BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.706

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Inspección General de Justicia
Rivadavia 418 — U. T. 33-3991

Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Viernes 17 de Septiembre de 1943

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 16 de Septiembre de 1943

	m$n.
Por avisos	4.714.—
Por marcas	400.—
Por adicionales de marcas	516.—
Por suscripciones	86.—
Por venta de ejemplares	26.40
Por venta de folletos	0.50
Total	5.742.90

Roberto J. Carmac
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Tucumán, Intervención. — Se aceptan renuncias de los Secretarios, don C. R. Zavaleta y J. G. Morillas.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.441. — Vistas las renuncias presentadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase las renuncias presentadas por los señores Secretarios en la Intervención Nacional en la provincia de Tucumán, don Clemente Raúl Zavaleta y Teniente Coronel (R.) don Juan Gregorio Morillas y déseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Tucumán, Intervención. — Se nombra Secretarios a los doctores H. Bernardo y A. Silenzi de Stagni.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6.442. — Vista la propuesta formulada por el señor Comisionado Nacional en la provincia de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretarios en la Intervención Nacional en la provincia de Tucumán a los doctores Héctor Bernardo (Matrícula 248.115, clase 1912, D. M. 2) y Adolfo Silenzi de Stagni (Matrícula 556.210, clase 1914, D. M. 4).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Tucumán, Intervención. — Se acepta renuncia del Oficial Mayor, don P. B. Gabarrot.

Buenos Aires, agosto 26 de 1943.

6.443. — Vista la presente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Mayor de la Intervención Nacional en la Provincia de Tucumán, don Pedro B. Gabarrot.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Higiene, Departamento. — Se rehabilita el crédito por $ 250.000 m|n., para la adquisición de sales de quinina.

Buenos Aires, agosto 27 de 1943.

6.767. — Expte. 27.952-H-1943. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita se le acuerde un crédito extraordinario por la suma de $ 250.000 m|n., destinada a la adquisición de sales de quinina, y

CONSIDERANDO:

Que el crédito que para la compra de dichos elementos asigna la partida 28 del presupuesto de gastos del Departamento Nacional de Higiene, se encuentra totalmente comprometida a la fecha y, por otra parte, se ha dispuesto de la suma de $ 60.833.58 m|n., con el mismo fin, en virtud de la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 10 de la Ley N.° 12.816;

Que en el año 1942, se dictó la Ley número 12.743, por la que se autorizó al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de $ 250.000 m|n., en la adquisición de sales de quinina; esta autorización caducó el 31 de diciembre de 1942, por imperio de las disposiciones de la Ley N.° 3.954 (Berduc);

Que ante la necesidad de contar con un apreciable stock de elementos anti palúdicos, debe accederse al pedido formulado por el Departamento Nacional de Higiene, a cuyo efecto debe disponerse la rehabilitación para el corriente año del crédito acordado por la Ley número 12.743;

Por estas consideraciones y atento la conformidad prestada por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rehabilítase para el corriente año el crédito de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional curso legal ($ 250.000 m|n.), acordado por la Ley N.° 12.743, con destino a la adquisición directa de sales de quinina.

Art. 2.° — El importe a que se refiere el artículo 1.°, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley número 12.743.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración, de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMÍREZ. — Alberto Gilbert. — Jorge A. Santamarina.

Correos y Telégrafos. — Insistiendo en lo dispuesto por decreto de 30-6-1943, sobre crédito extraordinario por la suma de 1.690.000 m|n., con destino a esa Dirección.

Buenos Aires, septiembre 1 de 1943.

7.131. — Expte. 27.233-E-1943. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 1582, de fecha 30 de junio del corriente año, por el que se dispone la apertura de un crédito suplementario al Ministerio del Interior (Dirección General de Correos y Telégrafos), por la suma de $ 1.690.000 m|n., para reforzar el crédito de diversas partidas de gastos de la Ley 12216, presupuesto vigente, anexo D, inciso 22, ítem 4 y para la habilitación de nuevos edificios fiscales, disponiéndose asimismo la limitación de créditos de otras partidas del citado anexo, inciso e ítem y la incorporación a los respectivos presupuestos, durante cinco (5) años, de la suma de $ 200.000 m|n. anuales, para la renovación y reparación de la Red Telegráfica y de Radiocomunicaciones y, subsistiendo los motivos que lo originaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° —Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N. 1582 de fecha 30 de junio del año en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMÍREZ. — Alberto Gilbert. — Jorge A. Santamarina. — Edelmiro J. Farrell. — Segundo R. Storni. — Benito Sueyro.

Confirmando lo resuelto por la Municipalidad de la Capital, en el pedido formulado por don M. Lema Baliña.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943.

7.242. — Expediente N.° 35.077-M-1943. — Vistas estas actuaciones elevadas por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en las que el ex obrero don Manuel Lema Baliña, apela del decreto de la misma que desestima el pedido de devolución de aportes, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente fué declarado cesante por mal desempeño de sus funciones —dirigía el vehículo a su cargo en estado de ebriedad, hecho comprobado por la Policía de la Capital—, causa ésta que motiva la aplicación del inciso a) del artículo 54.° de la Ordenanza Municipal N.° 5.936, que dispone la pérdida del derecho a cualquiera de los beneficios establecido en la misma.

Por ello y atento a lo dispuesto por el Decreto número 2.162, del Poder Ejecutivo de fecha 8 de julio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el decreto de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de 14 de mayo ppdo., que desestima el pedido de devolución de aportes formulado por don Manuel Lema Baliña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Correos y Telégrafos — Emisión de 20.000.000 unidades de timbres postales alusivos a la Conferencia de Agentes y Visitadores

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943.

7.479. — Expediente 30.734-C-1943. — Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Caja Nacional de Ahorro Postal y lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Correos y Telégrafos, para emitir un sello postal extraordinario en la cantidad de 20.000.000 de unidades de $ 0,05 m|n., alusivos a la Primera Conferencia de Agentes y Visitadores que realizará la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 2.° — Los citados timbres se ajustarán a las características que establezca la Dirección General de Correos y Telégrafos, previa aprobación del Ministerio del Interior.

Art. 3.° — El trabajo de impresión será efectuado por la Casa de Moneda determinándose por la Dirección General de Correos y Telégrafos la fecha en que se iniciará la circulación y su expendio que se efectuará hasta su total agotamiento.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Correos y Telégrafos. — Se acepta renuncia del Agente fiscalizador de las Compañías "All América Cables" y "Western Telegraph", don J. C. Solá.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943.

7.480. — Expedientes 21.621-C-1941. — 31.978-C-1943. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva a consideración del Poder Ejecutivo la renuncia al cargo de agente fiscalizador presentada por el señor doctor Juan C. Solá,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor doctor Juan C. Solá, del cargo de agente fiscalizador de las compañías "All América Cables" y "Western Telegraph", para el que fuera designado por el artículo 3.° del Decreto N.° 93.065, de 9 de junio de 1941.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Compañía Entrerriana de Teléfonos. — Se autoriza a esa Compañía para efectuar diversos trabajos en Galarza, Mansilla, Villa Elisa, San José, Cuchilla (Entre Ríos).

Buenos Aires, 8 septiembre 1943.

7481. — Visto lo solicitado en estos expedientes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Entrerriana de Teléfonos, S. A. para efectuar los trabajos que más abajo se detallan:

1.°) Reemplazar el circuito telefónico de alambre de cobre número 12 B&S (2.06mm.), existente entre Galarza y Mansilla (provincia de Entre Ríos), autorizado por decreto de fecha 27 de octubre de 1930, por otro de alambre de hierro galvanizado número 10 BWG (3.4 mm.), trabajo que llevará a cabo de conformidad con lo detallado en la nota de fojas 1 y plano número C-200.448, corriente a fojas 10, del expediente número 28405-C 1943.

2.°) Trasladar la oficina telefónica pública de Villa Elisa, (provincia de Entre Ríos), autorizada por decreto de fecha 27 de octubre de 1930, al nuevo local situado en la calle Azcuénaga casi esquina Moreno, de la citada localidad, trabajos que llevará a cabo de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 3 y plano número C-160410, corriente a fojas 4, del expediente número 28410-C-1943.

3.°) Reemplazar el actual equipo interno de cincuenta (50) líneas, tipo OB|2600|50, de la oficina telefónica pública del sistema a batería local, de San José (provincia de Entre Ríos), autorizada por el artículo 1.° del decreto de fecha 27 de octubre de 1930, por otro del mismo sistema y capacidad tipo OB|3004|50 con sus correspondientes protectores y jacks de prueba, de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 2 del expediente número 33272-C-1943.

4.°) Proceder al reemplazo del actual conmutador a batería local de 25 líneas de la oficina telefónica pública de Cuchilla (provincia de Entre Ríos), autorizada por decreto de fecha 27 de octubre de 1930, por otro del mismo sistema con capacidad para treinta (30) líneas, de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 2, del expediente número 33273-C-1943.

Art. 2.° — Establécese que la verdadera denominación de la oficina telefónica pública Campos (provincia de Entre Ríos), de la Compañía Entrerriana de Teléfonos, S. A., cuya instalación se le autorizará por decreto de fecha 27 de octubre de 1930, es: General Campos y autorízase a dicha empresa para reemplazar los actuales equipos internos tipos OB|100-30 y OB|300-30, para treinta (30) líneas simples de abonados, de las oficinas telefónicas públicas de aquella localidad y de Clara (provincia de Entre Ríos) autorizada por decreto de fecha 27 de octubre de 1930, por otros del tipo OB|3004|30, para treinta (30) líneas dobles de abonados, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporciona en la presentación de fojas 1, del expediente número 16911-C-1943.

Art. 3.° — Las autorizaciones que se acuerdan por el presente decreto son con carácter precario y con sujeción a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto número 91.698 de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Mendoza, Intervención. — Se nombra Comisionado Municipal, a don L. Meiners.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1943.

7.576. —Expte. N.° 38.898-M-1943. — Vista la propuesta formulada por el señor Comisionado Nacional en la provincia de Mendoza y atento a lo dispuesto por el artículo 1.° del Decreto número 1937 dictado el 7 de julio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Comisionado Municipal para la ciudad capital en la Intervención Nacional en la provincia de Mendoza, al señor doctor Leandro Meiners.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Queda firme lo resuelto por la Municipalidad de la Capital, por la cesantía de don J. Hermida.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1943.

7649. — Expte. 33.955-M-1943. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con una solicitud de apelación formulada por los herederos de don José Hermida ante la extinguida Comisión de Vecinos Interventora del Consejo Deliberante, por denegatoria de un pedido de modificación del decreto de cesantía del citado, y

CONSIDERANDO:

Que la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires a raíz de la nota de la Dirección de Limpieza de 15 de julio de 1938 dando cuenta de la inasistencia al servicio del obrero Hermida desde el 18 de diciembre de 1937 sin justificativo, lo declaró cesante por abandono de su cargo el 23 de julio de 1938.

Que el certificado médico particular corriente a fojas 11 con el que los interesados pretenden justificar las faltas al servicio del extinto no puede tomarse en consideración, pues la falta de constancias oficiales no permiten suplirlo.

Que no aportando nuevos elementos de juicio que permitan modificar lo resuelto por la Intendencia Municipal, la calificación de cesantía por abandono del cargo le quita todo derecho al beneficio de la Caja Municipal de Previsión Social que pretendan, en virtud de lo dispuesto por el inciso a) del artículo 54.° de la Ordenanza Municipal N.° 5936.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.° 2162 dictado el 8 de julio de 1943,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Estése a lo resuelto por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires con fecha 23 de julio de 1938 y 25 de setiembre de 1942 declarando cesante al obrero José Hermida por abandono de su puesto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y efectos.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Confirmando lo resuelto por la Municipalidad de la Capital, en el pedido formulado por M. Vasalo.

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1943.

7650. — Expte. 36.425-M-1943. — Vistas las presentes actuaciones en las que don Manuel Vasalo, apela del decreto de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, que desestima su pedido de retiro por cesantía, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 54, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 5936, al peticionante no le asiste el derecho al cobro del retiro por cesantía, en razón de haber sido separado del cargo por mal desempeño de sus funciones;

Por ello y atento a los términos del Decreto número 2.162 de 8 de julio próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Confírmase el decreto de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de marzo 5 de 1943.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Ministerio de Hacienda

Cajas de Jubilaciones - Ley 4349: plazo para ser efectivo. — Aportes del personal designado en cargos permanentes

Buenos Aires, 18 de agosto de 1943.

5369. — 2474. — Exptes. Nros. 7382, 8589 y 111.872|43. — Decreto N.° 603. — Visto la consulta formulada por diversas reparticiones sobre aplicación del Decreto N.° 143.682, del 25 de febrero ppdo., que dispone el aporte a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles - Ley N.° 4349, del personal de la administración nacional y de las reparticiones autárquicas designado interinamente para desempeñar cargos permanentes; teniendo en cuenta la modificación que solicita dicha Caja; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente incorporar dicha disposición al reglamento de la Ley N.° 11.923 y complementaria con la disminución del plazo fijado por el mismo reglamento para que el personal sea considerado efectivo, así como resolver cuestiones planteadas por descuentos ya efectuados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese al artículo 1.° del Decreto N.° 55.211, de fecha 23 de enero de 1935, reglamentario a la Ley N.° 11.923, el siguiente párrafo, a continuación del primero:

Igualmente, se consideran afiliados forzosos los funcionarios o empleados designados interinamente en carácter de reemplazantes para desempeñar cargos permanentes en la administración nacional o en las reparticiones autárquicas, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 4.° del artículo 15 sobre la forma de realizar los aportes.

Art. 2.° — Modifícase el artículo 5.° del mismo decreto, quedando redactado en la siguiente forma:

Art. 5.° — Considérase permanente el cargo o empleo de las personas que no sean designadas expresamente con carácter accidental o transitorio.

También se considera permanente el cargo o empleo de las personas designadas para desempeñarlo durante períodos predeterminados mayores de seis meses, cualquiera sea la forma de su remuneración.

El empleo de las personas designadas con carácter accidental o transitorio sin fijación de término se considerará permanente a partir de la fecha en que se cumplan seis meses consecutivos en el servicio, cualquiera sea la forma de su remuneración.

No se considera permanente a los efectos del presente decreto el empleo de las personas indicadas en el artículo 2.°, inciso c), cualquiera sea el tiempo de los servicios prestados, mientras no se hayan afiliado a la Caja.

En las designaciones que se hagan en adelante por el Gobierno Nacional, Bancos oficiales y reparticiones autónomas, se determinará con precisión el carácter de las mismas.

A los efectos del cómputo del plazo de seis meses previsto en los párrafos precedentes, si los servicios fueran discontinuos se sumarán las distintas prestaciones.

Art. 3.° — Agréguese al artículo 15, como inciso nuevo, el siguiente:

4.°) Los afiliados a que se refiere el párrafo segundo del artículo 1.° deberán efectuar los siguientes aportes:

I) Durante los primeros seis meses, contados en la forma que determina el párrafo sexto del artículo 5.°, los que dispone el inciso 1.° de este artículo.

II) Además, cuando obtengan nombramiento definitivo en el cargo que desempeñan o en otro, o cuando en el desempeño del mismo cumplan seis meses contados en la forma antedicha, los del inciso 2.° y en su caso del 3.°, del siguiente modo:

a) Si el sueldo definitivo es igual al percibido en el cargo transitorio el aporte será del 50 o|o de dicho sueldo.

b) Si el sueldo definitivo fuera superior, el aporte será igual al 50 o|o del sueldo menor, a lo que se agregará la diferencia entre el sueldo menor y el mayor;

c)) Si el sueldo definitivo fuese menor, se ingresará el 50 o|o del sueldo correspondiente al cargo interino.

III) Los afiliados que hubiesen efectuado los aportes del apartado segundo de este inciso, antes de la oportunidad señalada en él, no tendrán derecho a devolución y les serán acreditados en el concepto correspondiente.

Art. 4.° — Las disposiciones del presente decreto se aplicarán a partir del 1.° de agosto de 1943, tanto a los reemplazantes que se hallaran en actividad en esa fecha como a los que se nombren en el futuro.

Art. 5.° — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Emisión de títulos del "Crédito Argentino Interno - 1943|84" del 4 o|o de interés anual.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

5863. — 2478. — Decreto número 597. — Visto el artículo 33 de la Ley N.° 11.672 (edición 1943) y las Leyes Nros. 12.576 de Obras Públicas y 12.345, 12.574, 12.578, 12.599, 12.667. 12.679, 12.778 y 12.816 de Presupuesto para los años 1937 a 1943, así como también las Nros. 11.266, 11.378, 11.742, 11.925, 12.511, 12.254, 12.255, 12.636, 12.672 y 12.690, que se refieren a gastos a atenderse con el producido de la negociación de títulos;

Oído el Banco Central de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Previa inscripción por la Contaduría General de la Nación, el Banco Central de la República Argentina procederá a emitir la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 300.000.000), en títulos del "Crédito Argentino Interno - 1943|84" del 4 o|o de interés anual y 1 o|o de amortización acumulativa.

Art. 2.° — Los intereses se pagarán trimestralmente el 1.° de marzo, 1.° de junio, 1.° de septiembre y 1.° de diciembre de cada año y el primer cupón deberá vencer el 1.° de diciembre de 1943. La amortización de los títulos se hará trimestralmente, por sorteo a la par cuando la cotización sea a la par o sobre la par, y por compra o licitación cuando estén abajo de la par.

En cada operación se retirará la cantidad de títulos fijada en la tabla matemática. El fondo amortizante podrá aumentarse en cualquier momento.

Los cupones y títulos amortizados serán pagaderos por intermedio del Banco Central de la República Argentina, en el cual se harán también las licitaciones para el servicio de amortización.

Art. 3.° — La renta de los títulos que se emitan, en virtud del presente decreto está sujeta al impuesto a los réditos.

Art. 4.° — La Casa de Moneda procederá a imprimir:

a) Títulos por la suma indicada en el artículo 1.°, cuya distribución de láminas por denominación y su respectiva numeración le será indicada por el Banco Central de la República Argentina.

b) Títulos sin numerar, en las cantidades y oportunidades que indique el Banco Central de la República Argentina destinados a:

1.° Reemplazar en los casos previstos por el Código de Comercio Argentino, los títulos perdidos, robados o inutilizados; y

2.° Ser utilizados, previa numeración, en la forma indicada en el artículo 5.° del presente decreto.

c) La Casa de Moneda procederá también a la impresión de los registros numéricos respectivos.

Art. 5.° — Queda facultado el Banco Central de la República Argentina para disponer, cuando lo considere conveniente la impresión por intermedio de la Casa de Moneda, de títulos de denominaciones de hasta v$n. 100.000 destinados a sustituir a otros de la misma emisión y de distinto valor, dando cuenta al Ministerio de Hacienda.

El Banco Central de la República Argentina procederá a la destrucción de los valores recibidos en tales canjes y comunicará al Ministerio de Hacienda, a la Contaduría General de la Nación y a las Bolsas de Comercio la distribución y numeración de los títulos que entregue a la circulación y que retire de ella.

Art. 6.° — La Casa de Moneda de la Nación, conservará los originales utilizados para la impresión de los títulos. En su custodia intervendrá el Banco Central de la República Argentina.

Art. 7.° — Los casos de pérdida, robo o inutilización de títulos y cupones serán regidos por las disposiciones del Código de Comercio.

Art. 8.° — Comuníquese a la Casa de Moneda y Tesorería General, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación y Banco Central de la República Argentina a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Deuda Pública - C. A. I. 1943|83: Fijación de su monto

Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

5864. — 2479. — Dto. número 598. — Visto el Decreto número 148.728 de fecha 29 de abril ppdo., que dispuso la emisión parcial y a cuenta de mayor cantidad, de m$n. 100.000.000 en títulos del Crédito Argentino Interno 1943|83, del 4 o|o de interés anual y 1 o|o de amortización acumulativa, para financiar los gastos a atenderse con el producido de títulos a que hacen referencia las Leyes Nros. 12.576 de Obras Públicas y 12.345, 12.574, 12.578, 12.599, 12.667, 12.679, 12.778 y 12.816 de Presupuesto para los años 1937 a 1943, como también las Nros. 11.266, 11.378, 11.742, 11.925, 12.511, 12.254, 12.255, 12.636, 12.672, y 12.690;

Que por Decretos Nros. 1054, 3035 y 3955 de fechas 23 de junio, 17 y 29 de julio ppdo., respectivamente, se dispusieron ampliaciones por la suma de m$n. 200.000.000 con el fin de atender los gastos más urgentes con el producido de la negociación de esos títulos;

Que corresponde determinar el monto definitivo de los títulos de esta emisión;

Oído el Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Queda fijado en la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 300.000.000) el monto definitivo de títulos del Crédito Argentino Interno 1943|83, del 4 o|o de interés anual y 1 o|o de amortización acumulativa.

Art. 2.° — Comuníquese a la Casa de Moneda y Tesorería General, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación y Banco Central de la República Argentina a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Banco Hipotecario Nacional: Tasa máxima: 8 o|o para el interés punitorio.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1943.
—6.165. — 2.482. — Dto. N.° 605—

CONSIDERANDO:

Que el interés punitivo a cargo de los deudores morosos del Banco Hipotecario Nacional ha permanecido inalterado en

la elevada tasa del 8 o|o desde hace más de 30 años, cuando en el mismo período el nivel general del interés en toda clase de préstamos ha bajado considerablemente;

Que esto se debe a la circunstancia de que ese interés aparece mencionado en los artículos 58 y 68 de la ley orgánica del año 1911, habiéndose aceptado tales disposiciones hasta la fecha como normas imperativas;

Que la misma ley orgánica, cuando se trata del interés de las cédulas y de los préstamos no aplica dicho criterio, dejando librada al Directorio la fijación de esas tasas (artículos 26 y 33) y estableciendo además un límite máximo pero no un tipo permanente del 6 o|o (artículo 17);

Que este criterio es el que corresponde a la buena técnica, pues la tasa del interés depende de la situación económica general y es evidente que el Directorio debe guiarse por ésta en sus operaciones;

Que por un manifiesto error de técnica, el ya citado artículo 17 de la Ley N.° 8.172 establecía un tipo determinado de amortización acumulativa anual, siendo que tal tipo debe variar en función del plazo y del interés que se elijan para los cálculos;

Que entendiéndolo así, el legislador modificó en 1919 la disposición referida, determinando claramente que aquella tasa debe considerarse también como límite y no como tipo inmutable;

Que nada justificaría aplicar un criterio distinto en el caso del interés punitorio, ni aun la preocupación de asegurar que éste sea igual para todos los deudores que se hallen en la misma situación a un mismo tiempo, ya que ello puede lograrse en otra forma;

Que tal interpretación se confirma por la lectura del artículo 68 de la ley; éste acuerda al Banco el derecho de cobrar el 8 o|o mientras dure la mora, pero de ningún modo le impone la obligación de aplicar dicho por ciento;

Que por lo tanto la tasa del 8 o|o mencionada en los artículos referidos debe entenderse como máximo y, relacionándola con el límite del 6 o|o para el interés de los préstamos, debe concluirse que la ley ha juzgado que el interés punitorio no debe exceder en más del 2 o|o al normal de los préstamos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la tasa del 8 o|o para el interés punitorio mencionada en los artículos 58 y 68 de la ley orgánica del Banco Hipotecario Nacional debe entenderse como tasa máxima.

Art. 2.° — El Directorio del Banco Hipotecario Nacional fijará periódicamente, por el mismo procedimiento previsto en la ley para determinación del interés de las cédulas y de los préstamos, el interés punitorio aplicable a los deudores morosos. — Este interés no podrá superar en más del 2 o|o al del préstamo.

Art. 3.° — El Banco tomará las medidas necesarias para que el interés punitorio sobre todos los pagos atrasados que se cobren a partir de la fecha se liquide de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

El Registro de Bienes del Estado, pasará a depender del Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1943.

6244. — 2485. — Dto. N.° 618. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 3.727, de organización de los Ministerios, establece entre las funciones del Departamento de Obras Públicas la de realizar el censo de los bienes nacionales (artículo 15, inciso 12);

Que, en tal virtud, ese Departamento de Estado realizó oportunamente dicho censo y organizó, para mantenerlo actualizado, una dependencia bajo la denominación de "Registro de Bienes del Estado";

Que habiéndose terminado la tarea censal, las que debe realizar dicho Registro son al presente, en realidad, de carácter contable y por lo tanto de competencia del Ministerio de Hacienda (Artículo 10, inciso 11, de la Ley 3.727);

Que ello resulta más procedente ante los términos del artículo 40 de la Ley N.° 428, que dice "La Contaduría General tendrá a su cargo un libro o registro en el que conste el número, situación, destino y producto de las propiedades raíces de la Nación", agregando en el artículo 41 que llevará otro libro en que anotará el número de buques, su clase, destino y productos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Registro de Bienes del Estado, que actualmente funciona bajo la dependencia del Ministerio de Obras Públicas, pasará a serlo del de Hacienda, con el personal y elementos de que dispone.

Art. 2.° — A los efectos de lo dispuesto por el artículo anterior, se transferirá a la Contaduría General de la Nación el personal y efectos del actual Registro de Bienes del Estado, debiendo disponerse oportunamente el ajuste de los créditos de las partidas del presupuesto vigente.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y archívese.

RAMIREZ. — I. Galíndez. — J. A. Santamarina.

Consejo Agrario Nacional: Economías.

Buenos Aires, agosto 26 de 1943.

6.379. — 2.436. — Dto. N.° 214. — Visto los expedientes Nros. 7.761 y 8.912-1943, en los que el Consejo Agrario Nacional comunica las economías que podrá realizar en su presupuesto vigente de conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Ley N.° 12.816 (T. D.);

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 28 mencionado precedentemente se dispuso la reducción en un 20 y 30 o|o de los créditos asignados a las diversas partidas del rubro "otros gastos", de la referida repartición;

Que el Decreto N.° 141.317 de fecha 27 de febrero ppdo., al reglamentar la disposición legal citada, autoriza, en aquellos casos especiales, en que no es posible rebajar los créditos de cada una de las partidas de acuerdo con el porcentaje fijado por la Ley de Presupuesto, a efectuar tales reducciones sin ajustarse a dicha norma, siempre que con este procedimiento se obtenga una economía equivalente a la prevista por la ley;

Que según expresa el Consejo Agrario Nacional el importe de las economías que deberá realizar en su presupuesto vigente por aplicación de las disposiciones mencionadas precedentemente alcanza a suma de m$n 73.140;

Que de acuerdo a lo manifestado por la repartición no es posible determinar preventivamente sobre qué partidas podrán efectuarse tales rebajas, por lo que, atento las razones expuestas es conveniente autorizarla a practicar dichas economías mediante una menor inversión en los créditos de su presupuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Consejo Agrario Nacional ajustará las inversiones de su presupuesto vigente, aprobado por la Ley N.° 12.816 de manera tal que le permita obtener en el rubro "otros gastos", una economía de m$n. 73.140, con respecto a los créditos autorizados para el año en curso por la referida ley. — En consecuencia limítase a la suma de (m$n. 357.430) trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional la inversión del Inciso 2.°, Otros gastos, del presupuesto para 1943, de la repartición nombrada.

Art. 2.° — La suma de m$n. 73.140 que se menciona en el artículo precedente será computado como economía total a realizar por el Consejo Agrario Nacional en el corriente ejercicio en cumplimiento del artículo 28 de la Ley N.° 12.816 (T. D.).

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

RAMIREZ. — J. A. Santamarina. — Diego I. Masón.

Incluyendo entre las excepciones previstas en el artículo 1.° del Decreto N.° 602 de fecha 25 de junio ppdo., al personal de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Buenos Aires, agosto 27 de 1943.

6802. — 2461. — Dto. N.° 215. — Visto el Expte. N.° 9929-1943, en el que la Caja Nacional de Ahorro Postal, solicita se le exceptúe de las disposiciones del Decreto N.° 602 del 25 de junio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto dispone que las vacantes existentes y las que se produzcan en la Administración Nacional, incluso Reparticiones Autárquicas, se considerarán automáticamente suprimidas por razones de economía;

Que la supresión automática de las vacantes que se produzcan en el presupuesto de la Caja Nacional de Ahorro Postal le originaría graves inconvenientes en razón del aumento constante de las tareas a su cargo y el crecimiento progresivo de las operaciones;

Que con el objeto de no entorpecer el normal desarrollo de las operaciones de la Caja Nacional de Ahorro Postal, es conveniente exceptuar a dicha repartición de las disposiciones del decreto mencionado, a efectos de que en los casos de imprescindible necesidad pueda proveer los cargos vacantes que exige la atención de sus funciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese, entre las excepciones previstas en el artículo 1.° del Decreto N.° 602 de fecha 25 de junio de 1943, los cargos correspondientes al personal de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMIREZ. — Jorge A. Santamarina. — Alberto Gilbert. — Diego I. Mason. — Edelmiro J. Farrell. — Elbio C. Anaya. — Segundo R. Storni. — Ismael J. Galíndez. — Benito Sueyro.

Rentas que se recauden entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre se acreditarán en su totalidad al ejercicio del año de su percepción.

Buenos Aires, agosto 27 de 1943.

6883. — 2492. — Dto. N.° 220. — Visto lo manifestado por la Dirección General de Finanzas en el expediente N.° 10.176|1943 con motivo de que la contabilización de los recursos en efectivo se efectúa por la Contaduría General de la Nación desde el año 1932, de acuerdo con su resolución de fecha 1.° de agosto del mismo año, que dispone apropiar a cada ejercicio financiero los recursos devengados entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre que se perciben en los meses de enero a marzo del año siguiente, y

CONSIDERANDO:

Que el plazo complementario de 3 meses establecido por el artículo 43 de la Ley N.° 428 es al solo efecto de realizar las operaciones de contabilidad, para cerrar el ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre;

Que esta es la interpretación que dió el Decreto reglamentario del Art. 43 de la Ley N.° 428, del 29 de diciembre de 1877, modificado por decreto del 25 de febrero de 1898, al establecer que la Contaduría General de la Nación procederá a cerrar con fecha 31 de diciembre los libros de contabilidad de la Administración y a levantar, con la misma fecha el balance general del año, criterio que se aplicó desde el año 1870 hasta el año 1931 inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, dejar establecido expresamente que el plazo del período complementario enero - marzo, fijado por el artículo 43 para el cierre del ejercicio, rige también en materia de recaudaciones sólo para la contabilización de la documentación de los fondos percibidos por las oficinas recaudadoras entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre del año anterior;

Que para hacer comparable las cifras correspondientes al período 1932 - 1942, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y la Contaduría General de la Nación, apropiarán de acuerdo con lo dispuesto por el presente decreto, la recaudación de dichos ejercicios al realizar el ajuste de los resultados financieros de los ejercicios de 1914 a 1942;

Que este régimen, al simplificar la liquidación de las recaudaciones, permitirá a la Contaduría General de la Nación preparar, en tiempo oportuno, los estados de contabilidad a que se refieren los artículos 44, 45 y 46 de la Ley Nro. 428;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las rentas que se recauden entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre se acreditarán en su totalidad al ejercicio del año de su percepción.

Art. 2.° — La disposición a que se refiere el artículo anterior comenzará a regir a partir del 1.° de enero de 1943. — Los estados financieros que formule la Contaduría General de la Nación para el año 1943 deberán comprender las rentas apropiadas al ejercicio de 1942, cuya percepción se hubiese realizado en los meses de enero a marzo del presente año, con los detalles aclaratorios de las diferencias que resulten con respecto a las operaciones registradas en los libros del corriente ejercicio.

Art. 3.° — Con fines estadísticos, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y la Contaduría General de la Nación ajustarán, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1.°, las cifras de recaudación de los ejercicios de 1932 a 1942.

Art. 4.° — Amplíase la tarea de ajuste de los resultados financieros de los ejercicios de 1914 a 1938, dispuesta por el artículo 2.° del Decreto N.° 54.952 del 26 de abril de 1940, a los resultados financieros de los años 1939 a 1942 inclusive, cuyas cifras de recaudación para los ejercicios de 1932 a 1942 deberán ajustarse a lo dispuesto precedentemente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Impuestos Internos. — Se deroga un decreto que reglamenta las funciones del Inspector General de Alcoholes.

Buenos Aires, 3 Septiembre 1943.

7.155. — Expte. número 203.677|943. — Dto. N.° 687. — Visto lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 28.776 de fecha 13 de Abril de 1939 se dispuso reorganizar la estructura y servicios de la repartición nombrada para conformarla a los principios y bases generales propiciados en el proyecto que por ese acto de gobierno se aprobó.

Que a tal efecto y usando de facultades implícitas la Administración ha dictado las medidas conducentes a aquellos fines, dejando sin efecto la designación de Inspector General de Alcoholes, cargo creado por Decreto N.º 294 del 15 de Mayo de 1931, y trasladando a los jefes de Oficinas Seccionales del interior las funciones inherentes al mismo.

Que, en consecuencia, procede ratificar dichas medidas derogando las disposiciones que puedan afectar el juego armónico de las que rigen el funcionamiento de la repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto número 294 de fecha 15 de Mayo de 1931.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

RAMÍREZ

JORGE A. SANTAMARINA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Reducción de pena

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1943.

7741. — 673. — Expediente Nº 372. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Salomón Amer, y los informes producidos; en atención a que ese penado es un delincuente primario, que ha cumplido casi la mitad de la pena impuesta, que ha observado ejemplar conducta en el penal donde esta alojado y al informe favorable de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Bahía Blanca,

El Presidente de la Nación Argentina, usando la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6º, de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1º — Redúcese en dos años, la pena impuesta al penado Salomón Amer.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ

ELBIO CARLOS ANAYA

Dirección General de Institutos Penales. — Se establece qué personas están comprendidas en el concepto "familia" a los efectos de su alojamiento y racionamiento por cuenta del Estado, como asimismo qué gastos de refección y conservación del edificio, deben ser costeados por el Fisco.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1943.

8.254. — 684. — Expte. Nº 3.989. — Vista la comunicación de la Dirección General de Institutos Penales en la que se expresa la necesidad de determinar, con relación a la exigencia que contienen los reglamentos carcelarios de que los directores y algunos funcionarios deben alojarse en el establecimiento, qué personas están comprendidas en el concepto de "familia", a los efectos de su alojamiento y racionamiento por cuenta del Estado que establece el decreto de 10 de octubre de 1914, como así también determinar qué gastos de refección y conservación del edificio que ocupa el funcionario, corresponde sean costeadas por el Fisco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Se entenderá como familia: la esposa, antepasados, descendientes y hermanos, a cargo del funcionario a quien esté destinada la casa habitación.

Art. 2º — Las personas del parentesco o amistad de los ex funcionarios, podrán radicarse, esporádica y temporariamente, en esos domicilios oficiales. — Esta circunstancia deberá hacerse conocer de inmediato a la Dirección General de Institutos Penales, que la autorizará exclusivamente en cuanto al alojamiento, y por un término que no exceda de un mes.

Art. 3º — Aclárase que la refección y conservación de los locales que determina el art. 13 del decreto del 10 de octubre de 1914, sólo se refiere a las obras de conservación y reparación del inmueble que se realizarán previa intervención de la Dirección General de Institutos Penales, y no a la higiene habitual de la casa habitación, la que será por cuenta exclusiva del usuario; y que, como norma general, nada de lo que no esté expresamente autorizado a usarse o consumirse, podrá ser motivo de aprovechamiento por parte de los funcionarios que vivan en los establecimientos; como así que para ese objeto, las interpretaciones de disposiciones generales deberán solicitarse a la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ

ELBIO CARLOS ANAYA

Segundo Congreso Nacional de Ciencias Procesales. — Se autoriza la celebración del mismo.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943.

8.255. — 685. — Expte. Nº 4.633. — Vista la presentación de las autoridades del Primer Congreso Nacional de Ciencias Procesales en la que se pone de manifiesto la conveniencia de reunir ahora, por segunda vez, ese congreso cuyas conclusiones permitirían solucionar problemas que planteados sobre bases genéricas hasta hoy no han tenido solución, a excepción del "régimen de selección para la designación de magistrados", que este Gobierno ha resuelto; atento a que se estima oportuna la convocación de un segundo congreso nacional de especialistas en esa rama de la ciencia jurídica para que estudien las cuestiones procesales desde el punto de vista que las condiciones actuales de la vida nacional imponen, en cuyo sentido orienta este Gobierno las actividades del país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la celebración del "Segundo Congreso Nacional de Ciencias Procesales", conforme al plan que las autoridades del primer Congreso propondrán al Poder Ejecutivo por intermedio del señor Ministro de Justicia e I. Pública.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ

ELBIO CARLOS ANAYA

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Posadas (Misiones). — Se separa al Juez titular.

Buenos Aires, 13 Septiembre de 1943.

8.256. — 686. — Expte. N.º 4418. — Vistos: atento a que el señor Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Posadas (Misiones), don Rafael Gaudencio Cortés, ha emitido públicamente conceptos que están en pugna con la corrección y honradez que deben caracterizar a todo funcionario público,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Sepárase del cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Posadas (Misiones), al señor Rafael Gaudencio Cortés.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ

ELBIO CARLOS ANAYA

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de La Verde (Chaco). — Se designa Juez suplente.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1943.

8.257. — 687. — Expte. N.º 5.102. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, por un período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de La Verde (Chaco), al señor Ismael Hortencio Quijano (Mat. 1.624.365, D. M. 27 (Cl. 1909).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ

ELBIO CARLOS ANAYA

"Consorcio Comercial Argentino, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Créditos, Consignaciones, Representaciones y Mandatos". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1943.

8.265. — 695. — Expte. 5110. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la sociedad "Consorcio Comercial Argentino, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Créditos, Consignaciones, Representaciones y Mandatos"; atento a que los accionistas de la misma, en asamblea celebrada el 30 de abril de 1942, resolvieron su liquidación y disolución anticipada por no poder cumplir los fines de su creación y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el Decreto N.º 15.667 de fecha 24 de octubre de 1938, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad, constituída en esta Capital con el nombre de "Consorcio Comercial Argentino S. A.", el 22 de agosto de 1938. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al Art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMÍREZ

ELBIO CARLOS ANAYA

Dirección General de Institutos Penales. — Se exoneran y se declaran cesantes a varios empleados.

Buenos Aires, 13 Septiembre de 1943.

8.421. — 697. — Visto el sumario instruído en la Cárcel de Tierra del Fuego por disposición de la Dirección General de Institutos Penales y la ampliación del mismo realizada por el señor Interventor de esa Cárcel, Capitán Néstor Luis Golpe,

CONSIDERANDO:

1.º — Que resulta probado que el Contador Tesorero del Establecimiento, Auxiliar 2.º, don Jesús Blanco, ha realizado negociaciones con proveedores del penal y con comerciantes de Ushuaia que, cuando menos, son incompatibles con la función que desempeña; que se ha procedido con manifiesta negligencia y en contravención con las disposiciones en vigor, tanto en el pago de sueldos y gastos, como en las rendiciones de cuentas por parte de Blanco;

2.º — Que el Jefe de la Sección Suministros, Auxiliar 3.º, don Carlos Rubinos y los empleados de la misma Sección, Auxiliares 8.º don Pedro Karnincich y José Luis Piñeyro, han permitido la salida de víveres y materiales o la han ordenado ellos, contraviniendo disposiciones expresas de las respectivas reglamentaciones, con cuyo procedimiento ha resultado que algunos empleados no recibían determinados elementos del racionamiento y a otros se les entregaba en cantidad superior a la que les correspondía; que la falta de control y de orden en la sección, hacía que la existencia real de víveres y mercaderías fuera muy inferior a la que registraban los libros, y ha permitido suponer que se hayan realizado extracciones en forma irregular y arbitraria, como lo expresan algunos de los declarantes;

3.º — Que de las nuevas actuaciones producidas se trasunta, en cuanto a la gestión del Director del penal, Sr. Raúl Ambrós, ausencia de preocupación en el ejercicio de sus funciones, que si bien no importan seria irregularidad ni ha afectado la disciplina carcelaria hace necesario se cambie de destino al funcionario; y lo que se refiere al Secretario de esa Cárcel, Sr. Abel Llorente, ha puesto de manifiesto falta de comprensión de las responsabilidades de su cargo directivo en un establecimiento de esta naturaleza por cuya causa procede adoptarse idéntica medida a su respecto;

4.º — Que el Oficial 5.º de la Dirección General de Institutos Penales, Dr. Emilio Pizarro debe ser separado del puesto en razón de los actos de inconducta que le han sido comprobados;

5.º — Que de las propias declaraciones de los Conserjes Augusto Ceccatto, Fernando Arnaldo, José A. Bioise y Pascual Ramos, resulta que no han dado cumplimiento a las disposiciones vigentes permitiendo así, con sus omisiones, la salida de efectos del penal y, en cuanto al peón del depósito, Antonio Kosta, ha silenciado los hechos que hoy denuncia, de los que oportunamente debió dar cuenta a la Dirección, para evitar que se repitieran.

Por ello, conforme a lo aconsejado por la citada Dirección General, y habiéndose declarado cesante al Auxiliar 3.º, Carlos Rubinos por Decreto N.º 6144, de 20 de agosto último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Exonérase de su empleo al Auxiliar 2.º de la Dirección General de Institutos Penales (Contador Tesorero de la Cárcel de Tierra del Fuego) don Jesús Blanco, a contar del 13 de abril de 1942.

Art. 2.º — Declárase cesantes a los siguientes empleados de la Dirección General de Institutos Penales (Cárcel de Tierra del Fuego): Auxiliar 8.º (escribiente) don Pedro Karnincich, a contar del 20 de abril de 1942; Auxiliar 8.º (escribiente) don José Luis Piñeyro, a contar del 16 de julio último quien cesa también en el empleo de Maestro de la Escuela a partir de la misma fecha; Ayudante Mayor, Fernando Arnaldo; Ayudante Mayor, José Atilio Bloise; Ayudante Principal, Augusto Ceccatto; Ayudante Principal, Pascual Ramos; y Ayudante 1.º, Antonio Kosta.

Art. 3.º — Sepárase del puesto de Oficial 5.º de la Dirección General de Institutos Penales, por razones de mejor servicio, al Dr. Emilio Pizarro.

Art. 4.º — La Dirección General de Institutos Penales, propondrá el nuevo destino que deberá darse al Director don Raúl R. Ambrós y Secretario don Abel Llorente, rebajándoseles a la categoría que tenían antes de su ascenso al cargo actual.

Art. 5.º — Previa intervención de la Contaduría General de la Nación a efecto de la formación del cargo correspondiente; remítase a la Oficina de Asuntos Fiscales las actuaciones de la investigación que motivan este decreto para que disponga se inicie, por el Procurador Fiscal que corresponda, las acciones judiciales conducentes a obtener la restitución de las sumas en que aparece perjudicado el Estado.

Art. 6.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ

ELBIO CARLOS ANAYA

Escuela de Artes y Oficios de Formosa. — Autorizando contrato de locación.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1943.

145.954. — Exp. 3a. 17.442-1942. — Visto este expediente relativo a la locación de locales para el funcionamiento de la Escuela de Artes y Oficios de Formosa; atento las informaciones producidas y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 105.458, dado en Acuerdo de Ministros con fecha 11 de mayo de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Formosa a firmar contrato de locación «ad referéndum», en cinco —5— ejemplares del modelo adoptado por el precitado decreto de 11 de mayo de 1937, con el señor don José Soriano Llagostera, propietario de las casas sitas en las calles San Martín y José M. Uriburu, que actualmente ocupa dicha Escuela, quien las cederá nuevamente en arriendo, con igual destino, por el término de tres años con opción a prórroga de otros dos, a contar desde la fecha en que entregue para su utilización, los obras de modificación y refecciones, que se compromete realizar por su cuenta, en el plazo a estipularse en el contrato que se autoriza.

Art. 2.° — Déjase establecido que el Sr. Llagostera, tendrá derecho a percibir la suma de $ 470 m|nl., mensuales, a partir del 1.° del corriente mes, hasta la fecha en que entregue las obras a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 3.° — Fíjase en la suma total de quinientos cincuenta pesos el importe de los alquileres de las propiedades del señor José Soriano Llagostera, suma que deberá abonarse con la siguiente imputación, hasta tanto se incluya en el respectivo ítem del establecimiento, la suma de $ 150 m|nl., que ha de atenderse con la partida fijada para el pago de diferencias de alquileres, en el Anexo E. de la Ley de Presupuesto:

Inciso 451	$ 400.—
Inciso 457, partida 7	» 150.—
Total mensual . . .	$ 550.—

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Formosa, para su conocimiento y efectos. Cumplido, con los cinco ejemplares del contrato autorizado, en el que deberán detallarse las obras que el Sr. Llagostera llevará a cabo, por su cuenta, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, para su ulterior tramitación.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de Formosa. —Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, 18 de junio de 1943.

994. — Exp. 3a. 17.442-1943. — De conformidad a lo dispuesto en el Decreto N.° 145.954, de 27 de marzo último, que en su original corre a fs. 16 y vta. de estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación autorizado por el precitado Decreto número 145.954, celebrado con el señor don José Soriano Llagostera, propietario de las casas sitas en las calles San Martín y José M. Uriburu, ocupadas actualmente por la Escuela de Artes y Oficios de Formosa, quien las cede nuevamente en arriendo por el término de tres años, con opción a dos de prórroga, a contar desde el 1.° de julio de 1943, por el alquiler mensual de quinientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 550 m|nl.), suma que deberá abonarse, oportunamente, con la siguiente imputación:

Anexo E., Inciso 451	$ 400.—
Inciso 457, partida 7	» 150.—
Total mensual . . .	$ 550.—

Art. 2.° — Mantiénese lo establecido en el artículo 2.° del aludido decreto número 145.954 de 27 de marzo último.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Formosa, para su conocimiento y notificación al propietario, previa reposición del sellado de ley, debiendo proceder al desglose de una copia del contrato que se aprueba para el archivo de esa escuela y de otra copia para ser entregada al señor Llagostera. Cumplido, con las constancias del caso, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo a los fines consiguientes.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Instituto Nacional de Sordomudos. — Reconociendo pago de factura a S. A. Frigorífico Anglo, por provisión de carne en el año 1937.

Buenos Aires, 18 de junio de 1943.

995. — Exp. A. 8516-943. — Vista la nota elevada por el señor Director del Instituto Nacional de Sordomudos, acompañando una factura presentada por la Soc. Anón. Frigorífico Anglo, en concepto de provisión de 132 kilos de carne vacuna al mencionado instituto, en el mes de diciembre de 1937; considerando que dicha factura no fué abonada en su oportunidad, en razón de que la partida de gastos resultó insuficiente; por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo, la suma de sesenta pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 60.72 m|n.), en concepto de provisión de 132 kilos de carne vacuna al Instituto Nacional de Sordomudos, en el mes de diciembre del año 1937.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la liquidación correspondiente, con cargo de solicitar fondos al H. Congreso, para el pago de dicho crédito debiendo tomarse nota de las transgresiones en que se hubiese incurrido, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley N.° 11.672 (Edición 1935).

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Juzg. Fed. de Santa Fe. — Reconociendo a D. Enrique De la Vega, la cantidad de $ 125 m|n., por honorarios.

Buenos Aires, 18 de junio de 1943.

996. — Exp. D. 5163-943. — Visto el testimonio de fojas 1, por el cual el Juzgado Federal de Santa Fe regula honorarios [illegible] de don Enrique De la Vega, por su intervención como perito caligrafo en los autos caratulados «Dr. Carmelo P. Piedrabuena, querella, contra Camilo A. Chavarria, José Antonio Vallejos, Mariano Van de Velde y Arturo C. Lavoy, sobre infracción a la Ley 8871'', tareas realizadas en el año 1942; atento a que dichos honorarios no fueron abonados en su oportunidad, en razón de que las gestiones de cobro se iniciaron con posterioridad al cierre del ejercicio económico correspondiente; por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a don Enrique De la Vega, la suma de ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 125 m|n.), en concepto de honorarios que le fueron regulados por el Juzgado Federal de Santa Fe en el año 1942, por su intervención como perito calígrafo en los autos mencionados anteriormente.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la liquidación correspondiente, con cargo de solicitar fondos al H. Congreso para el pago de dicho crédito, dejándose constancia que pudo ser atendido en su oportunidad con imputación al Inciso 448, Item 1, Partida 19 del Presupuesto del año 1942.

RAMÍREZ
Elbio Carlos Anaya

Ministerio de Agricultura

Ampliando el artículo 84 del Reglamento General de Importación y Exportación de Ganado.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1943.

6399. — Visto este expediente (50.822-1943), en el que la Dirección de Ganadería solicita la ampliación del artículo 84 del Reglamento General de Importación y Exportación de Ganado; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proporcionar el máximo de garantía sanitaria en la exportación de ganado en pie, especialmente en lo que se refiere a la fiebre aftosa;

Que el pasto seco es un factor de mucha importancia en la difusión de la enfermedad, porque puede vehiculizar el contagio cuando proceda de establecimiento o zonas infectadas;

Que existiendo en el país regiones indemnes de fiebre aftosa, en las que se siembra y cosecha alfalfa, sería apropiado disponer a estos fines, que el pasto seco que se cargue en los vapores que conduzcan ganado para exportación provengan de dichas zonas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el artículo 84 del Reglamento General de Importación y Exportación de Ganado en la siguiente forma: ''Todo forraje que se embarque para la alimentación del ganado, deberá ser de buena calidad; no se admitirá el embarque de forrajes averiados o defectuosos, y sólo se permitirá llevar sobre cubierta el necesario para la tercera parte del viaje en aquéllos cuya duración se calcule en más de diez días, y para la mitad del viaje en los que tengan una duración menor; a condición, siempre que se les proteja contra la intemperie con lonas o encerados. — Cuando el forraje (pasto seco), esté destinado a la alimentación de vacunos, lanares, porcinos o cualquier otra especie animal suceptible de contraer fiebre aftosa, deberá proceder exclusivamente de regiones oficialmente declaradas indemnes de esa enfermedad.

Art. 2.° — El Ministerio de Agricultura reglamentará las condiciones de aplicación a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Autorizando durante el actual período agrícola la venta de semilla de Sorgo de Sudán, proveniente de cultivos que inicialmente fueron de pastoreo, cuya siembra sea de origen conocido.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7594. — Visto este expediente (93.905-1943), en el que la Dirección de Agricultura solicita que, durante el actual año agrícola, se autorice la venta de semilla de Sorgo de Sudán proveniente de cultivos destinados a pastoreo, cuyas siembras se hayan efectuado con semilla de origen conocido, y

CONSIDERANDO:

Que, por haber reducido apreciablemente las condiciones climáticas adversas, la producción de semilla certificada de la especie forrajera mencionada, un número elevado de agricultores gestiona se le permita vender simiente proveniente de esos cultivos para producir nueva semilla;

Que, ante el desarrollo alcanzado por la ganadería es indispensable arbitrar medidas que permitan satisfacer la demanda de forraje, tomándose los recaudos del caso para exigir el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley número 4863;

Que, por ser indispensable a tales fines el empleo de mayor cantidad de semilla certificada que la disponible es conveniente autorizar su substitución por aquella cuyo origen sea conocido;

Por todo ello;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para que, durante el actual período agrícola y previa intervención técnica de su Dirección de Agricultura, permita la venta de semilla de Sorgo de Sudán, proveniente de cultivos que inicialmente fueron de pastoreo, cuya siembra sea de origen conocido.

Art. 2.° — La semilla alcanzada por el presente decreto —previo al precintado— será analizada para determinar su valor físico y verificar, a la vez, si se encuentra o no libre de Sorgo de Alepo, declarado plaga de la agricultura por decreto del 3 de diciembre de 1930 con sujeción a lo dispuesto por la Ley número 4863.

Art. 3.° — Los productores que se acojan a los beneficios de este decreto deberán abonar los aranceles fijados por el Decreto número 82.683, que es de $ 0,50 m|n., por bolsa de semilla que se precinte y $ 50 m|n. en concepto de derecho de inscripción.

Art. 4.° — Las sumas que se recauden en virtud del artículo 3.° del presente decreto ingresarán a la cuenta especial ''Dirección de Agricultura, Registro Oficial de Semillas Fiscalizadas'', con cargo de rendir cuenta.

Art. 5.° — El Ministerio de Agricultura reglamentará el procedimiento a que se ajustarán los agricultores que se acojan a lo previsto por el artículo 1.° de este decreto.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.

RAMIREZ
Diego I. Mason

Ministerio de Obras Públicas

D. G. de Arquitectura. — Aprobando convenio de medianería.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943.

4.166. — 2.124. — Exp.: 43.263-1943. — Visto este expediente y de acuerdo con las informaciones producidas:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto convenio de medianería y plano, que forma parte integrante del mismo, celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el señor León Goldín, por el cual este último adquiere el derecho de medianería sobre parte de la pared, señalada con las letras B-C-D-E-F-G-B en dicho plano, que separa en su costado Sudeste, la propiedad fiscal Güemes N.° 3557 al 59, con la finca calle Alvarez N.° 2430, mediante la suma de trescientos tres pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 303,14 m|n.) que deberá abonar dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se notifique la presente aprobación, la cual se acreditará a ''Rentas Generales - Varios del Ministerio de Obras Públicas''.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. Galíndez

D. G. de N. y P. — Cía. de Electricidad del Sud Argentino, S. A. — Reajuste de tarifas del Puerto de Baradero por mayor costo de combustible.

Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943.

7.118. — 2.380. — Expediente N.° 68.913|943. — Vistas las presentes actuaciones que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva en virtud de la comunicación efectuada a la misma por la

Compañía de Electricidad del Sud Argentino, S. A., referente al reajuste de las tarifas básicas a partir del 1.º de Mayo del corriente año, para el suministro de energía eléctrica al Puerto de Baradero (fojas 1|2) de acuerdo a lo estipulado en el artículo 16 (fojas 11), del contrato suscripto, aprobado por Decreto N.º 78.623 de 26 de Noviembre de 1940 (fojas 7); y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos (fojas 10), de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 12) y Delegación de Obras Públicas de la Contaduría General de la Nación (fojas 12),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, a partir del 1.º de Mayo del corriente año, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del contrato suscripto con la Compañía de Electricidad del Sud Argentino, S. A., para la provisión de energía eléctrica al Puerto de Baradero, reajuste las tarifas establecidas, tomando como base el precio del fuel-oil, suministrado por Yacimiento Petrolíferos Fiscales, puesto en la Usina Generadora de Baradero de la referida Compañía que es de $ 130.895 m|n., la tonelada, lo que representa un aumento en el costo de la energía eléctrica del 24 o|o a aplicarse sobre la tarifa básica, por cada kwhº consumido.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

D. G. de N. y Puertos. — Aprob. contrato suministro energía eléctrica al puerto de Baradero.

Señor Ministro:

Concuerda mi opinión con la manifestada precedentemente por el señor Asesor Letrado del Ministerio a cargo de V. E., a aceptar las modificaciones introducidas al proyecto de contrato originario.

Febrero 13 de 1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1940.

78.623. — 3.500. — Expte. 3.935-C-939. — Visto el contrato corriente de fojas 57 a 62 inclusive de estas actuaciones, suscripto en cumplimiento de lo dispuesto por resolución de fecha 6 de julio ppdo., entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la Compañía de Electricidad del Sud Argentino, S. A., representada por el doctor Dalmiro Terán, facultado para ello por poder otorgado en fecha 10 de septiembre de 1932, relativo al suministro de energía eléctrica al puerto de Baradero, provincia de Buenos Aires; y

De acuerdo con lo informado por la Sección de Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 37 vuelta), lo manifestado por la Contaduría General de la Nación a fojas 107 y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 38),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato de que se ha hecho referencia, suscripto entre el Director General de Navegación y Puertos, Ingeniero D. Ernesto Baldassari y el representante de la Compañía de Electricidad del Sud Argentino, S. A., doctor Dalmiro Terán, para el suministro de energía eléctrica al puerto de Baradero, provincia de Buenos Aires.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese el presente contrato en el Boletín Oficial y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a los fines pertinentes,

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Adm. General FF. CC. del Estado. — S|modificación leyenda partida 1, inciso 8.º, ítem 1, planilla B, ordenamiento leyes obras públicas.

Buenos Aires, 26 Agosto de 1943.

6.579. — 2.378. — Expte. 5.422-1943. — Resultando:

Que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta que por Decreto N.º 108.827, de 18 de diciembre de 1941, se autorizó un crédito especial de $ 10.000.000 m|n., con cargo a Rentas Generales, para atender la adquisición de «material rodante y metálico de vía», hasta tanto se contara con el crédito legislativo estimado en $ 20.000.000 m|n.;

Que posteriormente y a raíz de la insistencia originada por el pronunciamiento citado, se hizo referencia en el Decreto N.º 115.043 de fecha 25 de marzo de 1942, a la adquisición de «parte del material rodante y de tracción», lo mismo que en el Mensaje 691 de 2 de mayo de 1942 y en el proyecto de ley pertinente, enviados al H. Congreso;

Que la Ley 12.815, dictada en base a esos antecedentes acordó a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado un crédito para obras nuevas de $ 20.000.000 m|n., a incorporar en la planilla B, de la Ley 12.576, con la leyenda «Adquisición de material rodante y de tracción», omitiéndose el «material metálico de vía»;

Que por tal causa, como expresa la mencionada Repartición a fojas 1, no puede efectuar inversiones con cargo a esos fondos para la adquisición de esta última clase de materiales, inconveniente que afectaría el desarrollo de los trabajos, lo que no pudo estar en la mente del legislador;

Que de lo actuado se desprende que, evidentemente, existe un error de leyenda en la transcripción de esa partida, al prepararse los antecedentes de la citada Ley 12.815, situación que debe solucionarse, tal como lo manifiesta a fojas 10 la Contaduría General de la Nación;

Que en el presente caso no se trata de variar el espíritu de los fines que motivaron la sanción de ese crédito, sino que su inversión responda al concepto expresado en el citado decreto número 108.827;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese que el texto de la leyenda correspondiente a la partida 1, ítem 1, inciso 8.º, planilla B, del ordenamiento de leyes de crédito para obras públicas, aprobado por decreto N.º 147.627, de fecha 14 de abril ppdo., debe figurar en la siguiente forma: «Adquisición de material rodante y metálico de vía''.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y Administración General de los Ferrocarriles del Estado, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos; fecho, vuelva al de Obras Públicas.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

FF. CC. del Estado. — Insístese observación Contaduría General de la Nación decreto de 18-XII-1941, disponiendo Crédito a favor de aquélla de pesos 10.000.000 y transfiérese éste al ejercicio actual.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1942.

115.043. — 773. — Expte. 28.492-F-1941. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.º 108.827, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 18 de diciembre de 1941, se dispuso la apertura de un crédito de $ 10.000.000 m|n., a favor de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, con cargo a «Rentas Generales'' destinado a la adquisición de parte del material rodante y de tracción indispensable par el normal desenvolvimiento de los servicios de equella Repartición,

Teniendo en cuenta;

Que se trata de una provisión requerida con carácter urgente para satisfacer necesidades generales del país, conforme se dejó expuesto en los fundamentos del decreto citado;

Que por otra parte, con sujeción a lo establecido por Decreto de febrero 25 de 1898 (reglamentario del artículo 43 de la Ley N.º 428), no habiéndose realizado antes del 31 de diciembre ppdo., gasto alguno con cargo al referido crédito, éste debe considerarse cancelado, correspondiendo en consecuencia transferirlo al ejercicio del año en curso;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en lo dispuesto por Decreto N.º 108.827 de fecha 18 de diciembre ppdo.

Art. 2.º — Transfiérese para el ejercicio del año en curso el crédito de diez millones de pesos ($ 10.000.000 m|n.), moneda nacional, dispuesto a favor de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado por Decreto número 108.827 de fecha 18 de diciembre de 1941, debiendo ser incluído el mismo oportunamente en el Plan de Trabajos Públicos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, diríjase mensaje al H. Congreso y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

CASTILLO. — Salvador Oría. — Carlos A. Acevedo. — Juan N. Tonazzi. — M. J. Culaciati. — Mario Fincati.

D. G. de Irrigación. — Disponiendo designación de personal para integrar Comisión de Estudios Usinas Hidroeléctricas en Mendoza, trabajos por cuenta de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1943.

6.929. — 2.348. — Expediente 147.926|1943. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas solicita la designación del personal que ha de integrar la comisión que tendrá a su cargo los estudios, investigaciones y anteproyectos relativos a obras de aprovechamiento hidroeléctrico en los ríos de Las Tunas y Blanco en la provincia de Mendoza, en virtud del convenio celebrado con la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, aprobado por Decreto número 1490 del 1.º de julio último; proponiendo a tal efecto al que menciona a fojas 11 vta. y 12,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al siguiente personal para integrar la comisión de referencia, la que se denominará de ''Estudios Usinas Hidroeléctricas en Mendoza''; en el carácter de Jefe, al actual Oficial 3.º, Ingeniero don Carlos Larreguy (Cl. 1911, D. M. 2, matrícula 241.737), sin perjuicio de las tareas de Inspector del dique El Nihuil que tiene asignadas, imputándose el 25 o|o de su sueldo a la cuenta especial ''Dirección General de Irrigación - Trabajos por cuenta de terceros - Subcuenta: Estudios Usinas Hidroeléctricas Provincia de Mendoza. Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales''; en calidad de Oficial 7.º (Ingeniero Residente), al actual Oficial 9.º ingeniero Francisco Villar Matthis (Cl. 1914, D. M. 15, matrícula 1.050.769), con imputación a la citada cuenta especial; en la categoría de Auxiliar 2.º e igual imputación que el anterior, al actual Auxiliar 3.º don Rodolfo Luis Barrio, (Cl. 1916, D. M. 4, matrícula 425.983); como Secretario Contador, al actual Auxiliar 3.º don Carlos Silverio Nicolás González (Cl. 1902, D. M. 15, matrícula 734.939), sin perjuicio de las funciones que tiene asignadas en las obras del dique El Nihuil, imputándose el 25 o|o de su sueldo a la mencionada cuenta especial; en la categoría de Auxiliar 7.º, al actual Auxiliar 8.º don Alberto Ricardo Frontera (Cl. 1920, D. M. 1, matrícula 415.223), con imputación a dicha cuenta especial; y en la categoría de Auxiliar 8.º e igual imputación que el anterior, al actual jornalizado don Jacinto Lascano (Cl. 1915, D. M. 51, matrícula 3.323.842).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

D. G. de Arq. — Convenio de medianería con propietarios edificio lindero al fiscal que ocupa el Instituto Nacional del Profesorado Secundario.

Buenos Aires, 1 septiembre 1943.

7.111. — 2.410. — Expte. 45.790|943. — Visto este Exp. y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto convenio de medianería y plano, que forma parte integrante del mismo, celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y los señores José M. Juan Bautista, Pablo Angel Juan y Manuel Humberto Ildebrando Spallarossa, Ana María Teresa Spallarossa de Giusti y Teresa María Judit Spallarossa de Vistonti, por el cual el Gobierno de la Nación adquiere el derecho de medianería sobre parte de la pared, señalada con las letras G, H, I, J, G, en dicho plano, que separa en su costado Norte el edificio fiscal ocupado por el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, en la calle Valentín Gómez número 3143, con la finca lindera propiedad de aquellos señores, Avda. Corrientes N.º 3150|56, mediante la suma de ciento veinticinco pesos con ochenta y seis centavos ($ 125,86 m|n.) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos proceder a su liquidadación y pago con imputación al Anexo ''A'', inciso 1.º, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos vigente, a favor de los citados propietarios.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

RAMIREZ
I. F. GALÍNDEZ

D. G. de C. y C. de T. Púb. — Cía. Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda. —S|pago sueldo de operadores.

Buenos Aires, 1 Septiembre de 1943.

7.123. — 2.419. — Expte. 10.046-1942 y agregado. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con las diversas facturas presentadas al cobro por la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda., en concepto de sueldos de operadoras, que según afirma, existen pendientes de pago desde el 1.º de noviembre de 1941, cuyo abono ha sido observado oportunamente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 164) por entender que el convenio en vigor que rige la prestación del servicio telefónico al edificio de este Ministerio no establece en ninguno de sus artículos, que este Departamento esté obligado a abonar los sueldos de las operadoras;

CONSIDERANDO:

Que la prestación del servicio telefónico de que se trata, está regido por el convenio celebrado por el Ministerio de Obras Públicas con la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda., de fs. 84 a 91, en el que se especifican detalladamente las obligaciones emergentes para cada una de las partes contratantes;

Que el expresado convenio fué aprobado por el Decreto N.º 90.974 de fecha 22 de septiembre de 1936, en el que se establece que queda a cargo de la citada empresa, la atención total del servicio

telefónico interno y externo en el edificio del Ministerio, por un plazo de cinco años;

Que en los artículos 1, 2 y 3er. apartado del 23, del referido convenio, se estipula que la Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda., prestará al abonado un servicio telefónico especial, semiautomático en perfecto funcionamiento;

Que siendo ello así, no se concibe que el servicio no comprenda a las operadoras que son indispensables para su funcionamiento;

Que el artículo 12 del convenio determina que: "Durante la vigencia de este contrato, y por alquiler de este servicio, regirán las siguientes tarifas unitarias aplicadas a los equipos y aparatos que se instalaran, tanto presentemente como en el futuro y que continuarán de propiedad de la Compañía". — A continuación se detallan las tarifas unitarias a aplicarse en las que no figuran los sueldos de empleadas operadoras;

Que en ningún otro artículo del referido convenio se establece o se alude que las operadoras estarán a cargo del Departamento, y al contrario, en el artículo 25, refiriéndose a la Compañía, se expresa su personal;

Que frente a estas disposiciones claras y terminantes y en ausencia de un artículo que obligue al abonado a pagar el sueldo de las operadoras, es evidente que no le incumbe este cargo;

Atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada y Sumarios (fs. 197) y por el señor Procurador del Tesoro (fs. 220);

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No se hace lugar al pedido de las facturas por concepto de sueldos de operadoras, presentadas por la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése conocimiento a la citada Compañía por Mesa de Entradas previa reposición de sellos y fecho, pase para su conocimiento a las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

Obras Sanitarias de la Nación. — Balance General al 31 de diciembre de 1942. — Se aprueba.

Buenos Aires, 1 septiembre 1943.

7.122. — 2.425. — Expte. 1.849-943. — Visto este expediente por el que Obras Sanitarias de la Nación eleva el balance general financiero de la Institución, al 31 de diciembre de 1942;

Considerando que la Contaduría General de la Nación al informar al respecto, manifiesta que practicado un detenido estudio del balance financiero de que se trata y luego de haber conformado las cifras establecidas en el mismo, estima que no existe inconveniente en que el P. E. preste su aprobación, por cuanto la adjunta documentación refleja con exactitud la situación de Obras Sanitarias de la Nación a la fecha indicada;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el balance general al 31 de diciembre de 1942, presentada por Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

FF. CC. Estado. — Est. Mendoza. — Aprobando documentos relativos a distribución vías, ubicación galpones, edificios e instalaciones complementarias.

Buenos Aires, 1.° de septiembre de 1943.

7.126. — 2.427. — Exp. 8.366-1942. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, a fojas 20,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nros. 8.41550, 41761 y 41762 y la memoria descriptiva, presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos, el primero, a la distribución de vías, ubicación de galpones, edificios e instalaciones complementarias, y los dos segundos, al proyecto del edificio para pasajeros, plantas, secciones y frentes en la estación Mendoza. —línea Pie de Palo a Mendoza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

F. C. de Buenos Aires al Pacífico. — Estación Colqueo. — Venta directa y permuta de un terreno. — Se aprueba como caso de excepción.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943.

7.181. — 2.429. — Exp. 123.460-1942. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 20,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, como caso de excepción, la venta directa de un terreno de 10.000 m² de superficie, por la suma de setecientos veinte y cinco pesos con treinta y cinco centavos ($ 725,35 m|n.) moneda nacional, realizada por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, en el año 1938 y autorízase asimismo la permuta del referido terreno por otro de igual dimensión y precio, mejor ubicado para el objeto a que se le destina, ambos en la estación Colqueo, Partido de Chacabuco (Bs. As.), según se indica en el plano N.° T.2900, que también se aprueba, debiendo la empresa acreditar a la cuenta Capital, el producido líquido de la operación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
I. F. GALÍNDEZ

Cía. Francesa FF. CC. — Prov. S. Fe. Km. 127-280 línea S. Fe a Rosario. — Autorizando clausura definitiva de un desvío de propiedad e instalaciones existentes en el mismo. — Aprob. operaciones contabilidad y demás documentos.

Buenos Aires, 1 de septiembre de 1943.

7.129. — 2.431. — Expte. 117.932-1943. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, a fojas 90,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe para que, de conformidad con el plano N.° 14.854, la memoria descriptiva y demás documentos presentados, que se aprueban, proceda a clausurar definitivamente el desvío de su propiedad existente en el Km. 127-280 de la línea de Santa Fe a Rosario y a retirar las instalaciones subsistentes en el mismo; apruébase asimismo, las operaciones de contabilidad, con las siguientes imputaciones: Crédito a "Capital" pesos 19.600 m|n.; Débito a "Fondo de Renovación" $ 5.419.53 m|n., y Débito a "Explotación" $ 9.243.49 m|n.; debiendo la referida Dirección General, en su oportunidad, anular los planos Nros. 4.879 y 4.927 aprobados por resolución de dicha Dirección con fecha 17 de junio de 1915 (fojas 6), como también el N.° 9.113 aprobado por resolución de la misma el 11 de julio de 1928 (fojas 30).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

RAMÍREZ
GALÍNDEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aclaración N.° 6 al Decreto de Bonificaciones al Personal

Buenos Aires, agosto 11 de 1943.

Res. N.° 730. — Atento la consulta formulada por el Colegio Nacional de San Rafael, Mendoza (Expte. N.° 9.821-1943), con respecto a la aplicación del Decreto N.° 2.015 del 3 de julio ppdo., que autoriza la liquidación de bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida del personal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.° del Decreto Nro. 2.772 del 20 de julio último establece que las normas de interpretación y aclaraciones a las disposiciones del decreto citado, serán resueltas directamente por el Ministerio de Hacienda,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Artículo 1.° — A los efectos de la aplicación del porcentaje de bonificación establecido por el artículo 1.° del Decreto 2.015, se computarán todos los sueldos a cargo del Estado que perciban los profesores como titulares o como interinos en los establecimientos oficiales. En el caso que la suma de ambas retribuciones (la percibida como titular y como interino) exceda del importe de m$n. 250 mensuales, no corresponderá liquidar bonificación alguna.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JORGE A. SANTAMARINA

Aclaración N.° 7 al Decreto de Bonificaciones al Personal

Buenos Aires, agosto 14 de 1943.

Res. N.° 768. — Atento la consulta formulada por la Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura referente a la aplicación del Decreto N.° 2.015 de fecha 3 de julio ppdo., sobre bonificaciones al personal de la Administración para compensar el mayor costo de la vida, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2.° del Decreto N.° 2.772 del 20 de julio ppdo., se establece que las normas de interpretación y aclaraciones a las disposiciones del decreto citado, serán resueltas directamente por el Ministerio de Hacienda,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Artículo 1.° — La Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura aplicará el régimen de bonificación del Decreto N.° 2.015 del 3 de julio de 1943, ajustándose a las normas previstas en dicho decreto para el personal afectado a servicios cuyos sueldos se atienden con recursos de cuentas especiales. A tal efecto deberá ingresar a la cuenta abierta por el apartado b) del artículo 5.° del decreto indicado el importe de las vacantes que se produzcan en su presupuesto, debiendo debitar a esta misma cuenta los gastos que origine el pago de las bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida, del personal de su dependencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JORGE A. SANTAMARINA

Aclaración N.° 8 al Decreto de Bonificaciones al Personal

Buenos Aires, agosto 23 de 1943.

Res. N.° 801. — Atento la consulta formulada por el Ministerio de Guerra (Expte. N.° 10.192-1943), con respecto a la aplicación del Decreto N.° 2.015 del 3 de julio ppdo., que autoriza la liquidación de bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida al personal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.° del Decreto Nro. 2.772 del 20 de julio ppdo., establece que las normas de interpretación y aclaraciones a las disposiciones del decreto citado, serán resueltas directamente por el Ministerio de Hacienda,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Artículo 1.° — La bonificación por mayor costo de vida que establece el Decreto N.° 2.015, se aplicará al personal militar retirado (oficial o suboficial) que es llamado a prestar servicio activo. El porcentaje que corresponde, se liquidará en la siguiente forma:

a) Sobre el total del monto acumulado del haber de retiro y diferencia de haberes por servicio activo, cuando en conjunto no excedan de m$n. 250 mensuales.
b) Sobre la diferencia de haberes por servicio activo, cuando el monto acumulado del haber de retiro y diferencia de haberes, exceda del importe de m$n. 250 mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JORGE A. SANTAMARINA

Camiones de tipo liviano se reservarán para el Ministerio de Guerra

Buenos Aires, 31 de agosto de 1943.

Res. N.° 849.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 115.992, del 20 de marzo de 1942, se dispuso racionar la entrega de los automóviles para pasajeros y de camiones livianos existentes en el país o que se introduzcan en el futuro.

Que por resolución conjunta N.° 126, de la misma fecha, los Ministerios de Hacienda y de Agricultura establecieron el plan de racionamiento y las normas de aplicación y fiscalización, cuya ejecución se encomendó a la Comisión de Control de Racionamiento de Automotores creada por el citado decreto.

Que por expediente N.° 10.099|43 el Ministerio de Guerra señala que las existencias actuales de camiones livianos ha mermado considerablemente por lo que sugiere la conveniencia de reservar, a fin de satisfacer las necesidades inmediatas del Ejército, toda la existencia disponible, como medida previa, mientras se efectúan los trámites de adquisición pertinentes.

Por tanto,

Los Ministros de Hacienda y Agricultura de la Nación—
RESUELVEN:

Artículo 1.° — Los camiones de tipo liviano, de hasta 1.250 kgs. de capacidad de carga, a la fecha disponibles, se reservarán para el Ministerio de Guerra, quien procederá a su ulterior adquisición por intermedio de la Dirección General del Material.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

Jorge A. Santamarina. — Diego I. Mason.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 210.499-1943.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — L. Devincenzi, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros Este Oeste por cuatro, cuyo esquinero Nord Oeste se ubicará a cinco mil novecientos metros del hito veintiséis de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut sesenta y un grados treinta minutos. — Será justicia. — Fdo.: L. Jorge Devincenzi. — Recibido en mi oficina hoy veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas diez y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de Diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 12 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección: notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sep.-N.º 7550-v.18 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.498-43.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. L. Jorge Devicenzi, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros Este Oeste por cuatro, cuyo esquinero Nord Oeste se ubicará a once mil cien metros del hito veintiuno de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut ciento cincuenta y un grados quince minutos. Será justicia. Fdo.: L. Jorge Devicenzi. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas diez y siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 12 de 1943. Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sept.-N.º 7559-v.18 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc), en los Departamentos Gaimán y Florentino Ameghino Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 210.951-1943.

Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — S|D. — El que suscribe, Antonio R. Puget, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Maipú 497, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de tierras aluminosas y otras comprendidas en sustancias de segunda categoría, en terrenos fiscales, no cercados, labrados ni cultivados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, las que deberán ubicarse en la siguiente forma: Punto de referencia y punto de partida: Puesto de Segundo Gallardo, ubicado según el plano que se acompaña, en el lote 18, de la Colonia Florentino Ameghino, Distrito de Dolavón, Departamento de Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — De dicho puesto, se correrán 4.250 metros N. 60º E.; hasta Mojón (1); de Mojón (1) a Mojón (2) 4.000 metros S. 30º E.; de Mojón (2) a Mojón (3) 5.000 metros S. 60º O.; de Mojón (3) a Mojón (4) 4.000 metros N. 30º O. y de este Mojón al punto de partida, 750 metros N. 60º E. o sea cerrando el pedimento. — En los trabajos de exploración se invertirán los fondos que sean necesarios para tratar de llegar a un resultado satisfactorio. — Es justicia. — Fdo.: A. R. Puget. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres siendo las catorce horas ocho minutos. — Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamentos Gaimán y Florentino Ameghino, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 7 de la fracción C, de la Sección BII, y 18, 19, 20, y sin número, situado al Oeste del lote 18, antes mencionado, de la Colonia Florentino Ameghino, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección N. 60º E., por 4.000 m., de modo que su esquinero Norte se encuentra a 4.250 m. al N. 60º E., del puesto de Segundo Gallardo. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 26 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.14 sept.-N.º 7967-v.24 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en los Departamentos Añelo, Neuquén y Departamento General Roca, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente Nº 210.672-1943.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1943. — Al señor Director General de Minas y Geología. S|D. — Luis Bodor, de nacionalidad húngara, mayor de edad, casado, ingeniero, con domicilio calle Los Patos Nº 2024, Capital y Ana Hansen de Van Dam, de nacionalidad alemana, mayor de edad, viuda, comerciante, con domicilio en la calle Pampa Nº 2454, Capital: deseando emprender trabajos de exploración y cateo en busca de substancias de 2ª y 3ª categoría en la Gobernación del Neuquén y Río Negro, Departamentos Añelo y General Roca, respectivamente, vienen por la presente a solicitar el correspondiente permiso para una zona de 2.000 hectáreas por tratarse de terrenos incultos, sin cercos ni cierres. La zona que deseamos explorar es de propiedad fiscal y se ubicará en la siguiente forma: Desde el mojón que se encuentra en la línea divisoria entre los dos territorios, es decir, Sección XXVIII, fracción C, lote 25 y Sección XXV, fracción D, lote 21 y Sección XXV, fracción A, lote 1, respectivamente, se medirán al rumbo Norte 2.500 mts. y al rumbo Sud, 1.500 mts. recibiendo con esto los puntos A y B respectivamente: desde estos puntos se medirán perpendicularmente al rumbo del meridiano 2.000 mts. al Oeste y 3.000 mts. al Este, uniendo estos puntos nuevos paralelos con la línea Norte, se encierra la superficie solicitada. — En el presente cateo se trabajará con 4 hombres y las herramientas que sean necesarias. — Para todos los trámites que requiera esta solicitud las tomará a su cargo el Ingeniero Luis Bodor. — Será justicia. — Fdo.: Luis Bodor. — Ana Hansen de van Dam. — Hay un croquis. — Recibido en mi oficina hoy veinte y dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las trece horas cincuenta y siete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en los Territorios Nacionales del Neuquén, Departamento Añelo, y del Río Negro, Departamento General Roca, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con la descripción efectuada a fs. 1 del presente. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 30 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sept.-Nº 7697-v.21 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 210.627-43.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Mariano Valero, casado, de 38 años, comerciante, argentino, con domicilio en la calle R. L. Falcón 8, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar cateos de substancias de 1ª y 2ª categorías, con exclusión de petróleos, e hidrocarburos flúidos, zinc, cobre y carbón: En terrenos fiscales sin cultivar y sin cercar, en la superficie resultante: entre los límites, al norte y sur dos rectas, de dirección Este Oeste separadas por 5.000 mts. pasando una de ellas a 2.000 mts. al sud del esquinero Noreste del lote 15 de la fracción D, de la Sección XXXI, en el Territorio del Neuquén y la otra a 5.000 mts. más al Sud. — El lado Oeste es una recta paralela al límite Oeste del lote 15, trazada a 4.000 mts. al Este de ese límite. — Al sud este la margen del Río Agrio. — Al Este la parte del límite Este del lote 15, comprendiendo entre el lado Norte del cateo solicitado y el Río Agrio. — Con tal motivo aprovecha la oportunidad para saludarlo con la más alta distinción. — Fdo.: M. Valero. — Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las quince horas treinta y un minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.600 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 15 de la Fracción D, de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente a fojas 1 del presente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 22 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sep.-N.º 7762-v.21 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en los Departamentos Loncopué y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 179.546-42.

«Buenos Aires, diciembre 10 de 1942. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe Nicolasa García de Vázquez, rentista, domiciliada en esta Capital, calle Santo Domingo 2901, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de combustibles sólidos y substancias de aprovechamiento común en terreno no cultivado ni cercado y de propiedad del fisco nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente: En el lote 10, fracción B de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la siguiente forma, partiendo del esquinero S. O. del lote mencionado se medirán 5.000 metros al E.; 4.000 metros al N.; 5.000 metros al O. y 4.000 metros al S. Total: Dos mil hectáreas. — Es justicia. — Fdo.: Nicolasa G. de Vázquez. — Recibido en mi Oficina, hoy diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las dieciséis horas catorce minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los superiores decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Loncopué y Ñorquín, en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 10 de la fracción B de la Sección XXXI de dicho territorio, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero homónimo del mencionado lote 10. — La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, Junio 25 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 30 de 1943. — Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sep.-N.° 7725-v.21 sep.

Solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N° 210.496-43.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — J. Jorge Devicenzi, domiciliado en Cangallo 444, por don Eduardo Sergio García Pinto, argentino, soltero, minero, mayor de edad, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros Este-Oeste por cuatro, cuyo esquinero Nord-Oeste se ubicará a siete mil cien metros desde el hito veinticinco de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut ciento cuatro grados, treinta minutos. — Será justicia. — Fdo.: L. Jorge Devicenzi. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas, diez y siete minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs, de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a ménos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 12 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sept.-N° 7553-v.18 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclución de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 210.504-1943.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra, L. Jorge Devincenzi argentino, soltero, empleado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros Este Oeste por cuatro, cuyo esquinero Nord Oeste se ubicará a cuatro mil seiscientos metros del volcán Socompa en el límite argentino-chileno, medidos con azimut ciento sesenta y dos grados treinta minutos. — Será justicia. — Fdo.: L. Jorge Devincenzi. — Recibido en mi oficina hoy veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas diecisiete minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942 en el Territorio Nacional de Los Andes Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicado en los planos de este Servicio de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 12 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sep.-N.° 7562-v.18 sep

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 179.110-1942.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. — Manuel R. Alvarado, domiciliado en Cangallo 444, por la Compañía Azufrera Argentina, Sociedad Anónima, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de dos mil quinientos metros en dirección Oeste Este, por ocho mil, cuyo centro coincidirá con la cumbre de un cerro llamado "La Casuandad", que se encuentra situado aproximadamente a doscientos metros al Sud de una vega conocida con el mismo nombre y situada al Oeste del Salar Río Grande. — Será justicia. — Fdo.: por la Compañía Azufrera Argentina S. A., Manuel R. Alvarado. — Octubre 9 de 1942. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas ocho minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942. — En el Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 8.000 m. en dirección Norte-Sud por 2500 m. de modo que su centro geométrico se encuentra a 15.705 m. N.° 63°31'17'' E. de la cúspide del Cerro Juliá. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 28 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 1.° de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sept.-N.° 7565-v.18 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 210.497-43.

Señor Director de Minas, Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra. L. Jorge Devicenzi, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Rectángulo de cinco kilómetros Este Oeste por cuatro, cuyo esquinero Nord Oeste se ubicará a doce mil seiscientos metros del hito veintiséis de la frontera argentino-chilena, medidos con azimut ciento seis grados. — Será justicia: Fdo.: J. Jorge Devivenzi. — Recibido en mi Oficina, hoy veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas diez y siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 12 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, junio 14 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 sep.-N.° 7555-v.18 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demas combustibles sólidos, cobre y zinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. — Expediente número 210.471-1943.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — Muy señor mío: El que suscribe. Segundo Rigoni, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado en esta ciudad, en la calle José Hernández N.° 2464, ante el señor Director, respetuosamente se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones y cateos en busca de minerales de primera y segunda categoría, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, de propiedad de los señores Burader Hermanos y Cía., domiciliados en la estancia "Llanuco" Zapala, F. C. S., solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, siendo su superficie un rectángulo orientado de Norte 60° Este a Sur 60° Oeste, de 6.000 metros de largo por 3.333 metros de ancho y cuyo centro geométrico será un punto ubicado a 2.500 metros al Sur 60° Oeste de la confluencia de los arroyos Lío Cullín y Manzano, distando dicha confluencia 15 km. apriximadamente de la desembocadura del arroyo Lío Cullín, en el Río Agrio. — En los trabajos a efectuar emplearé cinco hombres con los elementos usuales para estos trabajos. — Sírvase señor Director conceder lo solicitado. — Es justicia. — Fdo.: Rigoni, — Recibido en mi oficina, hoy veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las nueve horas cincuenta y tres minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de los señores Burader Hnos., domiciliados en la estancia «Llanuco», Zapala, F. C. S. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 7, 10, 11 y 14 de la Sección XXII de dicho territorio y de conformidad con la descripción efectuada en el escrito de presentación. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud

o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 20 de 1943. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 sep.-N.º 7819-v.22 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, — Expediente N.º 179.397-42.

Zapala, 14 de Noviembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, César Cedrón, argentino, casado, de 41 años de edad, minero, domiciliado en Zapala (Neuquén), al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de carbón e hidrocarburos sólidos y líquidos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.990 hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Picunches, Sección XXXI, lotes 14 y 15. — Ubicación: Partiendo del esquinero N. E. del lote 14, sobre la divisoria con lote 7, con rumbo Oeste, 3.600 metros, de aquí con ángulo de 90º y rumbo Sur, 3.600 metros, de aquí con rumbo Este y ángulo de 90º, 5.500 metros, de aquí con ángulo de 90º y rumbo Norte, 3.600 metros, de aquí, al punto de partida, 1.900 metros. — En los trabajos de exploración emplearé tres peones y herramientas comunes. — Es justicia. — Fdo.: César Cedrón. — Mi representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 2379, Capital Federal, poder registrado bajo el N.º 759, del Libro III de poder. — Fdo.: César Cedrón. — Recibido en mi Oficina, hoy diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas cuarenta y dos minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de octubre 15 de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 14 de la fracción D de la Sección XXXI de dicho territorio, en forma de cuadrado de 3.600 metros de lado, orientados sus límites en dirección Norte-Sud y Este-Oeste, de modo que su vértice Noreste coincide con el esquinero homónimo del lote mencionado, encerrando entre los límites así definidos una superficie de 1.296 hectáreas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 11 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 15 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 sep.-N.º 8073-v.27 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, zinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 210.133-1943.

Buenos Aires, Enero 14 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, César Cedrón, argentino, casado, de 41 años de edad, minero, domiciliado en Zapala, Neuquén, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, hidrocarburos sólidos y líquidos, cobre y zinc, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es Fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio del Neuquén, Departamento Loncopué, Sección XXXI, Fracción A, Lote 22. —Ubicación: Es un rectángulo cuyo lado de 5.000 metros apoya en la divisoria con el lote 23 y el lado de 4.000 metros apoya en la divisoria con el lote 2. En los trabajos de exploración emplearé tres peones y herramientas comunes. — Es justicia. Fdo.: César Cedrón. — Mi representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 2379, Capital Federal, poder registrado bajo el número 759 del Libro III de Poderes. — Fdo.: César Cedrón. — Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las doce horas cuarenta y seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 22 de la Fracción A, de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Junio 15 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 16 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; comuníquese a quien corresponda; repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 sep.-N.º 8072-v.27 sep.

Solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 210.787-1943.

Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología, Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Manuel Amondarain, casado de 49 años, argentino, industrial, domiciliado en la calle Moldes 2141 de esta Capital, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de combustibles sólidos y sustancias de aprovechamiento común, en terreno no cultivado ni cercado, y de propiedad del Fisco Nacional, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la forma siguiente. — En el lote 6, Fracción A, Sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén, que se ubicará en la siguiente forma: partiendo de un punto situado a 4.000 metros al Norte, del esquinero Sud-Este, del lote mencionado, se medirán 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este y 4.000 metros al Sud. — Total: dos mil hectáreas. — Es justicia. — Fdo.: Manuel Amondarain. — Recibido en mi Oficina, hoy seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cero minuto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 6 de la Fracción A de la Sección XXXI, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "San José II". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 1º de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 3 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 sept.-Nº 7722-v.21 sept.

Manifestación de descubrimiento de caolín, mina denominada "Gaimán", en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, presentada por el señor Juan B. Peirano. — Expediente 179.663-1942.

Señor Director General de Minas y Geología de la Nación. — Ingeniero D. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Juan B. Peirano, mayor de edad, italiano, comerciante, con domicilio en El Salvador 5652, al señor Director, se presenta y respetuosamente expone: Que en el Territorio del Chubut, Departamento de Gaimán, he descubierto un yacimiento de caolín y hago esta manifestación a los fines que la ley determina. — Adjunto la correspondiente muestra legal, la que ha sido extraída en un punto distante 7.000 metros al Norte y 2.500 metros al Oeste del kilómetro Nº 145, del Ferrocarril del Estado de Puerto Madryn, a Las Plumas. — El terreno es de propiedad del Fisco, no está alambrado, no está labrado. — La mina llevará el nombre de Gaimán. — Fdo.: Juan B. Peirano. — Recibido en mi oficina, hoy treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas, treinta y dos minutos. — Acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Enero 4 de 1943. — Pase al Servicio Minero, a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituido el domicilio del recurrente, en la calle El Salvador 5652. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de caolín en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, presentada por el señor Juan B. Peirano. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta oficina, en el lote 3 de la Fracción C, de la Sección BII, de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Mayo 3 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 5 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, mayo 12 de 1943. — Registrado bajo el número 615, folio 20, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Juan B. Peirano. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 sept.-Nº 7218-v.17 sept.

e.9 sept.-Nº 7218-v.9 sept.

e.1 sept.-Nº 7218-v.1 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 16 de Septiembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS — LEY 10.650

BALANCE DE SALDOS Y DEMOSTRACION DE SU CAPITAL
AL 30 DE JUNIO DE 1943
CONTABILIDAD GENERAL

DEBE		m$n.
Banco de la Nación Argentina		6.870.652.72
Banco Central de la República Argentina		198.397.24
Banco de la Provincia de Buenos Aires		104.—
Banco de Córdoba		204.83
Banco de Avellaneda		253.42
Caja		102.399.34
Títulos de renta: Depositados en el Banco Central de la República Argentina, valor nominal		196.737.600.—
Propiedad San Martín y Tucumán	1.000.000.—	
Amortizado	175.500.—	824.500.—
Préstamos hipotecarios		62.593.927.71
Prestamos en efectivo		4.803.224.31
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (1)		12.835.068.59
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, Ley 11.110		265.475.07
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		2.815.78
Caja Municipal de Previsión Social		103.95
Ferrocarriles del Estado		877.011.36
Ministerio de Obras Públicas de la Nación		20.730.90
F. C. de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos		110.809.90
Ferrocarril Provincial de Buenos Aires		390.023.54
F. C. de Ros. a Mendoza y Pto. Granaderos — Cta. intereses		139.351.38
Cía. Francesa de los FF. CC. de la Pcia. de Santa Fe		9.217.20
F. C. Midland de Buenos Aires		5.298.78
Puerto de Santa Fe — Aportes en tramitación		189.109.45
Muebles y útiles		15.744.65
Jubilaciones		23.749.973.95
Pensiones		7.355.825.22
Intereses, Art. 23		2.032.89
Artículo 31		66.417.09
Artículo 46		7.254.41
Devoluciones, artículo 24, e ingresos indebidos		39.527.98
Sueldos		511.147.35
Gastos		128.924.29
Gastos modificaciones beneficios, Ley 12.825		94.594.—
Gastos elecciones		15.204.43
Anticipo de gastos		48.—
Empresas varias, excedente 8 o/o		33.111.37
Cargos y créditos empresas		1.712.08
Menor ingreso aporte patronal		79.713.823.30
Gastos cumplimiento Art. 59, Ley 10.650 (deducidos de remanente)		4.875.290.16
Gastos cumplimiento Art. 59, Ley 10.650 (deducidos de aumento de tarifas)		6.138.973.89
Excedente 8 o/o, Ley 11.308		17.153.01
Total		409.743.042.54

HABER	m$n.
Diferencia de cotización: Diferencia entre el valor nominal y el precio al que fueron comprados los títulos de renta	20.633.602.82
Fondo Ley 10.650	326.665.855.27
Ingresos a revisar	6.488.336.32
Artículo 8 — Contribución de la Nación (1942)	3.000.000.—
Inciso 2, artículo 9 — 6 o/o y 8 o/o	9.854.350.58
Inciso 3, artículo 9 — 1/24	374.551.82
Inciso 4, artículo 9 — aumentos	253.877.98
Inciso 5, artículo 9 — 8 o/o y 12 o/o	14.596.858.16
Inciso 6, artículo 9 — cobrado de más	50.404.23
Regularización de aportes	183.160.23
Intereses	37.762.29
Inciso 9, artículo 9 — intereses	3.924.752.—
Aportes transferidos por la Caja Civil	24.714.34
Cargos jubilaciones	288.641.51
Cargos pensiones	79.432.—
Sueldos y gastos, año 1942, pendientes	191.12
Retención gastos cumplimiento Art. 59, Ley 10.650	11.614.269.05
Reserva para beneficios Art. 50 (Caja Civil)	12.058.000.—
Intereses y multas en trámite	139.351.38
Impuesto a los réditos	17.939.73
Aranceles por informaciones sumarias	3.408.—
Banco Hipotecario Nacional	8.065.92
Banco de la Nación Argentina — Ley 12.715	5.241.22
Liga Argentina de Empleados Públicos	504.80
Embargos	195.—
Sellos	176.80
Total	409.743.042.54

(1) Suma pagada por la Caja Ferroviaria por cuenta de la Civil en beneficios comunes, y aun no conformada por esta última Institución. La cantidad que por el mismo concepto adeuda la Caja Ferroviaria a la Civil figura como crédito en la cuenta «Reserva para beneficios Art. 50 (Caja Civil)», y está también pendiente de conformidad.

Antonio Tramonti, presidente. — V.° B.°: Orestes F. Desalvo, contador general.

CAPITAL DE LA CAJA AL 30 DE JUNIO DE 1943

DEBE	m$n.
Banco de la Nación Argentina	6.870.652.72
Banco Central de la República Argentina	198.397.24
Banco de la Provincia de Buenos Aires	104.—
Banco de Córdoba	204.83
Banco de Avellaneda	253.42
Caja	102.399.34
Títulos de renta	196.737.600.—
Préstamos hipotecarios	62.593.927.71
Préstamos en efectivo	4.803.224.31
Propiedad San Martín y Tucumán	824.500.—
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	12.835.068.59
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, Ley 11.110	265.475.07
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias	2.815.78
Caja Municipal de Previsión Social	103.95
Ferrocarriles del Estado	877.011.36
Ministerio de Obras Públicas de la Nación	20.730.90
F. C. Provincial de Buenos Aires	390.023.54
F. C. de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos	110.809.90
Cía. Francesa de los FF. CC. de la Provincia de Santa Fe	9.217.20
F. C. Midland de Buenos Aires	5.298.78
Puerto de Santa Fe — aportes en tramitación	189.109.45
Anticipo de gastos	48.—
Muebles y útiles	15.744.65
Empresas varias, excedente 8 o/o	33.111.37
Menor ingreso aporte patronal	79.713.823.30
Cargos y créditos empresas	1.712.08
Total	366.601.367.49

HABER	m$n.
Diferencia de cotización	20.633.602.82
Reserva para beneficios Art. 50 (Caja Civil)	12.058.000.—
Impuesto a los réditos	17.939.73
Aranceles por informaciones sumarias	3.408.—
Banco Hipotecario Nacional	8.065.92
Banco de la Nación Argentina — Ley 12.715	5.241.22
Liga Argentina de Empleados Públicos	504.80
Embargos	195.—
Sellos	176.80
Sueldos y gastos año 1942, pendientes	191.12
Capital (1)	333.874.042.08
Total	366.601.367.49

(1) Sin computar las reservas técnicas necesarias para atender el pago de los beneficios en vigor, hasta su extinción (pesos 895.259.715, al 31|12|41), ni el déficit actuarial correspondiente al personal ferroviario en actividad.

Antonio Tramonti, presidente. — V.° B.°: Orestes F. Desalvo, contador general.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

585 — (Expte. 7824 D|T|943), 20 condensadores electrolíticos líquidos de 8 uF. — 20 condensadores ídem, ídem, de 32 uF.

586 — (Exps. 10388 D|T|943, 2434, D|R|943, 10.236 D|T|943), 50 lámparas de 25 vatios esmeriladas, forma esférica o gota de 35 a 40 mm. de diámetro, rosca Edison para 220|230 voltios. — 50 lámparas de 15 vatios, esmeriladas o vidrio claro, forma esférica o gota de 30 a 35 mm. de diámetro, rosca Edison para 220|230 voltios. — 1 artefacto de pie para mesa de luz flcorescente tipo General Electric o similar, de 15 vatios de consumo. — 10 densimetros a sifón, escala 1140-1220, con divisiones cada 5.°, para servicio, de acumuladores.

587 — (Expte. 16.949 DA|943). — 2.500 kilos de plomo en lingotes.

La apertura de las propuestas, se realizará el 20 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Jefe de Compras.

e.17 sep.-N.° L-1869-v.18 sep

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Pcia. de Bs. As.

Llámase a licitación pública, para el día 4 del mes de octubre del año 1943, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er piso, Capital Federal, to-

dos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; artículos de electricidad; ropería; útiles de escritorio; formularios; ferretería; herramientas; forrajes, etc. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — El Director General de Administración.

e.17 sep.-N.º L-1833-v.28 sep

Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville (Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para el día 11 de octubre de 1943, a las 14 y 30 horas, para los trabajos de reconstrucción de techos en los pabellones del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville (Córdoba). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.º 450, 3.º piso, Capital Federal y en los Juzgados Federales de las Ciudades de Córdoba y Bell Ville. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N.º 1128|30, Capital Federal y en los citados Juzgados Federales, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — El Director General de Administración.

e.17 sep.-N.º L-1840-v.28 sep.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Nuevo Edificio

Licitación: Artefactos iluminación. — Retirar documentación m$n. 10, cada pliego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 25 de septiembre a las 10 horas, en Gerencia de Casa Central. — Septiembre 16|1943. — El Gerente.

e.17 sep.-N.º L-1870-v.25 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 269; ramo: Resmas de papel de diario, apertura: Septiembre 21, 12 horas (C. 6796|43.

Licitación privada N.º 270; ramo: Bancos escolares; apertura: septiembre 25, 15 horas (I. 11.613|43).

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 sep.-N.º L-1873-v.21 sep.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
—Expte. N.º 3.349|943. D.G.I.P.—

Llámase a licitación privada N.º 57, por segunda vez, para la adquisición de materiales de construcción, con destino a la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa). — La licitación se llevará a cabo el día 29 del corriente a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1173), en presencia de los interesados que concurran. — Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.17 sept.-Nº L-1867-v.29 sept.

Penitenciaría Nacional
Expediente: T-1.865-1939-Cde. 12

Llámase a licitación privada para el día 21 de septiembre del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de:

500 metros de caño de acero "Kronprinz", 5|8 pesado, o similar de buena calidad.

60 florones de bronce de 120 mm., con agujeros de 5|8 y tornillo de ajuste.

1 llave a cuchilla de 60 A., con bulones.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — El Secretario.

e.17 sep.-N.º L-1860-v.21 sep.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada N.º 14 (2do. llamado), para la enajenación de: 25 metros cúbicos de escombros aproximadamente, para el día 17 del corriente, mes, a las 15 horas.

Las propuestas deben ser presentadas por escrito, por duplicado y la cotización por metro cúbico.

El pago debe efectuarse por anticipado, dentro de los cinco días de comunicada la adjudicación.

El término de la oferta debe ser mantenido por el plazo de 30 días.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras del Establecimiento, Paseo 2113, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Armando J. Semino, Teniente 1.º (R. A.), Secretario Interventor.

e.17 sep.-N.º L-1831-v.22 sep.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública Nº 29|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de:

a) Un local para depósito;
b) Un local de preparación.

En los terrenos del Polvorín Sargento Baigorria, sito en la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de propuestas: 7 de octubre de 1943, a las 12.15 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires. — Pliego de condiciones y plano: podrán adquirirse al precio de $ 10, el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas. — Monto del presupuesto oficial: $ 16.629.30. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.17 sept.-Nº L-1864-v.22 sept.

Licitación pública Nº 28|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para adquirir, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas, Provincia de Catamarca, una unidad filtrante compuesta de:

2 filtros prensas.
1 bomba para soluciones ácidas.
1 bomba para agua y cañerías, válvulas y accesorios correspondientes.

Apertura de propuestas: 7 de octubre de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires. — Pliego de condiciones: podrá ser consultado o retirado sin cargo todos los días hábiles de 11 a 13 horas, en Aráoz número 2770, Buenos Aires. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta presentada. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.17 sept.-Nº L-1865-v.22 sept.

Licitación pública Nº 31|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar con destino a los "Altos Hornos de Zapla", situados en Palpalá, Provincia de Jujuy, F. C. del Estado, la construcción de:

a) Edificio para la Dirección. — Casa para el Director. — Tres casas para Personal Superior. — Casino para empleados superiores solteros y enfermería y farmacia, cuyo presupuesto oficial asciende a $ 220.877.71.

b) 10 casas tipo A para capataces casados. — Casa para capataces solteros. — 10 grupos de 4 casas cada uno para obreros (40 casas). — Pabellón para obreros solteros (capacidad 50 obreros). — Comedor para operarios y escuela, cuyo presupuesto oficial asciende a pesos [illegible].591.65.

Apertura de propuestas: 23 de octubre de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires. — Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse a los precios de $ 50 y $ 40, respectivamente, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas. — Los proponentes podrán cotizar:

a) Por la ejecución de cada una de las obras.

b) Por la ejecución de las dos obras.

Depósito de garantía: 1 o|o de los presupuestos oficiales. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.17 sept.-Nº L-1866-v.4 oct.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Octubre 8, 1943. — Material eléctrico (Pliego 4115), a las 14,45 horas.

Octubre 20, 1943. — Polvos para extinguidores de incendio (Pliego 4160), a las 14,45 horas; cocina (Pliego 4166), a las 15,30 horas; válvulas (Pliego 4167), a las 15,45 horas; cañería de cemento y accesorios (Pliego 4169), a las 16 horas; bolillas para trépanos (Pliego 4170), a las 16,15 horas; ropa de agua (Pliego 4171), a las 16,30 horas.

Octubre 21, 1943. — Torno de precisión (Pliego 4172), a las 14,30 horas; maderas (Pliego 4173), a las 14,45 horas; placas para calderas (Pliego 4174), a las 15 horas; hierro y chapa (Pliego 4175), a las 15,15 horas; herramientas de mano (Pliego 4176), a las 15,30 horas; mosaicos calcáreos (Pliego 4177), a las 15,45 horas; termómetros (Pliego 4178), a las 16 horas; terrajas (Pliego 4179), a las 16,15 horas.

Octubre 22, 1943. — Accesorios para cañerías (Pliego 4181), a las 14,45 horas; aceros (Pliego 4182), a las 15 horas; cañerías y accesorios (Pliego 4183), a las 15,15 horas; repuestos para motores eléctricos (Pliego 4184), a las 15,30 horas; equipo motobomba (Pliego 4185), a las 15,45 horas; repuestos para motores Man (Pliego 4186), a las 16 horas; hierros (Pliego 4190), a las 16,15 horas.

Octubre 25, 1943. — Caños de acero (Pliego 4187), a las 14,45 horas; caños para cabeza de inyección (Pliego 4188), a las 15 horas; material eléctrico (Pliego 4189), a las 15,15 horas; maderas (Pliego 4191), a las 15,30 horas; productos químicos (Pliego 4192), a las 15,45 horas; máquinas para romper hormigón (Pliego 4197), a las 16 horas; bujías (Pliego 4190) a las 16,30 horas.

Octubre 26, 1943. — Correas trapezoidales (Pliego 4198), a las 14,30 horas; máquinas; amoladora y demoledora (Pliego 4199), a las 14,45 horas; caños, chapas y cumbreras (Pliego 4201), a las 15 horas; fresas (Pliego 4201), a las 15,15 horas; maderas (Pliego 4202), a las 15,30 horas; cable armado (Pliego 4203), a las 15,45 horas; tubos de cobre y bronce (Pliego 4204), a las 16 horas; tubos de cobre y bronce (Pliego 4205), a las 16,15 horas.

Octubre 27, 1943. — Cabos para herramientas (Pliego 4206), a las 14,30 horas; accesorios para correas (Pliego 4207), a las 14,45 horas; equipo para soldadura eléctrica (Pliego 4208), a las 15 horas; fresas (Pliego 4209), a las 15,15 horas; tuercas y arandelas (Pliego 4210), a las 15,30 horas; material eléctrico (Pliego 4211), a las 15,45 horas; bulonería (Pliego 4212), a las 16 horas.

Octubre 28, 1943. — Terrajas (Pliego 4217), a las 14,30 horas; libros y formularios (Pliego 4221), a las 14,45 horas; pintura y aceite linaza (Pliego 4219), a las 15 horas; mosaicos (Pliego 4223), a las 15,30 horas; útiles de cocina (Pliego 4224), a las 15,45 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.17 sept.-N.º L-1861-v.22 sept.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Octubre 28, 1943. — Metales (Pliego 4220), a las 15,15 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.17 sept.-N.º L-1862-v.28 sept.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Octubre 22, 1943. — Bulonería y afines (Pliego 4180), a las 14,30 horas.

Octubre 27, 1943. — Cascos de madera (Pliego 4215), a las 16,15 horas; tambores para lubricantes (Pliego 4214), a las 16,30 horas.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.17 sept.-N.º L-1863-v.4 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de arena y pedregullo, destino ruta N.º 8, tramo Pergamino a Colón.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de octubre a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, tercer piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.17 sept.-Nº L-1871-v.22 sept.

Licitación pública para la adquisición de material pétreo destinado al camino de acceso a la Capital Federal; tramo Palomar-Hurlingham.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 7 de octubre, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, primer piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, tercer piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.17 sept.-N.º L-1872-v.22 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez, por el término de treinta y cinco días contados hasta el 22 de octubre de 1943, a las 15 horas, para la provisión e instalación de máquinas de industria lechera y frigorífico, en el Pabellón Lechería de la Escuela de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti", de Valdés (25 de Mayo, Buenos Aires).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 5 m|n.), cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio número 1925, 6.º piso, Capital Federal), y en la sede de la II.ª Zona, calle 47, número 160, La Plata, donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Sección La Plata gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación:

En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (22 de octubre 1943).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (16 octubre 1943).

Importe presupuesto oficial:

	m$n.
Máquinas industria lechera .	20.000.—
Máquinas frigorífico	10.030.—
Total:	30.030.—

e.17 sept.-N.º L-1858-v.22 sept.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se cita por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, al señor JOSÉ A. BLANCO MONTERO o a todo aquel que se crea con derecho, para que tome intervención en los beneficios que le competen como denunciante en el expediente 261-Dvs.-1943. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, setiembre 13 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.17 sept.-v.20 sept.

Se cita por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, a la firma EUSEBIO TRESSERA, para que tome la intervención que le compete en el expediente 99-Dvs.-1943, bajo apercibimiento de ser resuelto el mismo sin su comparencia. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, septiembre 13 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.17 sept.-v.20 sept.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor THOMAS BROOKS, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 232-C-1943, que con fecha septiembre 1 de 1943, ha recaído la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Oficina de Sumarios, Septiembre 14 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.17 sept.-v.20 sept.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor EDUARDO DIEZ y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente Nº 112-F-1943, caratulado: Fernández José contra Eduardo Díez, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no compareciere en el término establecido. — Sumarios, septiembre 13 de 1943. — Héctor D. Piola, 2º Jefe Of. de Sumarios.

e.17 sept.-v.20 sept.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor FRANCISCO MAIA de OLIVEIRA, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 333-G-1943, que con fecha Septiembre 10 de 1943, ha recaído la siguiente resolución: Imponer una multa igual al (20) veinte por ciento del valor de la mercadería en infracción, debiendo obtenerse el permiso respectivo en el caso de embarcarse la misma. — Oficina de Sumarios, Septiembre 15 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.17 sep.-N.º . . .-v.20 sep.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor FRANCISCO XAVIER de MENDOCA, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 337-G- año 1943 que con fecha Septiembre 10 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al (20 o|o) veinte por ciento del valor de la mercadería en infracción, debiendo obtenerse el permiso respectivo en caso de embarcarse la misma. — Oficina de Sumarios, Septiembre 15 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.17 sep.-N.º . . .-v.20 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO HIRABURG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Enrique Martínez Pena, Alfredo D. Posse, secretarios.

e.17 sep.-N.º 3861 s|p.p.-v.22 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RODOLFO VILLALBA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1943. — Sadi Massüé, secretario.

e.17 sep.-N.º 3863 s|p.p.-v.22 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado número 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Zuviría entre Fonrouge y Larraya, manzana 15, parcela 24, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 67530, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Armando W. Figuerero, secretario.

e.17 sep.-N.º 3868 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado número 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble Avenida Cruz entre Rivera Indarte y Pedernera, manzana 33, parcela 16, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 67532, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Bs. Aires, Setiembre 15 de 1943. — Armando W. Figuerero, secretario.

e.17 sep.-N.º 3869 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado número 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Somellera entre Albariño y Miralla, manzana 45, fracción "A", del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 67509, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1943. — Armando W. Figuerero, secretario.

e.17 sep.-N.º 3870 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.711, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida guía 680.295, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 20, chacra d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2503 s|p.p.-v.16 jun.
e.17 sep.-N.º 2503 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68710, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida guía 680.293, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 20, chacra a., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2504 s|p.p.-v.16 jun.
e.17 sep.-N.º 2504 s|p.p.-v.4 oct.

JUZGADO N.º 12

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás M. Videla, Juzgado N.º 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Pasaje Génova entre Campana y Llavallol, manzana 146 B, parcela 19, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.º 10.678, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.17 sept.-N.º 3864 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás M. Videla, Juzgado N.º 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Tasso entre Gamarra y Avalos, manzana 46, parcela 27, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.º 10679, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.17 sept.-N.º 3865 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás M. Videla, Juzgado N.° 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Pilar entre Zequeira y Manuel Artigas, manzana 93, parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí, o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 11.098, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.17 sept.-N.° 3866 s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás M. Videla, Juzgado N.° 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Joaquín V. González, entre Carlos Antonio López y Griveo, manzana 133, parcela 13, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí, o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente 11.099, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.17 sept.-N.° 3867 s|p.p.-v.4 oct.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, Secretaría Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza a JUAN SARTORELLI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 35 y 42, de la Ley 12.148, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, calle Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — B. Ferrer Pirán Basualdo, secretario.

e.17 sept.-N.° 3862 s|p.p.-v.22 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

WILCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Guillermo Otto Wieland, que firma W. Wieland, con domicilio en la calle 5 de Julio 1080, Pueblo de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Enrique Fröhlig, que firma H. Fröhlig, con domicilio en la calle Velicogna 1426, Pueblo de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, de nacionalidad alemana, de estado casados y de paso por esta Capital Federal, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Bajo la denominación de WILCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los comparecientes declaran constituída esta sociedad. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será la ciudad de Buenos Aires, actualmente Leandro N. Alem 168, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la República. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a negocios de representaciones, consignaciones, comisiones en general, importación y exportación de marcaderías o frutos y toda otra operación afín. — Para cumplir con dichos fines podrá arrendar y adquirir inmuebles para el negocio social, comprar, vender, ceder y gravar créditos y hacer uso del crédito en todas las formas usuales en el comercio ya sea con particulares o con establecimientos bancarios nacionales, provinciales o particulares, incluso con el Banco de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional, pudiendo asimismo gravar con derecho real de hipoteca o vender los inmuebles que adquiera. — Estas facultades son enunciativas y no taxativas. — Cuarto: La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado a contar desde el primero de Septiembre de 1943. — Quinto: El capital social será de m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional), dividido en 50 (cincuenta) cuotas de m$n. 100 (cien pesos m$n.) cada una, que los socios aportan en efectivo en partes iguales al firmar el presente contrato. —Sexto: Ambos socios tendrán el carácter de gerentes de la sociedad y podrán usar individual e indistintamente la firma social para todos y cada uno de los actos, contratos y operaciones de la sociedad, con la sola excepción de no comprometerla en negocios extraños al giro o en fianzas a terceros. — Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario, asentándose sus acuerdos y resoluciones en un libro de actas que se llevará en la sede social y suscribirán conjuntamente. — Octavo: Los balances generales se practicarán cada año al 31 de Diciembre. — De las utilidades se reservará el 5 o|o para el fondo de reserva establecido por la ley, hasta que éste llegue al 10 o|o del capital social, sin perjuicio de otras reservas extraordinarias que resuelvan constituir los socios. — El excedente será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas también se soportarán por los socios en la misma proporción. — Los balances quedarán aprobados con la firma de ambos socios. — Noveno: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios o de otra persona nombrada por los mismos. — Décimo: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que éste pronuncie será inapelable. — Décimo primero: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente sociedad. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires a los veinte y cinco días del mes de Agosto de 1943. — W. Wieland. — H. Fröhlig. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 sep.-N.° 8111-v.22 sep.

CALVO Y HERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 736. vto. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el infrascripto Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Oduvaldo Calvo, soltero; y Hermenegildo Heras, casado; ambos, españoles, comerciantes, mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Rivadavia número siete mil ciento veinte y uno; de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que disuelta la Sociedad Comercial Colectiva "Calvo y Heras" por expiración del término, desde que se había constituído el seis de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, por escritura pasada ante el Escribano don Arturo Bravo Laguna, con efecto retroactivo al primero de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, por cinco años con opción a cinco años más y dado que no hacen uso de dicha opción, vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo que establece la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, prosiguiendo el giro de la disuelta sociedad conforme a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, entre los comparecientes y por tiempo indeterminado, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de CALVO Y HERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal será en la calle Rivadavia número siete mil ciento veinte y uno, donde está instalada la casa principal, contando además con la sucursal de la calle Cabildo número mil novecientos ochenta y siete y sin perjuicio de las sucursales y agencias que puedan instalar en el futuro en cualquier lugar de la República. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad es el de continuar las operaciones mercantiles de la referida Sociedad "Calvo y Heras" dedicada a la explotación del ramo de artículos para niños, al por menor, al presente en los dos negocios que se han indicado y de cuyo activo y pasivo se hace cargo, como así resulta del balance practicado al treinta y uno de Julio último y del que un ejemplar firmado por los contratantes se agrega a esta escritura; como también podrán dedicarse a importación de mercaderías en general y cualquier otra actividad comercial lícita que consideren conveniente a los intereses sociales dentro de los fines de la Sociedad. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo monto pertenece a los contratantes por partes iguales, según lo acredita el mencionado balance y se divide en cuotas de mil pesos cada una, todo representado por dinero efectivo, en mercaderías, muebles, útiles y demás valores detallados en el expresado balance. — Los socios dejan expresa constancia que del balance practicado se reservan: El socio señor Oduvaldo Calvo, veinte y cinco mil noventa y cuatro pesos con cuarenta centavos; y el socio señor Hermenegildo Heras, quince mil seiscientos treinta y cuatro pesos con tres centavos; ambas sumas en Cuenta Particular a reintegrarse. — Cuarta: Al finalizar cada ejercicio anual o sea al treinta y uno de Julio, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación y las ganancias que resulten previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se repartirán en la siguiente proporción: el cincuenta y cinco por ciento para el socio señor Heras; el treinta y cinco por ciento para el socio señor Calvo; y el diez por ciento restante para habilitaciones del personal que distribuirán de común acuerdo. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Quinta: La dirección, administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el cargo de gerentes y actuarán en forma conjunta o separadamente; podrán usar de la firma social en forma separada, comprometiéndola con operaciones relacionadas con el giro de la Sociedad, pero quedándoles absolutamente prohibido emplearla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. Ambos socios gerentes en forma separada ejercerán la representación legal de la Sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, la que podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas, garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos, de toda clase de préstamos, con o sin garantía real, ajusten locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales, revocarlos y dar otros y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad, quedando autorizados ambos socios-gerentes en todos los casos para firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — Sexta: El socio que decida retirarse deberá comunicarlo al otro con ciento ochenta días de anticipación y por telegrama colacionado. — El socio restante tendrá preferencia para adquirir la parte del socio saliente en las siguientes condiciones: Practicado el balance y establecida la parte que en la Sociedad corresponda al socio saliente le será abonada en la siguiente forma: La tercera parte al contado y el saldo si lo desea en tres cuotas anuales iguales y sucesivas, con más el interés del seis por ciento anual pagaderos trimestralmente sobre los saldos deudores. — Queda establecido que la transferencia de la cuota social a un extraño a la Sociedad, sólo podrá hacerse con la conformidad del otro socio. — Séptima: Convienen ambos socios expresamente que el señor Heras deberá dedicar al negocio todo su tiempo y atención permanente mientras que el socio Sr. Calvo gozará de la facultad de hacerlo cuando así lo decida. — Octava: Ambos socios-gerentes retirarán mensualmente de la Sociedad, el señor Heras, cuatrocientos pesos y el señor Calvo, cien pesos moneda nacional, imputándose estas sumas a gastos generales. — Novena: En caso de fallecimiento o de incapacidad prolongada de alguno de los socios, será facultativo del socio restante reconocer al o a los herederos del socio fallecido, unificando personería, o incapaz, o devolver el capital que tenga acreditado al día de su incapacidad o muerte en la forma convenida en la cláusula sexta para el caso de retiro o transferencia. — En caso contrario se procederá a la liquidación de la Sociedad conforme las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo de tales conceptos los comparecientes dejan constituída esta Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Juan Escribano y don Carlos Escribano, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, — Oduvaldo Calvo. — Hermenegildo Heras. — J. Escribano. — Carlos Escribano. — Hay un sello. — Ante mí Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos treinta y seis vuelto del Registro número ciento sesenta. — Para la Sociedad "Calvo y Heras, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de ley, números seiscientos trece mil cuatrocientos treinta y seis; seiscientos trece mil cuatrocientos treinta y siete y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Antonio

J. Llach. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 sep.-N.º 8129 v.22 sep.

TEXTIL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día diez del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, comparece ante mí y testigos que suscriben: don Francisco José Calvente, que firma "Fco. Calvente", doña Mercedes Gutiérrez de Calvente, que firma "Mercedes G. de Calvente", cónyuges en primeras nupcias, María Angela Gutiérrez de Calvente, que firma en igual forma, viuda de don Antonio Calvente; Cecilia Guitart de Jordana, que firma "Cecilia G. de Jordana", viuda de don Domingo Jordana y Miró; Valentín Jordana Miró, que firma "Valentín Jordana", y su esposa doña Elvira Sabaté Oliver de Jordana, que firma "Elvira S. de Jordana", todos los nombrados en su carácter de socios de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de TEXTIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, carácter que resulta de la escritura de constitución de dicha Sociedad otorgada en esta Capital con fecha siete de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, pasada ante el Escribano don Ricardo González Ezeiza, al folio treinta y dos vuelto del Registro doscientos cincuenta y dos, habiendo sido inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número veinte y nueve, al folio doscientos treinta y nueve del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la que se encuentra íntegramente transcripta por escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Mario F. Asconchilo, con fecha dos de Abril de mil novecientos treinta y siete, en este mismo Registro doscientos veinticuatro a su cargo, protocolo de dicho año; la señorita Elsa Angela Calvente, que firma "Elsa Calvente", de estado soltera; don Osvaldo Antonio Calvente, que firma "O. A. Calvente", de estado casado en primeras nupcias; Ricardo Juan Calvente, que firma "R. J. Calvente", de estado soltero, y don Domingo Jordana y Guitart, que firma "Domingo J. Jordana", de estado soltero, también en su carácter de socios de la misma Sociedad Comercial Textil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, como resulta de la escritura de fecha cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Autorizante al folio mil seiscientos veinte y siete vuelto de este mismo Registro, protocolo corriente, y los señores Héctor Francisco Calvente, que firma "H. Calvente", casado en primeras nupcias, y don Jorge Alberto Calvente, que firma "J. A. Calvente", de estado soltero, todos los comparecientes nombrados son mayores de edad, hábiles, de este vecindario, personas de mi conocimiento doy fe; así como de que los nombrados socios con excepción de los dos últimos expresaron: Que han resuelto modificar el contrato social de constitución de la Sociedad referida, como también suprimir o modificar las cláusulas contenidas en el agregado a dicho contrato de constitución de la mencionada Sociedad, pasado por escritura pública con fecha veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Escribano de esta Capital don José Luis Quinós, al folio trescientos cincuenta y siete vuelto del Registro trescientos tres a su cargo, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos noventa y dos al folio doscientos noventa y cinco del Libro cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; y cuya escritura fué íntegramente transcripta en este mismo, Registro al folio mil seiscientos veinte y siete vuelto, protocolo corriente, por escritura pasada ante el autorizante con fecha cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, modificaciones que se refieren principalmente al aumento del capital social que de la suma de trescientos veinte mil pesos moneda nacional, se eleva a la indicada en la cláusula cuarta del presente contrato, y al ingreso a la Sociedad, en su carácter de socios de los dos últimos comparecientes nombrados señores don Héctor Francisco Calvente y don Jorge Alberto Calvente — Al efecto los mencionados socios como también los que ingresan por este acto, convienen en dejar establecido de la siguiente forma y bajo las cláusulas que a continuación se enumeran, el contrato social definitivo de la Sociedad "Textil Argenina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Primera: La Sociedad girará bajo la misma denominación de "Textil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede social en esta Capital Federal, calle Moreno número ochocientos sesenta y seis, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, depósitos y fábricas, tanto en el interior del país como en el exterior. — Segunda: El objeto de la Sociedad continuará siendo el de la explotación de la industria textil, hilados y tejidos de algodón, sus derivados y tintorería, en todas sus formas. — Tercera: El término de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, conviniendo todos los comparecientes en retrotraer los efectos del presente contrato al día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, fecha de la confección del balance general practicado y firmado de conformidad por todos los comparecientes y que declaran conocer en todas sus partes, obrando en poder de cada uno de ellos el respectivo ejemplar, y habiéndoseme entregado a mí, el autorizante una copia del mismo que agrego por cabeza de la presente. — Cuarta: El capital social se eleva a la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, divididos en mil seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son aportadas por los señores socios en la siguiente proporción: El socio señor don Francisco José Calvente, aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: Cuarenta mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados como resulta del mencionado contrato de constitución de esta Sociedad, más la de sesenta mil pesos moneda nacional que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor según resulta del ya señalado balance general de la Sociedad, practicado el día treinta y uno de Mayo del año corriente, hallándose pues constituído su aporte por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; la socia señora doña Mercedes Gutiérrez de Calvente, aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional, que ya tiene aportados como resulta también del referido contrato de constitución de esta Sociedad, más la de sesenta mil pesos moneda nacional que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor, como se acredita por el ya señalado balance general de la Sociedad, practicado al día treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — La socia señora doña Cecilia Guitart de Jordana aporta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados como resulta asimismo del contrato de constitución de esta Sociedad, más la de ciento sesenta mil pesos moneda nacional que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor de conformidad a las cifras de este rubro insertas en el balance general de la Sociedad practicado el día treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — La socia señora doña María Angela Gutiérrez de Calvente aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados como resulta del mismo contrato de constitución de esta Sociedad, más la de sesenta mil pesos moneda nacional, que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor de acuerdo al indicado balance general de la Sociedad, practicado al treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio señor don Valentín Jordana Miró, aporta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados como resulta del mencionado contrato de constitución de esta Sociedad, más la de ciento sesenta mil pesos moneda nacional que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor de conformidad a las cifras de este rubro inserta en el balance general de la Sociedad practicado el día treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — La socia señora doña Elvira Sabaté Oliver de Jordana, aporta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional, que ya tiene aportados como resulta del mencionado contrato de constitución de esta Sociedad, más la de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor, de acuerdo a las cifras de este rubro, insertas en el balance general de la Sociedad practicado el día treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio señor don Osvaldo Antonio Calvente, aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: trece mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados, según resulta de la escritura de fecha cinco de Julio del corriente año, pasada ante el autorizante y la que se ha relacionado precedentemente, suma que constituía parte del aporte que en la Sociedad poseía el señor don Antonio Calvente, extinto padre de este compareciente y ex-socio de esta Sociedad, más la de ochenta y seis mil treinta y ocho pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional que constituye el saldo total que arroja la cuenta personal a su favor al treinta y uno de Mayo del corriente año, fecha del balance general de la Sociedad, como resulta del rubro respectivo, y más la suma de novecientos sesenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional que aporta en dinero efectivo, con lo que su aporte se ha constituído por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — La socia señorita Elsa Angela Calvente aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: catorce mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados según resulta de la misma escritura y por idéntico concepto a que se refiere el origen del aporte de los trece mil pesos moneda nacional, efectuado por el socio señor Osvaldo Antonio Calvente, por la presente, más la de ochenta y seis mil pesos moneda nacional que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor de conformidad a la cifra de este rubro insertas en el balance general practicado el treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio señor don Ricardo Juan Calvente aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: trece mil pesos moneda nacional que ya tiene aportados según resulta de la misma escritura, y por idéntico concepto a que se refiere el origen del aporte de los trece mil pesos y catorce mil pesos moneda nacional, efectuados por el socio señor Osvaldo Antonio Calvente y la socia señorita Elsa Angela Calvente, respectivamente, más la de ochenta y seis mil treinta y ocho pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional que constituye el saldo total que arroja la cuenta personal a su favor de conformidad a las cifras de ese rubro insertas en el balance general practicado al treinta y uno de Mayo del corriente año, y más la de novecientos sesenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, que aporta en dinero efectivo, con lo que su aporte total se halla constituído por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio señor don Domingo Jordana Guitart aporta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: cuarenta mil pesos moneda nacional, que ya tiene aportados según resulta de la escritura a que se ha hecho referencia, otorgada con fecha cinco de Julio del corriente año, por ante el autorizante, suma que constituía el aporte del extinto socio y padre fallecido de este socio, don Domingo Jordana Miró en esta Sociedad, más la de ciento sesenta mil pesos moneda nacional que constituye parte del saldo que arroja la cuenta personal a su favor de conformidad a las cifras de este rubro insertas en el balance general practicado al treinta y uno de Mayo del corriente año, hallándose pues constituído su aporte por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio señor don Héctor Francisco Calvente aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, hallándose pues constituído su aporte por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Y el socio señor don Jorge Alberto Calvente aporta la suma de cien mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, hallándose pues constituído su aporte por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Quinta: La sociedad podrá celebrar contratos de locación de servicios de casas y locales que ocupen los negocios, y sin que forme su objeto dar en arrendamiento con o sin contrato por los alquileres, plazos y demás condiciones que estipule las casas o locales que adquiera, nombrar apoderados confiriendo poderes generales o especiales con todas las facultades que fueren menester, otorgar las escrituras públicas o privadas que se requieran, aceptar garantías reales de hipotecas o anticresis, prendaria, adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, dentro y fuera del Territorio de la República por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, en las condiciones que estimen convenientes, firmando al efecto todas las escrituras que fueren menester, pudiendo adquirir por cesión o por traspaso aquellos otros negocios que sus necesidades o la conveniencia exija. — La Sociedad podrá constituir derechos reales de hipoteca o de prenda, dar y tomar dinero en préstamo, a oro o en papel moneda, con las garantías reales o personales que fueren del caso, satisfacer o percibir sus importes, al contado o a plazos aceptar, reducir y cancelar gravámenes hipotecarios, celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus sucursales y agencias y con todos los Bancos, Compañías, Sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Estatutos y Cartas Orgánicas, solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar letras, vales, pagares, cheques y demás obligaciones, abriendo cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto y registrar marcas y patentes. — Sexta: Quedan designados Gerentes los señores don Francisco José Calvente; don Valentín Jordana Miró; don Héctor Francisco Calvente y don Domingo Jordana Guitart, quienes tendrán a su cargo el desempeño de la administración de los negocios sociales. — Séptima: El uso de la firma social en documentos, cómo ser cheques, pagarés, letras, contratos de locación, endosos, poderes especiales, instrumentos públicos o privados de la Sociedad y demás documentos que no importen la adquisición y transferencia de dominio de un inmueble o su gravamen por la Sociedad, la tendrá cualquiera de los socios Gerentes indistintamente, siendo responsable directamente cada Gerente. — Octava: Los señores Gerentes percibirán un emolu-

mento de hasta tres mil pesos moneda nacional, mensuales como retribución de sus funciones de administración de la Sociedad. — Novena: A los fines de la mejor marcha de los negocios sociales, trimestralmente se efectuará una reunión de los señores Gerentes con quórum por lo menos de tres, asentándose las resoluciones que se adopten en un acta que se labrará al efecto. — Décima: Cuando se trate de la compra o adquisición de inmuebles para instalar fábricas, depósitos, oficinas o dependencias de la Sociedad, o para transferirlos o gravarlos, será necesario que la resolución que al efecto se adopte, lo sea por mayoría absoluta de votos que representen mayoría de capital, debiéndose labrar un acta especial en que conste la resolución adoptada y asimismo podrán los socios designar de entre ellos la persona que firme la o las escrituras públicas correspondientes. — Décima-Primera: Anualmente se practicará un balance general que será firmado por los Gerentes y demás socios y las utilidades que hubiere se distribuirán entre los socios por partes iguales, conforme al capital aportado, y en la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Décima-Segunda: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará un mínimo de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital. — Décima-Tercera: Los gerentes no podrán usar de la firma social en fianzas o garantías ni comprometerla en negocios ajenos a los fines sociales, ni podrán tomar a sueldo más empleados ni obreros que los estrictamente necesarios. — En cambio podrán tomar corredores a comisión. — Décima-Cuarta: Si durante la vigencia de la Sociedad falleciera alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los herederos del fallecido incorporarse a la Sociedad en carácter de socios y por el importe de las cuotas de pertenencia del causante que se le haya o hayan adjudicado, o bien puede cualquiera de los herederos adjudicatarios de cuotas solicitar el pago del importe de las mismas, sus utilidades e intereses a los socios sobrevivientes, en cuyo caso éstos se las abonarán en diez cuotas iguales semestrales, la primera al contado y las restantes semestralmente a contar del fallecimiento, firmando pagarés con interés bancario. — Décima-Quinta: Todas las cuestiones de cualquier clase y naturaleza que pudieran suscitarse entre los socios y sus herederos durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la liquidación total o parcial de la misma, o después de extinguida ésta, pero con asuntos relacionados con ella serán sometidos a la resolución de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por estos últimos para el caso de discordia con absoluta prohibición de que intervenga la autoridad judicial, quedando desde ya resuelto que el que acuda a élla sufragará a su exclusiva cuenta todas las costas y gastos que origine. — Décima-Sexta: Queda facultado cualquiera de los gerentes designados para correr con todos los trámites de la publicación e inscripción del presente contrato, como asimismo para la rubricación de los libros de la sociedad, firmando al efecto todos los escritos, solicitudes y demás resguardos que fueren menester. Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden los comparecientes, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad que se obliga cada socio a cumplir y respetar con arreglo a la ley misma. — Leída que les fué por mi, ratifican su contenido y firman los comparecientes junto con los testigos del acto, don Mariano Rodríguez Repetto y don Raúl C. Roffo, vecinos hábiles, doy fe. — Fco. Calvente. — Mercedes G. de Calvente. — María Angela Gutiérrez de Calvente. — Cecilia G. de Jordana. — Valentín Jordana. — Elvira S. de Jordana. — Elsa Calvente. — O. A. Calvente. — R. J. Calvente. — Domingo J. Jordana. — H. Calvente. — J. A. Calvente. — Tgo.: M. Rodríguez Repetto. — Tgo.: Raúl C. Roffo. — Hay un sello. — ante mí: I. Dubovis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos cuarenta y seis del Registro número doscientos veinte y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Textil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en siete sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números quinientos noventa y ocho mil novecientos seis, y los números correlativamente del quinientos noventa y ocho mil novecientos al presente que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — I. Dubovis. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 sep.-N.° 8112-v.22 sep.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 y concordante del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos "Gobierno de la Nación Argentina, Empréstito Externo 1927, Leyes 11.266 y 11.378" — 6 o|o Pesetas 100.000.000, que se detallan a continuación:

Serie "A" (de pesetas 500).

6.957|62; 7.684|703; 7.755; 7.872|73; 7.878|80; 9.227|31; 13.385|87; 21.198|207; 21.451; 22.542|55; 22.572|73; 22.591; 22.931|40; 24.069|73; 24.094|144; 25.732; 27.039|42; 27.045|67; 27.079.

Serie "B" (de pesetas 2.500).

31.257|58; 31.295; 31.300|02; 35.365; 35.413|14; 36.069; 36.097|98; 36.105|06; 36.686; 36.688|92; 36.997; 37.024|25; 37.307|08.

Serie "C" (de pesetas 5.000).

38.627|28; 39.447; 40.231; 40.288|309; 40.924; 40.966|68; 42.518|19; 44.029|33; 44.519; 45.794|803; 45.804|13.

Serie "D" (de pesetas 10.000).

47.151|54; 47.195; 47.420|23; 47.488; 47.507|08; 47.521; 47.581.

Serie "E" (de pesetas 25.000).

47.712|17; 47.883|84; 47.929; 47.955; 47.988.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1943.

e.2 sept.-N° . . .-v.6 oct.

Licitación de Fondos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 17 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de octubre de 1943, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación Ser. A. Cerca y Aceras Leyes 11.545 y 11.593 v$n. 186.500.
Pavimentación Ser. 4a. Ley 11.593 v$n. 322.600.
Pavimentación Ser. 7a. Ley 11.593 y 12.109 v$n. 377.200.
Pavimentación Ser. 9a. Ley 11.593 v$n. 975.600.
Pavimentación Ser. 10a. Ley 11.593 v$n. 16.800.
Pavimentación Ser. 14a. Ley 11.593 v$n. 46.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del día 1° de octubre próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943.

e.6 sep.-N.° . . .-v.17 sep.

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 17 de septiembre próximo a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de octubre de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "C" y v$n. 2.239.300.
C. A. I. 4 o|o 1943-83 v$n. 1.507.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán realizarse a partir del 1.° de octubre hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantía que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1943.

e.4 sep.-N.° . . .-v.18 sep.

Rescate de Títulos

Se comunica a los interesados que a partir del día 1.° de octubre próximo se procederá al rescate a la par de los títulos en circulación del empréstito municipal "Bonos de Pavimentación Serie 1a. (Cercas y Aceras), Leyes 11545 y 11593", cuyo monto asciende a v$n. 94.000 (noventa y cuatro mil pesos valor nominal). —

Dichos títulos deberán ser presentados al cobro en el Banco Central de la República Argentina con cupón, vencimiento 1.° de abril de 1944 adherido. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1943.

e.14 sep.-N.° . . .-v.30 sep.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Caaguazú de Montiel a Avda. General Paz; Guaminí de Caaguazú a Avda. Emilio Castro; Nazarre de Sanabria a Desaguadero; Corrientes de Lavalle a Jorge Newbery; Barragán de Viena a Nogoyá; Marcelo Gamboa de Lisboa a Avda. General Paz; Murature de Moctezuma a Moliere; Santo Tomé de Barragán a Avda. General Paz; Viena de Vías F. C. O. a Fragueiro, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo inprorrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco días subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — El Secretario de Obras Públicas.

e.14 sept.-N.° L-1822-v.23 sept.

SOCIEDAD ANONIMA QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 de Setiembre de 1943, abonará el dividendo del 4 o|o aprobado por la Asamblea celebrada el 29 de Octubre de 1942. Informes y planillas en Secretaría, Sarmiento 329, piso 5.°, días hábiles, 15 a 17 horas, sábados de 10 a 12 horas. — El Directorio.

e.16 sept.-Nros. 8090 y 8092-v.18 sept.

"EL PLATA"
Soc. Anón. Arg. de Seguros

Se comunica a los señores accionistas que se está efectuando el canje de las acciones de esta sociedad, por otras de nueva emisión (títulos definitivos).

El plazo para este canje ha sido fijado en un año a contar de esta publicación y vencido el mismo las acciones de la emisión anterior quedarán nulas y sin valor. — Buenos Aires, 16 Septiembre de 1943. — El Gerente.

e.17 sept.-N° 8119-v.17 sept.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES
Las Heras 2587, 5° piso, Bs. As.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N° 1251|43; nombre de la empresa: Expreso "Alsina" — José do Brito; domicilio de la misma: Warnes 1561, Lanús Oeste; clase de servicio: pasajeros; itinerario: como acceso a la Capital Federal, de Adrogué pasando por Temperley, Lomas de Zamora, Remedios de Escalada, Lanús, entrando a la Capital Federal por el Puente Uriburu (Avenida Sáenz) hasta la Plaza Once (punto terminal) Pueyrredón 145. — El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Alberto de las Carreras, Inspector General de Coordinación.

e.17 sept.-N° 8121-v.17 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que por la escribanía a mi cargo, Eugenio Basso y Perfecto Inaurralde venden a Ernesto Oscar Freschi su negocio de taller mecánico para reparaciones de automóviles, sito en el Pueblo de VILLA ANGELA, TERRITORIO DEL CHACO, en calle CARLOS PELLEGRINI 356, donde ambas partes constituyen su domicilio. — Reclamaciones al escribano Luis R. Kleisinger-Villa Angela (Chaco).

e.17 sep.-N.° 8120-v.22 sep.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Luis Domingo Rubino, vende a Arturo Mariscal, pizzería, despacho vinos y cervezas, GAONA 2683, domicilio contratantes. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.

e.17 sep.-N.° 8123-v.22 sep.

De acuerdo Ley 11.867, el doctor Emilio Martín Flores, vende al doctor Salvador Sanmartino, su farmacia «Modelo», sita en la calle ALSINA N.° 1500 donde las partes constituyen domicilio para reclamaciones de ley.

e.17 sep.-N.° 8125-v.22 sep.

Avisa P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que Manuel Alem y José Franchello, venden al señor Juan A. Rodríguez, negocio chocolatería, restaurant, calle BELGRANO N.° 134, domicilio de las partes. — Reclamos, mis oficinas.

e.17 sep.-N.° 8132-v.22 sep.

Avisa: Juan Antonio Botas, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 1040, que con su intervención, Hilario González vende a José Vázquez y Antonio Erreos, el negocio de chocolatería y cervecería, calle CORRIENTES 3345, domicilio de las partes. — Reclamos ley, R. Peña 1040.

e.17 sep.-N.º 8124-v.22 sep.

Se hace saber que José Abaurrea Torres vende a Carlos Rigoberto Rallo, el negocio de fiambrería "[illegible]", que tiene instalado en la calle PUEYRREDON 1826. — Escritura ante escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde se constituye domicilio. Reclamaciones término de ley.

e.17 sep.-N.º 8107-v.22 sep.

Juan Rabinovich, avisa que vende su farmacia calle CORDOBA 5501, esquina HUMBOLDT 1516 a Martha Marcela Rancobán, libre de pasivo. Domicilio del vendedor Lavalle [illegible]. Domicilio de la compradora: Córdoba 5501. Reclamos dentro del término legal en Córdoba 5501, donde las partes constituyen domicilio.

e.17 sep.-N.º 8093-v.22 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Lucente, vende a Eugenio Bonpiani & Agustín Serafín Cabanán, su negocio carnicería SAN EDUARDO 4464. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 361.

e.17 sep.-N.º 8101-v.22 sep.

Se hace saber la disolución de "Geiringer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que explotaba el ramo de bar, restaurant y sus anexos, con domicilio en CORRIENTES N.º 777. — Activo y pasivo a cargo de Carlos Geiringer. Domicilio de las partes Corrientes 777.

e.17 sep.-N.º 8164-v.22 sep.

Avisan Argiz & Serantes, Balanceadores y Martilleros Públicos Matriculados, ofic. Rivadavia 1976, U. T. 48-1410; que por su intermedio la Sra. Josefina Covi de Comeggi vende a los señores Víctor Montes e hijos, el neg. restaurant, bar, parrilla, billares y c. bochas, denom. "Correntino", sito calle TRIUNVIRATO 2723. — Dom. part. m|negocio. Recl. ley n|ofic.

e.17 sep.-N.º 8145-v.22 sep.

Avisan Francisco Nicolás Finet y Manuel Lombao, el primero vende al segundo, su parte del negocio de empanadas, etc., "La Maravilla", CORRIENTES 417, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en el término de Ley.

e.17 sep.-N.º 8150-v.22 sep.

Gil Gaer, vende a Jaime Gaer, su negocio de imprenta sito en ECUADOR 334. — Reclamos, Ecuador 334, domicilio ambas partes.

e.17 sep.-N.º 8151-v.22 sep.

Juan Mauro vende a José Becce y Ernesto U. Sarlenga, su parte en el taller mecánico, garage y estación de servicio, ubicado en CORDOBA N.º 3264|66, donde las partes se domicilian y lo constituyen a los efectos reclamos de ley.

e.17 sep.-N.º 8152-v.22 sep.

Avisan al comercio los señores Serafín Tanto[illegible] y Eugenio Zarabozo, que venden su neg. de almacén, billar y de p. de bebidas, a los señores Emilio Rodríguez y Francisco Rodríguez, sito en esta Capital, calle ACASUSO N.º 6795, esq. TIMOTEO GORDILLO. — Domicilio de ambas partes reclamos de ley al referido negocio, término legal.

e.17 sep.-N.º 8137-v.22 sep.

Al Comercio. Con intervención de la "Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, factura & repartos y venta helados, establecido en esta Capital, calle AVENIDA QUINTANA número 424. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor Leovegildo Alvarez, Avenida Quintana 424. Comprador: Manuel Gonda Guntín, Bartolomé Mitre 2258.

e.17 sep.-N.º 8131-v.22 sep.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica & repartos, establecido en esta Capital, en la calle SALGUERO números 760|66. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: José Antonio González Fernández, Salguero 760. Compradores: Luis Marinoni y Antonio Signoli, Bartolomé Mitre 2258.

e.17 sep.-N.º 8130-v.22 sep.

Montanelli Hnos. martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 23 de septiembre de 1943 a las 14 horas, rematarán todas las máquinas agrícolas y demás existencias propiedad del señor Manuel Schukard, sitas en la calle USPALLATA 3070. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.17 sep.-N.º 8133-v.22 sep.

Montanelli Hnos. martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 15 de septiembre de 1943, a las 14 horas, remataron los materiales varios, propiedad del señor Mateo Batalla, sitos en la calle AV. EMILIO CASTRO 6463. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.17 sep.-N.º 81[illegible]-v.22 sep.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768 avisa: Basilio Sánchez y Martín Sánchez venden a Jerónimo Palumbo su negocio restaurant, despacho de vinos y cervezas sito CASEROS 1075 domicilio de las partes. — Reclamos ley.

e.17 sep.-N.º 8156-v.22 sep.

Salvador D'Amato vende su parte mitad de los muebles y útiles que constituyen el restaurant, sito COSTA RICA 4609 a Fioravanti Vellutti. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos mismo negocio domicilio ambos.

e.17 sep.-N.º 8135-v.22 sep.

R. J. Atais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, CONGRESO 2510, 73-2427, avisan: Jesús Marful vende a Henrik Oscar Cornelius Olson su despacho de pan, JURAMENTO 2654, domicilio de ambos, para reclamos ley.

e.17 sep.-N.º 8139-v.22 sep.

Montanelli Hnos. martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 24 de septiembre de 1943 a las 14 horas, rematarán parte de las maquinarias varias, propiedad de los señores Estembok y Cía., sitas en la calle ZELARRAYAN 745. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.17 sep.-N.º 8134-v.22 sep.

Se hace saber que el negocio de compra-venta de cereales y comestibles en general al por menor, sito en esta Ciudad en la calle CAMPANA N.º 2974 de la Sociedad de hecho "Ivaldi y Ballestrasse", formada por David Ivaldi y Juan Ballestrasse, se transfiere por venta de la mitad al segundo nombrado, quien a su vez aporta el negocio a la sociedad que simultáneamente constituirá para continuar su explotación con el señor Luis O. Ballestrasse. — Reclamos de ley: Escribanos C. Pini Achával y R. M. Grimau, Avda. R. S. Peña 628, piso 3.º; donde las partes constituyen domicilio.

e.17 sept.-N.º 8110-v.22 sept.

Al comercio: Avisa Germán Fraga, balanceador público, of. Beauchef 295, T. 60-4763; Faustino García vende a Rodolfo y Ricardo Bruschi, negocio restaurant y despensa JONTE 3548|50, domicilio partes. — Reclamos ley mi oficina.

e.17 sept.-N.º 8113-v.22 sept.

A. Blanco & Cía., martilleros públicos, avisan que el señor Alfredo L. Díaz vende negocio despensa ECHEVERRIA 4799 al señor Miguel Angel Coronel. — Reclamos de ley n|oficinas, Charcas 2181, domicilio contratantes.

e.17 sept.-N.º 8114-v.22 sept.

Pedro Veselich y Héctor Cipriano Núñez venden a Armando Mario Rodríguez y Antonio Joaquín Dos Ramos su taller de chapista y pintura de automotores, sito en RIVADAVIA N.º 816 de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT, denominado "El Ingenio". — Pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones ante escribano Salso con oficina en Moreno número 972 de Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio especial de contratantes.

e.17 sept.-N.º 8115-v.22 sept.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE DAMAS PATRICIAS

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943.

El Consejo Superior Directivo de la Asociación de Damas Patricias Descendientes de Guerreros y Próceres de la Independencia Argentina invita a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 17 horas, en su sede social, Florida 877, 2.º piso, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del acta anterior.

Lectura y aprobación de la memoria del presente ejercicio.

Balance, Inventario, Ganancias y Pérdidas.

Renovación de la Comisión Directiva.

Asuntos entrados.

Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea.

Esperando prestará asistencia nos es grato saludar a la distinguida consocia. — Clementina C. D. de Achaval [illegible], presidenta. — Blanca [illegible] de [illegible], secretaria.

e.17 sep.-N.º 8143-v.17 sep.

SOCIEDAD ANONIMA LA MARIETTA AGRICOLA, GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de octubre de 1943, a las 16 horas, en su local Reconquista número 291, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943, e Informe del Síndico.

2.º Fijación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.

3.º Designación de Síndico y suplente de Síndico.

4.º Remuneración de los Directores y Síndico que se designen.

5.º Distribución de las utilidades.

6.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 sep.-N.º 8149-v.4 oct.

ASOCIACION MUTUALISTA EMPLEADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Córdoba 2122

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Señor consocio: En nombre de la C. D. que tengo el honor de presidir, me es grato invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el aula de Bacteriología de la Facultad de Ciencias Médicas (Córdoba 2122), el día 25 de septiembre a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria-Balance, correspondiente al 23.º ejercicio.

2.º Elección de presidente, dos vocales titulares y dos vocales suplentes por un período de dos años.

Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un período de un año.

3.º Elección de dos socios activos para que conjuntamente con los suscriptos redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

Saludo a Ud. muy atte. — Fernando G. Ramos, (presidente). — José Manuel Arcas (secretario).

e.17 sep.-N.º 8123-v.17 sep.

SUCA S. A.

Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 5 de octubre de 1943, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 336|40,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar el proyecto del Directorio sobre reducción del capital social.

2.º Considerar la propuesta del Directorio sobre desenvolvimiento futuro de la Compañía.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión, y retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.17 sep.-N.º 8128-v.4 oct.

S. A. FLORES PATERNAL

Empresa de Ómnibus

De conformidad con lo prescripto por los Artículos 8.º y 9.º del Estatuto, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Corrientes N.º 980, octavo piso, Dpto. B, el día 7 de Octubre de 1943, a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio Social vencido el 30 de Junio último.

2.º Consideración de la situación de la Empresa con motivo de haber entrado en posesión y usufructo de su patrimonio la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, y resolución sobre la disolución anticipada de la Sociedad, nombramiento de Comisión Liquidadora y un Síndico y fijación de facultades y remuneración.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — G. Carretero Cervantes, presidente. — José Noguerneta, Director-secretario.

e.17 sep.-N.º 8148-v.4 oct.

SOCIEDAD ANONIMA "EL GOLGOTA" AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Sarmiento 378, piso 6.º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar el Inventario correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942;

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 sep.-N.º 8163-v.4 oct.

ASOCIACION TUTELAR DE SORDOMUDAS Y COOPERADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

En cumplimiento a la disposición estatutaria Título 6, artículo 21, inciso a), convoca a los socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local Social, Parera 171, el 25 de septiembre, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Solicitar acuerdo para la adquisición de un inmueble destinado a la "Casa Hogar" de la Sordomuda. — Armando Bruzone, presidente. — Catalina Marta M. de Taiano, secretaría.

e.17 sep.-N.° 8093-v.20 sep.

"LA MARTONA" Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes, 8 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en el local social Rondeau número 1757, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades (artículo 347 del Código de Comercio).

2.° Prórroga del mandato de los miembros del Directorio, hasta el 30 de Junio de 1945, de acuerdo con el artículo 11 del estatuto.

3.° Elección de un director por el término de dos años para integrar el número de directores fijado por el estatuto.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración respectiva a los directores que tienen funciones permanentes en la Sociedad, para el ejercicio futuro.

6.° Ratificación de la autorización otorgada al señor presidente para aceptar las modificaciones efectuadas por la Inspección de Justicia en la redacción del nuevo estatuto.

7.° Consideración y aprobación de la transferencia de varias fracciones de campos y edificios que debe efectuar la firma Estancias "La Martona", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

8.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

En cumplimiento del artículo 28 del estatuto, los señores accionistas se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1943. — Vicente R. Casares, presidente.

e.17 sept.-N.° 8118-v.4 oct.

ASOCIACIÓN DE SOCORRO MUTUO, CULTURAL Y DEPORTIVA ADELANTE" (VORWAERTS)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 44 de los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro salón social Rincón 1141, el martes, 28 de Septiembre próximo, a las 20 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Renovación parcial de la C. D. hasta completar el número determinado por el artículo 21 de los estatutos: (vicepresidente; secretario; protesorero y cuatro vocales).

3.° Proposición de la C. D. para la venta de nuestra casa social Rincón 1141 y autorización de gastos para habilitar una sede social en arrendamiento; y consideración de contraproposiciones de la asamblea, inclusivamente venta parcial de nuestra quinta "La Perlita".

4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Erico Bunke, presidente. — Juan Oblak, secretario.

Nota: — (Art. 41). Si a la hora fijada en la convocatoria no se encontrara presente el número de socios activos que exige el artículo anterior, la asamblea se realizará media hora después en segunda convocatoria, bastando para su validez la presencia de cualquier número de socios activos.

e.17 sept.-N.° 8117-v.18 sept.

Convocatorias Rectificadas

ARMINAS, SOC. ANÓN. DE MINAS, INDUSTRIA Y COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Reconquista Nº 46, oficina 327, el día 27 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación financiera de la Compañía y, eventualmente, resolver su disolución anticipada y su liquidación.

2º Designación, en su caso, de los funcionarios que efectuarán la liquidación de la Compañía; fijar las facultades a acordarse a los liquidadores y su remuneración, de acuerdo con el artículo 3[illegible] de los Estatutos.

3º Designación de los funcionarios que tendrán a su cargo el control de las operaciones de liquidación y fijar su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-N.° 7412-v.21 sept.
e.22 sept.-Nº 7690-v.25 sept.

PFEIFFER & CIA. LDA. S. A. Importadora

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1943, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Perú número 433, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de síndico y síndico suplente ambos por un año.

3.° Consideración del proyecto de reglamento "Bonos de Estímulo" al personal de la Sociedad.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7751-v.27 sept.

ERNESTO TORNQUIST & CO., LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.° de los Estatutos.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7730-v.25 sep.

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en el artículo 10 del estatuto social se convoca a los señores socios de la "Asociación Dante Alighieri" a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Paraguay 1110, el día 24 de Setiembre de 1943, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Memoria de la Comisión Directiva, Balance Inventario y Demostración Movimiento Económico del ejercicio 1.° de Julio de 1942 - 30 de Junio 1943, informe de los revisores de cuentas.

3.° Designación de una Comisión de escrutinio y elección de seis vocales titulares por 4 años; de un vocal titular por tres años; de un vocal titular por dos años; de seis vocales suplentes por un año; de dos revisores de cuentas titulares y un suplente por un año.

4.° Acantonamiento de una suma para ser destinada a becas de estudios.

5.° Movimiento socios. — Buenos Aires, 13 Setiembre de 1943. — Dr. Antonino Buzzanca, presidente. — Dr. Vicente Granato, secretario.

e.15 sept.-N.° 7985 y 7986 -v.20 sept.
e.21 sep.-Nº 8095-v.21 sep.

SECCION BALANCES

| 1378 |

ALGEMEENE FINANCIEELE EN INDUSTRIEELE MAATSCHAPPIJ N. V. (ALFINA)

Domicilio de la Casa Matriz: AMSTERDAM (Holanda) Mutplein, 2

Sucursal en Buenos Aires: Balcarce 160

Los estatutos de la Sociedad están inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el N.° 45, tomo B., folio 25[illegible] del libro N°. 40 de estatutos extranjeros

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado .... Flor. 1.000.000. —
Suscripto y realizado.................................... » 210.000. —

La sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles		1857387 04	
Menos: Amortizaciones anteriores	251853 93		
Del ejercicio	27983 77	279837 70	1577549 34
II. Activo circulante:			
No hay.			
III. Activo disponible:			
Bancos			4291 75
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			716929 15
V. Activo transitorio:			
Cuentas a liquidar			23016 46
VI. Activo nominal:			
No hay.			
VII. Pérdidas:			
No hay			
VIII. Cuentas de orden:			
No hay.			
			2321786 70
PASIVO			
I. Pasivo exigible:			
Casa Matriz		2259142 78	
Acreedores en cuenta corriente		52335 30	2311478 08
II. Pasivo transitorio:			
Cuentas a liquidar			10308 62
III. Cuentas de orden:			
No hay			
			2321786 70

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
I. Amortizaciones:		
Amortización edificio ...	27983 77	
II. Gastos generales	364 —	
III. Impuestos	13373 03	
IV. Excedente:		
Transferido a Casa Matriz	235103 76	
	276824 5?	
HABER		
I. Alquileres		276824 56
		276824 56

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942

A. Batelli, G. P. Arndt, apoderados.

Inspector que visó el balance: Dr Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 sep.Nº . . . . -v.17 sep.

(1484)

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Dique 3 - Este — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, Febrero 4 de de 1931

Reformas: Agosto 9 de 1934, Abril 4 de 1936 y Enero 22 de 1938

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Julio 10 de 1931, Septiembre 17 de 1934, Octubre 21 de 1936 y Abril 11 de 1938

CAPITAL
Autorizado ....
Suscripto .... } m$n 29.400 000 —
Realizado ....

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

Aprobado sin reformas por la Asamblea General Ordinaria del 31/3/943

ACTIVO		m$n	m$n	m$n
Activo fijo:				
Terrenos:				
Inversiones hasta la fecha ...			3000996 85	
Edificios:				
Inversiones hasta la fecha ...		11214330 98		
A deducir:				
Amortiz. hasta ejerc. anterior.	3407721 86			
» presente ejercicio....	849718 27	4257440 13	6956890 85	
Instalaciones industriales:				
Inversiones hasta la fecha ...		16571472 35		
A deducir:				
Amortiz. ejerc. anterior.....	7343810 40			
» presente ejercicio...	1932759 14	9276569 54	7294902 81	
Utiles industriales:				
Inversiones hasta la fecha ...		244340 47		
A deducir:				
Amortiz. ejerc. anterior.....	186508 71			
» presente ejercicio..	57802 76	244311 47	29 —	
Construcciones:				
Inversiones hasta la fecha....		5864807 56		
A deducir:				
Amortiz. hasta ejerc. anterior.	4296773 38			
» presente ejercicio ...	254724 29	4551497 67	1313309 89	
Propiedades diversas:				
Inversiones hasta la fecha.. ...		117545 76		
A deducir:				
Amortiz. presente ejercicio...		53586 17	64059 59	
Muebles:				
Inversiones hasta la fecha....		428651 27		
A deducir:				
Amortiz. hasta ejerc. anterior.	314307 30			
» presente ejercicio..	114342 97	428650 27	1 —	
Vehículos y lanchas:				
Inversiones hasta la fecha ...		1627174 27		
A deducir:				
Amortiz. hasta ejerc. anterior	1161496 19			
» presente ejercicio...	204881 81	1366378 —	26 796 27	
Acciones de otras sociedades ...			2[illegible]10 14	213-4315 7[illegible]

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo circulante:			
Mercaderías...		40866119 55	
Títulos y acciones ...		143192 34	41009311 89
Activo disponible:			
Caja...		931253 80	
Bancos ...		1620233 88	
Remesas en tránsito ...		287282 53	2838770 21
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte. ...		14537919 94	
Deudores hipotecarios...		396693 80	14934613 74
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros ...			1429311 69
Activo nominal:			
Marcas ...			1 —
			81676384 23
Cuentas de orden:			
Acciones de Directores en depósito ...		35000 —	
Valores al cobro...		659431 44	
Obligaciones a cobrar ...		872849 32	
Garantías diversas ...		691100 55	2258433 81
			83933817 54
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto. ...		29400000 —	
Reserva legal ...		2288607 45	
Reserva para leyes sociales...		1400000 —	31088607 45
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte....		40191707 10	
Acreedores hipotecarios ...		83811 61	40275518 71
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar...		6884308 91	
Dividendos a pagar ...		1172732 82	7807041 73
Ganancias y pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior...		17401 47	
Utilidad de este ejercicio...		2507514 87	2524916 34
			81676384 23
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones...		35000 —	
Valores recibidos...		659431 44	
Firmantes de obligaciones...		872889 3	
Depositantes de garantías ...		691100 55	2258433 81
			83933817 54

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.	m$n.
Gastos generales, sueldos, seguros, conservación, etc......			14637520 98
Patentes e impuestos...			1503582 99
Previsión para leyes sociales...			48032 59
Intereses ...			1910034 77
Amortizaciones,			
Edificios:			
Ordinaria. ...	599718 27		
Extraordinaria...	250 000	849718 27	
Instalaciones industriales:			
Ordinarias ...	1682759 14		
Extraordinaria ...	250000 —	1932759 14	
Utiles industriales...		57802 76	
Construcciones...		254724 29	
Propiedades...		53586 17	
Muebles ...		114342 97	
Vehículos y lanchas ...		204881 81	3467765 41
Saldo ejercicio anterior...		17401 47	
Beneficio del ejercicio...		2507514 87	2524916 34
			24111883 08
HABER			
Saldo ejercicio anterior ...			17401 47
Cuenta mercaderías ...			238 6?61 75
Alquileres...			93420 96
Dividendos ...			191638 90
			24111883 08

Alfredo Hirsch, presidente — Jorge Oster, vice-presidente. — Roberto Werner, Guillermo Ruth directores — Juan B. A. E. Deschamp, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Perriello

Buenos Aires, Agosto 3 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 sep.Nº . . . . -v.17 sep.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

w 1446

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 444

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 8 de Julio de 1930

Inscripta en el R. P. de Comercio el 17 de Octubre de 1930

CAPITAL:

Autorizado .... o$s. 8.064.000.—
Suscripto .... » 8.064.000.—
Realizado .... » 8.064.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del día 30 de Abril de 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Propiedades mineras	14176511 28		
Amortizaciones	4295535 35	9880975 93	
Inmuebles	1773328 30		
Amortizaciones	409206 05	1364123 25	
Instalaciones varias	956744 39		
Amortizaciones	442961 97	513782 42	
Herramientas	51211 94		
Amortizaciones	31679 55	19532 39	
Maquinarias	3833879 56		
Amortizaciones	2231140 08	1602739 48	
Muebles y útiles	163748 07		
Amortizaciones	71438 09	92309 98	
Animales y vehículos	104304 52		
Amortizaciones	42574 97	61729 55	
Obras en construcción		305135 82	13840327 82
II. Activo circulante:			
Almacenes		2019965 49	
Materiales y mercaderías en tránsito		801041 47	
Proveedurías		520393 98	
Minerales mina		1129.6 97	
Productos a liquidar en tránsito a Estados Unidos y existencia en Bolivia, menos anticipos sobre embarques		3256919 17	
Warrants de estaño comprados, menos pagos a cuenta		214216 99	6924614 07
III. Activo disponible:			
Caja		6585 03	
Banco Central de Bolivia		21172 96	
Banco Popular del Perú. Arequipa		13161 37	40919 36
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		32684 35	
Deudores varios		103647 08	136331 43
V. Activo transitorio:			
Gobierno de Bolivia - adelanto a/c. impuest		10012 08	
Cuentas en suspenso		16581 17	
Cuentas transitorias		56376 98	
A recibir por venta de divisas al Gobierno de Bolivia ref. existencia de productos en Bolivia al 31/12/1942: Bs. 8.294.623.48		516189 37	599159 60
VI. Activo nominal:			
No existe			
VII. Pérdidas:			
Saldo anterior		2992936 42	
Menos: Ganancia del 13.° ejercicio, año 1942		224485 66	2768450 76
			24310103 04
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía (Directorio)			85909 09
			24396012 13

PASIVO	o$s.	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado	8034000 =	18327272 73	
Reserva legal	760367 =	17281 09	18344553 82
II. Pasivo exigible:			
Mauricio Hochschild S.A.M.I. Cta. Cte		2631368 34	
Mauricio Hochschild S.A.M.I Cta. Cte. Bs 7 312 010.33.—		455194 33	
Acreedores en Cta. Cte.		230035 21	
Ahorro obrero obligatorio		7945 54	3324543 45
III. Pasivo transitorio:			
Gastos, jornales por pagar, facturas por pagar vales por pagar, etc., correspondientes al ejercicio		979061 85	
Divisas por entregar al Gobierno de Bolivia ref. existencia de productos en Bolivia al 31/12/1942		516189 37	
Cuenta especial - reserva para liquidación de operaciones pendientes		1145454 55	2641005 77
			24310103 04
Cuenta de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			85909 09
			24396012 13

El Directorio: L. Lewin, vicepresidente. — Silvestre H. Blousson, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" EJERCICIO 1942

Aprobada sin modificación por la Asamblea Ordinaria del día 30 de Abril de 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		2992936 42
Amortizaciones:		
S/ Propiedades mineras	708825 56	
» Inmuebles	85666 89	
» Instalaciones varias	95974 47	
» Herramientas	2500 61	
» Maquinaria	383287 98	
» Muebles y útiles	8187 43	
» Animales y vehículos	5215 29	1282517 64
Costo de Producción: Gastos generales, salarios, jornales pérdidas explotación pulperías, etc., incluyendo gastos estimados		8815798 33
Derechos e impuestos		2114326 67
		5 ..579 06
HABER		
Liquidaciones definitivas sobre productos 1938, 1939, 1940, 1941 y 1942 y liquidaciones provisionales de barrilla de estaño		12447128 30
Pérdida: Saldo anterior	2992936 42	
Menos: Ganancia del 13.° ejercicio, año 1942	224485 66	2768450 76
		1.215579 06

El Directorio: L. Lewin, vicepresidente. — Silvestre H. Blousson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 sep.N.° . . . . .-v.17 sep.

"LA COSECHERA" A. B. ROCCA

w 1457

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Calle Gral. Hornos 150/154 - Bs. Aires

Autorizada por del P. E. el 13/7/1936 y las modif. 31/7/37 y 29/6/38

Inscripta en el R. P. de C. el el 4/8/37 y las modif. 29/7/37 y 12/8/38

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto .... » 1.400.000.—
Realizado .... » 1.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 1943

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
a) Maquinarias, equipos mecánicos, etc.:				
Casa. Matriz y sucursales		733060 78		
Saldo amortizac. anteriores	155258 93			
Amortización del ejercicio	36655 04	191891 97	541168 81	
b) Vehículos Casa Matriz y sucur.		17956 75		
Saldo Amortizac. anteriores	13977 90			
Amortización del ejercicio	3957 85	17935 75	1 —	
c) Muebles y útiles Casa Matriz y sucursales		607781 09		
Saldo Amortizac. anteriores	242632 53			
Amortización del ejercicio	60778 11	303410 64	304370 45	
d) Mejoras e instalaciones sucursales		106203 55		
Saldo Amortizac. anteriores	53136 18			
Amortización del ejercicio	20537 65	73673 8	32529 72	878069 98
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías y materias primas Casa Matriz y sucursales			788837 80	
b) Mercaderías en consignación			18472 56	
c) Títulos y acciones en cartera			5125 —	812435 36
III. Activo disponible:				
a) Caja Casa Matriz y sucursales			39903 58	
b) Bancos			15558 67	55462 25
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en Cta. Cte. Casa Matriz y sucursales			284777 02	
b) Deudores en gestión			52695 02	
c) Obligaciones a cobrar			5510 24	
d) Otros deudores			14413 92	
e) Depóstos en garantía licitaciones			11940 70	
f) Títulos nacionales en garantía contratos alquileres			55625 —	424961 90

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.	Totales por capítulos m$n.
V. Activo transitorio:				
a) Seguros (pólizas en vigencia) Casa Matriz y sucursales			9584 77	9584 77
VI. Activo nominal:				
a) Marcas registradas		4409 —		
Amortizac. anteriores	3861 85			
Amortización del ejercicio	543 15	4408 —	1 —	
b) Gastos Constitución Sociedad Anónima		29026 50		
Amortizac. anteriores	27079 05			
Amortización del ejercicio	1947 45	29026 50	—	1 —
Cuentas de orden:				
a) Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			40000 —	40000 —
				2220515 26
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado			1400000 —	
b) Previsión para deudores en gestión		52695 02		
Previsión para varios		19595 01	72290 03	
c) Reserva indemnización Ley 11.729			15000 —	
d) Reserva facultativa			56564 26	
e) Fondo de reserva legal			14315 94	1558170 23
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores comerciales Casa Matriz y sucursales		117200 21		
Acreedores bancarios		46445 84		
Otros acreedores		3341 39	166987 44	
b) María Fernanda Rocca de Castro Escalada cuenta particular			300000 —	
c) Depósitos en garantía (recibidos en garantía alquileres)			2950 —	469937 44
III. Pasivo transitorio:				
a) Varios gastos correspondientes al ejercicio			7447 28	7447 28
Ganancias y pérdidas:				
Utilidad del ejercicio				144960 31
Cuentas de orden:				
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			40000 —	40000 —
				2220515 26

M. F. Rocca de Castro Escalada, presidente. — M. Blanco Amores, contador público nacional — M. A. Portela Ramírez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"
EJERCICIO 1942

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
1) Saldo anterior:		
No existe.		
2) Amortizaciones:		
Sobre maquinarias, equipos mecánicos, etc.	36353 04	
» vehículos	3357 85	
» muebles y útiles	60778 11	
» mejoras e instalaciones	20537 65	
» marcas registradas	543 15	
» gastos constitución Soc. Anón.	1947 45	124417 25
3) Gastos generales:		
Personal (sueldos y jornales), alquileres, luz y fuerza, combustible, acarreos, seguros, propaganda, judiciales, etc.		1259160 25
4) Intereses, descuentos y comisiones		76386 61
5) Patentes e impuestos (nacionales, provinciales y municipales)		90168 15
6) Reserva para deudores		2545 71
Saldo utilidad del ejercicio		144960 31
		1697578 28
HABER		
1) Saldo anterior:		
No existe.		
2) Mercaderías		1687460 45
3) Otros beneficios		10117 83
		1697578 28

M. F. Rocca de Castro Escalada, presidente. — M. Blanco Amores contador público nacional. — M. A. Portela Ramírez, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Ferriello.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 sep.N.º . . . . -v.17 sep.

w 1287

FLORIDA

Sociedad Anónima

Argentina Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Avda. de Mayo 981 - 3er. piso - Bs. Aires

Fecha de autorización por el P. E. 27 de Diciembre de 1935

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 14 de Febrero de 1936

Aumento de capital y modificación de estatutos inscriptos en el R. P. de C. 12 de Enero de 1938

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 20.000.000.—
Suscripto .... » 16.000.000.—
Realizado .... » 16.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 29 de Abril de 1943

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Precio de costo s/lib.		7686833 12		
Amort. anterior	1205150 22			
» del año	373336 17	1578486 39	6108346 73	
b) Muebles y útiles:				
Precio de costo s/lib.		5570 50		
Amort. anterior	2126 15			
» del año	557 05	2683 20	2887 30	6111234 03
II. Activo circulante:				
a) Diversos títulos, acciones de otras sociedades			9553643 —	
b) Letras de Tesorería			3500000 —	13053643 —
III. Activo disponible:				
a) Caja			27535 84	
b) Bancos en la Argentina			1741914 72	
c) Caja y Bancos en el extranjero			946907 19	2716357 75
IV. Activo exigible:				
a) Alquileres devengados			38726 25	
b) Deudores varios:				
En cuenta corriente sin documentar		205154 24		
En cuenta corriente documentados		145000 —	350154 24	
c) Deudores varios en el extranjero			19727 83	
c) » hipotecarios			5500 —	414108 32
V. Activo transitorio:				
Cuotas hipotecas Banco Provincia				2276 83
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
a) Depósito de acciones en garantía			30000 —	
b) Títulos en garantía			41400 —	71400 —
				22370019 93
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto			16000000 —	
b) Fondo de reserva legal			1020000 —	
c) Fondo de reserva especial			400000 —	
d) Fondo de previsión por desvalorización de títulos			250000 —	17670000 —
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en Cta. Cte.			112261 12	
b) » hipotecarios			443320 49	
c) » sin documentar			163956 51	
d) Depósitos en garantía de alquileres			4000 —	
e) Honorarios de Directores pendientes de pago			18000 —	
f) Intereses pendientes de pago			4110 74	
g) Acreedores en el extranjero			1800127 26	2545009 11
III. Pasivo transitorio:				
a) Diferencias de cambio por operaciones en el extranjero			1830767 56	
b) Alquileres a devengar			200 —	
c) Descuentos a devengar «Soc. Loza y Cristalería»			1500 —	
d) Gastos generales a devengar «Soc. Lozas y Cristalería»			16000 —	1848467 56
IV. Ganancias:				
Del presente ejercicio			471232 47	
Más: Saldo anterior			63910 79	535143 26
Cuentas de orden:				
a) Depositantes de acciones en garantía			30000 —	
b) » » títulos en garantía			41400 —	71400 —
				22370019 93

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

D E B E	m$n.	m$n.
1.° Amortizaciones:		
s/Inmuebles	273336 17	
s/Muebles y útiles	557 05	273893 22
2.° Gastos generales		66659 09
3.° Impuestos a los réditos		22132 81
4.° Gastos de inmuebles		146789 46
5.° Intereses abonados		33806 89
6.° Gastos generales en el extranjero		1313 55
7.° Gastos «Campo Blandengues»		8185 69
8.° Inmuebles y sus accesorios		3799 35
9.° Saldo: Ganancia del año	471232 47	
Más: Ganancia anterior	63910 79	535143 26
		1092023 32

H A B E R		m$n.
Saldo anterior		63910 79
1.° Alquileres		667577 —
2.° Intereses percibidos		131075 74
3.° » » en el extranjero		66450 86
4.° Sección Lozas y Cristalería		131759 77
5.° Títulos		1249 16
		1092023 32

Manuel F. Castello, vicepresidente. — Ramón Munilla, director gerente general. Alberto Sicouly, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Garzón.

Buenos Aires, Julio 14 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 sep.N.° . . . .-v.17 sep.

J. & E. ATKINSON LIMITADA

11.6

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

Calle Fraga 1155/59 - Buenos Aires
18 de Mayo de 1927
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo
28 de Julio de 1927
Fecha de inscripción en el R. P. de C.

CAPITAL:

Autorizado	c$l 1.020.000. —
Suscripto	» 985.000. —
Realizado	» 985.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Abril de 1943

A C T I V O	c$l.	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		805160 57		
Menos:				
Amortización anterior	22230 55			
Amortización del ejercicio	6587 64	28818 19	776342 38	
Maquinarias		170068 53		
Menos:				
Amortización anterior	123889 72			
Amortización del ejercicio	8341 60	132231 32	37837 21	
Herramientas y accesorios		9588 27		
Menos:				
Amortización anterior	8370 99			
Amortización del ejercicio	350 83	8721 82	[illegible]66 95	
Muebles y útiles		112828 07		
Menos:				
Amortización anterior	10491 59			
Amortización del ejercicio	2134 37	12625 96	100207 11	
Instalaciones		70529 54		
Menos:				
Amortización anterior	54563 26			
Amortización del ejercicio	4012 36	58575 62	11953 92	
Utiles para laboratorio		765 —		
Menos:				
Amortización anterior	620 03			
Amortización del ejercicio	96 92	716 95	48 05	
Automóviles		184170 65		
Menos:				
Amortización anterior	2172 33			
Amortización del ejercicio	33717 36	35889 69	148280 96	
Moldes		2891 44		
Menos:				
Amortización anterior	2872 87			
Amortización del ejercicio	16 33	2889 20	2 24	1075336 82
II. Activo circulante:				
Materias primas			1142631 90	
Productos elaborados			150774 32	
» en curso de elaboración			105493 88	
Mercaderías en tránsito			26190 90	
Estampillas fiscales			3399 15	1428190 15

A C T I V O	c$l.	c$l.	c$l.
III. Activo disponible.			
Caja		19168 58	
Bancos		8621 71	27790 29
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	991089 —		
Letras a cobrar	675 51		
	991764 51		
Menos: Reserva para deudores morosos y descuentos	30638 11	961126 40	
Deudor hipotecario		3620 —	964746 40
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		62682 76	
Dirección General del Impuesto a los Réditos		12661 58	75544 34
VI. Activo nominal:			
Llave de negocio		139063 71	
Menos:			
Amortización anterior	93867 89		
Amortización del ejercicio	6953 16	100821 05	38242 66
			3610150 66
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)		22500 —	
Compañía asociada por garantía dada		252000 —	
Depósitos en efectivo recibidos de terceros		8710 25	
Depósito de títulos efectuado por terceros		5000 —	288210 25
			3898360 91

P A S I V O	c$l.	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		935000 —	
Reserva legal		93500 —	1028500 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		708083 35	
Retenciones por garantía de contratista		10000 —	
Banco - Saldo en descubierto	89238 43		
Banco por obligaciones a pagar	850000 —	939238 43	1657321 78
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio y previsiones varias		172104 82	
Previsión indemnización empleados de Ley número 11.729		33108 47	205213 29
Ganancias:			
Saldo anterior		500968 41	
Más:			
Utilidad del ejercicio		218147 18	719115 59
			3610150 66
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		22500 —	
Banco por garantía dada		252000 —	
Terceros por depósitos en efectivo		8710 25	
» » depósito de títulos		5000 —	288210 25
			3898360 91

Cyril S. Atkinson, presidente. — A. H. Beckett, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

D E B E	c$l.	c$l.
A Amortizaciones:		
Inmuebles	6537 64	
Maquinarias	8341 60	
Herramientas y accesorios	350 83	
Muebles y útiles	2134 37	
Instalaciones	4012 36	
Utiles para laboratorio	96 92	
Automóviles	33717 36	
Moldes	16 33	
Llave de negocio	6953 16	62160 07
A Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, seguros, etc.		1717527 57
A Intereses, descuentos y cambios		190785 58
A Patentes e impuestos		48035 92
A Provisión indemnización de empleados Ley número 11.729		12630 06
A Pérdida sobre ventas e inutilizaciones del activo fijo		20160 39
A Saldo anterior	500968 41	
Más: Utilidad del ejercicio	218147 18	719115 59
		2765415 18

H A B E R		c$l.
Por saldo anterior		500968 41
» cuenta de explotación		2217770 84
» ganancia - Sucursal Montevideo		19083 01
» alquileres		27007 26
» entradas varias		585 66
		2765415 18

Cyril S. Atkinson presidente — A. H. Beckett, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamnetaciones y formuformularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 sep.N.° . . . .-v.17 sep.

1499.

THE WALPAMUR COMPANY LIMITED

Sucursal Buenos Aires

Domicilio de la Casa Matriz: Darwen — Inglaterra.

Domicilio de la Sociedad: Calle Córdoba 1315.

Fecha autorización por el Juez de Comercio Dr. D. González Gowland 30 de Julio de 1926.

Inscripción en el Registro Público de Comercio 30 de Agosto de 1926.

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	£	20.000:0:0
Suscripto	»	20.000:0:0
Realizado	»	20.000:0:0
Asignado a la Sucursal	»	2.000:0:0

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE MAYO DE 1943

ACTIVO		c$l.	c$l
Activo fijo:			
Muebles y útiles		12314 35	
Menos: amortización anterior	11665 35		
Amortización del ejercicio	648 —	12313 35	1 —
Automóviles		9585 —	
Menos: amortización anterior	8384 —		
Amortización del ejercicio	1199 —	9583 —	2 —
Activo circulante:			
Mercaderías			317198 41
Activo disponible:			
Caja		149 45	
Bancos		57766 32	57915 77
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	136282 29		
Menos: previsión para deudores morosos	17964 84	118317 45	
Documentos a cobrar		3839 28	
Depósitos en garantía		245 40	122402 13
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			4271 70
Activo nominal:			
Marcas de fábrica o de comercio		4995 18	
Menos: amortización		4994 18	1 —
Cuentas de orden:			
No existen.			
			501792 01
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado (£ 2.000:0:0 a la par)			22909 09
Pasivo exigible:			
Casa Matriz en Cta. Cte.			454005 88
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		12037 04	
Previsión leyes sociales		12840 —	24877 04
Cuentas de orden:			
No existen.			
			501792 01

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MAYO DE 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	648 —	
Automóviles	1199 —	
	1847 —	
Menos: cargado a Casa Matriz	1847 —	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, gastos viajante		107376 02
Patentes e impuestos		10010 02
Previsión leyes sociales		2785 —
Saldo: ganancia del ejercicio transferida a Casa Matriz		70002 53
		190173 57
HABER		
Mercaderías		190173 57
		190173 57

C. F. Deane, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 sep.N.º . . . .-v.17 sep.

1095

COMPAÑIA PETROLIFERA EL CARMEN

Sociedad Anónima

Florida 229 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de 21 de Diciembre de 1939

Inscripta en el R. P. de C. el 2 de Abril de 1940

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.500.000.—
Suscripto y realizado	»	2.055.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado en la Asamblea realizada con fecha 30 de Abril de 1943 sin modificación

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Propiedad minera	2172020 —	
Muebles y útiles	660 50	2172680 50
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	642 27	
Bancos	1118 —	1760 27
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
Operaciones pendientes		420 —
Activo nominal:		
Gastos de organización		3168 80
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio		35000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		37169 68
		2250199 25
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		2055000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		160199 25
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio		35000 —
		2250199 25

José Montes Thurler, presidente.—Rafael Mrkusic, director-gerente.— Enrique Baylac, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobada en la Asamblea realizada con fecha 30 de Abril de 1943 sin modificación

DEBE	m$n.	m$n
Saldo anterior		15153 67
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, etc		8603 78
Intereses y comisiones:		
Saldo de esta cuenta		11733 33
Amortizaciones:		
S/muebles y útiles 10 %	94 50	
S/gastos de organización 20 %	1584 40	1678 90
		37169 68
HABER		
Pérdida:		
Saldo anterior	15153 67	
Pérdida en el ejercicio 1942	22016 01	37169 68
		37169 68

José Montes Thurler, presidente.—Rafael Mrkusic, director-gerente.— Enrique Baylac, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 1 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 sep.N.º . . . .-v.17 sep.

.12 0

JANTZEN, SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL

Corrientes 456 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: Abril 12/34.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Junio 14/34.

CAPITAL:

Autorizado	$ 250.000.—
Suscripto	» 250.000.—
Realizado	» 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Junio de 1943.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Maquinarias	140706 68	
Menos: amortización	92819 —	47887 68
Instalaciones	7213 03	
Menos: amortización	7151 15	61 88
Muebles	12478 56	
Menos: amortización	10972 31	1506 05
Utiles y herramientas		6149 43
		55605 04
Activo circulante:		
Mercaderías	42725 30	
Materiales	232303 99	275029 29
Activo disponible:		
Caja	3566 81	
Bancos	147860 43	151427 24
Activo exigible:		
Deudores varios	36219 48	
Letras a cobrar	[illegible]2 98	
	76212 46	
Menos: previsión para morosos	11426 91	64785 55
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		4030 10
Activo nominal:		
Marcas de comercio		1 —
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		7000 —
		557908 22

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital:		
Suscripto y realizado		250000 —
Fondo de reserva legal		10903 01
Reserva para leyes sociales		17444 60
Reserva general		100000 —
		377447 61
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		1134 06
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		17117 20
Ganancias:		
Saldo según cuenta		155209 32
Cuentas de orden:		
Garantía del Directorio		7000 —
		557908 22

Arthur S. Hawtrey, presidente. — Ivan Vila Echagüe, secretario.
Ian G. Drysdale, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Junio de 1943.

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Maquinarias 10 %	14070 67	
Instalaciones 20 %	76 01	
Muebles 20 %	613 49	14760 17
Gastos generales:		
Sueldos, propaganda, comisiones, seguros, etc.		188923 11
Impuestos y patentes		7054 65
Intereses		1113 77
Reserva para leyes sociales		5000 —
Saldo: utilidad del ejercicio	147728 08	
Saldo anterior	7481 24	155209 32
		372061 02

HABER	c$l.	c$l.
Saldo anterior		7481 24
Mercaderías		364317 70
Reserva para leyes sociales:		
Suma utilizada		176 50
Deudores incobrables:		
Suma recuperada		85 58
		372061 02

Arthur S. Hawtrey, presidente. — Ivan Vila Echagüe, secretario.
Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 sep.N.º . . . . v.17 sep.

.1 28.

COMEGA
COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA, S. A.

Corrientes 222 — Buenos Aires.

Aprobada por decreto del P. E. de fecha 30 de Noviembre de 1916.

Reformas: 3 de Abril de 1919, 30 de Noviembre de 1926, 11 de Diciembre de 1933, 13 de Noviembre de 1935 y 6 de Marzo de 1940.

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha: 8 de Febrero de 1917, 27 de Junio de 1919, 7 de Febrero de 1927, 19 de Febrero de 1934, 24 de Diciembre de 1935 y 29 de Mayo de 1940.

CAPITAL:

Autorizado	
Suscripto	m$n. 15.300.000.—
Realizado	

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 19[illegible]

Aprobado sin reformas en la Asamblea General Ordinaria del 28/4/1942

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		14674135 95		
Amortizaciones anter.	1300429 98			
» del ejerc.	173299 77	1473729 75	13200406 20	
Maquinarias y rodados		62873 80		
Amortizaciones anter.	14926 99			
» del ejerc.	9470 43	24397 42	38476 38	
Muebles y útiles		253196 96		
Amortizaciones anter.	153379 82			
» del ejerc.	23216 22	176596 04	76600 92	13315483 50
Activo circulante:				
Haciendas			811525 23	
Productos ganaderos			12667 70	
» agrícolas			330106 08	
Títulos y acciones			3735285 71	4889584 72
Activo disponible:				
Caja			8509 3[illegible]	
Bancos			3882 2[illegible]	12391 59
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			484299 4[illegible]	
Deudores hipotecarios			35500 —	519799 40
Activo transitorio:				
Adelantos para el nuevo ejercicio				17123 86
Activo nominal:				
No existe.				
				18754383 07
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía			6000 —	
Títulos depositados en garantía			15150 —	
Títulos en custodia			4505000 —	4526150 —
				23280533 07

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	15300000 —	
Reserva legal	74004 08	
Reserva especial	5000 —	
Reserva extraordinaria	2625000 —	18004004 08
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		17[illegible]03 46
Pasivo transitorio:		
Adelantos para el nuevo ejercicio y gastos a pagar a las ganancias:		11439 67
Beneficio del ejercicio actual	527[illegible]8 84	
Más: saldo anterior	37[illegible]7 02	565025 86
		15754383 07
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	6000 —	
Depositantes de títulos en garantía	15150 —	
Depositantes de títulos en custodia	4505000 —	4526150 —
		23280533 07

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Inmuebles y sus accesorios	173299 77	
s/Maquinarias y rodados	9470 43	
s/Muebles y útiles	22216 22	205986 42
Gastos generales:		
Conservación, sueldos, manutención, gastos judiciales, librería, etc.		545331 52
Patentes e impuestos		112129 96
Saldo:		
Beneficio del ejercicio actual	527388 84	
Más: saldo del ejercicio anterior	37647 02	565035 86
		1428483 76
HABER		
Saldo anterior		37647 02
Explotación de estancias		655627 42
Intereses y dividendos		274600 47
Alquileres		460608 85
		1428483 76

Mario Hirsch, presidente. — Rodolfo C. Hirsch - F. G. Ballantyne - L. Mainzer, directores. — Ernesto Landi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 7 de Julio de 194[illegible].

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 sep.N.º . . . .-v.17 sep.

N.º [illegible] 1478

CRISTALERIAS PAPINI
Sociedad Anónima

Chacabuco 646 - Buenos Aires

Casa Central (Buenos Aires) y Sucursal (Rosario Sta. Fe)

Autorizada el 30 de Enero de 1913 y 1.º de Abril de 1942

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1913

CAPITAL:
Autorizado.......
Suscripto.......
Realizado....... } m$n. 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se efectuó el 17 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Terrenos y edificios	2663831 47		
Amortizado	692181 37		
	1971650 10		
Amortiz. del ejercicio	100000 —	1871650 10	
Hornos, archas y complem.	299730 —		
Amortizado	254000 —		
	45730 —		
Amortiz. del ejercicio	25000 —	20730 —	
Moldes y accesorios	451070 07		
Amortizado	293000		
	158070 07		
Amortiz. del ejercicio	40000 —	118070 07	
Máquinas	1191436 92		
Amortizado	920260 49		
	271176 43		
Amortiz. del ejercicio	70000 —	201176 43	
Instalaciones	92132 71		
Amortizado	55271 08		
	36861 63		
Amortiz. del ejercicio	16861 63	20000 —	
Muebles y útiles	63126 40		
Amortizado	61620 40		
	1506 —		
Amortiz. del ejercicio	1505 —	1 —	
Carros y caballos	24096 —		
Amortizado	24095 —	1 —	
Autos y camiones	66202 50		
Amortizado	48644 —		
	17558 50		
Amortiz. del ejercicio	5558 50	12000 —	2243628 60

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo circulante:			
Mercaderías		248703 97	
Materias primas		171670 20	
Acciones varias		1 —	
Títulos y letras		435750 —	856125 17
Activo disponible:			
Caja		20203 04	
Bancos		33331 83	
Cheques, giros y vales		67991 08	121525 95
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		1194854 73	
Documentos a cobrar		28907 10	1223761 83
Activo transitorio:			
Pagos anticipados			251467 64
Activo nominal:			
Patentes e invenciones			1 —
			4696510 19
Cuentas de orden:			
Depósito acciones Directorio			50000 —
			4746510 19
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		3000000 —	
Fondo de reserva legal		200000 —	
» de reserva especial		100000 —	
» de previsión		100000 —	3400000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			239773 02
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		182906 17	
Operaciones en suspenso		77249 33	260155 50
Ganancias:			
Saldo ejercicio 1941		64956 98	
Ejercicio actual		731624 69	796581 67
			4696510 19
Cuentas de orden:			
Depositantes acciones Directorio			50000 —
			4746510 19

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942

Dr. Américo E. Vercelli, presidente. — Dr. Horacio Beccar Varela (hijo), síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO TRIGESIMO (CENTRAL Y ROSARIO)

DEBE	m$n.	m$n.
A Amortizaciones:		
S/ Terrenos y edificios	100000 —	
» Hornos, archas y complem.	25000 —	
» Moldes y accesorios	40000 —	
» Máquinas	70000 —	
» Instalaciones	16861 63	
» Muebles y útiles	1505 —	
» Autos y camiones	5558 50	258925 13
A Gastos generales:		
Gastos judiciales, sueldos, patentes e invenciones, seguros, gastos de viaje, exposiciones, y propaganda		376825 03
A Habilitaciones y gratificaciones		182906 17
A Intereses, descuentos y comisiones		236995 26
A Patentes e impuestos		100106 99
A Cuentas y letras (Deudores en Cta. Cte.):		
Pérdidas o dudosas		14601 85
A Ganancias:		
Ejercicio actual	731624 69	
Saldo ejercicio 1941	64956 98	796581 67
		1966742 10
HABER		
Por Saldo anterior		64956 98
» Mercaderías		1839281 34
» Alquileres e intereses		53587 06
» Cuentas y letras:		
Recuperadas		8916 72
		1966742 10

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942

Dr. Américo E. Vercelli, presidente. — Dr. Horacio Beccar Varela (hijo), síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 sep.N.º . . . .-v.17 sep.

— 1540—

SOCIEDAD ANONIMA UNION INMOBILIARIA DEL NORTE

Reconquista N°. 144 2°. piso

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto fecha 11 de Diciembre de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1925

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	»	373.000.—
Realizado	»	373.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Junio de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles:			
a) Campo «El Aybal»		284055 02	
b) Campo «La Montaña»		71013 75	
c) Quinta «El Paraíso»		101148 23	
Edificios y plantas:			
Finca calle España 776/78—Salta—			
Valor s/. inventario	35130 —		
Amortizaciones ejercicio anterior	12500 —		
	22630 —		
Amortización del ejercicio	1250 —	21380 —	477897 —
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja			5791 81
IV. Activo exigible:			
Deudores en Ctas. Ctes.			6271 12
V. Activo transitorio:			
Impuesto a los Réditos		467 49	
Impuesto a los réditos y reservas		128 73	596 22
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII. Ganancias y pérdidas:			
Saldo pérdidas ejercicios anteriores		1418 —	
Pérdida de este ejercicio		442 45	1860 45
			492416 60
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		15000 —	
Arrendamientos condicionados		1 —	15001 —
			507417 60

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	373000 —	
b) Reserva legal	5105 72	378105 72
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Ctas. Ctes.	16864 24	
b) Banco Hipotecario Nacional:		
Hipoteca sobre inmueble	97446 64	114310 88
III. Pasivo transitorio.		
No existe.		
		492416 60
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	15000 —	
Arrendamientos a liquidar	1 —	15001 —
		507417 60

Carlos Patrón Costas, presidente. — Silvestre H. Blousson, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Junio de 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		1418 —
Amortizaciones:		
Inmuebles:		
Edificios 5 % s/. $ 25.000 —		1250 —
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, gastos judiciales, etc., etc.		1[illegible] —
Patentes e impuestos		2786 —
Intereses hipotecarios		4825 75
		11734 75

HABER	m$n.	m$n.
Arrendamientos		9600 —
Intereses y descuentos		274 30
Saldo:		
Pérdidas de ejercicios anteriores	1418 —	
Pérdida de este ejercicio	442 45	1860 45
		11734 75

Carlos Patrón Costas, presidente. — Silvestre H. Blousson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 sep.N° . . . .-v.17 sep.

983 —

PERFUMERIAS TOSCA, S. A.

Fábrica de Perfumes

Bco. Encalada 3145

Autorizada por el P. E. el 3 de Febrero de 1932

Inscripta en el R. P. de C. el 4 de Abril de 1932

Capital suscripto	$ 150.000.—
» autorizado	» 150.000.—
» realizado	» 150.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en Asamblea Ordinaria del 23 de Febrero de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
a) Máquinas	27.764.27		
Amortizaciones anteriores. 20.402.16			
» 1942 . . 2.093.31	22.495.47	5.268.80	
b) Instalaciones fábrica	7.389.05		
Amortizaciones anteriores. 5.872.75			
» 1942 . . 241.90	6.114.65	1.274.40	
c) Instalaciones oficina	20.294.05		
Amortizaciones anteriores. 14.493.45			
» 1942 . . 1.132.75	15.626.20	4.667.85	
d) Camiones y autos	16.163.20		
Amortizaciones anteriores. 9.741.20			
» 1942 . . 2.074.—	11.815.20	4.348.—	
e) Moldes, clisés, dibujos, etc.	17.232.42		
Amortizaciones anteriores. 14.477.42			
» 1942 . . 1.555.—	16.032.42	1.200.—	16.759.05
II. Activo Circulante:			
a) Mercaderías			518.591.83
III. Activo Disponible:			
a) Caja		3.579.30	
b) Bancos		662.19	4.241.49
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		249.797.16	
b) Documentos a cobrar		14.868.74	
c) Depósito alquiler		440.—	265.105.90
V. Activo Transitorio:			
a) Imp. alcohol a dev. por Imp. Internos		1.915.01	
b) Adelantos para ejercicios futuros		3.791.—	5.706.01
			810.404.28

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto	150.000.—	
b) Reserva legal	9.450.—	
c) » facultativa	4[illegible].127.53	580.577.53
II. Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cta. corriente		31.124.72
III. Pasivo Transitorio:		
a) Fondo social, reserva Ley 11.729	45.127.01	
b) Reserva gratificaciones y ayuda social	11.449.40	
c) Cuentas a liquidar	40.5[illegible]	97.122.—
IV. Ganancias		92.580.—
		810.404.28

Pablo Harpe, vicepresidente. Erich Ploss, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

D E B E	m$n.	m$n.
a) Saldo anterior	—	—
b) Amortizaciones:		
1) Máquinas	2.093.31	
2) Instalaciones fábrica	251.90	
3) Instalaciones oficina	1.122.75	
4) Camiones y autos	1.401.—	
5) Moldes, clisés y dibujos	1.555.—	6.423.96
c) Gastos generales: Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, viáticos, etc.		370.514.22
d) Gastos bancarios, descuentos, bonificaciones, comisiones, etc.		30.217.90
e) Patentes e impuestos		14.204.96
f) Deudores morosos		5.511.07
g) Saldo utilidad del año		92.580.—
		519.452.11
H A B E R		
a) Saldo anterior		—
b) Mercaderías en explotación		519.452.11

Pablo Harpe, vicepresidente. — Erich Pless, síndico.

Buenos Aires, Junio 1[illegible] de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que el presente balance se publica sin visación de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de 5 de Mayo de 1938. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 sep.N° . . . .-v.17 sep.

918 —

PERETTI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Avenida de Mayo 1402 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 13 de Agosto de 1935

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 11 de Octubre de 1935

Capital autorizado . . . m$n. 250.000.—
» suscripto y realizado . . . » 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Fecha de la Asamblea General Ordinaria: 30 Octubre de 1942
Aprobado sin modificaciones

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Instalaciones fábrica	81.—		
Amortización	80.—	1.	
Instal. labor. farmacéutico	492.92		
Amortización	491.92	1.—	
Autos y camiones	4.001.—		
Amortización	450.—	3.551.—	
Muebles y útiles	4.908.44		
Amortización	1.157.67	3.750.77	7.303.77
Activo Circulante:			
Mercadería en Argentina		9.034.53	
Mercadería en Uruguay		112.07	
Materias primas y productos en elaboración en la fábrica		40.796.19	
Material de propaganda		14.031.03	
Títulos y acciones		29.343.69	93.367.42
Activo Disponible:			
Caja		5.194.33	
Bancos Argentina		9.238.25	
Bancos Uruguay		3.793.48	18.226.06
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		388.145.25	
Deudores varios		140.112.73	
Deudores exterior		128.93	
Obligaciones a cobrar		408.20	528.795.11
Activo Transitorio:			
Pagos adelantados impuestos correspondientes al ejercicio próximo			1.050.—
Activo Nominal:			
Marcas y patentes			650.90
			649.393.26
Cuentas de Orden.			
Depósito de garantía		29.343.69	
Depósito acciones del Directorio		3.000.—	32.343.69
			681.736.95
P A S I V O			
Pasivo no Exigible:			
Capital social suscripto y realizado		250.000.—	
Fondo de reserva legal		7.127.52	
Fondo de reserva especial		69.820.89	326.948.41
Pasivo Exigible:			
Deudores varios - Saldos acreedores		26.123.83	
Cuentas exterior		56.917.74	
Obligaciones a pagar		25.000.—	
Bancos Argentina		5.877.48	113.919.05
Pasivo Transitorio:			
Acreedores por cuentas a pagar		17.871.20	
Acreedores varios		136.115.45	
Cuentas especial bitter		10.404.12	
Retenciones por impuesto réditos		8.76	164.399.53
			605.266.99
Ganancias:			
Utilidad líquida del ejercicio			44.126.27
			649.393.26
Cuentas de Orden:			
Títulos depositados en garantía		29.343.69	
Depositantes acciones del Directorio		3.000.—	32.343.69
			681.736.95

Carlos Peretti, presidente. — Mario Leonardi, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1941 - 1942

Fecha de la Asamblea General Ordinaria: 30 Octubre de 1942
Aprobada sin modificaciones

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1.157.67	
Instalaciones fábrica	80.—	
Autos y camiones	450.—	
Instalac. laborator. farmacéutico	491.92	
Material de propaganda	563.90	
Marcas y patentes	43.20	2.786.69
Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, etc.	93.627.83	
Gastos de propaganda	120.112.68	
Impuestos varios	15.028.30	
Acarreos	2.243.60	
Seguros	470.10	231.482.51
Descuentos, comisiones y venta:		
Descuentos y bonificaciones	113.223.27	
Comisiones y venta	60.126.04	173.349.31
Varios:		
Deudores en cuenta corriente		1.511.04
		409.129.55
Utilidad líquida del ejercicio		44.126.27
		453.255.82
H A B E R		
Mercadería, etc.		
Mercadería Argentina. — Ganancia bruta	447.298.93	
Mercadería Uruguay	672.65	
Fábrica licores — gan. industrial	3.843.31	451.814.89
Cambios, intereses, etc.:		
Diferencias cambios, intereses, etc.		1.440.93
		453.255.82

Carlos Peretti, presidente. — Mario Leonardi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 sep.N° . . . .-v.17 sep.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Calvo, Ferrario & Cía. "De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Talcahuano 395, U. T. 35-5698, avisan que: Arístides Inverni vende a Samuel Nicolás Federico Tonarelli, quien se hace cargo del activo y pasivo, su comercio de venta de helados sito AVDA. SANTA FE 4842. — Reclamaciones de ley en el negocio, domicilio de ambas partes.

e.14 sept.-N.º 7940-v.18 sept.

Calvo, Ferrario & Cía. "De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Talcahuano 395, U. T. 35-5698, avisan que José Antonio López Villares vende a Angel Vázquez Lorenzo, su comercio de Expendio de comestibles al por menor y despacho de vinos y cervezas por copas, HONDURAS 5999 esquina AREVALO 1767, domic. amb. partes. — Recl. ley n/. oficinas.

e.14 sept.-N.º 7939-v.18 sept.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418 avisa: Rogelio Fernández López vende a Demetrio Rossagovsky, despensa, PAZ SOLDAN 5061, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.14 sept.-N.º 7932-v.18 sept.

M. Arturo Troncoso, balanceador y martillero público, Yerúa 5070, U. T. 59-6739, avisa: Antonio Pinnola y Jorge Scarcella venden a Fortuna R. Vda. de Giustino y Juan Miguel De Francesco, su almacén TUCUMAN 3400 esquina BUSTAMANTE, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, en mi oficina.

e.14 sep.-N.º 7941-v.18 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE 2523. — Vendedores: Valentín Campi, Alberto Cesura, y Pedro Gemme. — Compradores: Rodolfo Corradi, Angel Noli y Mario Tegaldo. — Ambas partes domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1943.

e.14 sept.-N.º 7944-v.18 sept.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, únicas oficinas Bartolomé Mitre 1470, U. T. 37 Rivadavia 0571, que con su intervención, María Gil López, vende a Ramón Janeiro, el negocio de venta de comestibles al por menor, sito en esta Capital, calle JARAMILLO 1794. — Domicilio de las partes y reclamos de ley calle Bartolomé Mitre 1470.

e.14 sept.-N.º 7947-v.18 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Narciso Muñiz vende a Joaquín Muñiz, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle Talcahuano 363. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n/oficinas. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1943.

e.14 sep.-N.º 7945-v.18 sep.

Se avisa que Luis Brannetti, domic. Congreso 4957, vende a doña Teresa Zambianchi, domic. Mar Chiquita 5182, el negocio de florería "El Pensamiento" ubicado en TRIUNVIRATO número 4921. — Reclamaciones: Triunvirato número 4921.

e.14 sep.-N.º 7909-v.18 sep.

Avisa: Leonardo Vitola, Martillero Público, que Carlos A. Jauri vende a Zelindo Petrocco, su despacho de pan y facturas, calle EMILIO MITRE 455. — Reclamos de ley, mi oficina: Beauchef 1436, domicilio de las partes.

e.14 sep.-N.º 7894-v.18 sep.

Avisa: Leonardo Vitola, Martillero Público, que Dolores Carmen Spinelli vende a Ubaldo Ghío, su negocio de librería, cigarrería y juguetería, calle BOEDO 2068. — Reclamos de ley, mi oficina: Beuchef 1436, domicilio de las partes.

e.14 sep.-N.º 7895-v.18 sep.

Ana Summer de Romero, como sucesora de Summer y Costa, con negocio de bar en la calle VIAMONTE 542, hace saber que vende su activo y pasivo a Manny Wertheimer, con domicilio en Viamonte 542. — Reclamos a Argentino O. Romero, Lavalle 1268, 4.º piso; escritorio 15. — Domicilio de la vendedora: Viamonte 553. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943.

e.14 sep.-N.º 7901-v.18 sep.

Aguilera & Marchelli, Martilleros Públicos. Oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Perfecto Río vende lechería y venta de helados, CHICLANA 2829, a Juan Julio Heitman, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones dentro término ley a nuestras oficinas..

e.14 sep.-N.º 7906-v.18 sep.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Humboldt 682, avisan: Florentino Tesone, vende a José María Camean, bazar y menaje, CÓRDOBA 3884, donde ambos se domicilian.

e.14 sep.-N.º 7900-v.18 sep.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Florentino López y Ramón Terrón, venden almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, PAVÓN 3002, a Manuel Martínez. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.14 sep.-N.º 7899-v.18 sep.

Lola Isabel Wasserman de Finkelstein vende a Israel Kessler el negocio de almacén y despensa instalado en CABRERA 3302, Cap. Fed. — Domicilio de ambas partes: Cabrera 3302 y Lavalle 345, Capital, respectivamente. — Reclamos ley Lavalle 345.

e.14 sept.-N.º 7926-v.18 sept.

Para todos los fines determinados en la Ley 11.867 se hace saber que la Sociedad Colectiva "Tagliaferro y Raffo", para comerciar en el ramo de montaje, revelación y copias de películas cinematográficas, establecida en plaza en la calle CERVIÑO N.º 4431, bajo la designación "Laboratorios Automáticos Tecnofilm", ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio señor Ricardo Raffo; Cerviño número 4431, donde deberán formularse reclamaciones. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943.

e.14 sept.-N.º 7938-v.18 sept.

Daniel Piérola vende a Antonio Crespo, activo del negocio de estación de servicio automotor, de CÓRDOBA 2872|82. — Oposiciones Cerrito 512, 2º, 3, donde constituyen domicilio.

e.13 sept.-Nº 7870-v.17 sept.

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que el señor Julio Vázquez, vende al señor Felisindo López, su negocio de café y bar, sito en esta ciudad, calle RODRÍGUEZ PEÑA Nº 1549, domicilio de las partes. — Reclamaciones término ley. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1943.

e.13 sept.-Nº 7871-v.17 sept.

Ismael Benedicto transfiere a las señoras Emma A. Retamero y Stana M. de Martinovich, su negocio de confitería, sito en SANTA FE Nº 4778. — Reclamos de ley: doctor Juan Cvjetkovich, Stgo. del Estero 112, 4º piso, 11, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, 10 de septiembre 1943.

e.13 sept.-Nº 7872-v.17 sept.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1747, que: Manuel Rodríguez vende a Manuel Chousa, su negocio de lechería y venta de helados, TUCUMAN 1420, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.13 sept.-N.º 7852-v.17 sept.

S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836, avisan: José María Ciana, vende negocio café, bar, BELGRANO 2200, a José Suárez Peñez, domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.13 sept.-N.º 7854-v.17 sept.

Avisa: José Urgaregui, que con su intervención doña María García vende al señor Leopoldo Carpintero Blanco, casa amueblada, calle DIAZ VELEZ 4096, domicilio partes contratantes. — Reclamaciones término de ley oficina intermediario, Talcahuano 287.

e.13 sep. N.º 7868-v.17 sep.

Constantino García y García vende su negocio de panadería mecánica PEDRO ECHAGUE 2435, a Jesús, Andrés y Manuel Torres. — Reclamos término de ley a Eliseo Oliveros, Pola 336, 46-3510, domicilio de las partes.

e.13 sep.-N.º 7869-v.17 sep.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Aurelio Pérez Iacome, vende a su socio señor Jesús Bruzos, la parte que le corresponde en negocio de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle GENERAL JOSÉ G. DE ARTIGAS 5189, continuando la explotación del negocio con el copropietario del mismo señor Amadeo Gamallo. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 sep.-N.º 7.857-v.17 sep.

Avisa: Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639; Lavinia Neri, vende despacho pan, calle MORENO 2665, a Rubén Moran y Antonia Drozina, ambos domiciliados mismo negocio, reclamaciones ley.

e.13 sep.-N.º 7.861-v.17 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan: que la sucesión de D. José María Alonso vende a Federico Ferrari y Héctor Ferrari el almacén de comestibles y líquidos, calle NEUQUÉN número 602, esquina HIDALGO número 296. — Ambas partes constituyen domicilio mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal, 13 de Septiembre de 1943.

e.13 sep.-N.º 7866-v.17 sep.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil', Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, en la calle JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, números 1249|53. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Liborio Buyo, Joaquín V. González 1249. — Compradores: José Rodríguez Alonso y José Buyo, Bartolomé Mitre 2258.

e.13 sep.-N.º 7.858-v.17 sep.

A. S. del Prado, Contador, Tucumán 1128, avisa que José Pérez Fernández, vende a Francisco Tejeiro Sánchez los garages sitos DRUMOND 2375 y PATAGONES 4358, domicilios ambos Drumond 2375, reclamaciones a mis oficinas.

e.13 sep.-N.º 7.860-v.17 sep.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Raimundo Ramos Novoa, vende a su socio señor Serafín Alvarez Otero, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle NAHUEL HUAPI 4459|61, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo, y quedando disuelta la sociedad "Serafín Alvarez & Cía.". — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 sep.-N.º 7.859-v.17 sep.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Manuel Federico Cobredo, vende a Agustín José Paterno, domiciliado Victoria 4034, su peluquería calle MERCEDES 3311, domicilio del vendedor.

e.13 sep.-N.º 7882-v.17 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4786, avisan que Manuel Cándido Fincas Alonso, vende a Leonardo Grisafi, una mitad parte del almacén de comestibles y bebidas, calle VALENTIN GOMEZ N.º 3298|3300, esquina Agüero, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — 13 de Septiembre de 1943.

e.13 sep.-N.º 7.867-v.17 sep.

Avisan: Beraldi y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Luis Miguel Caso, componente de la sociedad de hecho: Luis Miguel Caso y Antonio Jorge, con negocio restaurant, sito PASEO COLÓN 1149, vende a Pedro Angel Colombo la parte mitad que le corresponde en el mismo. — Reclamos ley en Paseo Colón 1149, domicilio de los contratantes.

e.13 sept.-N.º 7850-v.17 sept.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, avisa: que el señor Faustino Leira, vende al señor José Bao, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle ARRIBEÑOS 2202 esquina MENDOZA 1701|7, donde se domicilian los contratantes.

e.13 sep.-N.º 7880-v.17 sep.

Francisco Naranjo, vende a Marcos Halperín negocio de farmacia "Bilbao", sita en FRANCISCO BILBAO 3501 esquina PERGAMINO. — Reclamaciones ley, escribanía Bruno, Avenida Roque Sáenz Peña 651, piso 3.º, donde constituyen domicilio las partes.

e.13 sep.-N.º 7838-v.17 sep.

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía., martilleros públicos, Sáenz Peña 251, avisan: Manuel Vázquez y José Daniel Vázquez, venden a José Papa y Laura Arrocha el restaurant y bebidas alcohólicas, calle CARABELAS 273 al 77, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en la escribanía del señor Rolando P. Catoni, Avenida Roque Sáenz Peña 637, ante quien se otorga la escritura respectiva.

e.13 sep.-N.º 7889-v.17 sep.

El negocio de fábrica de calzado calle INDEPENDENCIA 3349 de José Cifre se transfiere a la Sociedad "Cifre y Bertino" (en formación) quien se hará cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones: Escribanos Mario F. Asconchilo y Alberto Poch. Av. de Mayo N.º 953, piso 4.º. Donde las partes constituyen domicilio.

e.16 sep.-N.º 8084-v.21 sep.

Aviso: María B. de Barriga, vende su despacho de pan y facturas sito AVENIDA RIESTRA 1365 a Alfredo Ponce. Reclamos de ley a P. A. Machado, oficina San Juan 4120. Domicilio ambas partes.

e.16 sep.-N.º 8087-v.21 sep.

Se avisa que Luis Bosetti vende a Teodoro Gwerder su parte del negocio de Industrias Técnicas "Aire", sito en ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA 1216, domicilio de partes y reclamos de ley.

e.16 sep.-N.º 8089-v.21 sep.

Fernando V. Leporati, vendedor, Dante Domínguez, comprador, comunican la compraventa de la farmacia Argentina, calle RIVADAVIA N.º 7500, Capital, domicilio de ambos en la misma.

e.16 sep.-N.º 8073-v.21 sep.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Florentino Puente vende a Pedro García la parte mitad del negocio "carnicería y anexos" calle GÜEMES 4219, domicilio de contratantes.

e.16 sep.-N.º 8057-v.21 sep.

Se hace saber que por escritura que labrará el Escribano don Eduardo R. Preto, será disuelta la sociedad "P. Salvucci y Compañía", con domicilio real en la calle JOSÉ BONIFACIO 2335, de esta Capital Federal, dedicada a la fabricación de artículos sanitarios, juguetería, ferretería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios don Rafael Utrera y doña Clelia Grifoni. — Reclamaciones al nombrado Escribano Eduardo R. Preto, en Diagonal Sáenz Peña 628 3er. piso, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1943. —

e.16 sep.-N.º 8060-v.21 sep.

Avisa Enrique T. Faragasso y Cía. que Evaristo Martín e Isidoro Derecho, venden a Rufino Suárez, Guillermo Ower y Josefa A. González, su negocio de despensa y venta bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle BERUTTI 4500. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.

e.16 sep.-N.º 8020-v.21 sep.

Ramona Roqueta de Balderiote, por la sucesión Nicolás Luis Balderiote y Norberto Germán Sosa, avisan, que éste se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad «Balderiote y Compañía», imprenta y librería, SANTA FE 2687, el 23 de diciembre 1942. — Domicilio de partes, Entre Ríos 1066. — Reclamos ley, estudio doctor Héctor Arribere, Avenida de Mayo 749, escritorio 66.

e.16 sep.-N.º 8093-v.21 sep.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva Schmitz Hermanos con domicilio en la calle Alsina 2645, transpasa todo su activo y pasivo a "Droguería Schmitz Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 1.200.000 con domicilio en la calle ALSINA 2645. Reclamaciones por el término de ley. — Escribanía Martínez Medrano, Diagonal Norte 671, 6.º piso B.

e.16 sep.-N.º 8056-v.21 sep.

Se avisa que Juan Carlos Margalef, domiciliado Monroe 4805, vende garage sito ALVAREZ THOMAS 3062 a Domingo Defendenti, domiciliado Epecuén 4941. — Reclamos término ley, Monroe 4805.

e.16 sep.-N.º 8022-v.21 sep.

Avisa: José Martínez, San José 143, que: Eladio y Marcelino Ante venden a Manuel García y Luis Vega, su café y bar, denominado «Africano Bom», CORRIENTES 708, domicilio ambas partes. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.16 sep.-N.º 8027-v.21 sep.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que Manuel Pérez Fernández, vende libre gravamen a Manuel Arroñada, negocio despensa y despacho bebidas alcohólicas envasadas, sito esta Ciudad, VIDAL 2202, domicilio éste ambas partes.

e.16 sep.-N.º 8025-v.21 sep.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Se disuelve la Sociedad Comercial Colectiva «Carreiro García y Compañía», establecida con panadería mecánica y repartos en PERÚ N.º 670, donde se domicilian las partes, quedando el activo y pasivo a cargo de Angel Carreiro Janeiro y Emilio Guardado, retirándose en consecuencia Constantino García Arnejo. — Interpónganse las reclamaciones dentro del término de ley.

e.16 sep.-N.º 8032-v.21 sep.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Magdalena Del Señor Coria, vende despacho pan y facturas, sito AVENIDA TENIENTE GENERAL JOSÉ FÉLIX URIBURU 2440, donde se domicilia, a Vicente Polastri, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.

e.16 sep.-N.º 8033-v.21 sep.

Ricardo Juárez, oficina Córdoba número 2417, avisa que Nicolás Hübener vende a Federico Megerle, casa pensión AVENIDA DE MAYO 1161, piso 2.º, reclamos de ley, Córdoba 2417, domicilio constituído por los contratantes.

e.16 sep.-N.º 8040-v.21 sep.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Matilde G. de Malaret, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle LEOPARDI N.º 29, su domicilio, a María Frandelich de Terviśán, domiciliada Loria 534.

e.16 sep.-N.º 8039-v.21 sep.

Se hace saber por cinco días que el señor León Berger, domiciliado en Deseado 965, transfiere el activo y pasivo de la fábrica de mesas de comedor, calle DESEADO 965, a la sociedad León Berger y Cía. — Domicilio de las partes y reclamos: Deseado 965. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943.

e.16 sep.-N.º 8041-v.21 sep.

Aviso: Elías Blanco y Manuel Arán venden restaurant y cervecería sito CERVIÑO 4713 a José Albuín e Inés Grossreder. — Reclamos de ley a P. A. Machado, oficina San Juan 4120, domicilio ambas partes.

e.16 sep.-N.º 8086-v.21 sep.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, Pozos 61 (48-1963), 22 septiembre 1943 rematarán existencias café, bar 25 DE MAYO 471, Capital, orden sus dueños Abelardo Rodríguez y Agustín Sorbara. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.16 sep.-N.º 8080-v.21 sep.

Z. Bodas y Cía., avisan: que Luis Martinengo vende a Andrés E. Taddeo, su despacho pan y anexos, situado INDEPENDENCIA 3721; reclamos en nuestras oficinas, San Juan 3914, domicilio de las partes.

e.14 sep.-N.º 7902-v.18 sep.
e.20 sep.-Nº 8055-v.21 sep.

Se hace saber por cinco días que "Szwimer y Cía." transfiere el activo y pasivo de la fábrica de mesas de comedor, calle TERRERO 3261 a la sociedad "León Berger y Cía". — Domicilio de las partes y reclamos: Deseado 965. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943.

e.16 sep.-N.º 8042-v.21 sep.

Jesús Cubas vende a Antonio Lozar su negocio de despacho de pan y facturas, sito en esta Capital, calle CENTENERA 2491. — Reclamos término de ley en Membrillar 71, donde constituyen domicilios las partes.

e.16 sep.-N.º 8046-v.21 sep.

Joaquín O. Pano, escribano público, con oficinas en la Avenida de Mayo 634, escritorio 43, hace saber, de acuerdo con las prescripciones de la Ley N.º 11.867, que el negocio de farmacia ubicada en esta Ciudad calle MONROE 2601 esquina AMENÁBAR, denominada "Farmacia Monroe", de propiedad de don Mario H. Lencina, se vende a don Rubin Kogan. — Domicilio de las partes en el indicado negocio. — Reclamaciones en la Escribanía indicada. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943.

e.16 sep.-N.º 8052-v.21 sep.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, oficina San Martín 522, avisa: que don Aldo Lazzarin y don Juan Vicente, venden a doña Jacinta Fontova de Schuttere y doña Francisca Fontova de Audino, su negocio de hotel-pensión sito CANGALLO N.º 1618. — Domicilio de ambas partes, mismo negocio. — Reclamaciones al intermediario.

e.16 sep.-N.º 8050-v.21 sep.

La sociedad "Friofix, Süffge y Kamper", explotación de industria del frío, domiciliada LORIA 638, se disuelve retirándose socio Otto Süffge, haciéndose cargo del Activo y Pasivo Augusto Kamper, mismo domicilio. — Reclamaciones doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.16 sep.-N.º 8043-v.21 sep.

Avisan Sánchez Mourente y Vilar, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Bartolomé Mitre 1470, que con su intervención Dinama Irma Italia Benedicta Spurio de Piccini vende a Carlos María Mariscotti, el negocio de venta de comestibles al por menor calle CONGRESO 1716. — Domicilio de las partes y reclamos de ley calle Bartolomé Mitre 1470, U. T. 37 Rivadavia 0571.

e.14 sept.-Nº 7946-v.18 sept.
e.20 sep.-Nº 8067-v.21 sep.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, con oficina calle Belgrano 2639, U. T. 47-Cuyo-4969, avisa que el señor Enrique Drobot, vende a José Zivec su negocio de café, restaurant, billares y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle AVENIDA DEL CAMPO Nº 1274, ambos constituyen domicilio mismo negocio, las reclamaciones término de ley, a mi oficina.

e.14 sep.-N.º 79[illegible]-v.18 sep.
e.20 sep.-Nº 8083-v.21 sep.

Campo y Martínez, dedicado al ramo de tienda, de la que son únicos componentes Luis Fermín Manuel Campo Renedo y Epímaco Luis Martínez Castro, sita TACUARÍ 248, hacen venta parcial de muebles, útiles, instalaciones y mercaderías por $ 52.041, a La Capital Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación, de la que son componentes los mismos y los señores Francisco Varela y José Roberto Fandiño, con domicilio Bernardo de Irigoyen 356. — Reclamos, A. Soler, Viamonte 1646.

e.16 sep.-N.º 8079-v.21 sep.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565-1474, avisa: Juan Carlos Juárez vende a Alfredo E. Carballeda y Catalina M. de Carballeda, su despensa, SANTA CATALINA 1502, sus domicilios, reclamos ley.

e.15 sep.-N.º 7989-v.20 sep.

Carlos Puzzi vende el negocio Industrial y Comercial Metalúrgico y sus afines, Importación y Exportación, establecido en ACEVEDO 328|32, al señor Carlos Luis Puzzi. — Reclamaciones estudio doctor Ignacio Manuel Mónaco, calle Lavalle 1530, piso 5.º «H», donde ambas partes constituyen domicilio.

e.15 sep.-N.º 7990-v.20 sep.

Comunícase por el término de ley, que la Sociedad Colectiva «Provinda», Miklos y Cía., con domicilio en SAN MARTÍN 170, Galería Güemes, que se dedica a negocios de compra-venta en general, formada por los señores doctor Andrés Miklos y don Alejandro Weimann, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo don Alejandro Weimann, domiciliado en Galería Güemes, escritorio 523. — Reclamaciones de ley: Galería Güemes, escritorio 523.

e.14 sep.-N.º 7896-v.18 sep.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda Avda. Mayo 1370, Bartolomé Fructuoso Pirovani, vende a María Dabas su farmacia "Oeste" JONTE 1800, esq. AVDA. SAN MARTÍN, donde las partes constituyen domicilio.

e.15 sept.-N.º 7996-v.20 sept.

Avisa: José M. Castro, balanceador y martillero público (Sucesor de Eduardo A. Díaz) oficinas Miguel Angel 1874 U. T. 59 (Paternal) 3153, con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y casa de comidas situado en esta Capital calle SAPALERI 2500 esquina a la de NICASIO OROÑO 2493, vendedores: Aurelio & José Antonio López, compradores: Fernando Santos Rossi & Miguel Erice, que girarán en plaza bajo el rubro de (Rossi & Erice), ambas partes domiciliadas en el mismo negocio. — Las reclamaciones deberán interponerse en mis oficinas dentro del término de ley.

e.16 sep.-N.º 8017-v.21 sep.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Evaristo Martín e Isidoro Derecho venden a Rodolfo Pascual Gárgano, su Fáb. de aguas gaseosas y Rep. de Sif. sito en la calle JUNCAL 4606. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de la partes.

e.16 sep.-N.º 8019-v.21 sep.

El señor Jacobo Kruszewsky, transfiere al señor David Rogovsky la parte que le corresponde en la sociedad "Rogovsky y Kruszewsky"», con administración en la AVENIDA SAN MARTÍN 7191 de esta Capital y fábrica de tejidos en la calle JOSÉ ARIAS 171 de la localidad de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, de cuyo activo y pasivo se hace cargo el Sr. David Rogovsky. Reclamos término de ley Florida 259, esc. 209|10, domicilio legal contratantes.

e.16 sep.-N.º 8018-v.21 sep.

Al comercio: A. Menéndez Sánchez y Cía. balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Sarmiento 1940, 48-0780, y 47-6977, avisan, que Andrés Brecic, Mateo Mayor y Juan Delija, venden a Antonio Estévez el negocio de café, restaurant, billares, y despacho de vinos y cervezas, situado LUIS MARÍA CAMPOS números 597|99, esq. SANTOS DUMONT, domicilio del comprador, los vendedores domiciliados Sarmiento 1940, reclamaciones ley, interpónganse término legal, nuestras oficinas. — Bs. As., 16 9|1943.

e.16 sep.-N.º 8070-v.21 sep.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, oficina: San Martín 522. — Avisa: que, Cosme Méndez y Generoso Fanego (Méndez y Cía.) domiciliados. Belgrano 3002, venden a Arturo Celaya, León Desbots y Juan Antonio Marchesano (Arturo Celaya y Cía.), domiciliados Lavalle 560; su negocio de "Bar, con expendio de bebidas alcohólicas", sito en la Ciudad de Mar del Plata, BOULEVARD MARÍTIMO ADOLFO E. DÁVILA número 1959, con administración en esta Ciudad Belgrano 3002. — Reclamaciones, al intermediario.

e.14 sep.-N.° 7920-v.18 sep.

Al comercio: Con intevención del balanceador y martillero público señor Enrique Alessandro con oficinas en Avda. de Mayo 791, tercer piso, esc. 15, U. T. 34-0524, el Sr. Rubén Kaufman y la Sra. María D. de Kaufman, con domicilio en la calle Nogoyá 6035 vende al señor Evaristo Rodríguez con domicilio en la calle Cortina N° 2187 el activo del negocio de despensa calle NOGOYÁ 6037. — Reclamaciones término de ley en las oficinas del martillero.

e.11 sept.-N° 7783-v.16 sept.
e.17 sep.-N.° 7882-v.17 sep.

(1) C. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos, nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1876, avisan: el 14 a las 15, remataremos negocio fiambrería GRAL. JOSÉ de ARTIGAS 4920, orden Eugenio Cámara. — Reclamos nuestras oficinas.

e.13 sep.-N.° 7662-v.17 sep.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Se hace saber que la Sociedad Anónima Transportes Regionales Argentinos, con domicilio en la calle SAN JUAN N.° 21, se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de Transportes Regionales Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada; con domicilio en la calle San Juan N.° 21, la cual continúa con el activo y pasivo de la antecesora. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1943.

e.15 sep.-N.° 7971-v.20 sep.

Al comercio: Con intervención de Florentín Berroy, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, calle ALVARADO número 1250 libre de todo pasivo. — Las reclamaciones del término de ley, en la oficina del intermediario, Herrera 2461. — Vendedores: Antonio Vázquez, Camilo Vázquez y Manuel Vázquez, domc. en el mismo negocio. — Compradores: José Benito González, José Salbino Domínguez, José Galán y Manuel Gabián, domiciliados en Herrera 2461.

e.14 sep.-N.° 7921-v.18 sep.

Al comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil". José Manuel Iglesias & Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, Capital Federal, la señora Catalina Font Viuda de Pastor y el señor Guillermo Pastor, venden a los señores Ramón Gerpe y José Rieiro el negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Ciudad, calle BIARRITZ números 2042|44. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio partes negocio vendido. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943.

e.14 sep.-N.° 7925-v.18 sep.

Manuela Arufe de Lagos, vende a Celestino Borsani su despensa, calle NICASIO OROÑO 1710, esquina AVENIDA JUAN B. JUSTO, domicilio ambos. — Interviene martillero señor José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.14 sep.-N.° 7912-v.18 sep.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Luis Balado la parte mitad que me corresponde del negocio de panadería mecánica sito en la calle CATAMARCA Nros. 1664|66. — Haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el señor Luis Balado. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Manuel Balado. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1943.

e.14 sep.-N.° 7942-v.18 sep.

Comunícase por el término de ley, que la sociedad colectiva «Barrell-Warburg», de Warburg y Cía., sita en PRESIDENTE LUIS SÁENZ PEÑA 277, que se dedica al ramo de representaciones, comisiones, consignaciones e importación, formada por los señores Jorge Julio Warburg y Walter Grunebaum, transfiere su activo y pasivo a la «Barrel-Warburg Limitada. Soc. de Resp. Ltda.», sita en Presidente Luis Sáenz Peña 277. — Reclamaciones de ley, Presidente Luis Sáenz Peña 277.

e.4 sep.-N.° 7897-v.13 sep.

Se comunica al comercio en general que la Sociedad "Razetti e Iriarte", con sede en la calle METÁN número 4260, dedicada a la fabricación de hielo y explotación de cámaras frigoríficas se disuelve totalmente, transfiriendo el activo y pasivo a la Sociedad Razetti, Serra y Rossini, domiciliados en la misma. — Reclamaciones dentro del término de ley ante la Escribanía Spotorno, calle Esmeralda 155 4.° piso.

e.14 sep.-N.° 7917-v.18 sep.

Martha Marcela Rascoban, vende a José Furrer, su negocio "Farmacia Mayo", calle J. B. ALBERDI 5302. — Reclamaciones término de ley en el domicilio indicado, donde lo constituyen ambos. — Buenos Aires, 14 Setiembre 1943.

e.15 sept.-N.° 7997-v.20 sept.

María Emilia Cancedo vende a José Faro López, su negocio despensa de pan y facturas, sito en esta Capital, calle MURGUIONDO 1402. — Reclamos término de ley en Membrillar 71, donde constituyen domicilios las partes.

e.15 sept.-N.° 8000-v.20 sept.

José Piediano, martillero público, avisa que Beatriz Ghiringhelli de Ghiringhelli vende a Luis Dallera, muebles, útiles y maquinarias, depositados en los puestos 8 y 9 del MERCADO "GENERAL LAS HERAS", sito calles CANNING y CABELLO. — Reclamaciones de ley en sus oficinas, Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.15 sept.-N.° 8002-v.20 sept.

Andrés Rodríguez, vende su negocio de lechería y anexos situado CASEROS 158 su domicilio, a Teófilo Alvarez domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio del comprador, dentro del término de ley.

e.15 sep.-N.° 7960-v.20 sep.

José Estévez vende a José Márquez su negocio de lunch, vinos y cervezas situado AV. LA PLATA 1774, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.15 sep.-N.° 7962-v.20 sep.

Fidel Parracia, martillero público. Al comercio: Avisa, que Nicolás Del Prado, vende su negocio restaurant, despacho bebidas, sito AV. SÁENZ 1010|12 al señor Santiago Pizzorno. — Avd. Sáenz Sáenz 1096, domicilio constituído.

e.15 sep.-N.° 7964-v.20 sep.

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131 comunican: Eulogio Domínguez, vende a Víctor Manuel Drovandi y Enrique de Urraza, su negocio despensa, calle HONDURAS 3999 esq. MEDRANO, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.15 sep.-N.° 7966-v.20 sep.

Ramón Cacheiro, martillero público, Victoria 1907, avisa: véndese café calle PATRICIOS 922. — Vendedores: Benito Rodríguez y Alfredo Vaz de Souza. — Comprador: José María Riaño. — Reclamaciones ley y domicilio partes mis oficinas.

e.15 sep.-N.° 7969-v.20 sep.

Delfino y Sanz, martilleros públicos, Perú 84, avisan: Julio Villegas vende a Jacobo Macia, la farmacia «Roma», sita en TRIUNVIRATO N.° 3780, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término ley.

e.15 sep.-N.° 7968-v.20 sep.

Felipe Luna, vende a Séptimo Jorge Marrazzo su negocio "Farmacia Alico" calle JONTE 6069. — Reclamaciones término de ley en el domicilio indicado, donde lo constituyen ambos.

e.15 sep.-N.° 7994.v.20 sep.

Comunica Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia N.° 2914, teléfono 62-5943, que por su intermedio el señor Francisco Martín vende su negocio de garage, situado en la calle CORRIENTES N.° 3346, libre de todo gravamen, al señor Juan Borroni. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.15 sep.-N.° 7950-v.20 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Reinaldo Francisco Picardo, vende a Alvaro Barreiro, su mitad indivisa del negocio carnicería, calle SERRANO 2186. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.15 sep.-N.° 7952-v.20 sep.

Juan Castro, martillero público, oficina Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3359, avisa: Venancio Ruiz vende despacho pan, facturas y venta helados, sito GARAY 1353, a Adolfo Sáiz. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.15 sep.-N.° 7953-v.20 sep.

A. Blanco & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Charcas 2181, U. T. 42-0694. Avisan: que Antonio Valeiro y Camilo Garza Rodríguez venden libre de gravamen a Carmen y Rosa Pérez, casa de pensión, SANTA FE 2065. — Reclamos de ley n|of|, dom. contratantes.

e.15 sep.-N.° 7959-v.20 sep.

Avísase: Rosa Monumieq de Gallardo y Juan Torello, venden a Modesto Alvarez y María Zulema Lopepé, el negocio de casa de pensión MAIPÚ 768 (domicilio vendedores). — Compradores y reclamos Ley, Victoria 676, Esc. C.

e.15 sep.-N.° 7961-v.20 sep.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565-1474, avisa: que José Balseiro vende a la señora María A. S. de López su panadería y confitería, CAMPANA 3938, sus domicilios, reclamos ley.

e.15 sep.-N.° 7987-v.20 sep.

José Antonio González, avisa que vende a Antonio Pardo, su negocio de panadería y facturería, sito calle LAFINUR 3245 al 3247. — Reclamos término de ley al Escribano Alfredo Gingale, Rivadavia 814, domicilio contratantes.

e.15 sep.-N.° 7991-v.20 sep.

Avisan Castro y Cía., martilleros públicos, Of. Sarmiento 1495, que Osvaldo Miguel Daneri Vde. a Américo Juan Farina y José Capellá, negocio fiambrería RIOJA 222, dom. partes. Recl. mis Oficinas.

e.15 sep.-N.° 8009-v.20 sep.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"ESTANCIAS DEL OESTE", S. A.

Ganadera, Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Oeste Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 7 de Octubre de 1943, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 220, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7.° ejercicio social comprendido entre el 1.° de Julio de 1942 y el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de un director por 3 años.

3.° Elección de un síndico y de un suplente de síndico para 1943-1944.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea que deberán depositar cuando menos diez acciones en la caja de la Sociedad, en la calle Bartolomé Mitre número 226, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

e.16 sept.-N.° 8010-v.2 oct.

RAILWAY EQUIPMENT Co. OF ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, piso 7.°, escritorio 708, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Fijación del número de Directores de acuerdo al artículo 9.° de los estatutos y elección de los mismos.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración de los directores y síndicos que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario del país o del extranjero, en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del designado para la reunión, tal como lo determina el artículo 26 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — El Directorio.

e.16 sept.-N.° 8058-v.2 oct.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ADMINISTRACION Y SUCURSALES LA NEGRA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 25 del corriente a las 15 horas, en la calle San Martín 132, para tratar y resolver la reformar de los Estatutos, a los fines de ajustarlos al decreto del Poder Ejecutivo, del 3 de Abril de 1941 y conforme al proyecto de la Inspección General de Justicia del mismo año. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8074-v.25 sep.

"INCA"

S. A. Industrial y Comercial Argentina

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de octubre de 1943 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance Correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sept.-N.° 8038-v.2 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21.º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1943 a las 10 horas, en el local social, calle Florida N.º 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.º Ejercicio que venció el 31 de Julio de 1943.
2.º Elección de Síndico y Síndico Suplente por período estatutario.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 25.º de los Estatutos Sociales sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.º 7740-v.2 oct.

T I F S A
TEXTIL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, oficina 26, el 22 de septiembre de 1943, a las 17 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, conforme al artículo cinco de los estatutos. El aumento será hecho por series de mil acciones cada una, no pudiendo emitirse una nueva serie, mientras la anterior no esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, por lo menos.
2º Autorizar al Directorio para resolver la emisión de series de acciones en el momento y en las condiciones de pago que considere oportuno.
3º Autorizar al Presidente y Vicepresidente de la sociedad para que otorguen la escritura pública correspondiente al aumento de capital, y para que hagan todas las gestiones que sean necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la sociedad, los accionistas poseedores de acciones, que figuren en el Registro de accionistas de la sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

e.1 sept.-Nº 7205-v.17 sept.

I. P. A. S. A.
Industrial Papelera Americana
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en Avenida de Mayo 748, tercer piso, departamento 16, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Designar síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sep.-N.º 7793-v.28 sep.

LAR, S. A.
Préstamos Hipotecarios
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 340, inciso 2.º, del Código de Comercio y artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca para el día lunes 4 de octubre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.º 434 (primer piso), a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.º — Consideración del Balance y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de la Compañía, reajustado de acuerdo al decreto del 6 de agosto de 1943.
Art. 2.º — Consideración de medidas, dentro de las disposiciones legales, inclusive, lo prescripto en los artículos 354 y 369 del Código de Comercio, para encuadrar los resultados del balance considerado.
Art. 3.º — Consideración de renuncias de directores y síndico titular.
Art. 4.º — Elección de directores y síndico titular hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
Art. 5.º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Andrés Rodríguez M., síndico.

e.16 sept.-N.º 8044-v.2 oct.

CENTRO BURGALES

Cita a Asamblea General Ordinaria día 26 de Septiembre a las 9 horas, en Lacarra 956, para tratar:

1.º Lectura Actas anteriores.
2.º Aprobación Memoria y Balance.
3.º Ruegos y Preguntas.
4.º Nombrar 4 escrutadores.
5.º Elección de Vicepresidente, Secretario, Protesorero y 3 Vocales por dos años y Presidente, dos vocales, suplentes y Comisión de Hacienda por un año.
6.º Nombrar dos socios para firmar el Acta. — Estanislao Martínez, presidente. — Ruperto Salazar, secretario.

e.16 sep.-N.º 8054-v.24 sep.

"LA SENDA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Avenida Alvear N.º 1693, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Elección de un Director Titular.
3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — Rodolfo de Cristófaro, presidente.

e.16 sep.-N.º 8064-v.2 oct.

"EL ROBLE"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local social de la calle Avenida Alvear 1693, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes.
3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — Eduardo J. Helguera, presidente.

e.16 sep.-N.º 8063-v.2 oct.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 - Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que prescriben los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y lectura del Informe del Síndico, correspondientes al 37.º ejercicio de la Sociedad.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Fijación de los honorarios del Síndico.
4.º Elección de dos Directores titulares por 3 años; dos Directores suplentes por un año; un síndico titular y un Síndico suplente.
5.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito de un Banco con el número de los Títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea, conforme el artículo 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.16 sep.-N.º 8059-v.2 oct.

"CHACO ARGENTINO"
COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Julio A. Roca N.º 202, Resistencia, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Infromes del señor Síndico y señores Auditores, correspondientes al primer año comercial vencido el 30 de Junio de 1943.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sep.-N.º 8035-v.29 sep.

ASOCIACION HOGAR POLICIAL
Sección 14
Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943.

Señor Consocio:

Tengo el agrado de comunicar a Ud., que la Comisión Directiva de esta Asociación, que tengo el honor de presidir, en sesión de fecha 20 de agosto ppdo., en cumplimiento de disposiciones estatutarias resolvió invitar a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 28 del actual a las 21.30 horas en la sede social, Bolívar 1415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General de Tesorería, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.º Renovación parcial de la Comisión Directiva:
a) Elección de vicepresidente 2.º, por dos años.
b) Elección de tesorero, por dos años.
c) Elección de protesorero, por dos años.
d) Elección de cinco vocales titulares, por dos años.
e) Elección de un vocal titular, por un año.
f) Elección de un secretario general, por un año.
g) Elección de cuatro vocales suplentes, por un año.
h) Elección de dos revisores de cuentas, por un año.
4.º Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario general, el acta de esta Asamblea. — Saludo a Ud. muy atte. — Alfredo Speroni, presidente. — Juan Ferrés Villalonga, secretario.

e.16 sept.-N.º 8065-v.18 sept.

CERVECERIA SCHLAU
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1943, a las 15 horas, en la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1.º del Código de Comercio.
2.º Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.
3.º Elección de nuevo Directorio.
4.º Elección de síndicos.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo determinado en el artículo N.º 19 de los Estatutos con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.16 sep.-N.º 8037-v.2 oct.

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 6 de octubre de 1943, a las quince horas en Avenida Leandro N. Alem 491,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.
2.º Lectura del Informe del Síndico.
3.º Elección de directores y síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.16 sep.-N.º 8047-v.2 oct.

COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA LUX S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de octubre 1943, a las 11 horas, en Alvarez Thomas 200, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.º Elección de directores que terminaron su mandato.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 1943. — El Directorio.

e.16 sep.-N.º 8053-v.2 oct.

MACKINNON & COELHO LTDA., S. A.
Compañía Yerbatera
Victoria 2666. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Reconquista N.º 314 (3er. piso), el día 4 de octubre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Enrique Mackinnon y Algorta y Elbio M. Coelho y dos directores suplentes, cuyos mandatos han terminado.
4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — E. Mackinnon y Algorta, presidente.

e.16 sept.-N.º 8023-v.2 oct.

CERAMICA BENEDETTO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1º de octubre de 1943, a las diez y siete horas, en el local social, Avda. Roque Saenz Peña 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1943.
2º Elección de un director suplente y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta, en representación de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. (Art. 19, de los estatutos). — El Directorio.

e.9 sept.-Nº 7660-v.25 sept.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de septiembre a las 19,30 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.8 sept.-Nº 7578-v.24 sept.

ACACIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en la calle Trelles 646|50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 sept.-Nº 7600-v.24 sept.

VACUNAS SIVORI
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8º, Título IV, de los estatutos de la sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas, a la Décima Séptima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Florida 248 (primer piso), el día 27 de septiembre de 1943 a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio décimo séptimo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de director por tres años.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1943.— El Directorio.

e.7 sept.-Nº 7497-v.23 sept.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas 1840, el 17 de setiembre de 1943, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1943.
2.º Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores ingeniero Mario L. Negri, doctor Salvador G. Morrone, ingeniero Pedro Cassou, doctor Agustín R. Branca e ingeniero César Suffriti. Tres suplentes, en reemplazo de los señores ingeniero Miguel Guerrero, ingeniero Héctor D. Pistoni y don Rodolfo J. Salcines, todos por cesar en su mandato. Elección de síndicos: titular, en reemplazo del contador Edmundo Valli y suplente, en reemplazo del contador Armando P. Milou.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 42 del estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. — Buenos Aires, 31 agosto 1943. — Isidro M. Sanoner, vicepresidente.

e.1 sept.-N.º 7228-v.17 sept.

TEXFICO
Sociedad Anónima
Textil Financiera, Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 478, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 7.º ejercicio, cerrado al 31 de julio de 1943.
2.º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1.º de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7330-v.20 sep.

ARGAS
COMPAÑIA ARGENTINA DE GASOGENOS
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, Florida 165, Galería Güemes, escritorio 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de las renuncias presentadas por los Directores: Dr. Luis Rojas y Capitán de Fragata (R.) don Armando Jolly, y por el síndico titular, don Luis Borel; y elección de sus reemplazantes.

Segundo: Elevación del capital social hasta $ 500.000 m|n., disponiendo un aumento de $ 400.000 m|n., por encima de los $ 100.000 m|n., que integran el capital autorizado, cuyo aumento de $ 400.000 m|n., será dividido en 4.000 acciones de $ 100 m|n., cada una.

Tercero: Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Conforme al artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o un certificado por el que conste que las mismas se encuentran depositadas en un banco, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

Bernardo Espil, vicepresidente, en ejercicio de la presidencia.

e.3 sept.-Nº 7341-v.20 sept.

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú número 53,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 54.º ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1943.
3.º Distribución de utilidades, conforme al artículo 36 de los estatutos, y pronunciamiento de la Asamblea sobre las nuevas reservas creadas y el refuerzo de las existentes.
4.º Elección de cinco directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Andrés Iribarne, Horacio F. Mignaquy, Gustavo C. Torres, Alfredo Rojas Sanchez y Juan José Colombo Berra, que terminan su mandato; un director titular, por un año, en reemplazo del señor Pedro Etchegaray, que declinó su mandato por razones de salud; tres directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Angel Galli, Ernesto Majorel y Pedro D. Duhalde, que terminan su mandato; y un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Antonio A. García Morales y Andrés Ronco, respectivamente, cuyo cometido llega también a su término.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — El Gerente.

e.4 sept.-N.º 7423-v.21 sept.

SADEPO SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y PROPIEDADES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre del cte. año, a las 20 horas, en el local de la calle Sarmiento 528, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos aciconistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-N.º 7426-v.21 sept.

DROGUERIA DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de setiembre de 1943, a las 19,30 horas, en el local Lavalle 655, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de Presidente de la Sociedad, con mandato hasta el 30 de junio de 1946.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, **deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma (Art. 24 de los estatutos).**

e.1 sept.-Nº 7210-v.17 sept.

IRIS
S. A. Rural, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7365-v.20 sep.

CONACO
Compañía de Comercio S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7366-v.20 sep.

SAHICO
S. A. Hipotecaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el da 20 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7363-v.20 sep.

SUDAMETAL
S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio concluído el día 31 de mayo de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Remuneración del Directorio y síndico.
4.º Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7333-v.20 sep.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA BRAUN MENENDEZ
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día martes 21 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.º 547, 2.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.3 sept.-N. 7339-v.20 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de Octubre próximo, a las once horas y treinta minutos, en el local social de la calle Sarmiento número 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de los miembros del Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5.° de los Estatutos.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo establecido por el Art. 14 de los estatutos.

e.15 sep.-N.° 7972-v.1 oct.

INSTITUTO DE TERAPÉUTICA PURISSIMUS, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre 1943, a las 11 horas en la calle Juan Francisco Seguí 4635, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7995-v.1 oct.

L A R E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre del año corriente, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes número 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al primer ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1943, con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular por el término de un año y de dos directores titulares por el término de dos años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 8012-v.1 oct.

COMPAÑÍA TELEFÓNICA INTERPROVINCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al undécimo ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1943, con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares y un suplente, por el término de dos años y un director suplente por el término de un año, en reemplazo de los salientes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 8013-v.1 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí N.° 3636, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Elección de Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7963-v.6 oct.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DEL F. C. C. A. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el art. 39 del Estatuto, se convoca a los señores Delegados a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Setiembre de 1943, a las 14,30 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 299 (Of. 88), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Memoria y Balance. Distribución de utilidades. Séptimo ejercicio financiero.
2) Elección de autoridades; cuatro miembros titulares, cinco suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3) Designación de dos delegados para firmar el acta. — El Consejo de Administración.

e.15 sep.-N.° 7980-v.17 sep.

SIT
Sociedad Industrial Textil
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1943 a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores Titulares y suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Informes sobre el nombramiento del Gerente y del Director Técnico y correspondientes convenciones. (inciso b), Art. 17 de los Estatutos.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7965-v.1 oct.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN
TAMET
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de septiembre de 1943. a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de los estatutos
2° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.8 sept.-N° 7583-v.24 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
456 Cangallo 456
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7914-v.30 sep.

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS
Independencia 20
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1943, a las 18.30 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú N.° 352.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de junio de 1943.
2.° Elección de cuatro miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.
3.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Stuart S. Mackinnon, presidente.

e.14 sep.-N.° 7935-v.21 sep.

C O F I S A
Compañía Financiera y Comercial, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre 1943, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 112, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.
2.° Elección de dos directores titulares por 2 años, de síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 7936-v.30 sept.

NUEVA ARGENTINA

Asociación Deportiva y Cultural

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el 27 de septiembre a las 20,30 horas, en Viamonte 2561.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance e Inventario.
2.° Integración de la Comisión Directiva.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Dr. Vicente Lamesa, Presidente. — Manuel Blanco, Secretario General

e.14 sep.-N.° 7924-v.27 sep.

MASLLORENS HNOS. S. A.
Fábrica de Hilados y Tejidos
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 38 y siguientes de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas poseedores de Acciones Ordinarias de Masllorens Hnos. Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos, a fin de tratar y resolver los puntos 1, 2, 3 y 5 del Orden del Día; y se convoca también a los señores accionistas poseedores de Acciones Preferidas de la misma Sociedad, a fin de tratar y resolver —exclusivamente— conforme al Art. 28 de los Estatutos, el punto 4.° del Orden del Día.

El acto tendrá lugar en el local social, calle Corrientes N.° 447 (5.° piso), el día martes, 5 de Octubre próximo, a las once horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de los síndicos, correspondientes al 20.° ejercicio social, vencido el 31 de julio próximo pasado.
2° Elección de cinco a ocho directores titulares por dos años y dos a cuatro directores suplentes por un año, por cesación de mandato de los actuales que son reelegibles.
3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, por cesación de mandato de los actuales que son reelegibles.
4° Elección de un síndico titular y un suplente, por un año, por cesación de mandato de los actuales, que son reelegibles.
5° Designación de dos accionistas, para firmar conjuntamente con el Presidente, el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. Masllorens Hnos., S. A., Fábrica de Hilados y Tejidos, Manuel R. Masllorens, presidente.

Art. 43. — Para asistir a las asambleas, es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. La Gerencia entregará en cambio un título especial que servirá de entrada a la sesión, en el cual se hará constar el nombre del accionista, las acciones depositadas y el número de votos que le corresponde. — Ningún representante podrá tener más de cinco representaciones.

e.14 sept.-N° 7928-v.30 sept.

LLOAMA COMERCIAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo por lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle Loreto 3432, el día 28 de septiembre de 1943, a las 18 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943.

2º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3º Elección del síndico, por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — El Directorio.

e.8 sept.-Nº 7582-v.24 sept.

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1943, a las 16 hs., en el local social, calle Corrientes N.º 222, piso 17.º, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.º Elección de directores.

3.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1943. — El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7557-v.24 sep.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en su local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo sexto ejercicio 1942|1943.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, dos directores suplentes, por un año, de síndico y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 sept.-Nº 7593-v.24 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJÓ

Nazca 1235 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la tercera Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará en la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento (primer piso), el viernes 1.º de octubre del corriente año, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria presentada por el Directorio.

2.º Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, al 30 de junio de 1943.

3.º Elección de tres miembros suplentes del Directorio, para llenar las vacantes dejadas por los señores Antonio F. de Lamas, Antonio Casavilla y Pablo J. Dellepiane, por el período del mandato del Directorio actualmente en funciones.

4.º Elección de un síndico titular y un suplente.

5.º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Luis Juan Guerrero, secretario.

e.8 sept.-N.. 7614-v.30 sept.

FERSA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de septiembre de 1943, a las 11 horas en el local social Darwin 549, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, hasta la próxima Asamblea Ordinaria en reemplazo de los renunciantes.

2.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con 3 días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea (Art. 25 de los estatutos).

e.8 sept.-N.º 7611-v.24 sept.

C A C Y T M A R

Compañía Argentina Comercial y de Transportes Marítimos, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1943, a las 9 horas en el local de la calle Corrientes 3679,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.º Retribución del Directorio y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7598-v.24 sept.

Sociedad Anónima de Artes Gráficas "MINERVA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 de Septiembre de 1943, a las 19 horas, en el local calle Bolívar 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección del Directorio.

3.º Elección del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 sept.-N.º 7599-v.24 sept.

ANTONIO FERRO E HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convocatorias

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo, a las 10 horas, en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de Utilidades del ejercicio terminado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

2.º Elección de un Director Suplente por tres años.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 34 de los Estatutos y atento a lo solicitado por un núcleo de accionistas, el Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo a las 10,30 horas en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo octavo de los Estatutos Sociales.

2.º Nombramiento de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Notas: De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para ambas Asambleas. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — El Secretario.

e.1 sep.-N.º 7198-v.17 sep.

SAN ISIDRO GOLF CLUB

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 24 de Septiembre a las 18,30 horas, en City Hotel, Bolívar 160.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente.

3.º Elección de Síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7505-v.23 sep.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para celebrar el día 8 del corriente, la Asamblea General Ordinaria, convócase por segunda vez a los señores accionistas conforme al artículo 28 del Estatuto Social, para celebrarla el día 22 del mes en curso, a las 17 horas, en el local Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 35.º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.º Reparto de utilidades.

3.º Elección, por terminación de mandato de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Notas: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada (Art. 29 del Estatuto).

Los depósitos de acciones deberán efectuarse en las oficinas de la sociedad Avenida de Mayo 665 (3er. piso). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7511-v.22 sep.

ALFA-LAVAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco 599, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2º Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos, y fijar su remuneración.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijar la remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1943. — El Directorio.

e.9 sept.-Nº 7678-v.25 sept.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145 (6.º piso), el 27 de Septiembre a las 18 horas para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 23º Ejercicio.

2.º Nombramiento de un Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.º Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.7 sep.-N.º 7.500-v.23 oct.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en la casa central, calle Cangallo 1154, el martes 28 septiembre 1943, a las 21,30 horas, para considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance del ejercicio anual terminado el 30 junio 1943.

2.º Elección de cinco vocales titulares, tres suplentes, tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y dos suplentes, en reemplazo de los Sres. Dr. Américo H. Albino, D. Valentín F. Aráuz, D. Julio Bertani, Dr. Heriberto A. Mascheroni e Ing. Benjamín Sastre, vocales titulares; D. Manuel A. Brunel, D. Camilo R. Mortara y D. Antonio W. Villamil, vocales suplentes; D. Enrique Fiorani, D. Enrique Juillerat y D. José M. Lage, de la Comisión Revisora de Cuentas; y D. Héctor C. Antelo Romero y D. Julio C. Prato Murphy, suplentes.

Buenos Aires, 10 Septiembre 1943. — R. C. Aldao, presidente. — A. H. Albino, secretario general h.º.

e.10 sept.-N.º 7755-v.23 sept.

COMPAÑIA LANERA Y COMERCIAL ALFREDO WELCKER S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 18 Sept. 1943, hora 17, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-Nº 7204-v.17 sept.

A. VERNOCCHI HNOS. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en Lavalleja 245, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de los Síndicos.

2.º Remuneración del Director y de los Síndicos.

3.º Elección de Síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio General.

e.7 sep.-N.º 7490-v.23 sep.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local Hernandarias 2050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2º Remuneración a los señores directores y síndico.

3º Elección de directores de acuerdo con los artículos 14 y 15 de los Estatutos.

4º Elección de síndico y síndico suplente de acuerdo al artículo 23.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7453-v.22 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD
Sociedad Anónima — Ramos Generales

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de septiembre a las 9.30 horas, en Cangallo 318, para tratar:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7458-v.22 sept.

S. A. LA VENDIMIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1943 a las 18 y 30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 662, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos.

e.6 sept.-Nº 7439-v.22 sept.

Sociedad Industrial Financiera Argentina
S. I. F. A. R.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas número 753, el 27 de Septiembre de 1943, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1943. Distribución de utilidades.

2.º Elección de síndico, titular y suplente, para el 4.º ejercicio.

3.º Ratificación de las actas del Directorio N.º 33, del 21 de octubre de 1942, y N.º 36, del 10 de noviembre de 1942.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.º 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.6 sept.-N.º 7440-v.22 sept.

ALEJANDRO LLAURÓ E HIJOS
S. A. Industrial y Comercial
Fabricantes de Jabones y Rclusol
Uruguay 196
Avellaneda F. C. S.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Septiembre de 1943, a las 16,30 horas, en Callao 1285 —2.º piso— para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Ratificar designación Presidente hecha por el Directorio.

3.º Elección Síndicos: (Titular y Suplente).

Se recuerda el artículo 24 del Estatuto. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7441-v.22 sep.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 53.º, al 30 de junio de 1943.

2.º Elección de Directores y Síndicos.

3.º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario, y que las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes. — Buenos Aires, septiembre 6 de 1943. — El Gerente.

e.6 sep.-N.º 7446-v.21 sep.

LA PRINCESA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de bebidas sin alcohol
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Décima Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle California N.º 1832, el sábado 25 de Septiembre próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2.º Elección de Directores y Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea deberá darse cumplimiento al artículo 9.º de los estatutos. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7450-v.22 sep.

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 25 de septiembre de 1943, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 9 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19º ejercicio.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barberena, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.— El Directorio.

e.6 sept.-Nº 7462-v.22 sept.

Textil, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola
T I C A S. A.
Córdoba 475 — U. T. 32-2517
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en la sede Córdoba 475, 6.º piso para:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.6 sep.-N.º 7470-v.22 sep.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre del corriente año, a horas 15 en el local de la calle Reconquista 46, 3.º, piso, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.º Elección del Síndico Titular y Suplente.

3.º Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea recordamos lo establecido en el artículo número 24 de los Estatutos. — Agosto 24 de 1943. — El Directorio.

e.3 sep.-N.º 7367-v.20 sep.

BALBI Y BAGNARDI
Sociedad Anónima
Financiera Industrial Ganadera Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de septiembre de 1943, a las 9,30 horas, en Cangallo 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Remunerar al Presidente y Síndico.

3.º Elegir síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943.— El Directorio.

e.8 sep.-N.º 7558-v.24 sep.

SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS E INVERSIONES "SAMAINVER"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en Sarmiento 329, (6.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y Síndico.

3.º Elección de Síndico por terminación de mandato.

4.º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7489-v.23 sep.

SIEMENS - BAUUNION
Compañía Platense de Construcciones
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que prescriben los estatutos de la sociedad, los señores accionistas quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 869, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y "Cuenta de Ganancias y Pérdidas", e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio de la sociedad.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores suplentes, por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 869, hasta 3 días antes de la asamblea, de conformidad con el artículo 35º de los estatutos.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.3 sept.-Nº 7355-v.20 sept.

COMPAÑIA LA CAMONA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
39 - Maipú 43 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día martes, 28 de setiembre de 1943, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que, en unión del Presidente del Directorio y el Secretario "ad-hoc", firmen el acta de la asamblea (artículo 33 Est.).

2º Lectura de la memoria, balance e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

3º Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.

4º Elección del síndico y directores, para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.), y síndico suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. — El Secretario.

e.7 sept.-Nº 7498-v.23 sept.

LA INDUSTRIAL CERVECERA
Sociedad Anónima Fabril, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, cuarto ejercicio.

2.º Fijar remuneración síndico.

3.º Elección de síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7481-v.23 sep.

ARCO IRIS
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de Septiembre de 1943, a las 13,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Isabel la Católica 845.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.

2.º Remuneración especial al Directorio.

3.º Elección de un Director, Síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 sep.-N.º 7486-v.23 sep.

FIORE, PANIZA & TORRA, S. A.
Automóviles Bicicletas y Afines
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Art. 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre próx., a las 14.30 horas en nuestro local social, calle Viamonte 1531, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes de acuerdo a lo que dispone el Art. 12 de nuestros Estatutos.
4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Nota. — Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Por resolución del Directorio. Luis Fiore, presidente. — Emilio C. Torra, secretario.

e.4 sep.-N.° 7432-v.21 sep.

INSTALACIONES Y APARATOS PARA DESPACHO DE CERVEZA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Setiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la calle General Urquiza N.° 48, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Designación de cinco directores titulares y dos suplentes, confiriéndose los cargos de presidente, vicepresidente y secretario.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con 3 días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósitos que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.4 sep.-N.° 7414-v.21 sep.

METROPOL AUTOBUS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 23 de Septiembre de 1943 a las 18 y 30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 846, 9.° piso, Oficina 904, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. — Lectura, consideración y resolución de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Undécimo Ejercicio Social, vencido el día 31 de Julio de 1943.
II. — Designación de tres Directores Titulares y tres Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, todos por un año y en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato.
III. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea con las autoridades de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1943. — Por el Directorio: El Presidente.

e.4 sep.-N.° 7371-v.21 sep.

TERRA GARBA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Septiembre de 1943 a las 11 horas, en el local Lavalle 1312, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de honorarios al Síndico.
4.° Modificación del Art. 2.° de los Estatutos, agregando a la denominación social la palabra "inmobiliaria".
5.° Elección de un Síndico Titular por tres años y de dos Directores Suplentes por un año, un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
6.° Designación por el Presidente, de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 sep.-N.° 7369-v.21 sep.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 24 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26.° de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943. — El Presidente.

e.4 sep.-N.° 7382-v.21 sep.

Sociedad Anónima INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 536, 7.° piso para,

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7178-v.22 sep.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día viernes 24 de septiembre de 1943, a las 11 y 15 horas, en el local calle Paseo Colón N° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Prórroga del término del contrato de la sociedad.
2° Modificación de los artículos 3°, 4° 7°, 13° y 32° de los estatutos.
3° Autorización para tramitar, en su caso, la aprobación de esa prórroga y reformas con amplias facultades, inclusive la de aceptar las modificaciones que aconsejen las autoridades competentes.
4° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Como lo dispone el artículo 26° de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, 4 de septiembre 1943. — El Presidente.

e.4 sept.-N° 7384-v.21 sept.

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA)

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de Octubre de 1943, a las 10 horas, en Lavalle 672, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Remuneración del Directorio.
3.° Elección del Directorio y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7993-v.1 oct.

Sociedad Anónima de Maderas LUIS D. ESPINETTO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Saenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24° Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y cinco Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.

e.14 sep.-N.° 7923-v.4 oct.

GUTHMANN JOYEROS S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de septiembre de 1943, en Florida 548, a las quince horas,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1°, del Código de Comercio.
2° Remuneración de directores, síndico y gerentes.
3° Distribución de utilidades.
4° Elección de síndicos titular y suplente.
5° Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

e.6 sept.-N° 7454-v.22 sept.

FABRICA QUIMICA NOE, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de setiembre de 1943, a las 10 horas en el local Bartolomé Mitre 782, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio 1|7|942 a 30|6|943.
2° Modificación total de los estatutos, comprendiendo entre otras reformas, las siguientes: a) cambio nombre social. — b) Prórroga duración. — c) ampliación objeto. — d) aumento y modificación capital. — e) modificación estructura Directorio. — f) modificación distribución utilidades.
3° De ser necesario, como consecuencia reforma estatutos: a) canje acciones en circulación, por la de nuevo tipo y características. — b) designación nuevos Directores. — c) designación nuevos síndicos titular y suplente.
4° Retribución del Directorio y sindicatura salientes.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

e.6 sept.-N° 7464-v.22 sept.

SOC. ANON. DE BIENES RAICES "LA ROSARINA"
Reconquista 314, (5.° piso)
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Septiembre a las 15 horas, en el local social calle Reconquista 314 (5.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19.° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionista para firmar el acta de la Asamblea. — Roberto V. Colombo, Aarón Karasik, directores.

e.6 sept.-N.° 7436-v.22 sept.

C R U S H
Sociedad Anónima
Reconquista 336
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943.
CONVOCATORIA
Señores accionistas:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 del corriente, a las 14,30 horas en Reconquista 336, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al 17.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director en reemplazo del saliente.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación o bien presentar, con igual anticipación, constancias del depósito de las mismas en un Banco de la República o de extranjero, radicado en el país. — El Directorio.

e.6 sept.-N.° 7437-v.22 sept.

Sociedad Anónima "LAS FLORES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre a las diez y ocho horas en las oficinas de la Sociedad, Talcahuano número 860, planta baja, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo quinto ejercicio terminado el 31 de Mayo ppdo.
2.° Liquidación de la Sociedad.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio

e.1 sept.-N.° 7176-v.17 sept.

NOETINGER - LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Septiembre de 1943, a las 17,30 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2.° piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Nombrar Directorio.
3.° Nombrar síndicos.
4.° Ratificar designación de director general hecha por el Directorio.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7776-v.28 sept.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA S. A.
Victoria 2221 al 51
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 39.° de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el martes 28 del corriente, a las 20,30 horas, en nuestra sede social Victoria 2251 a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1943.
3.° Cartas: de la Asociación Israelita de Beneficencia y Socorros Mutuos «Ezrah», y del Asilo Israelita Argentino para Ancianos y Huérfanos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
5.° Elección de: vicepresidente; tesorero; prosecretario; cinco vocales; cuatro vocales suplentes (dos por seis meses). — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7800-v.28 sep.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
Corrientes 222 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2.° Nombramiento de Directores.
3.° Designación de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7837-v.28 sep.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI SIMON LTDA.
Establecimientos Rurales y Destilería

De conformidad con nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 780, el día 29 de setiembre de 1943, a las 15, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943 y del informe del síndico.
2° Elección de dos directores por tres años y confirmación del nombrado por el Directorio, hasta completar el período.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4° Donación terreno y contribución para iglesia y escuela.
5° Autorización al Directorio para disponer de los fondos de reserva que sancione la asamblea, ya sea para adquirir acciones, para renovación o ampliación destilería, o para pasar dichos fondos a cuenta nueva.
6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, como lo establece el artículo 19 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la administración de la sociedad, Paseo Colón 780, con tres días de anticipación, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7801-v.28 sept.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
S. A. Ganadera e Industrial
Avda. R. S. Peña 615 - Capital
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Septiembre en curso, a las 16 horas en Avenida R. S. Peña N.° 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de dos directores por terminación de mandato. Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.
3.° Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1943 — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 7258-v.18 sept.

TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Sarmiento 456 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 del próximo mes de octubre a las 11 y 30 horas, en el local Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al vigésimo ejercicio.
2° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares, cuatro Directores suplentes y síndicos, titular y suplente.
3° Designación de dos señores accionistas, para que en unión del señor Presidente y señor Secretario, firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, el artículo 19 de los estatutos, que dice:

"Sólo tendrán voz y voto en las asambleas, los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en la Gerencia de la sociedad, antes del tercer día hábil de aquel destinado a la celebración de la junta".

e.11 sept.-N° 7807-v.28 sept.

SOCIEDAD ANONIMA BIENES RAICES ARGENTINOS
(S. A. B. R. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en Corrientes 745, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2° Distribución de utilidades, de acuerdo a lo fijado por el artículo 38 de los estatutos.
3° Elección de los señores síndicos que terminaron su mandato, por un período de un año.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.. — El Directorio.

e.11 sept.-N° 7821-v.28 sept.

S. A. C. S. A.
Sociedad Anónima
Cultivadores de Semillas Argentinas
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 29 de setiembre de 1943, a las 10,30 horas, en el local calle 25 de Mayo N° 11, piso 3°, escritorio 42, para tratar, lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de mayo de 1943, e informe del síndico.
2° Elección de tres directores titulares, para el período 1943|45, por terminación de mandato.
3° Elección del síndico titular y síndico suplente, para el período 1943|44, por terminación de mandato.
4° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Setiembre 10 de 1943.

e.11 sept.-N° 7803-v.28 sept.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Avda. Corrientes N.° 645 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes número 645, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un secretario y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.
3.° Distribución de utilidades.
4.° De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, fijar el número de directores titulares que constituirá el Directorio y proceder a la elección de los que corresponda.
5.° Elección de cuatro directores suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943 — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7812-v.28 sept.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 17 horas en 25 de Mayo 347, escritorio 212, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elegir un director titular, un director suplente, síndico y su remuneración, síndico suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7820-v.28 sept.

[illegible] DAVISON & HNO.
Comercial e Industrial de Tejidos, S. A.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de octubre de 1943, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 971, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, respecto a la situación actual, y perspectivas de evolución de la sociedad.
2.° Resolver, en consecuencia, sobre el futuro de la Sociedad.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, Alsina 971, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7787-v.28 sep.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Empresa calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 del corriente mes, a las 17 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1943.
2.° Designación de Directores.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° Reforma Estatutos Sociales.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sep.-N.° 7839-v.28 sep.

S. A. Establecimientos Viti-Vinícolas "ESCORIHUELA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en la sede social, Victoria 550, 3er. piso, el día 30 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de un síndico titular y un suplente.
4.° Designación de firmantes del acta. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.11 sept.-N.° 7775-v.28 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la 15ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 832, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 18 de los Estatutos.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.3 sept.-N° 7318-v.20 sept.

LA AGRICULA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de septiembre de 1943, a las [illegible] el local social, Almirante Brown 111,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y estudio de la situación de la sociedad con Memoria y Balance.
2.° Liquidación y disolución de la sociedad.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Almirante Brown 111, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

e.10 sep.-N.° 7719-v.27 sep.

LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día 22 del corriente mes de septiembre, a las 16, en el local social, calle San Juan N° 2844, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de un síndico "ad-hoc".
2° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico "ad-hoc", correspondientes al vigésimo tercero ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943.
3° Distribución de utilidades.
4° Elección de dos directores titulares, por dos años y de tres directores suplentes, por un año.
5° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-N° 7391-v.21 sept.

FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 222, piso 17, el día 28 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la Memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2.° Nombramiento de directores.
3.° Designación de los directores que integrarán el Consejo de la Sociedad.
4.° Nombramiento de síndico y determinación del honorario que percibirá.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al designado para la asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7759-v.27 sept.

C. I. S. A.
Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de octubre de 1943, a las 17 horas, en su local, Boyacá 1363|69, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de la Junta Escrutadora de acuerdo a lo expresado en el artículo 10 del estatuto.
2.° Autorización al Directorio para la emisión de la tercera, cuarta y quinta serie de acciones, con el carácter de ordinarias, de acuerdo al artículo 3.° del estatuto.
3.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, referentes al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
4.° Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero y tres directores titulares por dos años y de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7765-v.27 sept.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS S. A.
Victoria N.° 2576 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 16 horas y treinta minutos, en Cangallo N.° 466, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 7.° de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7766-v.27 sept.

BENVENUTO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Victoria N.° 2576 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en Cangallo N.° 466, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 7.° de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7767-v.27 sept.

LA ECONOMÍA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas (1) a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre a las 15,30 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes número 559, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943, informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.
2.° Resolver sobre el número de directores que administrarán a la Sociedad, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22.° y 23.° de los estatutos sociales.
3.° Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.
4.° Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.
5.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14.° de los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la Asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 18.° de los estatutos. — Buenos Aires 1 de Septiembre de 1943.

Nota: (1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia", Compañía de Seguros Generales, sociedad que en Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 3 de Agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial", y el canje de sus acciones a razón de $ 100 m|n. valor nominal de acciones de "La Italia", por pesos 37.681,68 valor nominal de acciones de "La Economía Comercial". — El Director Delegado.

e.10 sept.-N.° 7753-v.27 sept.

COMPAÑÍA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 30 del corriente, a las 16, en el local Reconquista 46, escritorio 217, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.
2.° Elección de tres directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Septiembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 sept.-N.° 7754-v.27 sept.

CORPORACIÓN COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima

Septiembre de 1943.
Asamblea General Ordinaria
Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que realizará esta Sociedad el día 28 del cte., mes a las 19.30 horas, en su sede social, calle Cangallo N.° 3637, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de julio de 1943.
2.° Informe del Síndico.
3.° Correspondencia.
4.° Distribución de las utilidades del ejercicio.
5.° Destino de las bonificaciones del ejercicio.
6.° Elecciones: de: 1 Presidente, 1 Pro-Secretario, 1 Pro-Tesorero, 3 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes y 1 Síndico suplente.
7.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas. — Bernardo Prosianoy, presidente. — Jacobo Cier, secretario.

e.9 sep.-N.° 7646-v.25 sep.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL "CALCEUS", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en la calle Florida 32 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes todo ello al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.
2.° Elección de un director titular por tres años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7631-v.25 sept

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA
Victoria 746 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 746, el día 28 de septiembre próximo, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, e informe del síndico.
2° Elección de síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Se avisa a los señores accionistas, que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas, en algún Banco con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Tesorero-secretario.

e.9 sept.-N° 7658-v.25 sept.

LA FARMACO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Acoyte 136 — Buenos Aires
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 37.° ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un director en reemplazo del señor Pedro F. Etcheberry, por fallecimiento.
4.° Elección por un año de síndico titular y suplente por fallecimiento del doctor Juan T. Avalos y por haber terminado su mandato el doctor Carlos A. Menéndez Behety.
5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días por lo menos, antes de la reunión. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — El Gerente.

e.8 sep.-N.° 7546-v.24 sep.

CIA. DEPÓSITOS FRIGORÍFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre 1943, a las 11 hs., en Corrientes 222, piso 18°,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2° Aprobación de remuneraciones.
3° Elección de directores y síndicos.
4° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 sept.-N° 7670-v.25 sept.

CAMARA ARGENTINA DEL COMERCIO AVICOLA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de septiembre a. c., a las 15 horas, en el local de la sede social, calle 25 de Mayo 347, 2.° piso, escritorios 225 y 227, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance anual correspondientes al 4.° ejercicio social.
2.° Perspectivas financieras de la Cámara para el próximo año.
3.° Elección de cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes y del revisor de cuentas titular y suplente.
4.° Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — Curt Unger, presidente. — Simón Waingortin, secretario.

e.9 sept.-N.° 7651-v.17 sept.

E. PALLAVICINI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y el artículo 347, del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno 972, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimosexto ejercicio, e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 sep.-N.° 7642-v.25 sep.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11.° y 17.° de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 555, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 24.° ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1943.
b) Fijar y nombrar el número de los directores para el nuevo ejercicio.
c) Designar el síndico y el síndico suplente.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de lâs mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder. Los directores no podrán actuar en representación de otros accionistas. (Art. 15.° de los estatutos).

e.8 sept.-N.° 7595-v.24 sept.

Establecimientos
KLÖCKNER
Soc. Anón. Industrial Argentina
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para el día 23 de Septiembre de 1943, a las [illegible] horas, en el local social Belgrano 923|31, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943 y para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance, Memoria e Informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, en la caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.9 sep.-N.° 7640-v.25 sep.

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1943, a las 18 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Consideración de las retribuciones a directores fijadas de acuerdo con el Art. 18, inciso «c», de los Estatutos.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Distribución de utilidades.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7539-v.28 sep.

BUENOS AIRES TUGBOATS LTD. S. A.
(Remolcadores Buenos Aires, Lda, S. A.)
25 de Mayo 33
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 27 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en la Av. Roque Sáenz Peña N.° 547 (entre piso), a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Distribución de las utilidades, y fijar la remuneración del Directorio y Síndicos.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7554-v.24 sep.

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en la sede social de la misma, calle Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.° Autorizar al Directorio para comprar acciones de esta Sociedad, a los precios y en las épocas que crea más convenientes, de conformidad con lo que dispone el art. 343 del Código de Comercio, **renovando a ese efecto la autorización concedida por la Asamblea del 21 de septiembre de 1937.**
3.° Elegir Presidente y seis Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Angel Vélaz, José A. Murúa, J. Francisco Ayerra, Alejandro Braun Menéndez, Miguel Ruiz Pérez, Fernando Sáenz Valiente y Roque L. Sala que terminaron su mandato, dos Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Enrique García Jaunsarás y José T. Sojo, que terminaron su mandato, y Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea, queterminaron su mandato.
4.° Designar a dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión (Est. Art. 17). — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7561-v.24 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA", S. A.
471 San Martín 475, Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un Secretario ad-hoc, para esta Asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 350 del Código de Comercio.
2.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y estado demostrativo de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 78.° Ejercicio anual, terminado el día 30 de Junio último, el informe del Síndico y la Distribución de las Utilidades.
3.° Aprobar la designación del señor Roque L. Sala, para desempeñar, hasta esta Asamblea, el cargo de Director, efectuada por el Directorio, de acuerdo con lo que dispone el art. 14.° de los Estatutos.
4.° Elegir tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Eduardo Ambrosetti, Guillermo **Almanza y Juan Ibarra**, que terminan su mandato.
5.° Elegir dos Directores por el término de un año, de acuerdo con lo que dispone el art. 11 de los Estatutos, para ocupar las vacantes producidas a consecuencia del fallecimiento de los señores Directores Alejandro E. Bunge y Federico Pera que fueron elegidos por dos años en la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de Septiembre de 1942.
6.° Elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio, en reemplazo de los señores Carlos M. de Alvear y Carlos Pons Peña, respectivamente, cuyos mandatos terminan.
7.° Autorizar al Directorio para que adquiera, para la Compañía, acciones de la misma, de conformidad con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio.
8.° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles; artículos 11 y 21 de los Estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de las mismas. hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la remuneración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — El Presidente.

e.8 sep.-N.° 7581-v.24 sep.

ECSAL — LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veinte y nueve de Septiembre de 1943, a las diez y seis horas, en el local social, calle Córdoba N.° 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha fijada.

e.8 sep.-N.° 7517-v.24 sep.

COMPAÑIA de TRANSPORTES MARITIMOS S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.
4.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con Accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas (Artículo 18 de los Estatutos). — Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea deberán inscribirlas en el Registro, hasta el mismo día de la Convocatoria y obtener el certificado de entrado. (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. —I. Luis Grassi, Síndico.

e.8 sep.-N.° 7528-v.24 sep.

BROMBERG & CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a. c., a las 16,45 horas, en el Salón de Reuniones, calle Moreno 970, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 sep.-N.° 7534-v.24 sep.

STAUDT Y CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de septiembre próximo a las 16,15 en el salón de actos de la calle Bernardo de Irigoyen 330, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimoprimero ejercicio e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y del suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7734-v.27 sep.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285 el día 28 de Setiembre del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.
2.° Memoria del Directorio.
3.° Balance e informe del síndico.
4.° Elecciones por un año: 1 presidente, 1 tesorero, 1 prosecretario, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes, 1 síndico, 1 síndico supiente y 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Miguel Vainstein, Valentín Kuschnirov.

e.9 sept.-N.° 7681-v.25 sept.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Carlos Calvo 1, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.
2° Fijar la remuneración del director y del síndico.
3° Elegir directores y síndicos (titulares y suplentes).
4° Designar dos accionistas para la firma del acta. — El Director.

e.13 sept.-N° 7849-v.29 sept.

A C E V
ASOCIACION COMERCIANTES EN VINOS

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la sede social Avenida R. Sáenz Peña 501, el 26 de setiembre a las 9,30 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943, e informe del señor Síndico.
3.° Elección de siete miembros titulares de la Comisión Directiva, por dos años; dos suplentes por dos años; síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores Enrique Carlos, Pedro P. Quirós, Benjamín Fernández Menéndez Serafín Noce, Agustín Alarcón, Rodolfo Sirito, Carlos Toscano, Domingo Manuel Martín, Luis Víctor Cecito y [illegible], que terminan su mandato y Gabriel Alvarez, elegido titular. — Emilio F. Traversa, presidente.

e.13 sept.-N° 7856-v.21 sept.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía de Reaseguros
Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 24.° ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares.
4.° Elección del síndico y síndico suplente por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. —El director delegado.

e.13 sep.-N.° 7842-v.29 sep.

EL PINO ANDINO
S. A. Ganadera e Industrial
Norquín, Neuquén, F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio número 14.° terminado el 31 de mayo de 1943.
2.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19.° del Estatuto para tener representación en la Asamblea. — Norquín (Loncopué), Septiembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7846-v.29 sep.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre, a las 15 horas, en su local social San Martín 662,

ORDEN DEL DÍA:

1° Presentación de la Memoria del Directorio y del Balance General del 41° ejercicio de la Compañía.
2° Elección de síndico.
3° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — El Secretario.

e.13 sept.-N° 7880-v.29 sept.

C. DELLA PENNA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de octubre de 1943 a las 18 horas, en el local de la sociedad, Paraná N.° 464, para tratar. la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 37.°, inc. a) y b), e informe sobre el Art. 22.° del Estatuto Social.
2. Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 31.° de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e.13 sep.-N.° 7843-v.29 sep.

P L A N T I E
TALLERES GRAFICOS
Sociedad Anónima
Rivadavia 1265

Convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, para el 30 de setiembre de 1943, a las 16, en el local Avenida de Mayo 1157, piso 3°, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2° Renovación del Directorio.
3° Designar un síndico y un síndico suplente.
4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-N° 7222-v.17 sept.

SUPLEMENTO SEMANAL
Sociedad Anónima Periodística

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de septiembre actual, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia N.° 767, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943.
2.° Elección de dos directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente; y
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sep.-N.° 7265-v.18 sep.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA
De Importaciones en General

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Septiembre a las 15.15 horas en Moreno 411 entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2. Resolver destino utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta .— El Directorio.

e.28 ago.-N.° 7117-v.21 sep.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vigésimo quinto.
2.° Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 26° y elección de los que faltaren para integrarlo.
3.° Elección de síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 7268-v.18 sept.

MINAS DE RIO GRANADAS
Sociedad Anónima
(Exploraciones y Explotaciones Mineras)

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en Sarmiento 487. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Situación de la Sociedad.
2.° Resolver sobre su disolución anticipada y liquidación. En caso afirmativo, designar Comisión Liquidadora y facultades.
3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, Septiembre de 1943.

e.9 sep.-N.° 7620-v.25 sep.

"LA ESPADAÑA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 15 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.10 sep.-N.° 7741-v.27 sep.

S A E T A
S. A. ELABORACION Y TRANSFORMACION DE ALAMBRE

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en Jorge Newbery 3963, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.
2° Elección de directores titulares y suplentes, y de síndicos titular y suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 sept.-N° 7270-v.18 sept.

RICHMOND, SDAD. ANO. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Humberto 1.° 3034 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 2 de Octubre de 1943, a las 9 horas, en el local social, calle Humberto 1.° N.° 3034, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 1er. Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, dos suplentes por un año, un Síndico titular y un suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en la sede de la Sociedad. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7933-v.30 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de Septiembre de 1943, a las 16.30 horas en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir síndico y síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 7287-v.18 sept.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para septiembre 18 de 1943, a las 18 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2° Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-N° 7203-v.17 sept.

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria LA RASTRA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.10 sep.-N.° 7742-v.27 sep.

S. A. CIA. INMOBILIARIA LA CANDELARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Avenida Alvear N.° 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la Asamblea. — Enrique Duhau, presidente.

e.10 sep.-N.° 7743-v.27 sep.

I. R. A. S. A.

Industria Refractaria Argentina Sociedad Anónima

Av. Presidente Roque Sáenz Peña N° 846

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1° de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 846, 9° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General del primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943. — Informe del síndico y destino de las utilidades.

2° Designación de dos accionistas, para formar comisión escrutadora (artículo 32).

3° Elección de dos directores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.

4° Elección de un director, según lo establece el artículo 12.

5° Designación de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

6° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o equivalente certificado, en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos.

e.10 sept.-N° 7699-v.27 sept.

DATES Y HUNT

Sociedad Anónima Sudamericana de Construcciones

San Martín 232, 4° piso, Cap. Federal

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, San Martín N° 232, 4° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 12° ejercicio.

2° Elección de síndico titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sept.-N° 7701-v.27 sept.

ROBERTO BERLINGIERI S. A. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en la calle Bulnes 2730, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 33 de los estatutos.

2° Modificación del artículo 34 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 8 de Septiembre 1943. — El Directorio.

e.10 sept.-N° 7707-v.27 sept.

E T A M

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 1° de octubre de 1943, a las 11,30 horas, en el local Cabildo N° 549,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reconsideración aumento capital y forma de integrarlo.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sept.-N° 7711-v.27 sept.

LA GERMANO-ARGENTINA

Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 13° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la,

28ª Asamblea General Ordinaria

que tendrán lugar el día 28 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en nuestra sede social, Maipú 262, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, del Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943, incluso la repartición de utilidades.

2° Fijación del número de directores titulares para el 29° ejercicio, elección de los miembros que deberán integrar el Directorio y designación de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, por simple carta-poder (Art. 17° de los estatutos).

Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones, a los efectos de esta asamblea, en las oficinas de nuestra agencia general en Rosario, calle Córdoba 1320, a cargo del Sr. Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.10 sept.-N° 7713-v.27 sept.

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 49.° ejercicio.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Dudley V. Joyce, gerente.

e.10 sep.-N.° 7748-v.27 sep.

S. A. IGNACIO GOÑI Y HNOS. LTDA.

Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de septiembre de 1943, a las 18 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 580 a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares por tres años.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7750-v.27 sep.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 28 de septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio al 30 de junio 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos directores titulares por tres años.

4° Elección de síndico y síndico suplente y fijar su remuneración.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Presidente.

e.10 sept.-N° 7757-v.27 sept.

VILLA SAHORES

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su local Boulogne Sur Mer 522, el 30 de septiembre corriente, a las 14.30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Prórroga del término de duración de la sociedad.

2° Aumento del capital autorizado.

3° Capitalización de la reserva especial de $ 300.000 en las condiciones y forma que lo resuelva la asamblea.

4° Reforma de diversos artículos del estatuto, incluso los que requieran modificación para adaptarlos a lo que se resuelva en los puntos 1° y 2°, facultando al Presidente para tramitar la aprobación por el P. E. de las reformas introducidas, y aceptar agregados o modificaciones que indicare la Inspección General de Justicia.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 sept.-N° 7763-v.27 sept.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la Oficina Gerencia, F. C. Sud, Gral. Hornos 11, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, al 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo Ejercicio.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.10 sep.-N.° 7717-v.27 sep.

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial

Chacabuco N.° 175

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores Accionistas, por segunda vez, para el día 30 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22.° ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1943.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7710-v.30 sep.

SUD-ATLANTICA

Compañía de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Septiembre 1943, a las 17 horas, en Sarmiento 517, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance del 10.° ejercicio al 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Fijar la remuneración del síndico.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e. 9sept.-N. 7639-v.25 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA FINANCIERA INDUSTRIAL Y MERCANTIL C. A. F. I. M. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano 887, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Por resolución del Directorio. — Luis Fiore, presidente. — José E. Costa, secretario.

e.14 sep.-N.° 7934-v.30 sep.

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 30 de septiembre de 1943, a las 17,15 horas, en el salón de actos de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen número 330, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943, e Informe del Síndico;

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido;

3.° Elección del Presidente;

4.° Elección de la Comisión Directiva;

5.° Elección del Síndico Titular y Suplente;

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7733-v.27 sep.

S. A. GANADERA AGRICOLA
SAN URBANO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 16 horas en el local social, de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.13 sep.-N.° 7863-v.29 sep.

S. A. AGRICOLA GANADERA
INMOBILIARIA Y FORESTAL
NEUQUEN
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 16 y 30 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.13 sep.-N.° 7865-v.29 sep.

"[illegible]"
Comercial y Financiera Soc. An.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1943 a las 17 horas en Sarmiento 378, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndico, Síndico Suplente por un año y dos Accionistas para firmar el Acta. — El directorio.

e.13 sep.-N.° 7877-v.29 sep.

GHISO, SOCIEDAD ANÓNIMA
De Joyería, Platería y Objetos de Arte
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14, 28 y 30 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1.° de Octubre de 1943, a las 19 horas, en el local calle Diagonal Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de un directo y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social por lo menos con tres días de anticipación.

e.13 sept.-N.° 7890-v.29 sept.

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias - Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña número 832, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, Inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Renovación de autoridades.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7878-v.29 sep.

S. A. Bodegas y Viñedos
ANTONIO NERVIANI LIMITADA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1943, a las 10.30 horas, en la calle Aceyte N.° 82, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, 13.° ejercicio.

2.° Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.° 7845-v.29 sep.

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA, LTDA.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día jueves 30 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 547, 2° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.13 sept.-N° 7853-v 29 sept.

VALLDENEU
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Mercantil

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de octubre a las 15.30 horas en Arroyo 823, 5° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2° Elección de directores y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los accionistas el art. 31 de los Estatutos.

e.13 sept.-N° 7879-v.29 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.
CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285 el día 28 de Setiembre del año en curso, a las 22 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reforma a los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Miguel Vainstein, Valentín Kuschnirov.

e.9 sept.-N.° 7683-v.25 sept.

SAMAGA
S. A. Mercantil Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre próximo, a las 17,30 horas, en Sarmiento 329, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2.° Elección de Directorio y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sep.-N.° 7196-v.17 sep.

COMPAÑIA BONAERENSE
FINANCIERA Y DE MANDATOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local social Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 213, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Elección de un director por dos años en reemplazo del doctor Jorge Artayeta que termina su mandato.

5.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad o entregar un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada en la convocatoria. — Buenos Aires, Septiembre de 1943.

e.9 sept.-N.° 7687-v.25 sept.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local social 25 de Mayo 160, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, é Informe del Síndico. Aplicación de utilidades.

2.° Remuneración de los directores y síndico, de acuerdo a los artículos 21 y 26 de los Estatutos.

3.° Fijación del número de miembros del Directorio y elección de un director por un año a fin de completar el período.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — El Directorio.

e.9 sep.-N.° 7695-v.25 sep.

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1943, a las 18, en el local de la Sociedad, Lavalle número 1334, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al XXI.° Ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección por terminación de mandato de los Directores actuales; cinco miembros titulares y tres suplentes, por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que según lo preceptuado en el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 sep.-N.° 7619-v.25 sep.

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca en Segunda Convocatoria, a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social calle San Martín N.° 50, piso 8.°, el día 24 de septiembre de 1943, a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social y reforma del estatuto.

2.° Nombramiento de un director (artículo 18 de los estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea en representación de ésta.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 sept.-N.° 7653-v.29 sept.

FERRUM
Industria Argentina de Metales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 33° ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un director titular por dos años y tres directores suplentes por un año.

4° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 29° de los Estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, 6 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.9 sept.-N° 7663-v.25 sept.

LLOYD AUSTRAL
Sociedad Anónima de Garantía Recíproca Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1943, a las 19 horas, en Avda. de Mayo 560, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1942.

2.° Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943.

e.9 sept.-N.° 7656-v.25 sept.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I° 1275, 2° piso, el día 25 de septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — El Directorio.

e.4 sept.-N° 7386-v.21 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS SAN NEMESIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente mes, en el local social, calle 25 de Mayo número 158, 3er. piso, a las 12 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio

e.4 sept.-N.° 7421-v.21 sept

I R S A
Inversiones y Representaciones, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 21 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 16, 2.° piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de las designaciones de Directores efectuadas por el Directorio, o en su defecto designación de un Director para un año y otro para dos.

2.° Designación del Síndico titular y del Síndico suplente.

Nota: Los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, de los estatutos, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — El Presidente.

e.2 sept.-N.° 7255-v.18 sept

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de Directorio, Comité y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sept. N.° 7236-v.18 sept.

S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA "LOS UCLES"
Tercera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 29 de septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7° piso, para,

1° Reforma del Estatuto Social.

2° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Artículo Veinte y Ocho: Para las Asambleas Extraordinarias cuando se trate de asuntos comprendidos en el artículo anterior si a su primera convocatoria no hubiese concurrido el quórum que se determina por este artículo, se convocará dentro de los diez primeros días de la fecha en que debió celebrarse, a una nueva reunión en la forma y por el término exigido en el artículo veinte y cuatro. — Si tampoco se hubiera obtenido el quórum necesario, se convocará también en la misma forma y término, por tercera y última vez y la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas, observándose respecto a los votos, lo prescripto en el artículo veinte y siete. — En los avisos de la última convocatoria se insertará el presente artículo. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.13 sept.-N° 7883-v.23 sept.

"MENDEZCA"
Comercial Y Financiera Soc. Anón.

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 30 de Septiembre de 1943, a las 17 y 30 horas en Sarmiento 378, 5.° piso, a continuación de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sept.-N.° 7894-v.29 sept.

PAPELERA SAN ISIDRO S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de octubre de 1943, a las 18 y 30 horas en el local social, calle Avda. Corrientes 456, primer piso dep. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente por dos años, de un Director suplente por un año, para completar el período, y un Síndico titular y un suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7910-v.30 sep.

S. A. LOS NARANJOS
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Los Naranjos", Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Cangallo 328, 5.° piso, el día 28 de septiembre de 1943, a las 11 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943.

2° Designación de síndico titular y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Miguel Podestá, presidente.

e.8 sept.-N° 7609-v. 24 sept.

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA
Avda. P. Roque Sáenz Peña N.° 530
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la «Sud América» Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 21.° ejercicio social, de seis meses, vencido el 30 de junio de 1943.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Resolver en virtud de la reforma introducida en los Estatutos sobre el cierre de los ejercicios sociales, el término del mandato de los señores directores y síndicos en ejercicio.

4.° Elección de cinco directores titulares, cuatro por el término de tres años en reemplazo de los señores Roberto G. Walker, Antonio S. de Larragoiti, doctor Mario de Tezanos Pinto y doctor Luis Mitre que terminan sus mandatos y uno por el término de dos años en reemplazo del señor Jorge M. Bullrich, que renunció.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6.° Fijar la remuneración del síndico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos.

7.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo dispone el Art. 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Presidente.

e.15 sep.-N.° 7974-v.1 oct.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de octubre próximo, a las once horas, en su local social de la calle Sarmiento N.° 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Asociación con otras entidades comerciales e industriales.

4.° Elección de los miembros del Directorio y fijación del término de su mandato.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos.

e.15 sep.-N.° 7973-v.1 oct.

CASIMIRO POLLEDO S. A. C. G.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local, calle Alsina N.° 2934, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elección por tres años de dos miembros del Directorio en reemplazo de los señores Francisco A. Polledo y Arturo E. Polledo, que terminan sus mandatos.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones que posean en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — Arturo E. Polledo, secretario.

e.3 sep.-N.° 7331-v.20 sep.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el 5 de octubre próximo, a las 17 horas, con el objeto de adquirir 5000 pares de polainas de cuero, destinadas al personal de tropa de la policía de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en la fecha arriba indicada, en la Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), Casa de Gobierno, 2.° piso, a la que también deberán dirigirse los interesados, a fin de recabar informes y obtener pliegos de condiciones.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14 sep.-N.° L-1857-v.18 sep

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación pública Nro. 94

Llámase a licitación pública por el término de (30) días para la provisión de: Sacos y canastos, durante el ejercicio del año 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 14 de octubre a las 16.30 horas, en el local N.° 642 de la Repartición Palacio de Correos y Telégrafos, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras. (Mesa de Entradas) Palacio de Correos y Telégrafos 6.° piso, de 12 a 18 horas,

los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.
Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.15 sept.-N.º L-1816-v.1 oct.

LICITACION PUBLICA N.º 93

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: Vestuario de verano para el personal uniformado de la repartición, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 8 de Octubre de 1943 a las 16 horas, en el local número 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.9 sep.-N.º L-1763-v.25 sep.

Expte.: 3-O-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8 de la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle San Juan 250, el día 24 de Septiembre del año en curso, a las 16 horas, ante el Escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario Int.

e.19 ago.-N.º L-1631-v.23 sep.

Licitación Pública Nº 91

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la provisión de: Materiales de importación, para Talleres Gráficos y Telégrafos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 5 de octubre de 1943, a las 16 y 15 horas, en el local Nº 642, de la Repartición, calle Corrientes Nº 172, 6º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes Nº 172, 6º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.11 sept.-Nº L-1761-v.22 sept.

Licitación pública Nro. 90
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la concesión de la edición y explotación publicitaria por cinco años (1945 a 1949), de la Guía de Correos y Telégrafos (Edición Oficial).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 5 de octubre de 1943 a las 16 horas, en el local N.º 642 de la Repartición, calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.16 sept.-N.º L-1760-v.21 sept.

Expte. 4022|DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 16 de septiembre de 1943 para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en La Rioja. — Dto. 20º—.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 20º Distrito —La Rioja— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.16 sept.-N.º L-1795-v.21 sept.

Licitación pública Nro. 92

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la provisión de artículos y materiales para Sección Electromecánica.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 5 de octubre de 1943 a las 16 y 30 horas, en el local N.º 642, de la Repartición, calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.16 sept.-N.º L-1762-v.21 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada para el día 15 de Octubre de 1943, a las 11 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "papas para consumo", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependiente de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliegos de bases y condiciones, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 hs., y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — El Director General de Administración.

e.16 sept.-N.º L-1842-v.2 oct.

Instituto Nacional de la Nutrición

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, a los siguientes fines: a) segundo llamado de la licitación pública llevada a cabo el día 23 de Junio ppdo.; b) primer llamado para adquisición artículos generales y c) primer llamado adquisición alimentos, leña de quebracho y lavado de ropa, todos con destino al Instituto Nacional de la Nutrición, sito en la calle Díaz Vélez 4821, Capital Federal. Déjase constancia que los dos primeros son para provisión durante el corriente año y el restante para el primer semestre del próximo año, rigiendo para este último el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por Decreto N.º 3079 de fecha 21 de julio ppdo.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran al acto; en un todo de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, que correspondan y las nóminas de los artículos a licitarse, que estarán a disposición de los que los soliciten en el Instituto Nacional de la Nutrición, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración citada, Victoria 450 1er. piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos que se licitan, comprenden los siguientes rubros:

2do. llamado: Muebles, útiles etc. — Libros, revistas, etc. — Tienda y ropería. — Drogas, etc. — Alimentos. — Jaulas, etc. — Librería, papelería, etc. — Divulgación, etc. — Bazar, ferretería, etc. — Imprevistos.

1er. llamado arts. generales: Drogas. — Muebles de madera y metal. — Arts. de librería. — Tazas. — Elementos para divulgación e impresiones. — Materiales de reparación aparatos. — Recipientes para leche.

1er. llamado semestre 1944; Alimentos — Leña de quebracho colorado. — Lavado de ropa.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — El Director General de Administración.

e.10 sept.-N.º L-1806-v.21 sept.

Llámase licitación pública centralizada para el día 13 de octubre de 1943, a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Combustibles" —segundo llamado— con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Victoria 450, tercer piso, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — El Director General de Administración.

e.15 sept.-N.º L-1841-v.1 oct.

Colonia Nacional de Menores en Olivera

Llámase a licitación pública, para el día 4 del mes de octubre del año 1943, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino a la Colonia Nacional de Menores en Olivera, Provincia de Buenos Aires.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; hacienda vacuna en pie; papas; menaje; soda cáustica; artículos de electricidad. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — El Director General de Administración.

e.15 sep.-N.º L-1823-v.20 sep.

Hospital Común Regional de Misiones en Posadas

Llámase a licitación pública, para el día 4 del mes de octubre del año 1943, a las 14½ horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; vestuario; aparatos científicos; artículos de escritorio; muebles y sus reparaciones. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — El Director General de Administración.

e.15 sep.-N.º L-1817-v.20 sep.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
(0.88)

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 de octubre de 1943, a las 15,30 horas, para la ejecución de las obras de refacción y modificación del pabellón "Esquirol" del Hospital Nacional de Alienadas, calle Brandsen 2570, Capital. — Para bases de licitación informes, etc., ocurrir oficina número 5, Reconquista 269, Capital de 13 a 17 horas". — La Comisión de Obras.

e.15 sep.-N.º L-1824-v.25 sep.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de servicio, que se abrirá el día 4 de octubre próximo, a las 16 horas, en la Gerencia de Casa Central. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 40. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — El Gerente.

e.14 sep.-N.º L-1834-v.24 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 266; ramo: Materiales de electricidad; apertura de las propuestas: Septiembre 20, 15,10 horas (E. 10.724|43). — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.13 sept.-N.º L-1822-v.17 sept.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a partir del 1º de septiembre próximo, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el primer semestre de 1944, los establecimientos dependientes del ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:
Almacén.

Café.
Molino.
Alcohol.
Ravioles, ñoquis y tallarines frescos.
Leche fresca, manteca y huevos.
Carne y derivados.
Hacienda en pie.
Grasa óleo.
Gallinas.
Pescado fresco.
Verduras, frutas y papas.
Carbón y leña.
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Escobería.
Ferretería.
Pinturería.
Materiales de construcción.
Maderas.
Materiales de electricidad.
Ropería y tejidos.
Mercería.
Artículos de Sport.
Materiales de calzado.
Talabartería.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Papel de diario en bobinas.
Tinta para imprimir en máquina Duplex.
Metal para componer.
Drogas, medicamentos, farmacia.
Material de vidrio para laboratorio.
Forrajes y alimentos para aves.
Gallinas, carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos, pan, factura y ravioles, para el Hogar "Santa Ana", de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.
Pan y factura para los Hogares "San José", de Santos Lugares, "Santa Cecilia", de Villa Lynch, Escuela de Artes y Oficios y Sede Central del Patronato Nacional de Ciegos.
Carne, pan y leche, para la Escuela Hogar "Santa Rita", de Boulogne, F. C. E.
Carne y leche, para el Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar.
Galleta, para la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas.
Carne y galleta, para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", de Juárez.
Carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos y pan, para el Instituto Nacional de Educación Física, "General Belgrano", de San Fernando.
El acto de la licitación se llevará a cabo el día 1º de octubre de 1943, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.
Nota: Las planillas y pliegos de condiciones se expedirán a partir del día 15 del mes en curso.
Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1 sept.-Nº L-1731-v.17 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada Nº 267; ramo: escritorios de madera; apertura, septiembre 27 15 hs. (A 0988|43). — N.º 268; útiles de escritorio; apertura, septiembre 22; 15 hs., (D. 1500|43). — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943. — Luis Ricci, director general de administración.

e.16 sept.-Nº L-1854-v.21 sept.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a partir del 16 de septiembre de 1943, para la adquisición de los renglones que más adelante se detallan, con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Metán (Salta):
Herramientas para talleres de carpintería, mecánica, herrería.
Lámparas de soldar.
1 sierra sin fin.
1 agujereadora.
1 máquina "Bombo".
1 piedra esmeril.
1 reloj de pared a cuerda.
70 bancos escolares.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2587, 4º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 6 de octubre de 1943, a las 14 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e16 sept.-Nº L-1856-v.21 sept.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a partir del 16 de septiembre de 1943, para resolver la adquisición de los siguientes artículos, con destino a la Colonia de Vacaciones "General San Martín" de Olivos:
Víveres secos.
Pan, leche.
Dulce de leche.
Grasa óleo margarina.
Artículos de limpieza y bazar.
Maquinitas para peluquero.
Artículos de farmacia.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2587, 4º piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Las Heras número 2587, 4º piso, el día 6 de octubre de 1943, a las 14 y 20 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 sept.-Nº L-1857-v.21 sept.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Cárcel de Tierra del Fuego

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 25 días, a contar del 9 de septiembre de 1943, para la provisión a la Cárcel, de carne de vaca u ovino castrado durante el año 1944.
La licitación se llevará a cabo el día 4 de octubre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, con intervención de las autoridades respectivas y en presencia de los interesados que concurran.
Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.
Ushuaia (Tierra del Fuego), 9 de septiembre de 1943. — Nicolás De J. Aguilar, Director Interventor Interino.

e.9 sep.-N L-1781-v.20 sep.

Penitenciaría Nacional
Expte. T-7389-943

Llámase a licitación privada para el día 21 de septiembre del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de: 1.000 kilos de metal para fundición de tipos, compuesto en la siguiente proporción:
22 % de antimonio,
4 % de estaño, y
74 % de plomo.
Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1943. — El Secretario.

e.16 sept.-N.º L-1853-v.21 sept.

Expte. T-7603-1943

Llámase a licitación privada para el día 20 de septiembre del año en curso, a las 15 horas, para la ejecución de los trabajos y adquisición de los materiales que se detallan a continuación:
3 Aceiteras de hierro batido, pico largo y resorte reforzado N.º 2.
3 Aceiteras de hierros batido, pico largo y resorte reforzado N.º 3.
24 Gomas para sierra de máquina "Duplex", según muestra.
3 Juegos completos de sierras para "Duplex", s|. muestra.
400 Metros de cinta transportadora para máquina "Duplex", de 25 milímetros de ancho aproximadamente, según muestra.
50 Metros de cinta transportadora para máquina "Duplex", de 50 milímetros de ancho aproximadamente, según muestra.
100 Kilos de cola marca "Gloria", para pegar.
22 Metros de hule para tambores, de 1 metro de ancho aproximadamente, para máquina "Duplex", según muestra.
11 Metros de paño de m. 1,10 de ancho aproximadamente, para tambores de máquina "Duplex", según muestra.
1 Paquete de agujas "Milán", o similar.
5 Kilos de resina.
1 Caja de carreteles de hilo de coser, marca "Llave", N.º 10.
3 Esponjas tamaño grande, para uso en las máquinas.
10 Rollos de cinta aisladora, de 200 gramos c|uno.
5 Kilos de talco comercial.
30 Metros de correa de suela, de 35 mm. de ancho por 4 mm. de espesor.
Revestir, refundiendo nuevamente en goma sintética, 8 cilindros grandes para "Duplex", de 46 x 1.800 mm.

—
50

Revestir, refundiendo nuevamente en goma sintética, 4 cilindros chicos para máq. "Duplex", de 27 x 1.800 mm.

—
53

1 Caja de broches N.º 35, "Steelgrip", para correas.
6 Pinceles chatos, de 5 cms. de ancho, tipo brochar.
26 Metros de correa de balata, de m. 0,085 de ancho, de 5 pliegues de tela.
1 Plumero grande, para limpieza.
Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1943. — El Secretario.

e.16 sept.-N.º L-1851-v.20 sept.

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES
Expte. M. 13.870-1943

El Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", llama a licitación privada para el día 20 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, para la provisión de 47 resmas de papel obra 1a. de 14 x 119 de 40 kilos, del mismo color crema que la muestra que se entregará al interesado que lo solicite.
Para formularios, pliegos de condiciones y muestra, dirigirse a la Oficina del señor Habilitado, calle Avenida Angel Gallardo, 470, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12. — El Habilitado.

e.13 sept.-N.º L-1813-v.17 sept.

CENTRO DE INVESTIGACIONES TISIOLOGICAS
HOSPITAL TORNU

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre, a las 12 horas, para la provisión de: instrumental científico y drogas, productos químicos y farmacia. — Pliego de condiciones e informes, en la Administración del Centro de Investigaciones Tisiológicas, los días hábiles de 8 a 12 horas. — Esteban Estévanez, Contador Administrador.

e.16 sept.-Nº L-1859-v.21 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 15 de octubre de 1943, a las 12 horas, para la explotación del Lavadero Mecánico Militar de la Capital Federal. — Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Vª División Compras, calle Piedras 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Juan F. Moyano, Oficial de Adm. Inspector Jefe Departamento "C" Producción.

e.16 sept.-N.º L-1847-v.2 oct.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941.

Llámase a Licitación Pública N.º 166|43, para el día 11 de Octubre de 1943, a las 12 horas, para la provisión de: cobre en lingotes electrolíticamente puro, cobre en barras de 12,7 mms. de diámetro, electrolíticamente puro y cobre en planchas electrolíticamente puro, de 12,7 mms. de espesor; con destino a esta Dirección General.
Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio..

e.11 sep.-N.º L-1801-v.28 sep.

Llámase a licitación pública N.º 151|43, para el día 20 de Octubre de 1943, a las 12.10 horas, para la presentación del proyecto y dirección técnica o alternativamente el proyecto y construcción de una planta de fabricación de ácido nítrico a partir de nitrato de Chile, para la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.
Por pliego de condiciones, bases y licitaciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo. División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.º L-1742-v.22 sep.

Llámase a licitación pública N.º 168|43, para el día 5 de octubre de 1943, a las 12.30 horas, para la provisión de 300 (trescientas) toneladas de Bauxita, de granulación 0,8 a 2,5 mms., con un contenido mínimo de 60 o|o de óxido de aluminio, envasadas en bolsas de loneta blanca de 90 x 52 cms., de 50 kilogramos de capacidad, con destino a la Planta de Tolueno.
Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 sep.-N.º L-1800-v.21 sep.

Llámase a licitación pública N.º 169|43, para el día 5 de Octubre de 1943, a las 12.20 horas, para la provisión de: 17.500 (diez y siete mil quinientos) ladrillos refractarios y 7.000 (siete mil) kilogramos de mortero especial, con destino a la Planta de Tolueno.
Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administra-

tivo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 sep.-N.° L-1799-v.21 sep.

Llámase a licitación pública N.° 170|43, para el día 5 de Octubre de 1943, a las 12.10 horas, para la provisión de: 11 (once) toneladas de ácido crómico (Anhídrido crómico, Cr-O3, trióxido de cromo) en polvo o escamas, de 99,8 o|o de pureza como mínimo, envasado en tambores metálicos herméticos; con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 sep.-N.° L-1798-v.21 sep.

Llámase a licitación pública N.° 171|43, para el día 5 de Octubre de 1943, a las 12 horas, para la provisión de 11 (once) toneladas de aluminio, en lingotes, de 92 o|o de pureza, como mínimo, con no más de 0,5 o|o de hierro; con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y mayores datos e informes, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941; días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 sep.-N.° L-1796-v.21 sep.

Llámase a licitación pública N.° 154|43, para el día 20 de Octubre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: 10.344,1 (Diez mil trescientas cuarenta y cuatro toneladas cien kilogramos) toneladas de Latón Militar, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones, medidas, características y especificaciones técnicas, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.6 sep.-N.° L-1742-v.22 sep.

Departamento Movilización Industrial Ayacucho 1250

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1943, a las 11 horas, con el objeto de constituir una sociedad mixta destinada a la elaboración de caucho sintético, a la que podrá llegarse por etapas, la primera de las cuales consistirá en la obtención del thiokol y sus derivados, y, la segunda, en la del caucho "buna", y otros, si ello fuera posible.

Los proponentes podrán presentar todo un plan de conjunto, o bien proyectos que contemplen cada etapa de industrialización por separado, debiendo presentarse independientemente los planes técnicos y financieros correspondientes.

Las propuestas se abrirán el día y hora ya indicados, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Bullrich 2946.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Movilización Industrial, calle Ayacucho número 1250, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.1 sept.-N.° L-1702-v.17 sept.

Llámase a licitación pública para el 2 de octubre, a las 11 horas, con el objeto de construir una sociedad mixta destinada a la explotación de yacimientos de cromo e industrialización del mismo y sus derivados directos e indirectos. Los proponentes podrán presentar todo un plan de conjunto, o bien proyectos que contemplen cada actividad por separado, debiendo presentarse independientemente los planes técnicos y financieros correspondientes y determinarse, en forma precisa, el o los yacimientos de cuya explotación se trate.

Las propuestas se abrirán el día y hora ya indicados, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Bullrich 2946.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Movilización Industrial, calle Ayacucho número 1250, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.1 sept.-N.° L-1701-v.17 sept.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno
CAMPO DE MAYO

Licitación pública N° 71, para el día 6 de octubre de 1943; hora: 12.10, ejecución de la instalación de alumbrado del tramo de la ruta nacional N° 9, comprendido entre el puente sobre el Arroyo Morón (puerta N° 8) y puente sobre el río Las Conchas en el acantonamiento. — Presupuesto oficial $ 28.892.25 m|n. — (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.16 sept.-N.° L-1850-v.21 sept.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 7 de Octubre, 17 horas, construcción "Escuela para Operarios Aprendices" Base Naval Puerto Belgrano.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Casa de Gobierno, 2do. piso.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Entrega propuestas: Dirección General del Material, Casa de Gobierno, planta baja, y Juzgado citado, día y hora indicados. — Román L. Chretien, Capitán de Fragata, Jefe División Ingeniería Civil.

e.15 sep.-N.° L-1838-v.25 sep.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
26.139|943.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública (segundo llamado), para la enajenación de hasta 35.000 kilogramos de papeles usados, existentes en los depósitos de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, provenientes de la Oficina de Distribución de Combustibles, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de setiembre de 1943, a las 14.30 horas.

e.6 sep.-N.° L-1745-v.28 sep.

Expte. 101.183|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado), para la adquisición de 30 máquinas rociadoras, requeridas por la Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de octubre próximo a las 16 horas. —José Vietti, Director de Administración.

e.14 sep.-N.° L-1814-v.24 sep.

88.573|943

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de setenta mil (70.000) macetas de barro cocido, requeridas por la de Agricultura, con destino a la División Viveros, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de setiembre de 1943, a las 14 horas.

e.6 sep.-N.° L-1744-v.28 sep.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

LICITACION PUBLICA N.° 304

Déjase sin efecto el llamado a licitación pública número 304 que debía realizarse el día 22 del mes de Septiembre del año 1943 a las 15,15 horas, referente a la construcción del edificio número 71 para escuela en San Carlos de Bariloche (Río Negro).. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.16 sep.-N.° L-1844-v.21 sep.

LICITACION PUBLICA N.° 304

Déjase sin efecto el llamado a licitación pública número 303 que debía realizarse el día 22 del mes de Septiembre del año 1943 a las 15 horas, referente a la construcción del edificio para escuela en San Martín de Los Andes (Neuquén). — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.16 sep.-N.° L-1845-v.21 sep.

LICITACION PUBLICA N.° 107
Exp. 1744|1943

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de Septiembre del año 1943 a las 10,30 horas para la "Construcción Ampliación Puente sobre Río Ñireco en la localidad de San Carlos de Bariloche", Jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe número 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro con asiento en Viedma FCS., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones con sus planos respectivos podrán ser retirados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales todos los días hábiles de 13 a 16 horas excepto sábados que será de 9 a 11 horas; en el Despacho del señor Juez Letrado aludido doctor Fernando Dupuy y en la Intendencia destacada en el Parque Nacional de Nahuel Huapí en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado. — Presupuesto de la Obra: pesos 19.947,81 moneda nacional.. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.16 sep.-N.° L-1846-v.21 sep.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Octubre 8 - 1943 — Cojinetes (pliego 4116), a las 15,45 horas.

Octubre 13 - 1943 — Andamios (pliego 4118), a las 15,30; poleas (pliego 4119), a las 15,45; chapa de plomo (pliego 4130), a las 16; útiles de laboratorio (pliego 4133), a las 16,15; caños y accesorios (pliego 4165), a las 16,30.

Octubre 14 - 1943 — Caños y accesorios (pliego 4125), a las 14,45; hierros y alambre (pliego 4126), a las 15; material para cerco (pliego 4127), a las 15,15; cañería y accesorios (pliego 4128), a las 15,30; cilindro para compresor (pliego 4129), a las 15,45; cámaras de espuma (pliego 4131), a las 16; cañerías (pliego 4134), a las 16,15.

Octubre 15 - 1943 — Vidrios (pliego 4120), a las 14,45 horas; válvulas (pliego 4121), a las 15; pintura para surtidores (pliego 4122), a las 15,15; ropas varias (pliego 4123), a las 15,30; cojinetes y bolillas (pliego 4124), a las 15,45; oleomargarina (pliego 4132), a las 16.

Octubre 18 - 1943 — Cadenas para aparejos (pliego 4136), a las 14,30 horas; carbón (pliego 4137), a las 14,45; pintura (pliego 4138), a las 15; cañerías (pliego 4139), a las 15,15; accesorios para cañería (pliego 4140), a las 15,30; herramientas para taller mecánico (pliego 4141), a las 15,45; aceros (pliego 4142), a las 16; cañería y bridas (pliego 4143), a las 16,15.

Octubre 19 - 1943 — Cañería y accesorios (pliego 4144), a las 14,30; cañería (pliego 4149), a las 14,45; bolsas de papel (pliego 4151), a las 15; válvulas y tapas (pliego 4154), a las 15,30; pinturas (pliego 4155), a las 15,45; fieltro de amianto (pliego 4156), a las 16; cañería (pliego 4157), a las 16,15.

Octubre 20 - 1943 — Cañería y accesorios (pliego 4159), a las 14,30; limpiador de caños de filtro (pliego 4162), a las 15; máquina hormigonera (pliego 4163), a las 15,15.

e.13 sept.-N.° L-1825-v.17 sept.

Octubre 15 - 1943 — Cañería (pliego 4135), a las 16,15 horas.

Octubre 19 - 1943 — Envases de madera (barrica) (pliego 4152), a las 15,15. — Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.13 sept.-N.° L-1826-v.29 sept.

Octubre 4, 1943. — Sulforricinato de amonio (pliego 4046), a las 14.30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 sept.-N° L-1736-v.18 sept.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Octubre 13, 1943. — Galpones metálicos (Pliego 4086), a las 15,15 horas.

Octubre 15, 1943. — Tapones metálicos (Pliego 4085), a las 14,30 horas.

Retirar pliego: Avda. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.10 sept.-N.° L-1803-v.21 sept.

Octubre 6, 1943. — Casas habitación (Pliego 4078), a las 15,45 horas.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Retirar pliego: Avda. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.10 sept.-N° L-1804-v.27 sept.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Llámase a licitación pública para la provisión de una grúa puente con arreglo a las especificaciones del pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas de Contaduría de esta Fábrica, calle Juncal N.° 866, Buenos Aires. — Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 7 de octubre próximo a las 16 horas, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.14 sep.-N.° L-1829-v.24 sep.

Llámase a licitación pública para la provisión de 22 electroventiladores con arreglo a las características que se consignan en el croquis y pliego de bases y condiciones que pueden retirarse en las Oficinas Provisionales de la Contaduría de esta Fábrica, calle Juncal N.° 866, Buenos Aires. — Las propuestas serán abiertas el día 7 de octubre próximo a las 15.30 horas, por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación en dichas oficinas, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.14 sept.-N.° L-1827-v.24 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de transformadores eléctricos con arreglo a las características y número que figuran en el pliego de bases y condiciones que se entregará a los interesados en las oficinas provisionales de esta Fábrica, calle Juncal N.° 866, Buenos Aires. — Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 5 de octubre próximo, a las 15 horas, por el Escribano General del Gobierno de la Nación en presencia de los interesados que concurran.

— Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.

e.11 sep.-N.° L-1812-v.22 sep.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre de 1943 a las 16 horas para la construcción de 25 viviendas rurales en la colonia ubicada en el Depto. Concordia, Distrito Yuquerí, Pcia. Entre Ríos, y 29 viviendas rurales en la colonia ubicada en estación La Lucila, FCCNA., Pvcia. de Santa Fe, recibiéndose las propuestas hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, donde se abrirán en acto público.

Puede consultarse la documentación en las sucursales del Banco de la Nación Argentina en las ciudades de Paraná, Concordia, Santa Fe, San Cristóbal y San Justo, y en la Capital en este Consejo. Podrán adquirirse al precio de m$n. 20, cada juego en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Buenos Aires, quien las remitirá a los que la soliciten previo recibo de giro por el valor indicado a su favor. — Buenos Aires, 1.° de septiembre de 1943.

e.4 sep.-N.° L-1747-v.21 sep

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del tramo Pacheco a J. C. Paz y camino de cintura a la Capital Federal, tramo km. 24, a San Isidro, pesos 139.928.30.

Hasta el día 14 de octubre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.14 sept.-N.° L-1821-v.24 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Pampa Salamanca a Bajada Cañadón Ferraiz, alternativa a) con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, $ 405.358,05 y alternativa b) con obras de arte con superestructuras de madera dura, pesos 411.429,05.

Hasta el día 11 de octubre, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 sep.-N.° L-1602-v.28 sep.

Licitación pública de las obras del tramo Quebrada Las Angosturas, pesos 350.783,75.

Hasta el día 11 de octubre, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 18 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 sep.-N.° L-1596-v.28 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Bajada Cañadón Ferraiz a empalme ruta N.° 26, alternativa a) con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado, pesos 372.853,15 y alternativa b) con obras de arte con superestructuras de madera dura, pesos 386.121,15.

Hasta el día 11 de octubre, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 18 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 sep.-N.° L-1604-v.28 sep.

Licitación pública de las obras del camino de San Pedro a arroyo Burgos, $ 1.480.271.25.

Hasta el día 6 de octubre, en el Juzgado Federal de San Nicolás, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, capital.

e.6 sep.-N.° L-1687-v.22 sep.

Licitación pública para la adquisición de 264,80 toneladas de acero dulce en barras, con destino a las obras de los puentes sobre los arroyos Riachuelo, Sombrero, Sombrerito, Rolón y Río Empedrado, en la ruta N.° 12, tramo Corrientes a Empedrado (Provincia de Corrientes), pesos 198.600.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de octubre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.10 sept.-N.° L-1792-v.27 sept

Licitación pública para la adquisición de 600 toneladas de acero dulce en barras de 12,7 mm. de diámetro y 160 toneladas de acero dulce en barras de 25,4 mm. de diámetro, $ 570.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de octubre, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 sep.-N.° L-1772-v.24 sep.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 24.744-DC-943

Llámase a licitación pública, para la provisión de 6.000 toneladas de cal viva, destinada a la alcalinización del agua. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de octubre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — El Secretario General.

e.3 sept.-N° L-1719-v.20 sept.

Expte. 121-DC-1943

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de dos compresores completos, destinados a la ciudad de Catamarca. — El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 2 de noviembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1943. — El Secretario General.

e.16 sep.-N.° L-1830-v.21 sep.

Expediente 25.244.DTP.943.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 grupos de electrobombas centrífugas de eje vertical, accesorios y repuestos para la 2da. estación elevadora de la nueva toma en el Río Colastiné, del Distrito Santa Fe. —El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de Octubre próximo a las 15 y 30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1943. — El Secretario General.

e.13 sep:-N.° L.1.819-v.23 sep.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta y cinco días contados hasta el 14 de octubre de 1943, a las 15 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Palacio Episcopal de Tucumán. — Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N° 1925, 6° piso, Capital Federal), y en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán. — Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a continuación: En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (14 octubre 1943). — En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (8 octubre 1943). — Costo aproximado $ 50.000 m|n.

e.10 sept N° L-1676-v.21 sept.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.° 861, hasta las 16 horas del día 6 de octubre próximo, para la provisión de uniformes de verano para ordenanzas y chóferes, y de trajes de fajina, para personal del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, primer piso, Buenos Aires, donde, en la hora indicada, se procederá a la apertura de propuestas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.14 sept.-N.° L-1832-v.18 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes:

O. C. 769|43 — O. C. 6|43 An. 5 — O. C. 12|43 An. 3. — O. C. 812|43 — O. C. 796|43 — O. C. 856|43 — O. C. 771|43

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

11 de octubre de 1943: Tornos y fresadoras, O. C. 769|43.

13 de octubre de 1943: Ladrillos refractarios, O. C. 6|43 An. 5.

14 octubre 1943: Materiales varios p|servicio de agua, O. C. 12|43 An. 3.

15 octubre 1943: Materiales varios p| instal. eléctricas, O. C. 812|43.

18 octubre 1943: Equipo para soldadura eléctrica, O. C. 796|43.

19 octubre 1943: Caños de fibro-cemento, O C. 856|43.

20 octubre 1943: Básculas varias, O. C. 771|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N° 4. Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.8 sept.-N° L-1792-v.24 sept.

Llámase a licitación pública, para adjudicar los trabajos de construcción de edificios destinados a viviendas y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones de la red del F. C. C. N. A., de acuerdo al Pliego N.° 6186|25888.

La apertura de las propuestas se relizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 16 horas, del día 13 de octubre de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede consultarse en las oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vías y Obras, en Güemes, Jujuy, Añatuya, Frías, La Rioja, Córdoba y Formosa y también en la Oficina 201, 2.° piso de esta Administración (Avda. Maipú 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última Oficina al precio de $ 30 m|n., cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.6 sep.-N.° L-1770-v.22 sep.

Expte. Nro. O. C. 904|43

Llámase a licitación pública para la concesión del "Buffet" de estos Ferrocarriles.

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado - Avenida Maipú N.° 4. — Buenos Aires, el día 21 de octubre de 1943 a las 14.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11, previo pago de pesos 2 m|n., cada uno. — La Administración.

e.14 sept.-N.° L-1836-v.30 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don PEDRO JAIME, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 794.12 m|n (setecientos noventa y cuatro pesos con doce centavos m|nacional), importe del cargo formulado por Resolución N.° 1567 de fecha 2 de julio ppdo., con más gastos de sellado y publicación de edictos. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.14 sept.-N.° 12 s|p.p.-v.24 sept.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a la señorita ESTHER CHENU, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 120-L-1943, que con fecha agosto 27 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Sobreseer en lo que se refiere a (1) una valija de efectos personales. — Imponer una multa igual al (20 o|o) veinte por ciento del valor de la mercadería en infracción, debiendo obtenerse los permisos respectivos en caso de embarcarse la misma.

Oficina de Sumarios, Septiembre 13 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.16 sept.-N.° ...-v.18 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 707|A|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Waterland. Paquete: 4694. Fecha de entrada al puerto: abril 29|943. s|marca. s|número. Cantidad: 850 gramos tejido de algodón y 48 unidades loza en general.

El Jefe.

e.16 sept.-N.° 251-v.2. oct.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor JOSÉ GONZÁLEZ, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 73-F-1943, que con fecha agosto 25 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al (20 o|o) veinte por ciento del valor de la mercadería en infracción.

Oficina de Sumarios, Septiembre 13 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 sep.-N.º . .-v.17 sep.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a los señores VICENTE LEMOS y JUAN SAN PEDRO, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 147 M-1943, que con fecha agosto 10 de 1943, ha recaído la siguiente resolución: Imponer una multa igual al (20 o|o) veinte por ciento del valor de (2) dos bolsitas de papel conteniendo "Sacarina" pesando en conjunto y en bruto (1) un kilo, (2) dos cajitas de cartón, envueltas en papel celofán con inscripción "Sacarina" y (1) un aparato radio receptor marca "Colonial" con su correspondiente cordón y ficha.

Imponer una multa igual al (10 o|o) diez por ciento del valor del resto de la mercadería detenidas.

Oficina de Sumarios, Septiembre 13 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 sep.-N.º . .-v.17 sep.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor KARL GUSTAV GUSTAFSON, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º ..-G-1943, que con fecha agosto 27 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución; Imponer una multa igual al (20 o|o) veinte por ciento del valor de la mercadería en infracción, debiendo obtenerse los permisos respectivos en caso de embarcarse la misma.

Oficina de Sumarios, Septiembre 13 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.15 sep.-N.º . .-v.17 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 3183-E|43, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 140, del 19 de setiembre de 1935, concordante con el 309 de la O. O. de Aduanas.

Vapor: Yolanda; fecha de entrada al puerto: Marzo 29|43; marca: s|n.; s|n.; 5 tambores de hierro, vacíos.

El Jefe.

e.9 sept.-Nº . . .-v.25 sept.

Aduana de Rosario

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciati, se hace saber a los dueños o consignatarios de (22) veintidós bolsas de porotos, marca T. C. s|n., aparecidas en el Depósito Fiscal N.º 23, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana. — Jefatura de Alcaidía, agosto 31 de 1943. — José S. Casalegno, Alcaido Principal.

e.3 sep.-N.º L-1738-v.20 sep.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVIO CESARI, que deben apersonarse al modicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 141-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MANETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1943. — Juan J. Balbiani. gerente.

e.3 sept.-N.º 122-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RACCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 123-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ FIORILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 124-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO COTARELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 253-v.18 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO JOSÉ VÁZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 252-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO BETTAREL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 251-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS DE GIORDANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 128-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL PAVÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 129-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PENTCHO TRIFHONOFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 130-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 5-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don ZOILÒ RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 3-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO BALVERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 126-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CECILIO MORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 125-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO BRIGORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 2-v. 23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO OSCAR MARTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 4-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ALVAREZ ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 6-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RAPISARDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 7-v.23 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don SERGIO VARGAS. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.
e.16 sept.-Nº 220-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don JOSE TRILLO. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — El Prosecretario.
e.16 sept.-Nº 221-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don ERNESTO BRUNELLI. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1943. — El Prosecretario.
e.16 sept.-Nº 222-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CIPRIANO MALLADA. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1943. — El Prosecretario.
e.16 sept.-Nº 223-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ PERDUCA. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1943. — El Prosecretario.
e.16 sept.-Nº 224-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN FLODUARDO GAMBA. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.
e.16 sept.-Nº 225-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN DALURSO. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.
e.16 sept.-Nº 226-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don SANTIAGO GARBARINO. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — El Prosecretario.
e.16 sept.-Nº 227-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ OTERO. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1943. — El Prosecretario.
e.16 sept.-Nº 228-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don HECTOR BERGADA. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.
e.16 sept.-Nº 229-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don REYNALDO VICENTE PASTOR. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — El Prosecretario.
e.16 sept.-N.º 230-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex agente de investigaciones de la Policía de la Capital, don ANGEL ALONSO. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.
e.16 sept.-N.º 231-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JOSÉ MARIA AHUMADA. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.
e.16 sept.-N.º 232-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada doña ENRIQUETA RAMONA EIRIN. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.
e.16 sept.-N.º 233-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JULIO ERNESTO RODRIGUEZ ORTIZ. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.
e.16 sept.-N.º 234-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don DANIEL FORTUNATO BRUNATI. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.
e.16 sept.-N.º 235-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JUAN DE LA CRUZ BAZÁN. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.
e.16 sept.-N.º 236-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don GREGORIO BUSTOS RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.
e.16 sept.-N.º 237-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación, don JOSÉ OSCAR DOWLING. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.
e.16 sept.-N.º 238-v.18 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don MANUEL FELIZ ALVAREZ. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.
e.16 sept.-N.º 239-v.18 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO VICTOR VÁZQUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.16 sep.-N.º 240-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CHIRE VENTURA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sep.-N.º 241-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO SAAD, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sep.-N.º 242-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO SANNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sep.-N.º 243-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ PARDAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sep.-N.º 244-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO ISABELINO MEROLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sep.-N.º 245-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO GRILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sep.-N.º 246-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO BARBIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sep.-N.º 247-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIANO BARTEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sep.-N.º 248-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL BOTTOZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sep.-N.º 249-v.21 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO LAGUNA. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1943. — El Prosecretario.
e.16 sep.-N.º 209-v.18 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don MIGUEL CAINZO. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 200-v.18 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don DELFOR ANÍBAL PEDERNERA. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 201-v.18 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don ANTONIO CARREÑO. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 202-v.18 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don PEDRO MANUEL ADANO. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 203-v.18 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 65, de Catamarca, doña NICOLASA DE JESÚS ARAGÓN de SORIA. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 204-v.18 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, don ALFONSO DIANA. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 205-v.18 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don CARLOS OJEDA. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 206-v.18 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FERNANDO MONTAÑÉS. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 207-v.18 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don AUGUSTO LIMA. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 208-v.18 sep.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JULIO BRITOS. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 210-v.18 sep.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ CABUCHI. — Buenos Aires septiembre 10 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 211-v.18 sep.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Juzgado de Instrucción N.° 5, de la Capital, don JUAN RODOLFO PAOLINO. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 212-v.18 sep.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JUAN ANTONIO CAPOBIANCO. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 213-v.18 sep.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Cabo de la Policía de la Capital, don GABRIEL HEREDIA. — Buenos Aires 11 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 214-v.18 sep.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Profesor de la Escuela Nac. Superior de Comercio de La Plata, don FRANCISCO ALBARRACÍN. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 215-v.18 sep.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JUAN MARCOVECCHIO. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 216-v.18 sep.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JOSÉ CASTELAO. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 217-v.18 sep.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don VICENTE REY. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 218-v.18 sep.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Irrigación, don FEDERICO ESTEBAN CAROU. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — El Prosecretario.

e.16 sep.-N.° 219-v.18 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADAM MOZAISKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 258-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAUDINO ALDO LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 259-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO DIJKSTRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.° 253-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUMERSINDO ZABALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 256-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO DE POLONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 257-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CARLEVARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 254-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO RAMÓN MANZANARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 255-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARIO NADOK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 252-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 250-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENTINO REMIGIO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.° 251-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON VILLAR SOUTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 147-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEODORO URQUIZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 131-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVILLANO CEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 132-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSE VARELA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 133-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 134-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO LA VERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 135-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE JACINTO OJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 136-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERONIMO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 137-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO DEBIAO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 138-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ANTONIO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 139-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accideate mortal de que fué víctima el obrero don SAMUEL TOCONAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 140-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANTE ROMAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 144-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELTRAL CARLOS JAUREGUIBERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 254-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO GREGORIO GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 1-v.23 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VITALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 242-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE F. de LEPPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 243-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL BUONO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires . . ., de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep. N.º 244-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL RAFAEL VALENTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 245-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DANIEL LUIS FUERIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 246-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 247-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CELEDONIO SERRAT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 248-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ESQUIVEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 249-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NARCIZO BAZAN que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto [illegible] de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 142-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO JOSÉ MAFFIA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 143-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositado en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROGELIO AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 14[illegible]-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO ZEBALLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 250-v. 18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO SCHERER, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 127-v.7 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DUSASO ETCHEVERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 146-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE PASCUAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 121-v.7 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENANCIO JUAN BATTISTA SANTALDO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.14 ago.-N.º 3228 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña BALBINA PENA o PENA de SADER.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Juan Bernabé Mónza (h.), secretario.

e.24 ago.-N.º 3442-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich (Secretaría Greco Blois), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO GOBBI. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pascual Greco Blois secretario.

e.18 ago.-N.º 3422 s|p.p.-v.22 sept

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BARBARA POGACAR. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.15 sept.-N.º 3357-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO OLESZKEWIEZ o OLESZKIEVICK.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.14 ago.-N.º 3226 s|p.p.-v.20 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.º 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LARROUY o LARROY o LARRUY.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 ago.-N.º 3426-s|p.p.-v.23 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTA MARINONI de PENSA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — José Farga, secretario.

e.2 sep.-N.º 3564 s|p.p.-v.6 oct

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BODARO. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 sept.-N.º 3854-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. SANTIAGO CÁNEPA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 sept.-N.º 3856-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MARÍA VALLEDOR, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.º 3872-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO BEANOSKY, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.º 3866-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MIGUEL GAICHUK, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.º 3867-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO INDART, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.º 3868-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PÍA EUGENIA SIMONETTI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — José Farga, secretario.

e.15 sept.-N.º 3870-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MARÍA LUISA MONES RUIZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Carlomagno. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 sept.-N.º 3869-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

Federico L. Trujillo, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.º 3, llama por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IANACHINO o ANGEL MARÍA IANACHINO o ANGEL MARÍA IANAUCHINO o ANGEL MARÍA JANAQUINO, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría N.º 9 del autorizante. — Buenos Aires, Agosto dos de 1943. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.14 ago.-N.º 3223 s|p.p.-v.20 sep

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE SUSSMAN. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.15 sept.-N.º 3855-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SABATTINO LOMBARDI, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 ago.-N.º 3224 s|p.p.-v.20 sep

El señor Juez doctor José F. Oderigo, Secretaría doctor Hugo F. Vivot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MILAGRO ALVAREZ. — Buenos Aires, Septiembre ocho de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.10 sept.-Nº 7727-v.15 oct.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FÉLIX INSENSE. — Secretaría Nº 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.10 sept.-Nº 3636-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO CASTILLO. — Secretaría Nº 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.10 sept.-Nº 3637-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROQUE VOLPI. — Secretaría Nº 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.10 sept.-Nº 3638-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTO JULIÁN BALLESTEROS, por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.2 sep.-N.º 3556 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELÍAS JOAQUÍN LAURELLI. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.24 ago.-N.º 3435-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO GISONDI. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.15 sept.-N.º 3862-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL INNOCENZI de PELI. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.15 sept.-N.º 3371-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BONK WOTODZIMIERZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.15 sept.-N.º 3373-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDINO PALLOTTA. — Buenos Aires, Julio treinta y uno de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.14 ago.-N.º 3221 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MEER LEVENTAL, su sucesión. — Buenos Aires, dos de agosto de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.14 ago.-N.º 3222 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA DEL PILAR PÉREZ de DUBROCA. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Enrique C. Corbellini, Antonio Collazo, secretarios.

e.2 sep.-N.º 3555 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ROSADO de DEL PIANO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.2 sep.-N.º 3551 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de KURT MARCHAUND o CURT MARCHAND.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.24 ago.-N.º 3443-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL NASCIMIENTO DE SOUZA.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.24 ago.-N.º 3424-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA MARÍA BERTOGLIO de BARBIGOTTI. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1943. — Antonio Collazo, Enrique C. Corbellini, secretarios.

e.15 sept.-N.º 3358-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MENÉNDEZ. — Juan J. della Paolera.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.24 ago.-N.º 3437-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA BOFFA de CORRADO. — Juan J. della Paolera.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.24 ago.-N.º 3438-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ LIVOLSI. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.15 sept.-N.º 3860-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LUIS FERNANDO ANCA TALOADA. — Buenos Aires, 19 agosto de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.2 sept.-Nº 3554-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LINI. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.14 ago.-N.º 3227 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de THELMA ROBERTS. — Secretaría 28.
Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.24 ago.-N.º 3432-s|p.p.-v..28 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ARISTA MONTES. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.2 sept.-Nº 3553-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL DEL GIUDICE o LUDUDILLE o LOGOUIDICE. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.2 sept.-Nº 3550-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO ORGA. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.11 sep.-N.º 3643 s|p.p.-v.16 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL PITA.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.15 sep.-N.º 3865-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARIANO GONZALEZ. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 ago.-N.º 3218 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de d.ña TOMASA BOTTA o TOMASA BOTTA Vda. de CALVO. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.2 sept.-N.º 3558-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUSTINIANO DI PIETRO. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.2 sept.-Nº 3552-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAZMIR KOMAD[illegible]KI. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 ago.-N.º 3219 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO GERMAN FEDERICO GRABOW. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.14 ago.-N.º 3220 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL PERILLO.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.24 ago.-N.º 3440-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS CASARES.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.24 ago.-N.º 3441-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GONZÁLEZ. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.24 ago.-N.º 3436-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO DALOCHIO. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.24 ago.-N.º 3433-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VÍCTOR SAFONTAS. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.15 sep.-N.º 3874-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GIUSTI o FRANCISCO BUTTI.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 sep.-N.º 3859-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO MOSLIES.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 sep.-N.º 3864-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCÍA.
Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 sep.-N.º 3863-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FEDERICO WEIDLE. — Por ante la Secretaría del doctor Esteban O. Domínguez.
Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.15 sep.-N.º 3861-s|p.p.-v. 20 oct.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCA CARBALLO FERNANDEZ — Buenos Aires, Agosto cuatro 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.14 ago.-N.º 3225 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SALOMON MADEO. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.2 sept.-Nº 3557-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO IMBERT. — ALEXANDRE LUCIAN CASIMA IMBERT.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.24 ago.-N.º 3439-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBUSTIANO GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.º, piso, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1943. — César Blak, secretario.
e.16 sep.-N.º 3854 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANASTASIO AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e.26 ago.-N.º 3461 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FÉLIX MOROZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso s|Tucumán al Centro. — Agosto 24 de 1943. —. Daniel J. Frías, secretario.
e.23 agos.-N.º 3531 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ARRIBERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Daniel H. Frías (hijo), secretario.
e.2 sept.-Nº 3559-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a OCTAVIO DI FIORI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.10 sept.-Nº 3642-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE DEL BUONO (hijo), procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.9 sept.-N.º 3634-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO HERCULES MUSTILLO, procesado por el delito de infracción al Art. 135, inc. 1º, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.14 ago.-Nº 3259-s.p|p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a AMELIA ACHAVAL, o LIÁN ELENA MORENO, o ELENA DUARTE, o SARA COSTERA o LILIANA PROVERBIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.1 sep.-N.º 3543-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RODOLFO MORAVEZ o MORAVETZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, agosto 9 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.13 ago.-Nº 3212-s.p|p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARIO AMADEO VARSI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.28 ago.-N.º 3530-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HORACIO ARAYA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 ago.-N.º 3536-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ISRAEL JOSÉ GOLDSTEIN, procesado por el delito de malversación - art. 263, C. P. - para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.24 ago.-Nº 3451-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a NORMANDO GÓMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cacéres (h.), secretario.

e.2 sep.-N.º 3551-s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ MATA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.8 sept.-Nº 3597-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a WALTER TOME VEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.8 sept.-Nº 3596-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a SALOMÓN DUSKYN procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.15 sept.-N.º 3875-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PORFIRIO GARI o JOSÉ PÉREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.15 sept.-N.º 3877-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO VILACHA GAUNA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 sept.-N.º 3876-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ÁNGELA RUEDA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.11 sep.-N.º 3647 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SIXTO BOLONINI para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.9 sept. N.º 3635-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GONZALEZ o ERNESTO GONZÁLEZ o ADOLFO EDGARDO SILVA RIOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 sept.-N.º 3569-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CHEULE ANTÚN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 260, de C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.1 sep.-N.º 3542-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO BELEN para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 ago.-N.º 3537-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE SAMONE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.º 3572-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALAYÓN, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presentes, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.º 3573-s|p.p.-v.8 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo DARIO CAAMAÑO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1943 — José Mancinelli, secretario.

e.25 ago.-N.º 3459 s|p.p.-v.29 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME PÉREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto diez de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.21 ago-Nº 3428-s.p|p.-v.25 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RUGGIERO LAVISTA, procesado por el delito de falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.13 ago.-Nº 3215-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, MARÍA ASUNCIÓN GARCÍA de FUERTES, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.18 ago.-N.º 3421 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RUIZ MORENO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primrea publicación del presente, compareza ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.24 ago. Nº 3448-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA MIRANDA de GUERRA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 sept.-Nº 3590-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga LUNA LEONE de PUCCI, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 sept.-Nº 3591-s|p.p.v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO LUCIO SALLES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a

contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943 — José Mancinelli, secretario.

e.8 sept.-N.º 3599-s|p.p.-v.13 oct

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO SARACINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 sept.-N.º 3583 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

e.28 ago.-N.º 3529-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JORGE HEYMAN y DANIEL MESA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y falsificación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943 .. Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 ago.-N.º 3428 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RODOLFO ANTONIO SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20 ago.-N.º 3427 s|p.p.-v.24 sep

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL A. REGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.— Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943 — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 sept.-N.º 3630-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO MARZIALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.9 sept.-N.º 3629-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 ago.-N.º 3425-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ABERBUJ o UBERBUY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararsele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1943. — Juan Manuel Pastró, secretario.

e.16 ago.-Nº 3229-s.p|p.v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMÓN BULDINSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 ago.-Nº 3214-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO AUGUSTO SOUZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 ago.-N.º 3208 s|p.p.-v.17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMÍREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 sep.-N.º 3563-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LIND, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 sep.-N.º 3562-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMÉRICO HIPÓLITO AGUIRRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.28 ago.-N.º 3534-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO FILOMENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.28 ago.-N.º 3533-s|p.p.-v.2 oct

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.9 sept -N.º 3631-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATILDE SANELLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.4 sept.-N.º 3568-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO CESARIO CHIESA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.1 sep.-N.º 3541-s|p.p.-v.5 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.º 3423-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PÉREZ ADRIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.º 3424-s|p.p.-v.23 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO CALCAGNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre seis de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.10 sept.-Nº 3641-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO OSCAR PÍO FERNÁNDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario

e.24 ago.-Nº 3456-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS TABOSSI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Septiembre tres de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.8 sept.-N.º 3598 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN GARRIDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse. secretario.

e.8 sept.-N.º 3594 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO SOTO o OSCAR MARIO SOTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en lá causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.8 sept.-N.º 3593 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HERNAN RUIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre once de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.16 sep.-N.º 3857-s|p.p.-v.21 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS HUGO ORLANDO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Bs. Aires, septiembre 11 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.16 sep.-N.º 3856 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a BERNARDO GERSCHEUFELD, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Bs. Aires, septiembre 10 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.16 sep.-N.º 3855 s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ORLANDO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63. — Septiembre 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.11 sept.-N.º 3645-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HUMBERTO RAGO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.11 sept.-N.º 3646-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DAVID COHAN, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.9 sept.-N.º 3627-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LEON SAMITIER GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 ago.-N.º 3213 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a GILBERTO DE SOUZA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-Nº 3446-s.p|p.-v.28 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HECTOR CORTÉS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Bs. As., 16 de agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 ago.-Nº 3445-s.p|p.-v.28 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a NICOLAS CABUCCI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. As., 23 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 ago.-N.º 3528 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JULIANA GRAU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63. — Septiembre 2 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 sept.-N.º 3587 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MIGUEL ROQUERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 sept.-N.º 3586 s|p.p.-v.13 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MOISES CHICHILNISKY, para que dentro del del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.4 sep.-N.º 3570-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN BARTOLOME SIRI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — Germán Tesán, secretario.

e.26 ago.-Nº 3460-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a J. MANUEL ROSAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.24 ago.-Nº 3447-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RUDOLF SACA o RUDOLF SUCA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.15 sept.-N.º 3878-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ANDRES MOCHILACO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-Nº 3455-s.p|p.-v.28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ENRIQUE CACERES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 2. de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.28 ago.-N.º 3535 s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio J. Albarracín, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS TILLER, procesado por el delito de hurto, causa número 14.111 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.9 sept.-N.º 3632-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor I. J. Albarracín, se cita, llama y emplaza al prófugo LEON BILARD, procesado por el delito de quiebra (causa 13.288), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.9 sept.-N.º 3633 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS CABRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943 — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.13 ago.-N.º 3118 s|p.p.-v.18 sep.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3 en el expediente N.º 68707, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.377, 700.413 y 700.411, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8, lotes 28 pte., y 28 pte., Legua J. Sud Oeste. Colonia 16 de Octubre, que al Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2394-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2394-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68726, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., Partida guía 603.913, al 603.915, 603.931 al 603.934, 603.937 al 603.941, Territorio de Misiones, Posadas, sin ubicación, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934 primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2395-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2395-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68675, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., Partida guía 700.387, 700.442, 700.498 y 710.209, Territorio de Chubut (Puerto Madryn) y Chubut (Rawson), Legua 8, lote 24, N. E., Este, (LL), Lote 20, pte.. Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2396-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2396-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68732, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía,

700.362, 700.375 y 700.364, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lotes 21, 21, 8 y 21 pte., S. O., S. E., S. O., (c) Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2397-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2397-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.004, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 357.487, calle Vilela, sin número, Lote 28, Manzana 116, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1935|1936|1934 y 1938, y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2380-s|p.p.-v.5 jun.

e.6 sep.-N.° 2380-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.736, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partidas guías 700.376, 700.379 y 700.390, Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), Lotes 8, 8, y 16, 3, N. E., Colonia 16 de Octubre, Fracción (c.), (D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2381-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2381-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68727, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . .partida guía N.° 850.079, Territorio de Formosa, valuación provisoria, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2389-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2389-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.717, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.273, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra c, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2383-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2383-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente 68.720, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.289, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2373-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2373-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.715, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.288, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra a, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal. Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2375-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2375-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.729, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 680.272, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2385-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2385-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.700, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.006, Territorio de Comodoro Rivadavia (Chubut), Sección D. I., Fracción A, Lote 11, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2386-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2386-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68716, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 680.268, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 7, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2388-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2388-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.730, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.270, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 7, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal. Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2382-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2382-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.733, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.047, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I. Lote 10, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2376-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sep.-N.° 2376-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N° 3, en el expediente N.° 68.678, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 720.007, Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción A., Lote 9, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2387-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2387-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68735, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.374, 700.378 y 700.384, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Legua (K), (C), (F), Colonia 16 de Octubre, lote 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2393-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept. -N.° 2393-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68712, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 680.296, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 21, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2390-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2390-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68701, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . .. Partida guía N.° 700.002, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección I?, Fracción A, Lote 10, Centro, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución terr. por . ... bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación de-

berá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2392-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2392-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68739, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.381, 700.383 y 700.385, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8 pte., Chacras A, G, E, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2391-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sept.-N.º 2391-s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.215, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida guía 326.721, calle Blanco Encalada, sin número, Lote 94 Pte., Manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2377-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2377-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.824, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., Partida guía 273.071, calle Llavallol, s|n., Lote 24, Manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2378-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2378-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.714, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 680.279, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 12, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2379-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2379-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.734, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.143, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción C, Lote 46, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2384-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2384-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.718, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partidas guías 700.386 y 700.389, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), (Legua 8), (L), Lote 16, Chacra 2, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2374-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2374-s|p.p.-v.22 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.708, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B, lote 11, Colonia y Pueblo Graneros, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1938. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo-N.º 2464 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2464 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.731, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sin ubicación Sección 4a., fracción B, lote 11, Pueblo y Colonia Graneros, Sección 15, fracción A., lotes 8 y 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2463 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2463 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.709, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida . . ., Territorio de la Pampa (Jacinto Aráuz). — Sección III. — Fracción B., lote once, Pueblo y Colonia Abramo, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1933. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2465 s|p.p.-v.10 jun
e.11 sept.-N.º 2465 s|p.p.-v.28 sept.

JUZGADO N.º 13

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, doctor Suárez Videla, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del loté 5, manz. B., Parc. 2522, calle Murguiondo s|n., Circ. 1ra., Pda. 63.762, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 31.469, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938 y 1939, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2466 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2466 s|p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 13, doctor Suárez Videla, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 21, manz. A., calle Venecia s|n., y Tinogasta s|n., Circ. 15a., Pda. 255.371, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 31.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938, y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco con diez ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2467 s|p.p.-v.10 jun.
e.11 sept.-N.º 2467 s|p.p.-v.28 sept.

JUZGADO N.º 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 21 a 24, Sec. 6, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 157, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que bajo el número 108.577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3580 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3580 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 16 al 17, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 111, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3581 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3581 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, Sección 7ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 164, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3582 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3582 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Sección 6.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 151, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.582, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos diez con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3583 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3583 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, Sec-

ción 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 121, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.579, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3584 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3584 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 112, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3585 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3585 s|p.p.-v.11 ene.

JUZGADO N.º 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Vías F. C. O. y Nazca s|n., Pda. N.º 126.567, año 1940. — Expte. N.º 42.110 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3626-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3626-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Sto. Tomé sin número y Lope de Vega sin número, Partida N.º 288.046, año 1940. — Expediente N.º 42.100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3614-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3614-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Blandengues s|n., Partida N.º 412.617, año 1940. — Expediente N.º 42.108, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3615-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3615-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó sin número, y Avda. Gral. Paz sin número, Partida N.º 280.453, año 1940. — Expediente N.º 42.107, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3616-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3616-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida 287.394, año 1940. — Expediente N.º 42.106, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3617-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3617-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida 287.395, año 1940. — Expediente N.º 42.105, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3618-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3618-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lope de Vega sin número, partida 283.860, año 1940. — Expediente N.º 42.104, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3619-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3619-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Concordia sin número y Avda. América sin número, Partida N.º 270.016, año 1940. — Expediente N.º 42.103, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3620-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3620-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Benito Juárez, s|n., Partida N.º 279.103, año 1940. — Expediente N.º 42.099, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3624-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3624-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé sin número, Partida 286.460, año 1940. — Expediente N.º 42.102, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3621-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3621-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo sin número, Partida N.º 283.560, año 1940. Exp. N.º 42.101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3622-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3622-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en López de Vega s|n., Partida N.º 283.562, año 1940. — Expediente N.º 42.100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3623-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3623-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Jorge M. Serrano, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Castillo sin número, Partida N.º 409.286, año 1940. — Expediente N.º 42.098, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.9 sep.-N.º 3625-s|p.p.-v.25 sep.
e.27 dic.-N.º 3625-s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO N.° 37

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. P. Varela sin número, Partida Nro. 257.630, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3606 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3606 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta s|n., partida N.° 283.992, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3607 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3607 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lope de Vega s|n., partida N.° 233.300, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3608 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3608 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. Juan B. Justo s|n., partida número 283.560, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3609 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3609 s.p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Timbó s|n., Avda. Gral. Paz s|n., partida 280.458, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3610 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3610 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Segurola s|n., partida 280.347, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3611 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3611 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Y. Enciso s|n. y Tequendama s|n., partida N.° 276.536, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal [illegible] o V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3612 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3612 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Chacabuco N.° 1164, partida N.° 210.976, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3613 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3613 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Manzanares y Tronador, Partida número 356.838, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3600 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3600 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lope de Vega sin número, Partida número 287.252, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3605 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3605 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida número 257.395, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3603 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3603 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Calderón sin número, Partida número 257.394, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3604 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3604 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé s|n., y Lope de Vega s|n., Pda. N.° 255.040, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3601 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3601 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Carlos A. Zabala, a cargo del Juzgado N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santo Tomé sin número, Partida número 257.460, año 1939, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.9 sept.-N.° 3602 s|p.p.-v.25 sept.
e.27 dic.-N.° 3602 s|p.p.-v.13 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría Julio A. González Goytía, en el juicio caratulado: "García Jesús s| cancelación de carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza por el término de tres días a don JESÚS GARCÍA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre . . de 1943. — Julio A. González Goytía, secretario.

e.16 sept.-N.° 3838 s|p.p.-v.18 sept.

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a LUIS VÁZQUEZ CORRAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 28 de la Ley 12.150, se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 sep.-N.º 3566-s|p.p.-v.7 oct

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a DOLORES ACOSTA de BERTONI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario número 38.373, que se instruye por estafa con documentos falsos al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Olivos), bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde. — La Plata, agosto 10 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.13 ago.-N.º 3217-v.18 sep.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza a don ADERGO R. ZAMPONI, para que dentro del término de tres días comparezca al juicio que le sigue el Fisco Nacional (Dirección de Tierras), sobre apremio —expediente N.º 5355|943— bajo apercibimiento de que si dentro del término señalado no comparece, se le nombrará defensor al señor Defensor Oficial. — Rosario, Septiembre de 1943. — Adolfo R. Gabrielli, secretario.

e.16 sept.-N.º 3860 s|p.p.-v.18 sept

Sec. Río Cuarto

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALBERTO COLLADO, clase 1924, matrícula 2.966.895, D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley N.º 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Agosto 27 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1 sept.-N.º 3549-s|p.p.-v.5 oct.

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días a D. PEDRO AGUIAR, a fin de que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos; bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al Oficial de Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia tramita por ante la Secretaría N.º 1, a mí cargo, doy fe. — Expte. 11.527. — Mercedes, Septiembre 10 de 1943. — Raúl J. Paz, secretario.

e.16 sept.-N.º 3859 s|p.p.-v.18 setp.

(Sección Bell Ville)

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad del Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a MARCOS PAVÓN, clase de 1897, Matrícula N.º 2.846.144, D. M. 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa Letra P- N.º 1-, año 1941, p. s. a. de infracción al Art. 25 de la Ley N.º 11.386, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Bell Ville, Septiembre 2 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.4 sep.-N.º 3579-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a JOSÉ OSVALDO NAN, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en la causa "Sumario, por accidente ferroviario ocurrido en San Francisco el 28-3-1943: Víctima: José Cattaneo". Expte. N.º 26-S-43, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Agosto 5 de 1943. — Fdo.: A. Galíndez Vivanco, secretario.

e.24 ago.-N.º 3444 s|p.p.-v.28 sept

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville. doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a FACUNDO DÍAZ, clase de 1893, mat. Nº 2.828.747, D. M. Nº 44, y a FACUNDO DÍAZ, clase 1893, matrícula Nº 2.876.631, D. M. Nº 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa caratulada "Contra Díaz Facundo, p. s. a. de infrac. al art. 25 de la Ley 11386", Expte. Nº 48-D-1940, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Septiembre 4 de 1943. — B. Díaz Baraza, secretario.

e.10 sept.-Nº 3639-s|p.p.-v15 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza JOSÉ RAMÓN CEJAS, clase de 1900, matrícula Nº 2.876.169, D. M. Nº 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa caratulada "Contra Cejas José Ramón, p. s. a. de infracción al Art. 25 de la Ley 11386", Expte. Nº 24-C-1940, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Septiembre 4 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.10 sept.-Nº 3640-s|p.p.-v.15 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a PEDRO RAMÓN, clase 1924, matrícula N.º 3.865.881, nacido el 31 de enero, que se domiciliaba en General Acha para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, si así no lo hiciera, en la causa número 467, año 1943, caratulada: "Ramón Pedro, infracción artículo 2 de la Ley 11.386".

Santa Rosa, Agosto [illegible] de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.18 ago.-Nº 3468-s|p.p.-v.22 sep.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días que por escritura de fecha 16 de Agosto de 1943, ante el Escribano Juan R. Borzone, que la sociedad que gira bajo el rubro de AGRUPACIÓN DE TEJIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto ampliar el capital social primitivo de veinte y cinco mil pesos a la cantidad de ochenta mil pesos.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 7967-v.20 sep.

ESTABLECIMIENTOS MECANICOS JONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 966 vto. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos setema y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Don Alfredo Jobke, de estado casado, de nacionalidad alemana y Don Carlos Neidig, de estado soltero, de nacionalidad alemana, ambos domiciliados en la calle Lafayette número mil setecientos treinta y cinco, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que son los únicos socios constituyentes de la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro «Jobke y Neidig», dedicada a la explotación del taller mecánico «Jone», constituída por instrumento privado de fecha veinte y dos de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte y cinco de Mayo de mil novecientos treinta y seis, bajo el número ciento quince, folio veinticuatro, libro treinta y ocho de Contratos Privados y que en uso del derecho acordado por el artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, han resuelto transformarla en sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por el siguiente contrato: Primero: El nombre de la sociedad será "ESTABLECIMIENTOS MECANICOS JONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lafayette número mil setecientos treinta y cinco, o donde más adelante determinen los socios, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — Segundo: El plazo de la sociedad es de cuarenta años, a partir del quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, fecha a la cual, sin perjuicio de terceros, se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: El objeto de la sociedad es continuar la explotación de los negocios de la sociedad Jobke y Neidig, o sea la explotación del taller mecánico «Joné», actualmente instalado en la calle Lafayette número mil setecientos treitna y cinco. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas, cien cuotas por el señor Alfredo Jobke y cien cuotas por el señor Carlos Neidig, todas totalmente integradas por las existencias, mercaderías, máquinas, instalaciones, muebles, útiles, inmuebles, créditos y demás derechos que constituyen el activo y pasivo de la sociedad Jobke y Neidig, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye en este acto, todo de acuerdo al balance general practicado el día quince de Junio último, cuya copia firmada por los comparecientes se agrega como parte integrante de esta escritura. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los dos socios señores Alfredo Jobke y Carlos Neidig, quienes son, en consecuencia, por este mismo contrato designados gerentes de la misma y tendrán indistintamente el uso de la firma social, no pudiendo utilizarla para operaciones ajenas a la sociedad, ni para garantizar obligaciones de terceros. — La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad, seguido por la firma de uno o de los dos gerentes. — Estos tendrán todas las facultadess que corresponden al cargo de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: La firma social obligará a la sociedad en cualquier acto, negocio o asunto con la sola limitación contenida en el artículo quinto de este contrato. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación, se establece expresamente que los gerentes procediendo individual o conjuntamente podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, pudiendo comprar, adquirir, vender, transferir, permutar y ceder toda clase de materias primas y productos fabricados o en curso de elaboración que encuadren dentro del objeto social, realizar operaciones de prenda de cualquier clase como acreedora o deudora, tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal a particulares o en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario y demás bancos particulares o extranjeros, aceptando sus respectivos reglamentos, realizar en establecimientos bancarios depósitos de cualquier clase y retirarlos, solicitar descuentos, girar cheques contra fondos o en descubierto, endosar cheques, pagarés, letras u otros documentos de comercio, firmar todos los instrumentos públicos o privados necesarios, contratar seguros y|o endosar pólizas, celebrar contratos de alquiler como inquilino o como propietario, aunque sean por plazos mayores de seis años, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, nombrar y remover empleados, fijar sueldos o jornales, remuneraciones y habilitaciones y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes sean necesarios para los fines de la sociedad, debiendo entenderse la precedente enumeración como meramente enunciativa, y no taxativa. — Excepcionalmente, para los casos de venta de inmuebles o para constituir gravámenes sobre los mismos, será necesaria la firma conjunta de los dos gerentes, pero en caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los gerentes bastará también para estos actos la firma del gerente sobreviviente o capaz. — Séptimo: Cada socio percibirá mensualmente en calidad de sueldo la suma de un mil pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a gastos generales, pudiendo modificarse esta suma de común acuerdo. — Octavo: El día quince de Julio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento que lo pida un socio. — Se hará sobre los bienes de la sociedad las amortizaciones usuales en el comercio, o las que resuelvan los socios de común acuerdo, pero no podrán ser inferiores a las establecidas por las disposiciones reglamentarias para los balances de las sociedades anónimas. — De las utilidades que demuestre, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del ca-

pital social. — El resto de las utilidades será distribuído a prorrata de las cuotas en el capital social. — Noveno: La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término de su duración, salvo el caso de prórroga de común acuerdo; b) Por las causas legales de disolución; c) Por la voluntad conjunta de ambos socios o en caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de uno de los socios por voluntad del socio sobreviviente o capaz o en caso de fallecimiento de los dos socios, por resolución de los herederos, debiendo todos obrar unificando en una sola persona por cada parte su representación. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios gerentes, el socio sobreviviente o capaz quedará en calidad de gerente único. — Los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, no tendrán ingerencia alguna en la dirección del negocio, pudiendo ejercer solamente los derechos de inspección de libros y controlar que lo que legalmente les correspondan. — La sociedad, salvo el caso de que el socio sobreviviente o capaz haga uso del derecho de disolución, acordado por el artículo noveno, inciso c), subsistirá hasta el vencimiento del término establecido en el artículo segundo, siendo entendido que los herederos o representantes no podrán retirar de la sociedad antes de ese vencimiento las sumas aportadas como capital, ni las que a la fecha de la muerte o incapacidad se encuentren acreditadas en cuenta personal o particular del socio fallecido o incapacitado, ni las ganancias que les correspondan en los ejercicios que cierren con posterioridad al fallecimiento o incapacidad, que les serán acreditadas para entregarlas al vencimiento del término social. Queda establecido que a partir del fallecimiento o incapacidad de uno de los socios hasta la disolución, el o los herederos del socio fallecido o los representantes del socio incapacitado percibirán, con cargo a gastos generales una suma mensual equivalente a la mitad del sueldo del socio sobreviviente pero como máximum, un mil pesos moneda nacional, para todos los herederos en conjunto. — Undécimo: Cualquier cuestión que se refiera a la interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato, será sometida a la justicia ordinaria de la Ciudad de Buenos Aires. — En todo lo que no esté especialmente previsto regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En este estado los comparecientes declaran que en cumplimiento de sus aportes, transferirán, una vez cumplidos los requisitos exigidos por la ley de la materia, a la sociedad que constituyen, todos los bienes y deudas que forman el activo y pasivo, el fondo de comercio de la sociedad que actualmente gira bajo el rubro de «Jobke y Neidig», y en el que se halla incluído el inmueble, ubicado en la Zona Sud, de esta Capital Federal, calle Lafayette número mil setecientos treinta y cinco. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos Don Vicente Luis Rossi y Don Heraclio C. V. Ocampo, vecinos, hábiles, doy fe. — Carlos Neidig. — Alfredo Jobke. — Tgo.: Vicente Luis Rossi. — Tgo.: H. C. V. Ocampo. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números quinientos dos mil trece, quinientos dos mil catorce y el presente número quinientos noventa y siete mil setenta y siete, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8036-v.21 sept.

VICENTE MONTAÑANA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 420. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí y testigos, comparecen don Vicente Montañana, español, casado, de sesenta y un años, domiciliado en la calle Solís número mil trescientos setenta y seis; don Vicente Carlos Montañana, argentino, casado, de treinta y un años de edad, domiciliados en la calle Pozos número mil quinientos setenta y uno; don Alfredo Alberto Montañana, argentino, casado, de veinte y ocho años de edad, domiciliado en la calle Cochabamba número mil ochocientos cuarenta; don Osvaldo Artemio Montañana, argentino, casado, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Defensa número mil trescientos once; y don Arturo Francisco Montañana, argentino, soltero, de veinte y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Solís número mil trescientos setenta y seis, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que entre don Vicente, don Vicente Carlos y don Alfredo Alberto Montañana existía una sociedad de hecho, y con el fin de regularizar esa situación vienen en unión de los otros comparecientes a constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se denominará VICENTE MONTAÑANA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad actualmente en la calle Solís número mil trescientos setenta y seis, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la República o en el extranjero. — Segunda: Este contrato se celebra por tiempo indeterminado, comenzando a regir desde el primero de Julio del corriente año, fecha a que se retrotraen la iniciación de los negocios sociales. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de los negocios de compraventa de maderas del país o extranjeras, carbón, leña, hierro, materiales de construcción, frutos del país y demás artículos inherentes al objeto social, sus anexos, derivados y todo negocio afín — Cuarta: Además de los negocios a que se refiere el artículo que antecede, la sociedad que por este acto se constituye, podrá comprar, y vender bienes, muebles, inmuebles, semovientes y de cualquier naturaleza, por los precios, plazos y forma de pago que mejor convinieren a los intereses sociales, pudiendo asimismo gravar con hipotecas, prendas, anticresis, y demás derechos reales en las condiciones que se estipule en cada caso. — Podrá también la sociedad, en garantía de todas las sumas de dinero y demás valores que se le adeuden o bien de créditos que tuviese acordados, aceptar garantías hipotecarias, prendarias, personales, o de cualquier otra naturaleza que ellas fueren, pudiendo en todos los casos en que fuere acreedora o deudora, otorgar y firmar todas las escrituras públicas o privadas, documentos y demás resguardos que fuesen propios de la naturaleza de cada acto. — Además, la sociedad podrá conferir poderes generales, especiales, de administración, o para asuntos judiciales a terceras personas, solicitar préstamos en dinero de Bancos particulares u oficiales creados o a crearse y de sus sucursales, incluso en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Banco Central por las sumas que creyeren convenientes, firmando como aceptantes, girantes, endosantes o libradores directos, letras de cambio, vales, pagarés o cualquier otra clase de documentos con o sin prenda u otra garantía, la renovación de los mismos y la transferencia de créditos en general, girar en descubierto, aceptar consignaciones y fijar habilitaciones. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, divididos en mil cuotas de cien pesos cada una y está representado: setenta mil pesos por máquinas, utiles, enseres, mercaderías, créditos, materias primas en general y treinta mil pesos en efectivo, todo de acuerdo al balance e inventario practicado por los socios y del que un ejemplar se agrega a la presente y aportados por los socios en la siguiente proporción: el socio señor Vicente Montañana cuatrocientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; el socio señor Vicente Carlos Montañana, doscientas cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional; el socio Alfredo Alberto Montañana doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional; el socio Osvaldo Artemio Montañana, cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional y el socio Arturo Francisco Montañana cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — El capital antes referido se ha establecido de acuerdo al balance ya mencionado. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Vicente Montañana, quien investirá el cargo de Gerente de la sociedad y tendrá el uso de la firma social, estableciéndose que para el caso de ausencia o impedimento de don Vicente Montañana, la administración y uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de los socios Vicente Carlos Montañana y Alfredo Alberto Montañana a quienes también se les designa Gerentes, quedando entendido que el socio gerente Vicente Montañana actuará en forma individual y los socios Vicente Carlos Montañana y Alfredo Alberto Montañana lo harán siempre conjuntamente pero solamente en los casos de ausencia o impedimento del otro gerente. — El uso de la firma social no podrá emplearse para garantizar o afianzar operaciones de terceros, siendo responsable personal y solidariamente a la misma por el mal desempeño de sus funciones. — Séptima: Los socios percibirán los siguientes sueldos: don Vicente Montañana ochocientos pesos mensuales; don Vicente Carlos Montañana cuatrocientos pesos mensuales; don Alfredo Alberto Montañana quinientos pesos mensuales; don Osvaldo Artemio Montañana cien pesos mensuales y don Arturo Francisco Montañana doscientos pesos mensuales, los que se retirarán de las ganancias líquidas. — Octava: Se practicará un balance general al treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se cerrará cada ejercicio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento puedan ser solicitados por los socios. — Si transcurrieren quince días después de notificados los socios en forma fehaciente de la terminación del balance y no hubieren hecho objeción, se darán por aprobados. — Novena: Una vez determinadas las utilidades líquidas en los balances, ésta será distribuída en la siguiente proporción: cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante a prorrata entre las cuotas emitidas. — De la misma manera las pérdidas serán soportadas en proporción al aporte del capital de cada uno de los socios. — Décima: No podrán pagarse dividendos ni hacerse distribuciones a los socios, sino sobre las utilidades líquidas y realizadas. — Décimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado debiendo en todos los casos actuar bajo una sola representación. — Décimasegunda: Es optativo por parte de los socios sobrevivientes o capaces, adquirir a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, la parte que a éste le correspondiese en la sociedad en concepto de capital y utilidades acumuladas que le pertenecieran abonando su importe en diez cuotas trimestrales sin interés, firmando por el importe de las mismas, pagarés comerciales. — Décimatercera: Toda duda, cuestión o divergencia que durante la vigencia de la presente sociedad, o su liquidación o disolución se suscitare entre los socios, será resuelta por el fallo del Presidente de la Bolsa de Comercio como árbitro único y cuyo fallo será inapelable. — Décimacuarta: Para todo lo que no se haya previsto en el presente contrato, serán aplicables las disposiciones del Código de Comercio y leyes anexas en vigor. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Ricardo Tiscornia y don Horacio Gowland Acosta, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Vte. Montañana. — V. C. Montañana. — A. A. Montañana. — O. A. Montañana. — A. F. Montañana. — Tgo.: R. Tiscornia. — Tgo.: H. Gowland Acosta. — Hay una estampilla y está mi sello. Ante mí: F. E. de Oromí. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y nueve a mi cargo. — Para la sociedad expido este primer testimonio en tres sellos numerados correlativamente del quinientos cincuenta mil novecientos noventa y cinco al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — F. E. de Oromí. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 sept.-N.º 7916-v.18 sept.

SOCIEDAD COMERCIAL ANGLO AMERICANA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fo. 655. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Nacional de Marina y testigos que suscriben, comparecen: don Herbert Juan Miller, que firma "Herbert J. Miller", de estado casado, de nacionalidad uruguayo, de profesión comerciante, de cincuenta y nueve años de edad y domiciliado en la calle Leandro N. Alem número cuarenta y cuatro y don Jaime Marshall, que acostumbra firmar "J. Marshall", de estado casado, de nacionalidad uruguayo, de profesión comerciante, de cincuenta y dos años de edad, y con domicilio en la calle Leandro N. Alem número cuarenta y cuatro, personas de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe, y dicen: Que han convenido, de común acuerdo en la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rigen la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que formalizan por este contrato, con sujeción a las condiciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes, queda constituída una sociedad Comercial que girará con el rubro de SOCIEDAD COMERCIAL ANGLO AMERICANA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto explotar los ramos de importación, exportación y de transportes por vías fluviales y marítimas, agencia marítima, lanchajes, despachos, remolques, comisiones y consignaciones. — Además de los objetos expresados, la Sociedad podrá adquirir el dominio y celebrar contratos de arrendamientos, con carácter de locadora o locataria, de todas clases de buques a motor, vapores, pontones, lanchas, grúas y

toda otra clase de embarcaciones, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros objetos o valores, los que podrá adquirir ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título y venderlos, cederlos, hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otra manera enajenarlos o gravarlos con particulares o con cualquier otra institución bancaria o no, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones de las expresadas operaciones y satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — Efectuar adquisiciones aceptando y tomando a su cargo las hipotecas y gravámenes ya existentes, dar y tomar dinero prestado de los bancos oficiales y particulares, con o sin garantía real o personal, constituir; aceptar y enajenar derechos reales y cancelarlos parcial y totalmente y realizar toda clase de actos comerciales y negocios lícitos que los socios crean conveninentes para el mejor desevolvimiento de las actividades sociales. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal y podrá instalar sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional que se divide en cien cuotas por valor de un mil pesos moneda nacional cada una, perteneciendo al socio, señor Herbert Juan Miller ochenta cuotas y al socio señor Jaime Marshall, veinte cuotas. — Estos aportes son en dinero efectivo y será integrado totalmente por cada socio en la proporción respectiva con el depósito a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por don Miguel Abatangelo y don Antonio Dana, quienes a tal efecto quedan designados "Gerentes" y percibirán por tal concepto la remuneración mensual que fije la asamblea de socios y que se cargará a la cuenta de "Gastos Generales". — Los gerentes designados, separada, conjunta e indistintamente cualquiera de ellos usarán de la firma social, representando a la Sociedad en todos los actos y contratos mencionados en el artículo segundo de este contrato y de conformidad a lo dispuesto por el artículo (16) diez y seis de la ley de la materia, sin limitación alguna. — En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los Gerentes designados, la asamblea de socios designará el número de Gerentes que continuará administrando la Sociedad, como asimismo su nombramiento y sueldo. — Sexta: El término de duración de la Sociedad, será de diez años a contar desde el día de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — El término podrá ser prorrogado por la Asamblea de socios. — Séptima: Sin perjuicio de las reuniones que los socios realicen periódicamente, para examinar la marcha de los negocios y tomar las demás resoluciones que interesen a la Sociedad, deberán celebrar asamblea anualmente y dentro de los sesenta días de la fecha de cada balance e inventario general para la aprobación de éste y distribución de las utilidades. — Los Gerentes tienen la obligación de sumistrar a cualquier socio que individualmente lo solicite y en cualquier momento informes y datos sobre la marcha de los negocios, con exhibición de libros y documentos, correspondencia y cualquier otro elemento de ilustración. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo solicite, anualmente se practicará un balance e inventario general de las operaciones y negocios de la Sociedad, como así también de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio fenecido. — Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para fondo de reserva legal; b) hasta veinte por ciento para amortizaciones y c) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno posea dentro del capital de la Sociedad, en cuya proporción también soportarán las pérdidas. — Novena: La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término de duración si éste no fuera prorrogado; b) Por quiebra; c) Por pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social; d) Por voluntad de los socios. — Décima: Disuelta la Sociedad será liquidada por la persona que resuelva la asamblea de socios, con las facultades que la misma le acuerde. — Undécima: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, es decir, que tenga intereses encontrados. — Dichos arbitradores antes de entrar a desempeñar sus funciones, nombraran un tercero para dirimir en caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable. — En caso de que el nombramiento de árbitro tercero ofrezca dificultades por desacuerdo de los árbitros arbitradores, será efectuado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — Duodécima: En todo lo que no sea especificado por este contrato, la Sociedad se regirá por el Código de Comercio y la ley de la materia y a los efectos de lo prescripto en la misma con respecto a los Gerentes designados, hacen constar que el señor Miguel Abatángelo, es argentino, de cincuenta y un años de edad, de estado casado y domiciliado en esta Capital, calle Humberto Primero, número trescientos cincuenta y cinco y el señor Antonio Dana de nacionalidad uruguayo, de cuarenta y ocho años de edad, también casado, y con domicilio en la calle Tucumán número mil quinientos cincuenta y tres de esta Ciudad. — Conformes con las doce cláusulas que anteceden, dan por perfeccionado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgaron y firmaron siendo testigos don Manuel Fontana y don Alejandro Pedrera, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Herbert J. Miller. — J. Marshall. — Tgo.: M. Fontana. — Tgo.: A. Pedrera. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Rod. R. Zuñiga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, corriente al folio seiscientos cincuenta y cinco del Registro de Marina a mi cargo, a la que me remito, doy fe. — Para la "Sociedad Comercial Anglo Americana de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha de su otorgamiento, en tres sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos cada uno, números doscientos ochenta y ocho mil ochocientos uno, doscientos ochenta y ocho mil ochocientos cuatro y el presente doscientos ochenta y ocho mil ochocientos tres. — Entre líneas: por. — Sobrerraspado: nacionalidad — lanchas — anualmente — arbitradores — Sociedad Comercial. — Todo vale. — Sobrerraspado: Herbert. — También vale. — (Hay una estampilla y un sello). — (Fdo.): Rod. R. Zuñiga. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 sept.-N.º 7913-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que don Enrique Carlos Goldberger de Buda, cede y transfiere a favor del señor Ricardo Schwackhofer la participación de capital y utilidades que le corresponde en SOTEGO, SOCIEDAD TEXTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma de once mil ciento diez y siete pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional de curso legal, según escritura de fecha 14 de Junio pasada ante el escribano don Antonio Carlos Sala.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 8005-v.20 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Juan Sarradell, cede y transfiere a doña Josefa Vila de Fábregas la única cuota que tiene y le corresponde en la sociedad "J. SARRADELL y COMPAÑÍA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Orlando R. Bravo, con fecha 19 de Agosto de 1943.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 7958-v.20 sep.

CAPORASO HERMANOS Y COMPAÑÍA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 621 v. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final nombrarán, comparecen los señores don Angel Leonardo Goicoechea, que firma "Angel L. Goicoechea", español, casado en primeras nupcias con doña Josefina Prato; don Eduardo José Caporaso, que firma "Eduardo Caporaso", argentino, casado en segundas nupcias con doña Nydia Raquel Thourte y don Alfredo José Caporaso, que firma "Alfredo J. Caporaso" argentino, casado en primeras nupcias con doña Matilde Rogatti, los tres comparecientes mayores de edad, domiciliados en esta Capital, en la calle Bulnes número ochocientos sesenta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, por ante el Escribano de esta Ciudad, don Alberto A. Feraud, en el Registro ciento setenta y tres, a su cargo, los tres comparecientes, conjuntamente con el socio fallecido don José Antonio Caporaso, transformaron la Sociedad Comercial Colectiva "José A. Caporaso Hermanos y Compañía" en una de Responsabilidad Limitada que giraba en esta plaza con la razón social de José A. Caporaso Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y con domicilio social en la calle Bulnes número ochocientos sesenta, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y tres de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número setenta y cuatro al folio trescientos treinta y seis del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por escritura otorgada en esta misma fecha por ante mí al folio seiscientos diez y ocho de este protocolo corriente, los comparecientes adquirieron de doña Leonilda Caruso de Caporaso, única heredera del socio fallecido don José Antonio Caporaso, todos los derechos y acciones que le correspondían en la citada Sociedad, resolviendo acto continuo la disolución de la misma y la constitución de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada como continuadora de las operaciones de la disuelta sociedad "José A. Caporaso Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Y los exponentes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo pactado resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada ajustándose a las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituída entre los nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es continuar explotando la fabricación de muebles para Oficinas e instalaciones en el negocio ubicado en la calle Bulnes ochocientos sesenta. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del día veinte y uno de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: La razón y firma social bajo la cual girará es CAPORASO HERMANOS Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en esta Ciudad, con su domicilio actual en la calle Bulnes ochocientos sesenta. — Cuarta: El capital, según balance practicado el día veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, cuya copia firmada por los comparecientes se anexa a esta escritura asciende a la cantidad de ochenta mil pesos que por este acto se eleva a la de ochenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, diferencia que por terceras partes aporta cada uno de los socios y pertenece a los mismos en igual forma o sea veinte y siete mil pesos nacionales a cada uno. — Quinta: El capital de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijado precedentemente se divide en ochenta y una cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales a cada socio se le adjudican veinte y siete cuotas o sea el equivalente de su aporte. — Sexta: La Sociedad será administrada por los tres socios que asumen individualmente el carácter de Gerentes, quienes procederán separada e indistintamente, o dos de éllos conjuntamente, según los actos y de acuerdo a las facultades que a continuación se expresan: Cada uno de los Gerentes queda autorizado para que en nombre de la Sociedad y separada e indistintamente pueda comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles para la industria, celebrar contratos a título oneroso por el tiempo y condiciones que crea convenientes, suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueren del caso, tomar y dar posesión, abonar precios, formular presupuestos, concurrir a licitaciones, cobrar y percibir, dar recibos, conceder quitas y esperas y novaciones a los deudores, celebrar arreglos y transacciones, hacer renuncia de derechos y representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales de cualquier jurisdicción, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos, conferir poderes para asuntos y negocios de la sociedad y revocarlos. — Los poderes de los Gerentes procediendo dos de ellos conjuntamente comprenden las facultades de hacer operaciones bancarias, gestionar y obtener descuentos, créditos y tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier Institución Bancaria Nacional o extranjera, oficial o de particulares, abrir cuentas corrientes u otras, girar, aceptar y endosar letras, vales, cheques, pagarés y cuanto más fuere necesario. — Les queda prohibido a los Gerentes comprometer a la Sociedad en negocio alguno extraño a la misma, ni en garantía o fianzas de terceros, ni en documentos de favor. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general que establezca el estado de la Sociedad. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital y el saldo que resulte será repartido en partes iguales entre los tres socios. — Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la Sociedad no se disolverá, continuando entre los socios sobrevivientes o capaces. La parte por capital y utilidades del socio fallecido o incapacitado será adquirida por los demás socios, quienes abonarán a los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado en la siguiente forma: Las utilidades si las hubiere, se entregarán dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o de la fecha de declaración de su incapacidad, y con respecto al capital se abonará el diez por ciento dentro del mismo plazo y el resto en ocho cuotas iguales y trimestrales a contar de la fecha del pago de las utilidades documentadas las cuotas con pagarés, las que devengarán un interés

del cinco por ciento anual que se abonará al pagar cada documento. — El capital del socio fallecido o incapacitado se determinará de acuerdo con el balance del ejercicio anterior y las utilidades o pérdidas se determinarán de acuerdo a ese mismo balance y proporcionalmente al tiempo transcurrido. — En caso de incapacidad del socio éste será representado por su curador y en caso de fallecimiento los herederos nombrarán un único representante a los efectos de la presente cláusula. — Novena: Cada uno de los socios gozará de una retribución mensual de cuatrocientos pesos en pago de sus servicios de carácter técnico y por su calidad de gerente administrador. — Décima: En caso de retiro de cualquiera de los socios, la Sociedad tampoco se disolverá, procediéndose en la forma establecida en la cláusula octava. — El socio que resolviera retirarse debe comunicar esa determinación a los otros socios por escrito en forma auténtica y con seis meses de anticipación. — Undécima: Las dudas o divergencias que se susciten sobre la aplicación o interpretación del presente contrato, si no fuesen resueltas por los socios serán sometidas a la decisión de árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quiénes antes de entrar a conocer el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo deberá pronunciarse dentro de los quince días de sometida a los árbitros la cuestión y será inapelable. — Duodécima: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que no hayan sido modificadas por dicha ley. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato. — En su testimonio, previa lectura en que se ratifican, así la otorgan y firman con los testigos del acto don Adolfo Tacus y don Roberto E. Lavallen, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Angel L. Goicoechea. — Eduardo Caporaso. — Alfredo J. Caporaso. — Adolfo Tacus. — R. E. Lavallen. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Luis Adamoli. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro cuarenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley; números: cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco; cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis; cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte días de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay un sello y una estampilla. — Juan Luis Adamoli. — Por escritura pasada ante el mismo Escribano, de fecha veinte y cuatro de Agosto del mismo año, se introdujo la siguiente modificación: Décimotercero: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que en asamblea de socios citados especialmente a esos efectos, con diez días de anticipación, voten a favor de la disolución, las cuatro quintas partes de los votos computados a razón de un voto por cada cuota. — Declarada disuelta la sociedad, se nombrará un liquidador que podrá ser ajeno a la sociedad, para que realice su función dentro del plazo que le sea acordado. — El nombramiento y el plazo se fijarán por simple mayoría. — La remoción de Gerente y designación de sustituto exigirá la mayoría establecida para el caso de disolución. — Decimo Cuarto: El balance a que se refiere la cláusula séptima de este contrato, como asimismo el inventario anual se realizará adoptando el sistema de contabilidad que establece la Dirección General del Impuesto a los Réditos para las sociedades de esta naturaleza. — Estos balances serán sometidos a la aprobación de los socios a cuyo efecto se les pondrá de manifiesto durante quince días, después de cuyo plazo, si no fueren observados se considerarán definitivamente aprobados. — Este plazo se podrá acortar con la aprobación expresa y por escrito de todos los socios que representen la totalidad del capital. — Para todas las demás resoluciones que deban tomarse acerca de asuntos que interesen a la sociedad, se exigirá simple mayoría. — Hay un sello y una estampilla. — Juan Luis Adamoli. — Entrelíneas: que firma "Eduardo Caporaso". — Vale. — Sobrerraspado: quince — anticipación — acordado — Impuesto — consideración. — Vale. — Entrelíneas: del mismo año — diez. — Vale. — Sobrerraspado: realice — el — esta. — Vale. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 8016-v.20 sep.

MANDUVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

«Testimonio: Escritura número ciento cuarenta y nueve. — En Tigre, Partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Eduardo Boló Bolaño, Escribano Público autorizante, y en presencia de los testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores: Doctor Homer Lewis Prettyman, que firma H. L. Prettyman, de sesenta y tres años, norteamericano, casado en primeras nupcias con Doña Elisabeth Mason, odontólogo; Don Alejandro Hill Annand, que firma A. H. Annand, de sesenta años, inglés, casado en segundas nupcias con Doña Alicia Ineland, ingeniero; Don Juan Bautista Laviaguerre, que firma J. B. Laviaguerre, de treinta y cinco años, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Inés Gilbert, comerciante, y la Señorita Elena Cunningham, de treinta y cinco años, argentina, soltera, empleada, todos vecinos de la Capital Federal, de paso en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que constituyen en la fecha una Entidad Social de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de «MANDUVI», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, Diagonal Roque Sáenz Peña número quinientos sesenta y siete, pudiendo establecer agencias o representantes en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segundo: Tiene por objeto la Sociedad la plantación, cultivo y explotación forestal y frutícola de los siguientes inmuebles de exclusiva propiedad del Doctor Homer Lewis Prettyman, cuyo dominio no forma parte de la Sociedad, a saber: a) Una isla en la Sección Cuarta, denominada «Isla Monsalvo», integrada por cuatro fracciones, con una superficie total de ciento diez y seis hectáreas, ocho áreas, y noventa y seis centiáreas. — b) Una isla en la Sección Primera, denominada «Isla Porfiado», integrada por tres lotes, con una superficie total de ciento ochenta y dos hectáreas, ochenta y dos áreas, y ochenta y cuatro centiáreas, ambas sobre el Río Paraná de Las Palmas, jurisdicción de esta Provincia. — c) Y una chacra en la Colonia «La Picaza», sobre la Estación Cinco Saltos, Ferrocarril Sud, jurisdicción del Territorio Nacional de Río Negro, con una superficie de doce hectáreas, y veinte y cinco áreas. — De común acuerdo puede ser ampliado el radio de sus operaciones o negocios, abarcando otros ramos de comercio. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en esta forma: por el Doctor Homer Lewis Prettyman, la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, equivalente a ochenta cuotas de quinientos pesos cada una; por el Señor Alejandro Hill Annand, la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, equivalente a diez cuotas de Quinientos pesos cada una; por el Señor Juan Bautista Laviaguerre, la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, equivalente a cinco cuotas de quinientos pesos cada una; y por la Señorita Elena Cunningham, la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, equivalente a cinco cuotas de quinientos pesos cada una. — Dicho capital, sin pasivo, está representado por las inversiones hechas en dichos inmuebles y dinero efectivo, en la proporción de veinte y dos mil quinientos pesos en la isla «Monsalvo»; doce mil quinientos pesos en la isla «Porfiado» y quince mil pesos en la chacra de Río Negro y consisten esas inversiones en trabajos de mensura y relevamiento del terreno, plantaciones, canales y drenajes, maquinarias, herramientas, muebles y útiles, lancha a motor «Retama» y demás inherente a la explotación, cuyo capital podrá ser aumentado si las exigencias de los negocios lo requieren. — Cuarto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes, transferirlos o gravarlos, dar y tomar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, mercaderías, títulos y productos, derechos y acciones, explotar productos naturales, cultivarlos, transformarlos, industrializarlos, permutar, dar y recibir en pago toda clase de bienes, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, conceder quitas y esperas, aceptar dividendos provisionales y definitivos, celebrar contratos de locación y arrendamiento por más de seis años y rescindirlos, celebrar contratos de hipoteca, prenda, anticresis o comodato, comprar o vender al contado o a plazos, con o sin hipoteca, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, dar o tomar posesión de bienes, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Bancos particulares, consorcios, y demás instituciones financieras; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extracciones, operar en cuenta corriente, girar en descubierto, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, renovarlos, amortizarlos y demás operaciones bancarias. — Quinto: La administración y dirección de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Doctor Homer Lewis Prettyman, en el carácter de Gerente, con amplias facultades para obrar a nombre de la misma, cumpliendo los propósitos sociales del artículo Segundo y ejecutando las operaciones autorizadas en el artículo Cuarto. — Representará a la Sociedad como actora o demandada en todo asunto o causa ante cualquier repartición administrativa, nacional, provincial o municipal, Tribunales, jueces y demás autoridades judiciales, de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, intervenir en cualquier clase de juicios, comprometer en árbitros o arbitradores, cobrar, percibir, transar, interponer toda clase de recursos y excepciones y desistir de ellos. — Podrá delegar en cualquiera de los otros socios, todos o parte de sus poderes. — Designará el personal de la administración, determinándoles las facultades y atribuciones que considere conveniente y dispondrá la cesantía y remoción de los mismos, fijará sus sueldos, remuneraciones y gratificaciones, otorgará poderes generales o especiales, pudiendo revocarlos y nombrar nuevos apoderados. — Sexto: La firma social sólo podrá ser obligada en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en beneficio particular de los socios ni de terceros. — Séptimo: El tiempo de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde el primero de Junio próximo, prorrogable por otros cinco años más si por mayoría de votos se resolviera lo contrario con tres meses de anticipación. — Octavo: Los ejercicios económicos anuales correrán de primero de Junio a treinta y uno de Mayo, y al finalizar cada ejercicio se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos trimestrales. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Deducida la reserva y demás cargas, las utilidades restantes se distribuirán entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que se establece para las ganancias. — Décimo: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los balances anuales, serán firmados por todos los socios, y harán plena fe, teniendo el carácter de inapelables. — Undécimo: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por voluntad de la mayoría absoluta de votos. — Duodécimo: Las divergencias que pudieran resultar en la ejecución del contrato, su disolución o liquidación, serán sometidas a un árbitro único, que será el Señor Presidente de la Cámara de Comercio Norteamericana, quien resolverá las cuestiones que le sean sometidas con el carácter de inapelables. — Décimo Tercero: Para el caso de liquidación o disolución de la Sociedad, la designación del Liquidador para las operaciones pertinentes, se hará por mayoría absoluta de votos. Pagadas las deudas sociales y las cuentas particulares, después se distribuirá el capital remanente a prorrata del capital de cada uno. — Décimo Cuarto: Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los demás socios abonarán a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al balance del último ejercicio y proporcionalmente al mismo balance se liquidarán los meses transcurridos hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Bajo los catorce artículos que preceden los comparecientes dejan celebrado este contrato, que se obligan a respetar de acuerdo a derecho. — Previa lectura que ratificaron, así la otorgaron y firman con los testigos Don Bartolomé Giglio y Don Pedro Tolve, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número ciento cuarenta y ocho, de igual fecha, al folio trescientos cincuenta y nueve de este Registro a mi cargo. — H. L. Prettyman. — A. H. Annand. — J. B. Laviaguerre. — Elena Cunningham. — Bartolomé Giglio. — Pedro Tolve. — Ante mí: Eduardo Boló Bolaño". — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 sept.-N.º 7999-v.20 sept.

VILALLONGA HERMANOS

Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan

Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación del contrato de constitución de la sociedad "Vilallonga Hermanos, Responsabilidad Limitada", que copiado dice así:

Primer testimonio. — Escritura número ciento nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparecen los señores Salvador Godofredo Roberto Vilallonga Cordomi, que expresa firmar "S. Vilallonga"; Federico Alberto Salvio Vilallonga Cordomi, que dice firmar "F. Vilallonga"; y Jorge Vilallonga Cordomi que manifiesta firmar "J. Vilallonga", quienes declaran ser; el primero de veinte y siete años de edad, de estado casado y domiciliado en el pueblo de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, en la calle Chacabuco doscientos cincuenta y cuatro, el segundo de veinte y tres años de edad, de estado soltero y domiciliado en esta Ciudad en la calle Solís número doscientos seis, y el tercero de diez y nueve años de edad, de estado soltero y domiciliado en esta Ciudad en la calle Solís número doscientos seis, y todos españoles, siendo personas de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que el último concurre con la autorización de su señor padre, para ejercer el comercio, como se verá más adelante, y los tres dicen: Que por la presente formalizan el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Se declara constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "VILALLONGA HERMANOS, RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier localidad de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará por tiempo indeterminado. — Tercero: El objeto de la Sociedad será dedicarse a Comisiones y Consignaciones, representaciones en general y compra y venta de frutos del país, importación y exportación, y cualquier clase de operaciones civiles y comerciales, excepto las de Banco, seguro, capitalización o ahorro. — En cuanto conduzca a la realización de estos objetos la sociedad podrá también adquirir por compra o donación, permutar, vender, dividir, dar o aceptar en hipoteca, en prenda común o agraria, en anticresis o en caución, toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, etcétera. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de diez mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento dos cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por partes iguales entre los socios, quedando integrado el cincuenta por ciento de las mismas. — A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se hace constar que los socios no se obligarán al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Quinto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, señores: Salvador Godofredo Roberto Vilallonga Cordomi, Federico Alberto Salvio Vilallonga Cordomi y Jorge Vilallonga Cordomi, quienes usarán la firma social de acuerdo a lo preceptuado en el artículo séptimo de la ley citada, con la excepción de que no podrán comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Es entendido que entre las facultades amplias con que los gerentes podrán actuar para cumplir los objetos de la sociedad determinados en el punto tercero, en virtud de los dispuestos en el artículo diez y seis de la Ley citada, se encuentran las de hacer pagos no ordinarios de la administración, hacer quitas y remisiones de deudas, conceder esperas, transar, comprometer en árbitros, y realizar cualquier operación con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con otros Bancos oficiales o particulares, ya sea solicitando créditos con documentos o en descubierto en cuentas corrientes, abriendo cuentas corrientes o de otra clase, extrayendo fondos, librando, girando, endosando, aceptando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, giros, cheques y todo otro papel de comercio. — Sexto: Anualmente se practicará un inventario y balance inventariando el activo al valor corriente del día. — Deducido de los beneficios las reservas legales y las de previsión que crean conveniente, el saldo se repartirá en partes iguales. — De modo recíproco se contribuirá a las pérdidas hasta el monto del capital suscripto. — Séptimo: Se llevará un libro de acuerdos donde constarán los que tomen los asociados respecto a la marcha de la Sociedad en cumplimiento del artículo diez y siete de la precitada ley. — Octavo: Queda prohibido a los socios realizar por su cuenta operaciones de las que forman el objeto de la sociedad o asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria sin previa autorización de los demás socios, de lo que se dejará constancia en el libro de acuerdos. — Noveno: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros o extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de todos los otros socios. — Décimo: En el caso de que sobreviniera la incapacidad legal o física total de alguno de los socios sus representantes legales podrán continuar en la sociedad ejerciendo los derechos y obligaciones del socio incapacitado. — Para la incorporación a la sociedad de beneficiarios de cuotas heredadas o cedidas se requiere la aprobación unánime de los socios. — La sociedad puede disolverse por voluntad unánime de los socios previa consignación de tal decisión en el libro de acuerdos en cuyo caso su liquidación se hará de conformidad con los preceptos legales. — Undécimo: En cualquier caso de disolución de esta Sociedad, la liquidación será practicada por el gerente o el socio que designará la mayoría de los socios. — Duodécimo: En cualquier caso en que, con motivo de lo estipulado en el presente contrato, deban intervenir en la sociedad o con la misma herederos de los socios, dichos herederos deberán actuar con la representación unificada. — Presente al acto el señor Fermín Vilallonga que firma "F. Vilallonga", español, de sesenta años de edad, casado en primeras nupcias con María Teresa Cordomi, comerciante y domiciliado en la calle Solís número doscientos seis de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe el mismo dice: Que concurre a este otorgamiento al sólo efecto de conceder a su hijo menor de edad don Jorge Vilallonga Cordomi la autorización correspondiente para ejercer el comercio. — Leída que es esta escritura a los comparecientes, por mí el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Emilio A. Nazar y don Augusto R. Martín, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — S. Vilallonga. — F. Vilallonga. — J. Vilallonga. — F. Vilallonga. — Tgo.: E. A. Nazar. — Tgo.: A. R. Martín. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Vilallonga Hermanos, Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno numerados ciento diez y ocho mil cincuenta y seis C, ciento diez y ocho mil cincuenta y siete C y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a once de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobre raspado: Vilallonga — Federico — y — Banco — comprometerla — inventariando — socios — puede — los — cualquiera — domiciliado — otogamiento — Vilallonga — ante — Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Tomás Young.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 8010-v.20 sep.

"CORDEX", COMPAÑIA RIOPLATENSE DE EXPORTACIÓN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que doña Rosa Fuentes de Moreno y la señorita Carmen Elena Moreno, hacen transferencias de sus cuotas y derechos que tienen y les corresponden en la sociedad "CORDEX", COMPAÑIA RIO PLATENSE DE EXPORTACIÓN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: la primera transfiere al señor Luis Enrique Hilbert, sus treinta y una cuotas de un mil pesos moneda nacional, más sus utilidades dentro de la sociedad al treinta de junio y la segunda, doña Carmen Elena Moreno, transfiere al señor Marcelo Nicolás Moreno, las veinte y siete cuotas de mil pesos, más sus utilidades dentro de la sociedad. — Y que, de común acuerdo entre los comparecientes, señores don Marcelo Nicolás Moreno y don Luis Enrique Hilbert, y a partir del primero de julio último, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, han resuelto admitir como nuevo integrante de la Sociedad, al señor Jorge Biorklund, aumentando el capital social hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos, en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una y que corresponderían a cada uno de ellos en la siguiente forma: A don Marcelo Nicolás Moreno, ciento quince mil pesos; a don Luis Enrique Hilbert, ciento diez mil pesos y a don Jorge Biorklund, veinte y cinco mil pesos. — La señora Rosa Fuentes de Moreno y la señorita Carmen Elena Moreno, al retirarse de la sociedad, otorgan a sus respectivos cesionarios recibo y carta de pago por el total del dinero que han recibido antes de este acto de manos de los mismos y a su entera satisfacción, transfiriéndoles todo cuanto les correspondía en la Sociedad y declarando todas sus cuentas finiquitadas con ésta última, sin derecho a reclamos ulteriores de clase alguna. — Queda el socio señor Biorklund, incorporado a 'Cordex", Compañía Platense de Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los mismos derechos y obligaciones que los otros dos componentes en el contrato primitivo citado con el indicado aporte de veinte y cinco mil pesos en veinte y cinco cuotas de mil pesos cada una moneda nacional de curso legal. — Queda asimismo modificada la cláusula sexta del contrato originario en la siguiente forma: Cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación que se considere conveniente practicar y previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y otro cinco por ciento para gratificación de empleados, el remanente que resulte será distribuído entre los socios en la proporción siguiente: al señor Luis Enrique Hilbert, el cuarenta por ciento, y al señor Jorge Biorklund, el diez por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción, siguiendo el resto de la cláusula en la forma en que se encuentra en el contrato anterior. — Por otra parte se mantienen subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato primitivo las que se obligan todos los socios a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Dionisia J. Oliver, con fecha 11 de agosto de 1943.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 8001v.20 sep.

---

(1) BENVENUTO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta N.º 29. — En Buenos Aires, a los 12 días del mes de Agosto de 1943, siendo las 18 horas, reunidos en su sede social, todos los componentes de la Casa BENVENUTO & CIA., Soc. de Resp. Limitada, señores doña Josefina Aimé de Losano Minetti, don Juan Benvenuto, don Néstor Aimé, don Aldo E. Morando, don Marcos Scarnich, don Luis J. Vanasco, don Ambrosio Rabuffetti, don Aldo Bronzina, hizo uso de la palabra, el señor Juan Benvenuto, formulando la siguiente indicación: Que dado el desenvolvimiento de los negocios de la casa, considera conveniente aumentar el Capital. — En ese sentido hace indicación de elevarlo de $ 300.000 a $ 600.000, destinando para integrar dicho aumento las siguientes partidas: del fondo Ley 11.729: $ 30.000; del fondo de Previsión pesos 155.000; y del Fondo Adquisición Edificio Propio $ 73.000, integrándose en efectivo en este acto por los socios los pesos 42.000 restantes, a razón de $ 700, por cada cuota de capital. — Por unanimidad de la totalidad de los socios se aprueba dicha proposición y se integra en este acto la parte en efectivo, quedando modificado el artículo 4 del contrato social del 3 de Abril de 1935, en la siguiente forma: Artículo Cuatro. — El Capital Social queda fijado en la suma de $ 600.000, representado por 60 cuotas de $ 10.000 cada una. — Podrá aumentarse el Capital, en cuotas suplementarias de pesos 5.000 cada una, previa la conformidad de socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas ya integradas. — Las cuotas de capital quedan totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: señora Josefina Aimé de Losano Minetti: 19 cuotas, por $ 190.000; señor Juan Benvenuto: 15 cuotas, por pesos 150.000; señor Néstor Aimé: 12 cuotas por $ 120.000; señor Aldo E. Morando: 10 cuotas por $ 100.000; señor Marcos Scarnich: 1 cuota por $ 10.000; señor Luis J. Vanasco: 1 cuota por $ 10.000; señor Ambrosio Rabuffetti: 1 cuota por $ 10.000; señor Aldo Bronzina: 1 cuota por $ 10.000. — Total: 60 cuotas por pesos 600.000. — Se designa secretario para redactar el acta al socio don Luis J. Vanasco, y firman todos los miembros de la sociedad, en prueba de conformidad con lo resuelto. — Firmado: Juan Benvenuto. — Josefina Aimé Losano de Minetti. — Néstor Aimé. — Aldo E. Morando. — A. Rabuffetti. — A. Bronzina. — Luis J. Vanasco. — M. Scarnich.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 sep.-N.º 7981-v.22 sep.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores los días 15 y 16|9|1943.

C O A G

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que «COAG», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha reformado los artículos 2.º y 4.º de su contrato social, los que quedan del siguiente tenor: Artículo 2.º: La Sociedad tendrá por objeto el comercio y la industria en general y la explotación agrícola-ganadera por cuenta propia o de terceros, pudiendo en consecuencia: a) comprar, vender, gravar, arrendar o subarrendar inmuebles o semovientes; b) comerciar e industrializar sus productos y otras mercaderías, pudiendo efectuar todas las operaciones relacionadas con dichos fines; c) podrá participar en otras empresas o sociedades de cualquier carácter, formadas o en formación. — Artículo 4.º: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los que se designarán y removerán por resolución de la mayoría de cuo-

tas de capital, en cualquier momento. Los gerentes tendrán todas las facultades que correspondan a sus cargos, pudiendo en consecuencia firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados necesarios o consiguientes a los actos en que intervenga la Sociedad, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo con o sin garantía en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos oficiales, mixtos, o particulares, pudiendo al efecto firmar, descontar letras, pagarés, vales o cualquier otro documento civil o comercial, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les conceden. Podrán constituir hipotecas a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Crédito Hipotecario, del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina, Sociedades o particulares, para garantir préstamos en efectivo, en bonos o en cédulas, por cualquier cantidad, con facultades para suscribir las correspondientes escrituras de obligación, con todas las cláusulas, condiciones y renuncias que imponen los establecimientos aludidos, conferir a éstos los poderes irrevocables para vender por sí los inmuebles gravados y representar a la prestataria en juicio relacionados con los mismos bienes; obligarla solidariamente si fuera necesario y fijar domicilios especiales, todo de acuerdo con las respectivas cartas orgánicas y reglamentos que los otorgantes manifiestan conocer, pudiendo pactar y llevar a efecto la división de las hipotecas y comprar inmuebles cargando con gravámenes preexistentes a favor de los Bancos nombrados. — Conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La firma social será usada válidamente por cualquiera de los gerentes indistintamente, o por dos apoderados, en los casos en que las escrituras correspondientes así lo dispongan. — Todo lo cual resulta del contrato privado de fecha 1.º de Septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Carlos Ma. Boquet, secretario general.

e.15 sep.-N.º 7992-v.20 sep.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BILLARES LOS TREINTA Y SEIS Y RAZÓN SOCIAL CAZABAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días el siguiente Contrato de Sociedad:

Entre los Sres. Juan Cazabán, uruguayo, casado, con domicilio en la calle Cerviño 3264, José Jacinto Valentín Fernández, argentino, casado, que firma «J. Fernández», domiciliado en la calle Alberdi 157, Ramos Mejía, Pcia. Buenos Aires; Luis Paulino Fernández, argentino, casado, que firma «Luis Fernández», domiciliado en la calle Boedo 1773; Enrique Troncoso, argentino, casado, domiciliado calle Cerviño 3264 y Enrique Pedro Cazabán, argentino, soltero, domiciliado calle Cerviño 3264, dejan constancia: 1.º Don Juan Cazabán y Sres. Fernández, de que tienen constituída una sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de COMPAÑIA ARGENTINA DE BILLARES LOS TREINTA Y TRES y razón social Cazabán y Compañía, según contrato formalizado el 31 de Octubre de 1933 ante el escribano público de esta ciudad Oscar E. Carbone, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Noviembre de 1933 bajo el N.º 799, al folio 308 del libro 220 de Contratos Públicos de la cual son socios y únicos componentes y han resuelto transformar la misma, conforme la prevée el Art. 23 de la Ley 11.645 en sociedad de Responsabilidad Limitada, declarándola constituída bajo la nueva forma legal y admitiendo la incorporación de los Sres. Enrique Troncoso y Enrique Pedro Cazabáu en calidad de socios, para lo cual se conviene entre todos que la sociedad de responsabilidad limitada se rija bajo lo establecido en las cláusulas siguientes: 1a. Constitución: Se constituye entre los que suscriben, una sociedad de comercio e industria de responsabilidad limitada, que será continuadora, por transformación de los negocios sociales de la que giraba en esta plaza bajo la razón social Cazabán y Compañía y la denominación de Compañía Argentina de Billares Los Treinta y Seis. — 2a. Razón Social: La Sociedad adopta bajo la denominación de Compañía Argentino de Billares Los Treinta y Seis la razón social Cazabán y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 3a. Duración: El término de duración de la sociedad será indeterminado a contar del día 1.º de Noviembre de 1942, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, declarándose que desde dicho día ha comenzado para los contratantes la actividad de la sociedad. — 4a. Domicilio: El domicilio de la Sociedad estará en esta ciudad de Buenos Aires, pudiéndose establecer sucursales, fábricas, agencias y representaciones en cualquier otra parte del país o del extranjero. — 5a. Objeto: El objeto social en general será todo acto de comercio de importación y exportación y de industria y en particular la fabricación y compraventa y locación de billares, sus accesorios, de artículos en general para juegos y entretenimientos, sus ramos afines, para lo cual podrán realizarse todos los actos jurídicos y de comercio que fueren necesarios, propios o con terceros. — 6a. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos mil pesos m|n. ($ 400.000) moneda nacional, dividido en Cuatrocientas cuotas de Un mil pesos m|n., cada una, que se declara aportados e integrado por los socios de la siguiente manera: Don Juan Cazabán, Doscientos ochenta mil pesos m|n., en Doscientas ochenta cuotas; José Jacinto Valentín Fernández, Treinta mil pesos, en treinta cuotas; Luis Paulino Fernández, en Treinta mil pesos m|n., en treinta cuotas; Enrique Troncoso, Treinta mil pesos m|n., en treinta cuotas; y Enrique Pedro Cazabán, Treinta mil pesos m|n., en treinta cuotas. — El expresado aporte e integración por parte de los socios lo constituye los saldos acreedores que los contratantes tienen reconocidos y contabilizados en el activo y pasivo de la sociedad colectiva Cazabán y Compañía y de la siguiente manera: don Juan Cazabán, por su parte de capital que lo constituye la suma de Doscientos cincuenta y cinco mil pesos m|n. y de las utilidades por él acreditadas en cuenta particular los Veinticinco mil pesos m|n. faltantes, integrándose así los Doscientos ochenta mil pesos; cada uno de los Sres. Fernández, su parte de capital constituído por Veintidós mil quinientos pesos m|n. y Siete mil quinientos pesos m|n. que cada uno tiene acreditados en cuenta particular; y cada uno de los Sres. Enrique Troncoso y Enrique Pedro Cazabán la suma de Treinta mil pesos m|n. que también tienen como saldos acreedores en cuenta particular en el pasivo de la expresada sociedad. — Todos los referidos importes de las cuentas particulares de los Sres. Fernández y Sres. Troncoso y Enrique Pedro Cazabán han provenido de transportes de utilidades acreditadas por Don Juan Cazabán, quien las ha cedido en propiedad a los nombrados, hallándose contabilizadas para tales efectos. — La sociedad que en la fecha y por el presente se reconoce, constituída como continuadora de la ya referida colectiva, se ha hecho cargo del activo y pasivo determinados en el Balance del 31 de Octubre de 1942, en el cual todos los rubros activos determinados por estimación fueron establecidos con arreglo a valores reales y actuales. — 7a. Administración: Todos los socios quedan designados gerentes, pero el uso de la firma social sólo podrá utilizarse para los negocios sociales con prohibición absoluta para los extrasociales, y así: el socio don Juan Cazabán solo, y los socios José Jacinto Valentín Fernández, Enrique Troncoso y Enrique Pedro Cazabán, conjuntamente, cualesquiera de ellos de a dos; el socio Luis Paulino Fernández no tiene uso de la firma por encomendársele la gerencia de la fábrica. — Estas designaciones de gerente no excluye que en cualquier futuro pueda resolverse que dejen de serlo, como así que pueda resolverse el nombramiento, para dicha función, de una o más personas que no sean socios. — Los actos de administración que puedan realizar los gerentes son en general los específicos de la función y en particular administrar libremente los bienes de la sociedad, por cualquier título que fuere, dándolos o tomando otros en locación o arrendamiento, con o sin contrato escrito, por plazos que excedan o no de seis años, firmando los contratos públicos o privados que se requieran y en las condiciones que se consideren más convenientes; para vender, por los precios, plazos, formas de pago y demás estipulaciones que vieren ventajosas, los bienes sociales, aceptando garantías hipotecarias u otras para asegurar el pago de los saldos de precios de las ventas, perciban su importe y pongan al comprador en posesión de lo vendido; para adquirir a título de compra, al contado o a plazos, toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que estipulen, tomando la posesión material de lo adquirido; para aceptar y dar bienes inmuebles o de otra naturaleza en pago de deudas; para cobrar y percibir todas las sumas de dinero que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto, dando y firmando los recibos correspondientes, sea en documentos públicos o privados; hacer toda clase de pagos, exigiendo los recibos del caso; tomar y dar en hipoteca cualquier suma de dinero en calidad de préstamo, pudiendo operar con particulares e instituciones oficiales, incluso el Banco Hipotecario Nacional; hacer depósitos de dinero u otros valores en el Banco de la Nación Argentina u otros establecimientos bancarios en cualquier clase de cuenta, retirarlos pudiendo firmar cheques, giros, libranzas y todo otro documento; hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas, toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales o particulares de plaza, sus agencias y sucursales, pudiendo solicitar préstamos de dinero sin limitación de cantidad ni de tiempo, constituir prendas; hacer descuentos como aceptantes; girantes o avalistas; negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, girar en descubierto; representar la sociedad en sociedades anónimas o cualquier otra clase de comerciales o civiles; hacer protestas y protestos, conferir poderes especiales y generales instituyendo los mandatarios y revocando los mandatos y otorgando todas las facultades del caso para el mejor y más completo ejercicio de los mismos ante Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales y Judiciales; representar a la sociedad ante terceros y autoridades administrativas y judiciales; celebrar toda clase de arreglos y transacciones y realizar en general cuanto acto, gestión o diligencia sea menester al mejor ejercicio del cargo teniendo todas las facultades para las cuales los Códigos Civil y de Comercio exijan poderes especiales. — 8a. Actividad Social. — A excepción de los socios don Juan y don Enrique Pedro Cazabán, quienes lo harán en la medida que creyeren conveniente y necesaria, todos los demás socios en función de gerentes tendrán que dedicar su tiempo y conocimientos al [illegible] de la sociedad y negocios emprendidos y se obligan a aceptar todo acto de resolución emanado del socio don Juan Cazabán. — Ninguno de los socios, esté o no en función de gerente, dedique o no todo o parte de su tiempo a los negocios sociales, podrá bajo pretexto alguno dedicarse directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena a otros negocios que puedan considerarse comprendidos en el objeto de la sociedad, salvo expresa autorización de todos los demás socios consignada, en el libro de Actas rubricado que llevará la sociedad. — 9a. Mensualidad Socios. — De los socios en función de gerentes percibirán en concepto de sueldos mensuales, que se imputarán a gastos generales, las siguientes sumas: don Juan Cazabán, ochocientos pesos m|n.; los socios José Jacinto Valentín Fernández y Enrique Troncoso, cada uno, seiscientos pesos m|n.; y don Luis Paulino Fernández, cuatrocientos pesos m|n. — Estas asignaciones podrán variarse, en más o en menos en el futuro. — El socio don Enrique Pedro Cazabán percibirá la asignación como lo prevé el Art. 10, inc. b), del presente. — 10a. — Balances, Beneficios, Pérdidas. — Todos los años, dentro del período legal y en las fechas que los socios determinen, la que ahora se fija para el 31 de Octubre de cada año, pudiendo ser cambiada, se levantará un inventario general y dará balance de los negocios sociales, sin perjuicio de que puedan practicarse balances parciales en otras fechas, si fuere del caso satisfacer un pedido fundado de cualquiera de los socios. — De las utilidades que resulten se destinará: a) un 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal y aun cuando se cubra el monto que para él prevé la ley, se seguirá alimentándolo con igual o mayor porcentaje sin perjuicio de que se pueda en cualquier oportunidad disminuirse o suspenderse el aumento si la evolución de los negocios sociales lo aconsejase; b) el remanente se adjudicará a las cuotas sociales en la proporción del 60 o|o para las del socio don Juan Cazabán y un 10 o|o para cada uno de los socios Sres. Fernández y Sres. Troncoso y Enrique Pedro Cazabán. — El socio don Enrique Pedro Cazabán percibirá la suma de doscientos m|n. mensuales que se cargarán a gastos generales, pero el monto anual de esta asignación le será debitado de las utilidades que le correspondan en el ejercicio si las mismas lo sobrepasan, percibiendo sólo el excedente y prorrateándose los $ 2.400 entre los demás socios en un porcentaje de proporción como el que rige para la distribución prevista en el primer apartado de este inciso; si dichas utilidades fuesen sólo de $ 2.400 o menores, se prorrateará su monto, y de igual manera, entre los otros socios no percibiendo nada el señor Cazabán y siempre estas adjudicaciones se contabilizarán por transferencias y asientos en las cuentas particulares referidos a estas determinaciones contractuales. — Si el ejercicio diese pérdidas se imputarán a las cuotas sociales en igual proporción a la prefijada para las utilidades y si las pérdidas fuesen mayores de un diez por ciento del capital social podrá darse por cumplido el término de la sociedad y ponerla en liquidación si el socio don Juan Cazabán lo resolviese. — 11a. Fallecimiento, Incapacidad: a) En caso de fallecimiento o incapacidad de todos o cualquiera de los socios José Jacinto Valentín y Luis Paulino Fernández, Enrique Troncoso o Enrique Pedro Cazabán, podrá optar el socio don Juan Cazabán por adquirir las cuotas sociales y utilidades no retiradas de él o los socios fallecidos o incapacitados o declarar que la sociedad se disuelve y entra en liquidación o admitir que continúe por medio de representantes legales los herederos o legatarios, pero sólo como socios, siendo él el gerente o la persona que designe; de resolver el Sr. Cazabán la adquisición de la o las cuotas sociales y utilidades lo hará sobre los valores de las

mismas según contrato y cifras del balance que a la fecha del fallecimiento o incapacidad se levantará y podrá dentro de los sesenta días de aprobado dicho balance optar por efectuar el pago íntegro al contado o en cuotas, la primera del 10 o|o del total, y el resto en diez cuotas trimestrales iguales pagaderas al vencimiento de cada trimestre, firmando pagarés y abonando un interés del 6 o|o seis por ciento anual por vencido, con cada cuota. — De optar el Sr. Cazabán por que continúen como socios, aunque incapaces, o sus herederos o legatarios, el representante legal o éstos, quienes deberán unificar su representación ante la sociedad si fuesen más de uno, no tendrán otra intervención en los negocios sociales que no sea la de mero control de sus intereses sin que su actuación en tal sentido pueda nunca ser motivo de perturbación ni molestias para la actividad de los otros socios, quienes quedan facultados para determinar en qué forma debe realizarse dicho control; b) en caso de fallecimiento o incapacidad de don Juan Cazabán, tendrán los socios Sres. Enrique Troncoso y Enrique Pedro Cazabán, el preferente derecho de resolver la adquisición para ellos, por partes iguales o en distinta proporción, o sólo uno de ellos el total de las cuotas sociales y utilidades que le correspondiesen salvo que el representante legal o los sucesores optasen por continuar en la sociedad, opción que siempre se haría efectiva como ha sido prevista en el apartado que antecede. — Si los Sres. Troncoso y Enrique Pedro Cazabán no hiciesen uso de la opción y los herederos o legatarios o el representante legal de don Juan Cazabán no desearen continuar en la sociedad, las cuotas sociales y utilidades no retiradas que le correspondiesen podrán ser adquiridas por los socios Sres. Troncoso y Enrique Pedro Cazabán y Sres. Fernández por cualquiera de ellos o sólo por alguno o algunos o por todos en cualquier proporción con preferente derecho a todo proyecto de cesión hacia terceros no socios. — Para usar de ese derecho, tendrán un plazo de decisión de Noventa días de la fecha en que se los intimase para resolver y si aceptasen para el pago lo podrán efectuar en el plazo de cinco años en cuotas no inferiores cada uno a un Diez por ciento de la suma total, períodos vencidos no mayores de diez meses y con un interés anual del seis por ciento a pagarse vencidos con cada entrega. El plan del monto de las cuotas y plazos de las entregas lo establecerán los referidos socios y para determinarlo entre ellos, sino hubiese simple mayoría y si empate, se decidirá por sorteo, salvo que habiendo uno de dos planes prevalecerá el que requiera plazo más largos y o montos menores. — Esta facultad y forma de usarla para liquidar y pagar, la tendrán también los Sres. Troncoso y Cazabán si hacen uso de la opción prevista en este apartado. — Los titulares de las cuotas sociales a cederse no podrán discutir bajo concepto alguno el plan de liquidación y pago que se resuelva presentárseles; c) en caso de fallecimiento o incapacidad del socio don Juan Cazabán los poderes de regulación que se le confieren en la cláusula 8.ª para el ejercicio de la gerencia, serán asumidos por el socio que tenga mayor suma de cuotas sociales y si éste no los aceptase, por quien designe la mayoría de votos prevista por la Ley 11.645; d) de no resolverse la adquisición de las cuotas sociales y utilidades por los Sres. Troncoso y Enrique Pedro Cazabán, exclusivamente, ni por éstos ni por los Sres. Fernández, podrán todos ellos resolver dar término a la sociedad y ponerla en liquidación. — 12a. — Término de la Sociedad: Para resolver la fecha de término de la sociedad y en su caso la liquidación, se prevé: a) En vida y capacidad del socio don Juan Cazabán en cualquier momento, cuando éste lo resuelva, pero su decisión comprenderá fijar la fecha con Seis meses de anticipación notificándolo a los socios por acto auténtico; b) incapacitados o fallecido don Juan Cazabán, cuando cualquiera de los socios supérstite o capaces lo pidiere, y la fecha del término será al año de dar el peticionante el aviso por acto auténtico a cada uno de los demás socios, corriendo el plazo desde el día en que quedasen o se diesen por notificados todos los socios; c) en cualquiera de los casos previstos en los apartados a) y b) que anteceden de resolverse a dar término a la sociedad antes de que se cumplan los plazos, podrán cualquiera o todos los demás socios resolver la adquisición en efectivo de las cuotas sociales y utilidades no retiradas según balance a la fecha del aviso, del socio que lo dispusiese o pidiere o hacerlas adquirir por un tercero si hubiese conformidad de todos los socios no solicitantes, debiéndose en tal caso, hacerse el pago antes de cumplirse los plazos para que no se produzca el término de la sociedad; d) también podrán los socios no solicitantes resolver que el socio peticionante se retire de la sociedad reduciéndose el capital sin perjuicio del llamado a terceros, abonándosele sus cuotas sociales conforme al apartado c) que antecede, con realización de bienes sociales; e) si se dispusiese dar término a la sociedad, su liquidación se efectuará con la intervención de los socios gerentes como liquidadores, quienes tendrán en tal función la misma capacidad de actuación que este estatuto les confiere al referir a la de gerente. — 13a. — Diferencias, Arbitraje: Para toda diferencia de opinión entre los socios, sobre interpretación del presente, el giro del negocio, su término, liquidación, etc., que no se pueda resolver con arreglo a lo que el contrato determina o la Ley 11.645, cuyas cláusulas taxativas forman parte del mismo, se someterá a resolución arbitral de amigables componedores, designándose uno por cada socio y las resoluciones, prevaleciendo la de la mayoría, serán inapelables y quien no las acatare o pretendiese alzarse contra el fallo o pedir su nulidad, no podrá deducir el recurso sin previo pago en efectivo a favor de cada uno de los socios que lo acatan, de la suma de Diez mil pesos m|n. — Si uno de los árbitros fuese designado por más de un socio, su voto valdrá tantas veces como designaciones tuviere. — Toda demora mayor de diez días para nombrar el árbitro, después del intimado por acto auténtico, será pasible de Un mil pesos de multa a favor de cada uno de los otros socios y la misma sanción cabrá para todo acto de obstrucción al trámite del proceso arbitral cuyas normas serán fijadas por los arbitradores, sin que pueda recurrirse contra su imposición, dando las multas título ejecutivo exigible desde la notificación de la imposición. — 14a. — Publicidad, Inscripción. Mandatos: Al suscribirse el presente se deja constancia de haberse hecho las publicaciones de la Ley 11.867 sin haber mediado oposición de terceros, y se da mandato suficiente a don Salvador Juan Bue y doctor Manuel Guillermo Armengol para que indistintamente puedan intervenir en el trámite inscriptorio ante el Registro Público de Comercio, pudiendo hacer peticiones, presentar documentos, retirar edictos, oficios, testimonios, etc., hasta que el mismo termine. Igualmente se declara confirmado y válido para el futuro y por la sociedad que por transformación surge del presente, el poder general otorgado por la sociedad colectiva transformada con fecha 5 (Cinco de Noviembre de 1936) ante el escribano público Oscar E. Carbone, a favor de los mencionados Sres. Bue y Armengol. — Conformes los intervinientes que suscriben, firman seis ejemplares del mismo tenor y para igual efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los ocho días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y tres. — Juan Cazabán. — Enrique P. Cazabán. — J. Fernández. — Enrique Troncoso. — L. Fernández. — Señor Juez. — Manifestación. — Juan Cazabán, Enrique Troncoso, José Valentín y Luis Paulino Fernández y Enrique Pedro Cazabán, únicos componentes de la Compañía Argentina de Billares Los Treinta y Seis - Cazabán & Compañía - Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el trámite de inscripción de la misma a V. S. decimos: Que a la observación que hace V. S. a fs. ... de esta actuación venimos a manifestar: 1.° Que para la aprobación de los balances y demás previsión del Art. 17 de la Ley 11.645, corresponderá tener como integrante del contrato la siguiente disposición: Cláusula 15a.: a) Los balances previstos en la cláusula 10.ª serán puestos a consideración de los socios por el término de quince días a contar de la fecha de su terminación lo que se consignará en el libro de actas y vencido el plazo sin observación se aprobarán con la mayoría absoluta de cuotas votos; de haber sido observados serán aprobados con la mayoría del ochenta y cinco por ciento de las cuotas votos. — b) Para la designación y remoción de los gerentes se consignarán las causas que las motiven en el libro de actas y las resoluciones en tal sentido tendrán validez y serán acatadas sin observación, si cuentan con la decisión, del ochenta y cinco por ciento de las cuotas votos. 2.° — En lo que respecta a la referencia que V. S. hace sobre la denominación y razón social que hemos adoptado cúmplenos dejar constancia que uno no es excluyente de la otra, sino concurrentes a su uso en común como lo determina la cláusula 1.ª al referir que es continuadora de la que en iguales condiciones giraba como Sociedad Colectiva, y en la cláusula 2.ª al establecer que la sociedad adopta bajo la denominación de Compañía Argentina de Billares Los Treinta y Seis y la razón social Cazabán y Compañía, lo que quiere decir que se utilizarán defendiendo su propiedad legal (Art. 300 Cód. de Com. y 42 y 47, Ley 3975). — Las dos: la denominación y la razón social. — Tal situación ya existió como referimos en la sociedad ahora transformada que se inscribió en el Registro el 10 de Noviembre de 1933 (N.° 7..., F.° 3..., L.° 220 de Contratos Públicos). — Con lo expuesto que V. S. tendrá presente a sus efectos solicitamos disponga la prosecución del trámite de autos. — Juan Cazabán. — Enrique P. Cazabán. — J. Fernández. — Enrique Troncoso. — L. Fernández. — Sjtasp.: «Octubre» «dos» «decisión» «arbitrals» Entrelíneas: «referidos a estas determinaciones contractuales» «dos», todo vale. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Carlos Ma. Enáquez, secretario general.

e.14 sept.-N.° 7318-v.18 sept.

"DOMINGO SOLIGNO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Domingo Soligno, de nacionalidad italiano, de estado casado; Hortensia Barbato de Soligno, de nacionalidad uruguaya, de estado casada; Domingo Soligno Della Torre de nacionalidad boliviano, de estado soltero; Francisco Barbato, de nacionalidad argentino, de estado casado; y Gino Fergnone, de nacionalidad italiano, de estado casado, todos mayores de edad y domiciliados en esta Capital, calle Delgado N.° 841|45, se conviene y estipula lo siguiente: — Primera: Con efecto retroactivo al día primero de enero del año en curso, queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro "DOMINGO SOLIGNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo domicilio, a los efectos del presente contrato se fija en la calle Delgado N.° 841|45 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de las industrias de hilandería de lana peinada y fábrica de sombreros y el comercio de exportaciones e importaciones, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro ramo del comercio o de la industria, sean o no afines al referido objeto principal, previa conformidad de todos los socios en la forma establecida por el artículo décimo octavo de la ley respectiva. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado estableciéndose, como duración mínima, la de tres años a partir de la fecha de iniciación indicada en la cláusula primera. Transcurrido ese término, el o los socios que deseen retirarse de la firma, deberán comunicar su resolución a los socios restantes con una anticipación mínima de seis meses por telegrama colacionado o utilizando, al efecto, el libro de actas establecido en la cláusula undécima. — Cuarta: Por el presente queda legalizada la sociedad de hecho existente entre los firmantes y que, bajo la firma Domingo Soligno, explotaba en la calle Delgado N.° 841|45 las mismas industrias y comercio mencionados en la cláusula segunda: Quinta: El capital social asciende a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de quinientos pesos cada una, suscripto e integrado en la siguiente forma: mil quinientas cuotas por el socio señor Domingo Soligno y trescientas setenta y cinco cuotas por cada uno de los cuatro socios restantes. Dicho capital está representado, según balance e inventario levantado por separado, por los inmuebles, maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, cuentas bancarias, créditos y demás rubros que integran el capital de la firma Domingo Soligno ya mencionada. — Sexta: El capital social podrá ser aumentado, en la forma y proporción que se desee, por el voto de las tres cuartas partes del capital de cuotas integradas -sigue al sello 58.887 — del sello N.° 58.886- y en reunión de socios, se determinará el tiempo y modo de la integración de las cuotas resultantes del aumento de capital. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales, así como el uso de la firma estarán a cargo del señor Domingo Soligno a quien se designa Gerente General, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo actuar por sí o por apoderado y otorgar poderes especiales o generales a nombre de la sociedad. Iguales facultades tendrán los socios restantes, cada uno de los cuales asumirá el cargo de Gerente, pero desempeñándose dos de ellos en forma conjunta a efectos de comprometer válidamente a la sociedad respecto de terceros. Las mismas atribuciones quedan conferidas, en lo que al uso de la firma social se refiere, para la compra y venta de inmuebles, constitución o aceptación de hipotecas y todas las demás transacciones concernientes a esta clase de bienes. — Octava: El Gerente General gozará de un sueldo mensual de cuatro mil pesos moneda nacional. Los otros gerentes tendrán en igual carácter, una asignación de un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales cada uno. Estos sueldos se cargarán a la cuenta de gastos generales, pudiendo modificarse por resolución unánime de los firmantes, registrada en la forma que se determina en la cláusula undécima. — Novena: Sin perjuicio de los balances de comprobación que se estimara necesario realizar, anualmente y a partir de la fecha de constitución de esta sociedad, deberá practicarse un balance e inventario general, a fin de establecer la marcha de los negocios sociales. Las utilidades o pérdidas que resultaren serán distribuídas o soportadas por los firmantes en proporción a las cuotas de capital suscriptas. Si hubieran ganancias realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva establecido por el artículo vigésimo de la ley. — Décima: Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días de su realización. Transcurridos ciento veinte días y no habiendo formulado ninguno de los socios objeción alguna, se tendrán por

aprobados. — Undécima: La sociedad llevará un libro de Actas rubricados, en el que se dejará constancia de la aprobación de los balances, de los reparos que a los mismos se formulen y de las demás resoluciones que se adopten, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimoséptimo de la ley. — Duodécima: La liquidación por disolución de la sociedad será practicada por la o las personas que los socios designen. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación y podrán, previa conformidad — sigue al sello número 58.858. — sigue del sello N.º 58.857- de todos los socios restantes, incorporarse a la sociedad. — En caso contrario, éstos deberán satisfacer a aquellos el precio de las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado en cuatro entregas semestrales del veinticinco por ciento cada una. — Décimatercera: Cualquier divergencia que se plantease entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte; dichos árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, otro para el caso de discordia. El fallo que éste o aquéllos, en su caso, pronuncien, será inapelable. — Conformes en todo, se firma este ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres. — Domingo Soligno. — G. Forgnone. — F. Barbato. — Hortensia Barbato de Soligno. — D. Soligno hijo. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8030-v.21 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la señora Vicenta Dora Marrugat y Gutierrez que firma Vicenta Dora M. de Montesino, cede y transfiere a don Valentín y a don Casimiro Marrugat las ciento setenta y cinco cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "MARRUGAT HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano doctor Fernando Bende con fecha 15 de agosto de 1943.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 sep.-N.º 8024-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que la Sociedad Colectiva «MANUEL, PABLO Y RAMÓN MASLLORENS», por contrato privado de fecha 13 de septiembre de 1943, cedió y transfirió al señor Francisco Conti, las veinticuatro cuotas de capital que tenía en la «Compañía Hispano Americana de Films, Sociedad de Responsabilidad Limitada».

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.16 sep.-N.º 8031-v.21 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura otorgada ante el escribano Juan Pedro Oxoby con fecha seis del corriente mes y año, la sociedad "LUIS Y MIGUEL ZANNIELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social de doscientos mil pesos a cuatrocientos mil pesos, modificando por tal causa su artículo tercero que quedará en la siguiente forma: Tercero: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por ambos socios por partes iguales y está representado por el haber líquido de la Sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8029-v.21 sept.

El Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa hace saber por cinco dais que el señor Clodomiro de Arteaga, ha cedido a su consocio señor Carlos Raúl Muñoz, con la conformidad del restante socio señor Harry Robinson, las cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de que era titular en "ROBIN FILS & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y asimismo que por instrumento privado de fecha tres del mes en curso los socios de la entidad nombrada han resuelto modificar la cláusula tercera del contrato social, la que en adelante tendrá la siguiente redacción: "Actuará en calidad de Gerente con todas las facultades inherentes a su cargo el señor Carlos Raúl Muñoz, a quien se designará director gerente surtiendo efecto legal todo acto de la sociedad que lleve la firma del mismo. El uso de la firma social en la forma indicada implica todas las facultades acordadas por el Código de Comercio y su ejercicio autoriza la realización de toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, realizar la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles o inmuebles en el presente o futuro, aceptar, suscribir y otorgar las escrituras correspondientes, ceder, transferir o hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (Ley 9644), efectuar novaciones de toda índole, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transar, efectuar, remuneras gratuitas, remisión, quita de deudas; dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedente es enunciativa y no limitativa".

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8060-v.21 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional o sea a la cantidad total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. El aumento citado es aportado por los señós en la siguiente proporción: Don Alfredo Fiorito veinte mil pesos o sean veinte cuotas; don Carlos Schneider veinte y dos mil pesos o sea veinte y dos cuotas, Doña Luisa Marelli de Fiorito un mil pesos o sea una cuota; Don Juan Rodolfo Schneider seis mil pesos o sea seis cuotas y Don Alberto Keller, un mil pesos o sea una cuota. En su virtud los aportes de capital de cada socio serán los siguientes: Don Alfredo Fiorito ciento cincuenta mil pesos o sea ciento cincuenta cuotas; Don Carlos Schneider cuarenta mil pesos o sea cuarenta cuotas; Doña Luisa Marelli de Fiorito treinta y un mil pesos o sea treinta y una cuotas; Don Juan Rodolfo Schneider ciento setenta mil pesos o sea ciento setenta cuotas y Don Alberto Keller nueve cuotas o sea nueve mil pesos. Asimismo la sociedad Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada podrá asociarse, tomar participación y formalizar toda clase de sociedades comerciales, ya sean colectivas, en comandita, de capital e industria o de Responsabilidad Limitada, quedando autorizados los Gerentes señores Alfredo Fiorito y Carlos Schneider, para convenir en cada caso, el aporte de los capitales respectivos, así como los plazos cláusulas, y condiciones, a que deberán sujetarse los contratos correspondientes, cuyas sociedades, podrán prorrogar, modificar, ampliar, disolver, o liquidar al vencimiento de sus plazos o antes ellos, suscribiendo los contratos, y documentos públicos o privados pertinentes. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Abraham Schellemberg, con Aires, Septiembre 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8055-v.21 sept.

"LA GANADERA CORRENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Número Cuatrocientos veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron Don Carlos Alberto Gallastegui, que firma «Carlos A. Gallastegui», soltero, argentino, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos quince; Doña Julia Sofía García Arana de Enríquez, que firma «Julia G. A. de Enríquez», viuda de primeras nupcias de Don Rodolfo Enríquez, argentina; Doña Julia Enríquez, soltera, argentina, ambas domiciliadas en la calle Arroyo número mil setenta y siete; Doctor Carlos Alberto Enríquez, que firma «C. A. Enríquez», casado en primeras nupcias con Doña María Emilia Prescilla Gallastegui, argentino, y su esposa Doña María Emilia Prescilla Gallastegui de Enríquez, que firma «María E. G. de Enríquez», también casada en primeras nupcias, argentina, domiciliados en la calle Callao número mil seiscientos quince, todos los concurrentes de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, y además el Doctor Carlos Alberto Enríquez lo hace en nombre y representación de los Señores Don Jorge Guillermo Gallastegui, que firma «J. Gallastegui», soltero, argentino, y Don Eleodoro Eduardo Gallastegui, que firma «E. Gallastegui», soltero, argentino, según así lo acredita con la escritura de poder especial que el primero le otorgó con fecha cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, al folio ochocientos setenta y ocho vuelto de este mismo Registro y Protocolo corriente, la que en su matriz tengo para este acto a la vista y se copiará en lo pertinente más adelante, y con la escritura de poder especial que el segundo le otorgó con fecha treinta y uno de Julio del corriente año, ante el Escribano de la Ciudad de San Juan, Don Domingo Palacios Balaguer, la que en testimonio debidamente legalizado me exhibe y se copiará íntegramente a continuación de la parte pertinente del anteriormente citado, todo lo que dice así: (Aquí se copia). Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes por sí y el Doctor Enríquez además en el carácter invocado, dijeron: Que han convenido celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta en un todo a las cláusulas y condiciones que a continuación se estipulan: Primera: A contar desde el día primero de Setiembre próximo venidero, queda constituída formal y legalmente entre los Señores Carlos Alberto Gallastegui, Julia Sofía García Arana de Enríquez, Julia Enríquez, Carlos Alberto Enríquez, María Emilia Prescilla Gallastegui de Enríquez, Jorge Guillermo Gallastegui y Eleodoro Eduardo Gallastegui, una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará con el nombre de «LA GANADERA CORRENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y que tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Callao número mil seiscientos quince. — Segunda: El objeto de la Sociedad será explotar la cría, compra venta e invernada de ganados de cualquier especie y en general todo negocio pecuario sin limitaciones, pudiendo realizar a estos efectos los actos que se enumerarán al tratar de las facultades del «Administrador» y todos aquellos necesarios para dar cumplimiento al objeto social. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de Quince años, contados a partir de su constitución, siendo en consecuencia su fenecimiento el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: Carlos Alberto Gallastegui, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos; Julia Sofía García Arana de Enríquez, ochenta cuotas, o sean ochenta mil pesos; Julia Enríquez, cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos; Carlos Alberto Enríquez, ciento cincuenta y cinco cuotas, o sean ciento cincuenta y cinco mil pesos; María Emilia Prescilla Gallastegui de Enríquez, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos; Jorge Guillermo Gallastegui, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos; y Eleodoro Eduardo Galastegui, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado en la siguiente forma: ciento sesenta y seis mil cuatrocientos veinte y un pesos diez centavos moneda nacional curso legal, en dinero efectivo, aportado por los socios en este acto, y el saldo de doscientos treinta y tres mil quinientos setenta y ocho pesos noventa centavos de igual moneda, representado por haciendas, maquinarias, implementos, instalaciones, muebles y útiles, ya invertido en el giro de la Sociedad, y que figuran en el inventario que tienen suscripto los socios. — Quinta: A los efectos de las votaciones en los acuerdos de la Sociedad, se deja expresamente establecido que se computarán por mayoría de votos, y que cada uno de los socios tendrá tantos votos como cuotas de un mil pesos moneda nacional curso legal correspondiesen al capital aportado por cada uno. — En caso de empate, decidirá el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio Doctor Carlos Alberto Enríquez, quien es designado «Administrador» en este acto por unanimidad de votos de todos los socios, y quien acepta el cargo por este mismo acto. Por unanimidad se determina que las facultades y atribuciones del Administrador, serán las siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Municipales y Provinciales de toda la República; administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, sujetándose a las resoluciones que por la mayoría de votos de los socios sean tomadas, pudiendo, de acuerdo a derecho, adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores o acciones, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro derecho o título cualquiera, suscribiendo las escrituras correspondientes; vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, subproductos y accesorios, títulos y créditos, percibiendo cuanto fuera adeudado a la Sociedad por cualquier causa o concepto. Tomar y dar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, hasta seis o más años. Para que pueda tomar dinero prestado en oro o papel moneda de curso legal u otra, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, vales, pagarés, cheques, giros u otros documentos y obligaciones, así como los firmados anteriormente. Queda autorizado el «Administrador» para retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones, valores de cualquier clase que fue-

ran y que se hallen depositados a nombre de la Sociedad o a su orden, ya sea actual o que en lo sucesivo estuviere, sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, en caja de ahorros o en cualquier otra forma. Para que pueda girar cheques contra su depósito, sean a la orden, al portador o endosados; para retirar, percibir, pagar, depositar y cobrar cualquier suma de dinero de la Sociedad que se halle a la orden de la misma o para la misma; para solicitar créditos en cuenta corriente al descubierto; percibir y retirar su importe, girando cheques sobre ellos o personalmente, pudiendo firmar los documentos, obligaciones, recibos u otros papeles exigidos; para que pueda reconocer deudas anteriores, endosar giros, letras, cheques u otros documentos y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o en el extranjero; celebrar contratos de transporte, fletamentos o acarreos, firmando todos los documentos relacionados con los despachos de aduanas, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías o cartas de porte; comprar y vender toda clase de producciones y productos pertenecientes a la sociedad, fijando los precios, condiciones de venta, plazos, documentos, bonificaciones, aumentos u otro factor cualquiera que a su juicio fuera de utilidad para las operaciones sociales, igualmente tendrá el «Administrador» facultad para comprometer en árbitros, juris, arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transigir, conceder quitas y remisiones de deudas; hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones; cancelar hipotecas o cualquier otra obligación; conferir poderes generales, especiales y revocarlos. Podrá nombrar los empleados fijándoles remuneración, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones, celebrando todo acto que con relación a la mejor administración de la Sociedad sea necesario, habilitando los libros de comercio correspondientes, de acuerdo a derecho. Queda especialmente establecido que las cláusulas precedentes no son más que enunciativas y no limitativas, debiendo tenerse por aprobadas todas aquellas que como accesorias de las mismas pudieran surgir en el futuro, pudiendo realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social y que no importen una modificación de los estatutos, efectuando todas las operaciones bancarias establecidas en los Bancos particulares y del Estado, incluso en el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires. — Séptima: El «Administrador» percibirá como única retribución de sus servicios, un diez por ciento sobre las utilidades líquidas anuales, según balance debidamente compilado y aprobado. — Octava: El ejercicio económico anual de la Sociedad, se cerrará el día treinta y uno de Marzo de cada año, debiéndose efectuar con ese motivo un balance general, inventario y demostración de la Cuenta de Pérdidas, sin perjuicio de los inventarios parciales o de comprobación que cualquiera de los socios creyera conveniente realizar por su cuenta, a cuyo efecto cada uno de los socios tiene el derecho de inspeccionar en todo momento y dentro del domicilio de la Sociedad, los libros y demás documentos sociales, cuantas veces lo deseare, ya sea por sí o por personas designadas por simple carta-poder. — Novena: El balance general anual se presentará por el «Administrador» a los socios para su aprobación dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas previa la reserva legal de cinco por ciento en condiciones de ley, y las amortizaciones y reservas que por simple mayoría los socios consideren conveniente efectuar, se repartirán anualmente entre los socios por partes proporcionales a sus aportes. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en proporción también a los aportes de cada uno de los socios. — Undécima: Las cuotas son indivisibles y no negociables, pero podrán ser transferidas entre los socios. Para la transferencia a favor de terceros, se requerirá el consentimiento unánime de todos los socios existentes, quienes tendrán siempre el derecho de opción para adquirirlas. — Duodécima: Cualquiera de los socios podrá ocupar libremente cargos en otras actividades o realizar operaciones libremente aunque fueran similares en otras sociedades o privadamente y aunque fueran del mismo objeto de la Sociedad. Estas disposiciones son aplicables también al socio Administrador. — Décima Tercera: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en fianzas de terceros ni en operaciones ajenas al giro social. — Décima Cuarta: Ocurrido el fallecimiento de alguno de los socios, la incorporación de los herederos del socio fallecido quedará supeditada al voto favorable de la mayoría de los socios que represente las tres cuartas partes del capital social. Dentro de los treinta días del fallecimiento del socio se procederá a practicar un balance general e inventario con el objeto de reconocer el debe y el haber del socio desaparecido. Los socios sobrevivientes, podrán, si los herederos del fallecido no quisieran continuar en la sociedad, hacerse cargo del haber que le correspondiere al causante, abonando a los herederos la cantidad que hubiere arrojado el balance mencionado en esta cláusula. — Décima Quinta: Si las pérdidas que arrojare el Balance General o los simples balances de comprobación que solicitaran los socios alcanzaren a un cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Décima Sexta: En caso de liquidación, serán liquidadores el Administrador y dos personas más que designen los socios por mayoría de votos. Los liquidadores procederán a realizar el activo y pasivo de la Sociedad, extinguiendo este último y distribuyendo el primero en proporción a las cuotas. — Décima Séptima: Cualquier socio tendrá el derecho de exigir que la liquidación se lleve a cabo mediante partición privada y en especie tratándose de bienes que sean susceptibles de este modo de distribución sin grave detrimento de su valor económico. Esta partición se realizará previa tasación por los expertos que designen la mayoría de los socios. — Décima Octava: Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad de los socios y el cumplimiento de los requisitos legales. — Décima Novena: Serán deberes del administrador desempeñar su cargo con la mayor diligencia, poniendo el máximo de atención y cuidado para el éxito de los negocios sociales. — Vigesima: En caso de que el administrador designado en este acto, no pudiere o no quisiere seguir desempeñando su cargo, los socios nombrarán su reemplazante por simple mayoría de votos de entre los mismos socios o designando a un extraño a la sociedad. Vigésima Primera: En caso de que cualquiera de los socios, con el consentimiento unánime de los restantes decidiese retirarse, se procederá a efectuar un balance a fin de determinar su haber. La Sociedad le pagará su parte al socio recedente dentro de un plazo de seis meses desde el momento de la compilación del referido balance. — Vigésima Segunda: En caso de disolución total y liquidación, cualquiera de los socios podrá adquirir el patrimonio social en venta particular, al precio y condiciones que se determine por la mayoría de los socios. — Bajo las veinte y dos cláusulas que anteceden dejan formalizada la presente sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos del acto Don Enrique A. Barassi y Don Manuel Quirós, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Julia G. A. de Enríquez. — Julia Enríquez. — María E. G. de Enríquez. — C. A. Enríquez. — Carlos A. Gallastegui. — Tgo.: Enrique A. Barassi. — Tgo.: M. Quirós. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Petracchi. — Entrelíneas: y cinco — recibo — conocimiento — Vale. — Testado: de — se — No vale. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8026-v.21 sept.

VILA HERMANOS LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura de constitución de la Sociedad «Vilá Hermanos Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada», que dice así:

Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresará, comparecen los señores don Enrique Vilá Claramunt, casado, español, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini, ciento cincuenta y uno, departamento A.; don Joaquín Vilá Claramunt, soltero, español, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini ciento setenta y tres, cuarto piso, departamento B, y don Isidro Noguera, de estado soltero, de treinta y seis años de edad, español, domiciliado en la calle Reconquista cuarenta y seis, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros concurren por su propio derecho y el señor Noguera én nombre y representación del señor don Aurelio Vilá Claramunt, casado, panameño, de treinta y seis años de edad, con domicilio en la Ciudad de Panamá, de la República del mismo nombre, como lo justifica con el poder que me exhibe, agrego por cabeza de la presente y se encuentra copiado íntegramente. — Y los comparecientes exponen: Que han resuelto dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a los artículos que a continuación se expresan: Primero: Entre los señores Enrique, Aurelio y Joaquín Vilá Claramunt, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las indicadas en los artículos siguientes. — Segundo: La Sociedad se denominará «VILÁ HNOS. LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.», denominación ésta que constituirá la firma social y será usada por el o los Gerentes, con el aditamento de las suyas propias. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Reconquista número cuarenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad es el de cinco años, a contar desde la fecha en que este contrato sea inscripto en el Registro público de Comercio, pero dicho término se considerará prorrogado automática e indefinidamente por períodos iguales, siempre que ninguno de los socios hiciera conocer por telegrama colacionado a la Sociedad, su deseo de retirarse de la misma, a la terminación del plazo vigente a la sazón y por lo menos con seis meses de anticipación a la terminación del ejercicio entonces en curso. — Quinto: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros al negocio de importación, exportación y compra-venta de materias primas, elaboradas o no, frutos y mercaderías en general, pudiendo también explotar industrias. — Para el mejor desempeño de sus operaciones, la Sociedad podrá: a) Realizar todas las operaciones comerciales o civiles y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes para el negocio que constituye el objeto social. b) Comprar, vender, dar y recibir en pago, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar, gravar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos y derechos o títulos y acciones realizar fusiones, combinaciones y toda clase de comunidad de intereses con personas o sociedades comerciales o civiles. — c) Dar y tomar dinero en préstamo, de Bancos y particulares, aun del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales, con garantía real, prendaria u otra o sin ella. — Y d) En general celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa sino explicativa. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que son suscriptas en la proporción de trescientos treinta y tres cuotas, por treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional por cada uno de los dos constituyentes señores Enrique y Joaquín Vilá Claramunt y trescientas treinta y cuatro cuotas por treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional por el socio señor Aurelio Vilá Claramunt, quienes integran en dinero efectivo, en este acto, el cincuenta por ciento de las cuotas que suscriben, depositando su importe en el Banco de la Nación Argentina. — Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán conjuntamente o no, según lo resuelvan los socios. — El Gerente o Gerentes, podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, sin excepción alguna, incluso tomar dinero prestado de Bancos o particulares, librar cheques contra fondos disponibles en los Bancos, otorgar pagarés y renovaciones, letras u otros documentos de crédito, celebrar contratos de locación, como locador o locatario, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier otra forma gravar o enajenar bienes raíces. — Octavo: Por este acto los tres socios señores Enrique, Aurelio y Joaquín Vilá Claramunt, quedan designados Gerentes, pudiendo actuar en todos los casos conjunta, separada o alternativamente. — Noveno: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier época y a solicitud de cualquiera de los socios, anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de la Sociedad y las utilidades que de ellos resulten, previa la deducción del cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes proporcionales a las cuotas que cada uno de ellos poseyere. Las eventuales pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por apoderados especiales o generales. — A estos fines, el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Undécimo: En todos los casos en que los socios o sus apoderados, deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de Gerentes de la Sociedad y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Duodécimo: Ninguno de los constituyentes podrá transferir sus cuotas de capital a terceras personas, sin ofrecer la transferencia previamente a los otros socios, por el valor nominal de las cuotas, y éstos, durante los noventa días subsiguientes al ofrecimiento, tendrán opción para adquirir dichas cuotas. — Si no se pronunciaren al respecto, dentro de dicho plazo de noventa días, caducará la opción. — Décimo tercero: Cualquiera de los tres constituyentes indistintamente, quedan autorizados para solicitar y obtener la inscripción de este instrumento en el Registro

Público de Comercio, pudiendo aceptar las enmiendas o adiciones que aconsejare la autoridad competente para su aprobación. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por definitivamente constituída la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron, por ante mí, y los testigos del acto, don Manuel Carmona y don Héctor María Sarasa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Enrique Vilá. — J. Vilá. — I. Noguera. — M. Carmona. — Héctor M. Sarasa. — Está mi sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Está conforme con su original corriente al folio quinientos ochenta y uno del Registro ciento sesenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente que extendido en cinco sellos de ley números correlativamente del ochenta mil seiscientos veinte y seis, y el ochenta mil seiscientos veinte y siete; doscientos sesenta y un mil sesenta y siete; doscientos sesenta y un mil sesenta y ocho y el que lleva el número doscientos sesenta y un mil sesenta y nueve, sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, haciendo constar que el presente sello corresponde al primer testimonio de la escritura de constitución de la Sociedad «Vilá Hermanos Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada», de fecha tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, expedido el veinte del mismo mes y año, en los sellos números: ochenta mil seiscientos veinte y seis; ochenta mil seiscientos veinte y siete; doscientos sesenta y un mil sesenta y siete; doscientos sesenta y un mil sesenta y ocho y el presente, doscientos sesenta y un mil sesenta y nueve. — Sobrerraspado: ese — Comercio — otorgante — indefinidamente — c) Dar — Cinco — Entrelíneas: Eduardo Villarino — m|n. por — Todo vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8063-v.21 sept.

"FEMIG" ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES SUDAMERICANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace samer por cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Entre los señores: Suchar Feldman, Pinkus León Feldman, y Azriel Yedwab, todos casados, polacos, domiciliados en la calle Canning 764, contratantes los dos primeros del contrato de sociedad "FEMIG", ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES SUDAMERICANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, celebrado el veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, inscripto el quince de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el N.º ciento cuarenta y seis, al folio trescientos noventa, del libro tres, de Contratos de Responsabilidad Limitada, y el señor Yedwab como cesionario, cuya cesión fué inscripta el veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta, bajo el N.º trescientos cuarenta y nueve, al folio cuatrocientos diez y seis, del Libro cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común acuerdo prorrogar la sociedad por el término de cinco años, de acuerdo con la cláusula dos del referido contrato, venciendo en consecuencia el veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, rigiendo todas las demás cláusulas convenidas, asimismo queda fijado el capital en la suma de ($ 52.000) cincuenta y dos mil pesos moneda legal. — Buenos Aires, Agosto veinte de mil novecientos cuarenta y tres. — S. Feldman. — A. Yedwab. — Pablo Feldman.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.16 sept.-N.º 8088-v.21 sept.

SEDALGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a doce días del mes de Agosto de 1943, entre los señores Israel Lichtensztain, casado, Abraham, Faiwel y Jaime León Lichtensztain, estos tres últimos solteros, todos polacos, mayores de edad, y domiciliados en la calle Córdoba número 5164, se ha convenido celebrar el siguiente contrato conforme a la Ley 11.645: — 1.º) Queda constituída entre los cuatro comparecientes la Sociedad: «SEDALGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que se dedicará a la fabricación de tejidos de seda, lana y algodón, y tendrá su domicilio en la calle Córdoba 5164, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro punto del país. — 2.º) El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, y aportado por los socios en la siguiente proporción: Cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, por don Israel Lichtensztain, en maquinarias, mercaderías y muebles y útiles que se han inventariado y cuya nómina se agrega, y los señores Abraham, Faiwel y Jaime León Lichtensztain, las cien cuotas restantes, cuyo importe de diez mil pesos lo aportan en iguales proporciones y en dinero efectivo. — 3.º) La duración de la Sociedad, se conviene por tiempo indeterminado, pero ninguno de los socios, podrá pedir su disolución, sin que hubiere transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha, preavisando por telegrama colacionado sesenta días antes de la expiración del plazo anual. — 4.º) Cada año se practicará un balance general de los negocios, y de las utilidades líquidas se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva hasta llegar al 10 o|o del capital social, el saldo se distribuirá en un 50 o|o para el señor Israel Lichtensztain, y el 15 o|o a cada uno de los socios restantes, señores Abraham, Faiwel y Jaime León Lichtensztain. — En la misma precedente proporción contribuirán en las pérdidas. — Cada ejercicio anual terminará el 31 de julio. — 5.º) Cada socio Gerente podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares, hasta la suma de doscientos cincuenta pesos nacionales, retiros que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — 6.º) La dirección, administración y representación de la sociedad, y el uso de la firma social estará a cargo de los socios: Israel Lichtensztain y Abraram Lichtensztain, con el cargo de Directores Gerentes, quienes actuarán indistintamente, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones inherentes al negocio, suscribiendo los documentos necesarios, otorgando poderes especiales y generales, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en negocios extraños al giro, y fianzas a terceros. — 7.º) La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, y de resoluciones de importancia que interese a la sociedad, se insertará en un libro de actas que suscribirán aquéllos. — Las bases para la liquidación y partición, serán las establecidas en el capítulo 10.º del Código de Comercio, y todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y las pertinentes del Código de Comercia. — Conformes los contratantes, lo suscriben en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha «ut-supra», — I. Lichtensztain. — A. Lichtensztain. — F. Lichtensztain. — Jaime L. Lichtensztain. — Cláusula adicional: Hacemos constar que los balances deberán ser aprobados por unanimidad de los socios dentro de los treinta días de finalizar cada ejercicio. — I. Lichtensztain. — A. Lichtensztain. — F. Lichtensztain. — Jaime L. Lichtensztain.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.13 sep.-N.º 7851-v.17 sep.

"T. I. P. TINTORERIA INDUSTRIAL DEL PLATA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número cuatrocientos diez y siete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Federico (Fritz) Deutsch, domiciliado en la calle Victoria número ochocientos cincuenta, y Enrique Lubinski, que firma "Henry Lubinski", domiciliado en la calle Copérnico número dos mil trescientos treinta y cinco, ambos casados, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que este último concurre por su derecho propio, haciéndolo el señor Deutsch en nombre y representación de "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como Gerentes de la misma con sólo uso de la firma social y debidamente facultado al efecto, carácter que acreditará más adelante, y dicen: Que "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y don Enrique Lubinski son únicos componentes de "T. I. P. TINTORERÍA INDUSTRIAL DEL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado de fecha veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, el que obra íntegramente transcripto al folio novecientos veinticinco vuelto de este Registro, cuya matriz tengo a la vista para éste acto, y en sus partes pertinentes dice: ..... Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes continuaron diciendo: Que vienen por este atco a reducir el capital social, dejándolo establecido a partir de la fecha en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividida en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente integradas, adjudicadas en la siguiente proporción: "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ciento cincuenta y seis cuotas, y don Enrique Lubinski, cuarenta y cuatro. — Las partes declaran haber recibido antes de ahora el importe total que a cada una de ellas corresponde como consecuencia de dicha reducción de capital, por lo que se otorgan recíprocamente por la presente, el más suficiente recibo y carta de pago en forma de ley, agregando que no tienen nada que reclamarse por tal concepto y que dejan subsistentes todas las demás cláusulas del referido contrato social. — El carácter invocado por el señor Deutsch surge de los siguientes antecedentes: Primero: Del contrato social de "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y sus modificaciones, íntegramente transcriptas a los folios novecientos treinta y dos, y novecientos ochenta y dos de este mismo Registro, que en sus respectivas matrices tengo a la vista para este acto, y cuyas partes pertinentes dicen:... Segundo: Del acta de la Sociedad de fecha treinta de Julio del año en curso, que el señor Deutsch me entrega debidamente firmada, por las partes y que incorporo a la presente escritura, la que literalmente transcripta dice:... Es copia fiel de la documentación referida, doy fe. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron los comparecientes por ante mí y los testigos don Luis Ernesto González y don Rafael Capodanno, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo lo que certifico. — F. Deutsch. — Henry Lubinski. — Luis Ernesto González. — Rafael Capodanno. — Hay un sello. — Ante mí: J. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos noventa y tres vuelto, en el Registro número setenta y dos de mi adscripción, doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos, cada uno, números quinientos diez y ocho mil trescientos sesenta y ocho al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — J. Steinman. —

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.13 sep.-N.º 7844-v.17 sep.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

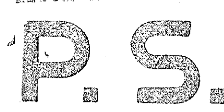
Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.º 249.562



INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 1 de 1943. — Pablo Saldivar. — Para distinguir tanques de cemento armado, de la clase 5. — Aviso número 2252.

v.18 septiembre

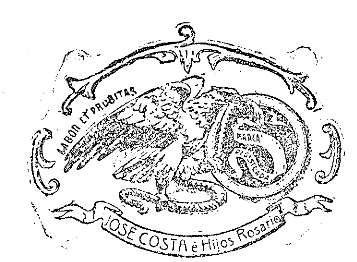
Acta N.º 249.193

NEOTROPE

Junio 17 de 1943. — Beautemps Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos un antitóxico del tabaco. — Renovación de la N.º 142.902. — Aviso N.º 2441.

v.18 septiembre

Acta N.° 249.660



Julio 6 de 1943. — Costa Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 230.400. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.059. — Aviso N.° 2920.

v.18 septiembre

Acta N.° 249.709

W A G R A M

1809

Marca registrada

Julio 7 de 1943. — Dufaur & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2903.

v.18 septiembre

Acta N.° 250.011

TEDRID

Julio 20 de 1943. — T. Tejedor. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.085. — Aviso N.° 3257.

v.18 septiembre

Acta N.° 250.217

MAYONESA

Julio 26 de 1943. — José Carmelo — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos mayonesa. — Aviso N.° 3486.

v.18 septiembre

Acta N.° 250.643

ETIPIRON

Agosto 7 de 1943. — Parke, Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en 7 de Septiembre de 1943. — Renovación de la N.° 134.144. — Aviso N.° 3791.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.062

VESTA

Agosto 25 de 1943. — Manuel Segura. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4331.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.004

EVELINA

Agosto 23 de 1943. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4249.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.005

BELLA VISTA

Agosto 23 de 1943. — Juan Bureu. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso demético y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4248.

v.18 septiembre

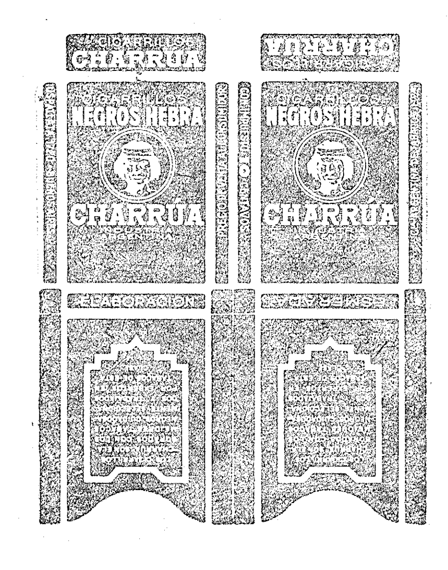
Acta N.° 251.006

RETRUCO

Agosto 23 de 1943. — Cía. Argentina de Tabacos Limitada (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 143.846. — Aviso N.° 4062.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.007



Agosto 23 de 1943. — Cía. Argentina de Tabacos Limitada (S. A.). — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 143.874. — Aviso N.° 3724.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.009

HORUS

Agosto 23 de 1943. — Ludovico Bosa y Domingo Cicconi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4279.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.012

VITROTEX

Agosto 23 de 1943. — Isaac Touson. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4303.

v.18 septiembre

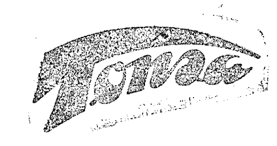
Acta N.° 251.008



Agosto 23 de 1943. — Regino Aníbal Moyano. — Para distinguir abonos orgánicos de substancias vegetales, animales y minerales, de la clase 3. — Aviso N.° 4278.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.013



Agosto 23 de 1943. — "Tonsa" Soc. de Responsabilidad Ltda, Cap. $ 425.000. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4314.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.014

TRIC Y TRAKE

Agosto 23 de 1943. — Angel Guisado y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4133.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.015

STJARN

Agosto 23 de 1943. — Stockholms Superfosfat Fabriks Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 145.656. — Aviso N.° 4308.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.016

CRITICA

Agosto 23 de 1943. — Buenos Aires, Poligráfica Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 146.431. — Aviso N.° 4282.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.017



Agosto 23 de 1943. — Naviera Elanchove, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.400.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3937.

v.18 septiembre

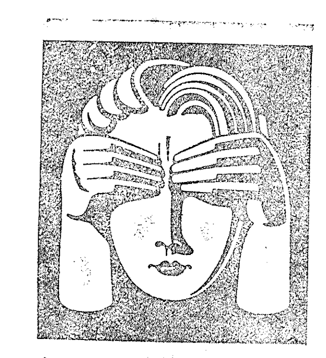
Acta N.° 250.018

AYAXTIOL

Agosto 23 de 1943. — Avignone y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3938.

v.18 septiembre

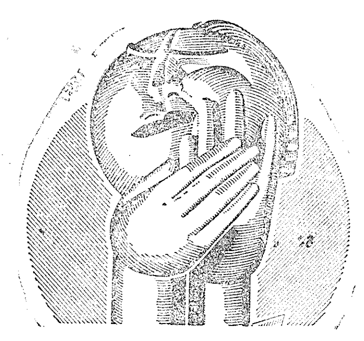
Acta N.° 251.019



Agosto 23 de 1943. — Química Schering Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4272.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.020



Agosto 23 de 1943. — Química Schering Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4271.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.021

COMARCA

Agosto 23 de 1943. — Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina "Arcanco". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.027. — Aviso número 4098.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.022

GODOY CRUZ

Industria Argentina

Agosto 23 de 1943. — Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina "Arcanco". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación N.° 145.293. — Aviso N.° 4223.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.023
BEAUTY LAX

Agosto 23 de 1943. — Perfumes Dana Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir laxantes en general, de la clase 2. — Aviso N.° 4284.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.024
RAIMUNDA

Agosto 23 de 1943. — Raimunda Josefina Rodríguez de Cartasso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, [illegible], mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° [illegible].
v.18 septiembre

Acta N.° 251.025



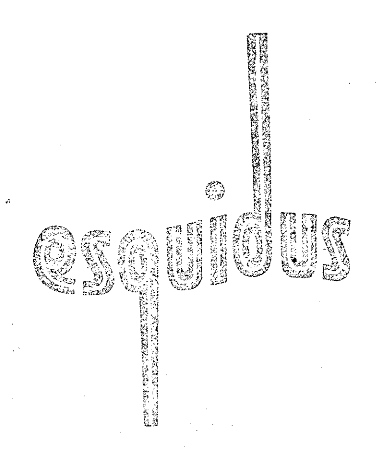
Agosto 23 de 1943. — Míguez y Calzado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.987. — Aviso número 4286.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.026



Agosto 23 de 1943. — Cervecerías Maybogias, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital 1.000.000 m/n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número [illegible]. — Aviso N.° [illegible].
v.18 septiembre

Acta N.° 251.028



Agosto 23 de 1943. — Erico Eugenio Bodmer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4289.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.027
DIAMALT

Agosto 23 de 1943. — Standard Brands Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4288
v.18 septiembre

Acta N.° 251.029
ESQUIDUS

Agosto 23 de 1943. — Erico Eugenio Bodmer. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4290.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.030
ESQUIDUS

Agosto 23 de 1943. — Erico Eugenio Bodmer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía, sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4291.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.032
PLU DIOU

Agosto 23 de 1943. — Moisés Yattah e Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4312.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.033
GRAN DOUPION

Agosto 23 de 1943. — Moisés Yattah e Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4311.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.035
NIEVEFLOR

Agosto 23 de 1943. — Guffoldi & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4274.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.036
SOVIMA

Agosto 23 de 1943. — Emilio Tritschler. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4309.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.037

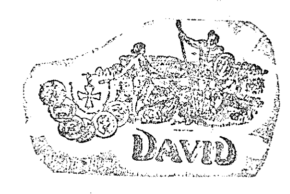


Agosto 23 de 1943. — The River Plate Coal Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir carbón, de la clase 3. — Renovación de la N.° 144.742. — Aviso N.° 4310.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.038
WISKITO

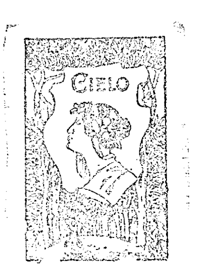
Agosto 23 de 1943. — Romeo Cottarelli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4315.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.039



Agosto 23 de 1943. — Sucesión de Joao Faria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.933. — Aviso N.° 4276.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.040



Agosto 23 de 1943. — Sucesión de Joao Faria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.934. — Aviso N.° 42...
v.18 septiembre

Acta N.° 251.041



Agosto 24 de 1943. — Giuliano Hermanos. — Para distinguir pastas alimenticias y fideos, de la clase 22. — Aviso N.° 3702.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.042
FELFORT

Agosto 24 de 1943. — Felipe Fort. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4316.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.043
SUPERMOSCATO

Agosto 24 de 1943. — Pulenta Hermanos, Sociedad Anónima. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 4307.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.044
LITYORINA

Agosto 24 de 1943. — José Comín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 143.848. — Aviso N.° 4305.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.045
IMPA

Agosto 24 de 1943. — Imparciales, Sociedad Anónima de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4322.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.046
JEEP

Agosto 24 de 1943. — Imparciales, Sociedad Anónima de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4323.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.048
EL AMIGO DEL NIÑO

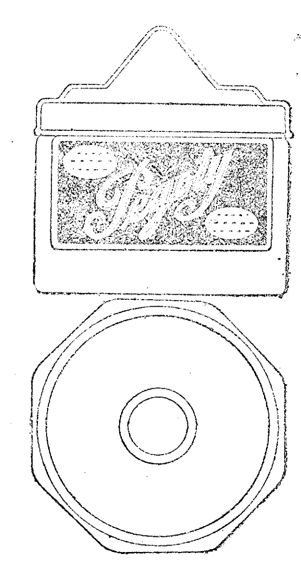
Agosto 24 de 1943. — Vicente Luis Zavala y María V. M. de Zavala. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4157.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.050



Agosto 24 de 1943. — Heller Hermanos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4324.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.051

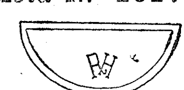


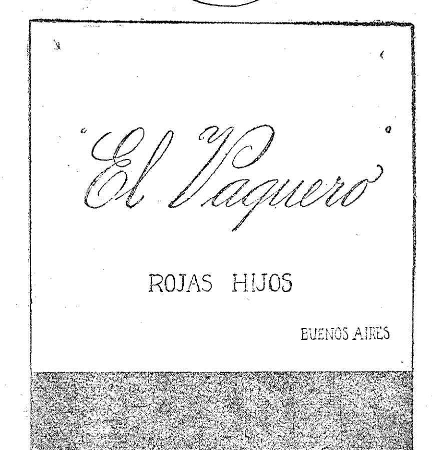
Agosto 24 de 1943. — Juan E. Novaro. — Para distinguir toda clase de preparados para pegar, de la clase 18. — Renovación de la número 143.843. — Aviso N.° 2588.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.054
SIRA

Agosto 25 de 1943. — Denicola, Zuazo y Gonzisech. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4339.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.052





Agosto 24 de 1943. — Rojas Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3589.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.053

ANEMOSAN

Agosto 25 de 1943. — H. G. Botto & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4321.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.056



Agosto 25 de 1943. — Santiago A. Solari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.112. — Aviso N.° 4325.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.057



Agosto 25 de 1943. — Víctor M. Cremaschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.351. — Aviso N.° 4328.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.058



Agosto 25 de 1943. — Rufino Acutaín. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.866. — Aviso N.° 4327.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.055

LOCALES

Agosto 25 de 1943. — Domingo Mainero. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapé y artículos para fumadores, de la clase 24. — Aviso N.° 4338.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.059



Agosto 25 de 1943. — Anselmo Cremaschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 145.630. — Aviso N.° 4333.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.060



Agosto 25 de 1943. — Fratelli Capra. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 146.365. — Aviso N.° 4330.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.061

REGENTE

Agosto 25 de 1943. — "Casa Hutton", Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4332.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.063



Agosto 25 de 1943. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos, Luis & Emilio Guariento, Ltda. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 144.750. — Aviso N.° 4334.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.064



Agosto 25 de 1943. — Carmelo Grasso. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 145.154. — Aviso número 4329.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.065



Agosto 25 de 1943. — José Blengini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 146.360. — Aviso número 4326.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.066

CONTINENTAL

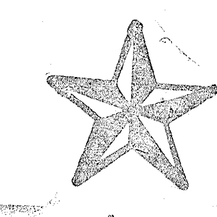
Agosto 25 de 1943. — Manuel Vázquez Pallares. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 147.943. — Aviso N.° 4345.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.067

TRINACRIA

Agosto 25 de 1943. — Vicente Panebianco. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 147.374. — Aviso número 4346.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.068



A° L'ÉTOILE

Agosto 25 de 1943. — J. Thiriez Pere Et Fils & Cartier - Bresson, Société A Responsabilité Limitée, de Lille Francia. — Para distinguir hilos y torcidos de algodón, de la clase 16. — Renovación de la la número 145.729. — Aviso número 4159.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.069



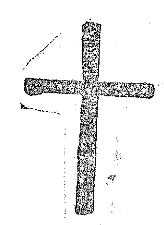
Agosto 25 de 1943. — J. Thiriez Pere Et Fils & Cartier - Bresson, Société A Responsabilité Limitée, de Lille Francia. — Para distinguir hilos y torcidos de algodón, clase 16. — Renovación de la número 145.730. — Aviso número 4160.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.070

A'LA CROIX

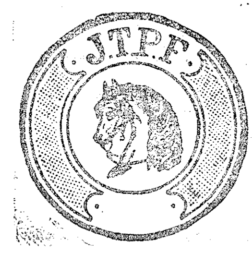
Agosto 25 de 1943. — J. Thiriez Pere Et Fils & Cartier - Bresson, Société A Responsabilité Limitée, de Lille Francia. — Para distinguir pasamanería en general, cordones, hilos en general y torcidos de algodón, de la clase 16. — Renovación de la número 145.731. — Aviso número 4161.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.071



Agosto 25 de 1943. — J. Thiriez Pere Et Fils & Cartier - Bresson, Société A Responsabilité Limitée, de Lille Francia. — Para distinguir hilos de algodón, de la clase 16. — Renovación de la número 145.732. — Aviso número 4162.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.072



Agosto 25 de 1943. — J. Thiriez Pere Et Fils & Cartier - Bresson, Société A Responsabilité Limitée, de Lille Francia. — Para distinguir hilos en general, menos; hilos de lana, de la clase 16. — Renovación de la número 145.819. — Aviso número 4163.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.073

LA FLORIDA

Agosto 25 de 1943. — Cía. Azucarera Tucumana S. A. — Para distinguir alcohol en general, de la clase 23. — Aviso número 4164.
v.18 septiembre

Acta N.° 251.074

U.P.A.

UNA PROPAGANDA ARGENTINA

Agosto 25 de 1943. — United Press Associations, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cortonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, menos, estampillas de descuentos, cuadernos de descuentos, artículos y material para uso en la propaganda comercial, de la clase 18. — Renovación de la número 146.940. — Aviso número 4347.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.075

Agosto 25 de 1943. — United Press Associations, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 146.384. — Aviso número 4348.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.076



Agosto 25 de 1943. — Graciano Beaux & Cía. — Para distinguir rom, de la clase 23. — Renovación de la número 143.913. — Aviso número 4349.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.077



Agosto 25 de 1943. — Cía. General de Combustibles, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 144.788. — Aviso número 4270.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.078



Agosto 25 de 1942. — Cía. General de Combustibles, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 144.787. — Aviso número 4269.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.079

SUPERFLORA

Agosto 25 de 1943. — Jaime Fuchs. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4293.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.081

Metrazol

Agosto 25 de 1943. — E. Bilhuber Inc., de Orange, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4295.

v.18 septiembre

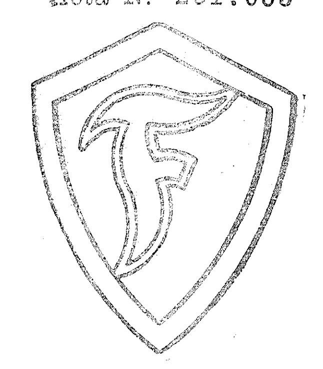
Acta N.° 251.084

STELENTOL

Agosto 25 de 1943. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en comandita por acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4355.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.085



Agosto 25 de 1943. — The Firestone Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 147.560. — Aviso número 4351.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.086



Agosto 25 de 1943. — Bifani, Abalos & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 145.986. — Aviso número 4350.

v.18 septiembre

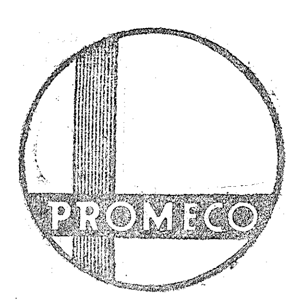
Acta N.° 251.088

ARGENSAL

Agosto 25 de 1943. — Toribio Losada. — Para distinguir sales minerales y preparadas para la alimentación de ganados, de la clase 22. — Aviso número 3958.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.087



Agosto 25 de 1943. — Laboratorios Promeco Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 25.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4352.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.089

PERTINAX

Agosto 25 de 1943. — Roberto Francisco Girado. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrillas, seetería, etc., de la clase 10. —Aviso número 4341.

v.18 septiembre

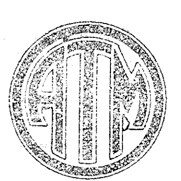
Acta N.° 251.090



Agosto 25 de 1943. — Juan Carlos Pfeffer y Vicente Cabrera Ferrer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 4343.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.092



Agosto 25 de 1943. — Laboratorios y Estudios A. T. M., Sociedad de Responbilidad Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 4342.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.093

ARS NOVA

Agosto 25 de 1943. — Enrique Castiglioni. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N° 4313.

v.18 septiembre

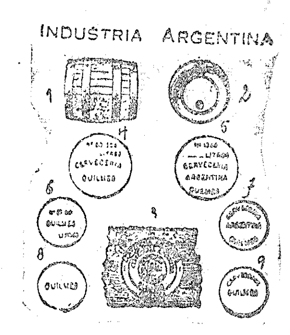
Acta N.° 251.091

GUIMAC

Agosto 25 de 1943. — Héctor Amelio Ortiz. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 4344.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.096



Agosto 25 de 1943. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. Anón. — Para distinguir cervezas, de la clase 23 (envase). — Renovación de la N° 145.093. — Aviso N° 4363.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.097



EXTRACTO QUILMES

INDUSTRIA NACIONAL

El EXTRACTO QUILMES es una bebida higiénica, nutritiva y alimenticia.

Su elaboración a base de pura malta de cebada y lúpulo la destaca por su exquisito sabor, sus cualidades intrínsecas y su efecto inmejorable en el organismo.

Por su esmerada y perfecta pasteurización el EXTRACTO QUILMES se conserva durante toda época del año. —Tomado durante las comidas constituye una deliciosa bebida de mesa.

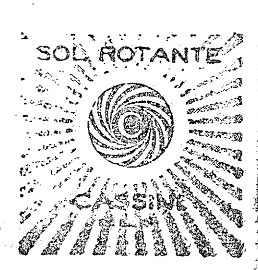
Es en realidad un verdadero alimento y así se explica como es recomendada por su poder nutritivo y sus condiciones higiénicas a todas las personas en general y en particular a las madres.

CERVECERIA ARGENTINA QUILMES

Agosto 25 de 1943. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. Anón. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.088. — Aviso N.° 4.362.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.099



Agosto 26 de 1943. — Roque L. Cassini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, menos, telas y tejidos de lana y algodón, de la clase 15. — Aviso número 4355.

v.18 septiembre

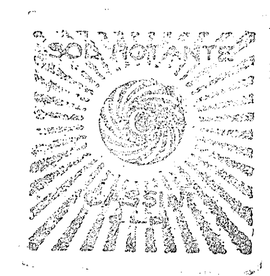
Acta N.º 251.098

QUIROFANO

Agosto 26 de 1943. — José Pedro Reggi. — Para distinguir una revista de carácter científico, de la clase 18. — Aviso Nº 4340.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.100



Agosto 26 de 1943. — Roque L. Cassini. — Para distinguir trajes para mujeres, y hombres, de toda edad, plumas, flores artificiales, hilos, lanas, sedas, hilados, guantes, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, vestidos impermeables, de la clase 16. — Renovación de la número 144.765. — Aviso Nº 4353.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.101



Agosto 26 de 1943. — Roque L. Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4354.

v.18 septiembre

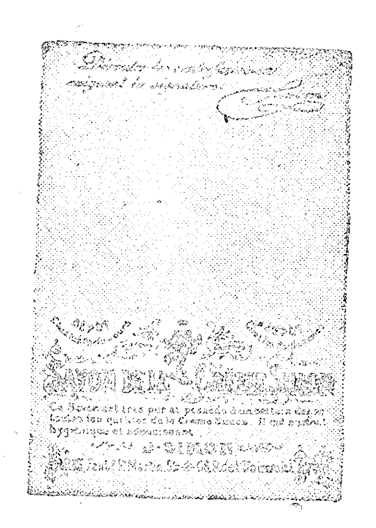
Acta N.º 251.102

IMPRENTA GERMANIA

Agosto 26 de 1943. — Germán G. Tjarks & Emilio Otto Tjarks. — Para distinguir artículos y material de imprenta en general, publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 4368.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.107



Agosto 26 de 1943. — Creme Simon, Société Anonyme, de Lyon (Rhone), Francia. — Para distinguir jabones de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 145.728. — Aviso Nº 4168.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.103

LA GACETA DEL PLATA

Agosto 26 de 1943. — Germán G. Tjarks & Emilio Otto Tjarks. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 4369.

v.18 septiembre

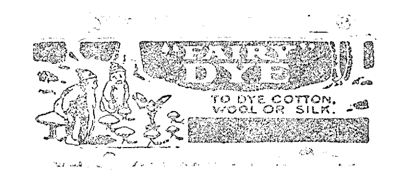
Acta N.º 251.105

ADINOL

Agosto 26 de 1943. — Eduardo Atilio Pierro. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 4166.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.108



Agosto 26 de 1943. — Fairy Dyes Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir tintes en general, de la clase 1. — Renovación de la Nº 147.839. — Aviso Nº 4169.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.109

MY LORD

Agosto 26 de 1943. — S. A. Manufactura de Tabacos, Falcón, Calvo y Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 145.629. — Aviso Nº 4170.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.110



Agosto 26 de 1943. — Cassina & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 200.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4371.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.112

CENTINELA

Agosto 26 de 1943. — Ciao y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 500.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 13. — Aviso Nº 4365.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.113

TECNOS

Agosto 26 de 1943. — L. Becker y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 120.000. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 4366.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.111

MADRESELVA

Agosto 26 de 1943. — Juan Sisa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4372.

v.18 septiembre

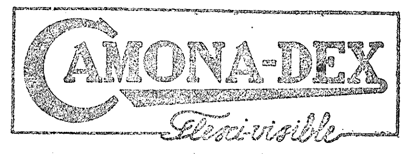
Acta N.º 251.114

KERO

Agosto 26 de 1943. — Refinerías de Maíz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 5.000.000. — Para distinguir glucosa y azúcares alimenticios, en forma de jarabes, de la clase 22. — Aviso Nº 4297.

v.18 septiembre

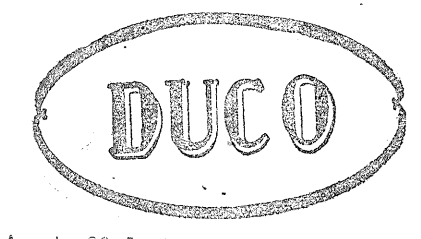
Acta N.º 251.115



Agosto 26 de 1943. — Compañía La Camona, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 4298.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.117



Agosto 26 de 1943. — Industrias Químicas Argentinas Duperial, Soc. Anón Industrial y Comercial. — Para distinguir esmaltes, lacas, pinturas, y barnices comunes, pinturas y lacas a base de nitrocelulosa, pinturas y barnices de acabado, barnices contra el sol, pinturas preparadas, pinturas de apresto y productos para pulir y conservar, de la clase 19. — Renovación de la Nº 145.388. — Aviso número 4360.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.118

BATES

Agosto 26 de 1943. — Elías Marshall. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 4.378.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.119

ACUIDON

Agosto 26 de 1943. — Justino Barletta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 4.376.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.122

[illegible]

Agosto 26 de 1943. — Pablo P. Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 145.267. — Aviso Nº 4.37[illegible].

v.18 septiembre

Acta N.º 251.120

ANTICALCULOSE

Agosto 26 de 1943. — Pablo P. Bardín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.520. — Aviso N.º 4.374.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.121

SLIPOVER

Agosto 26 de 1943. — Pablo P. Bardín. — Para distinguir aparatos de tripa o de goma, para uso íntimo, preservativos de enfermedades venéreas, de la clase 6. — Renoveación de la N.º 144.591. — Aviso N.º 4.375.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.123

RAMBLA

Agosto 26 de 1943. — E. Quaglia & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 4.381.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.126

EL CORTIJO

Agosto 26 de 1943. — El Cortijo, Soc. Anón. Financiera, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 4.382.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.127

ALICIA

Agosto 27 de 1943. — Alicia Larguía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.361.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.128

PEBETE

Agosto 27 de 1943. — Alicia Larguía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.358.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.129

LOLITO

Agosto 27 de 1943. — Alicia Larguía. — Para distingeir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.359.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.124
INGRA

Agosto 26 de 1943. — "I. N. G. R. A." Industria Granjera Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 4.380.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.125
INGRA

Agosto 26 de 1943. — "I. N. G. R. A." Industria Granjera Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 4.379.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.130
MARITA

Agosto 27 de 1943. — Alicia Larguía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.360.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.131
LITA

Agosto 27 de 1943. — Alicia Larguía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.357.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.134
PRESIDIO

Agosto 27 de 1943. — Francisco Gamardo y Compañía. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.º 4.400.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.136
NUEVO CARNAVAL

Agosto 27 de 1943. — Emanuel Perikles Maganas. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.º 4.392.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.135



Agosto 27 de 1943. — Francisco Repetto e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 4.397.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.132
BEBITA

Agosto 27 de 1943. — Alicia Larguía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4.356.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.138



Agosto 27 de 1943. — Juan M. Bula. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 145.577. — Aviso N.º 4.173.

v.18 septiembre

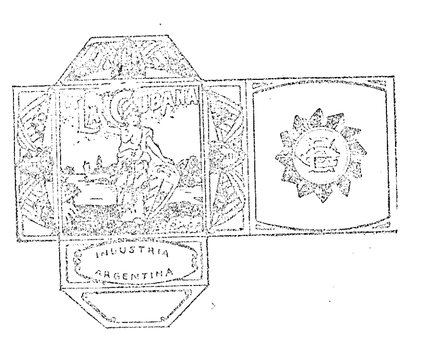
Acta N.º 251.139



Agosto 27 de 1943. — Juan M. Bula. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.º 145.578. — Aviso N.º 4.174.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.140



Agosto 27 de 1943. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.º 145.257. — Aviso N.º 4.071.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.141



Agosto 27 de 1943. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapé y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 4.072.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.137
DULMAR

Agosto 27 de 1943. — Dulmar, Industrias Pesqueras, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 80.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.171.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.142
C. A. R. I. C. A. L.

Agosto 27 de 1943. — Compañía Argentina de Accesorios y Repuestos para la Industria del Calzado, C. A. R. I. C. A. L., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases classes, partes de las mismas, accesorios y complementos para lucrar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4318.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.144
C. A. R. I. C. A. L.

Agosto 27 de 1943. — Compañía Argentina de Accesorios y Repuestos para la Industria del Calzado, C. A. R. I. C. A. L., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, zapatería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 4320.

v.18 septiembre

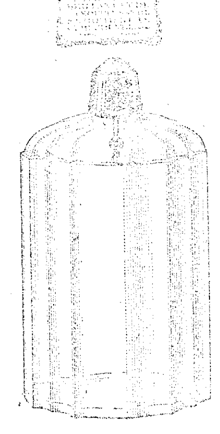
Acta N.º 251.145



Agosto 27 de 1943. — José M. Simonetti. — Para distinguir corsés, de la clase 16. — Renovación de la número 144.009. — Aviso N.º 4423.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.147



Agosto 27 de 1943. — Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.º 113.582. — Aviso N.º 4175.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.143
C. A. R. I. C. A. L.

Agosto 27 de 1943. — Compañía Argentina de Accesorios y Repuestos para la Industria del Calzado, C. A. R. I. C. A. L., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 4319.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.148



Agosto 27 de 1943. — Sociedad Anónima del Bono Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 4386.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.149



Agosto 27 de 1943. — Sociedad Anónima del Bono Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 4387.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.150



Agosto 27 de 1943. — Sociedad Anónima del Bono Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 4388.

v.18 septiembre

Acta N.º 251.151



Agosto 27 de 1943. — Sociedad Anónima del Bono Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 4389.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.146

PRIMOR

Agosto 27 de 1943. — Eduardo de Biase y Juan Marrero. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4422.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.154



Agosto 27 de 1943. — Emece, Editores, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4301.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.158



Agosto 27 de 1943. — Erico Eugenio Bodmer. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4403.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.159



Agosto 27 de 1943. — Erico Eugenio Bodmer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4404.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.160



Agosto 27 de 1943. — Walter Kidde & Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 144.074. — Aviso número 4405.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.152

DULCE AMOR

Agosto 27 de 1943. — Modesto Franco. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4364.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.161

CORREO DEL PLATA

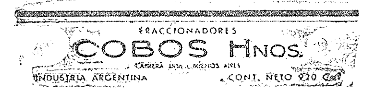
Agosto 27 de 1943. — Germán G. Tjarks & Emilio Otto Tjarks. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4370.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.162



SANTA EUFEMIA



Agosto 27 de 1943. — Cobos Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4430.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.164

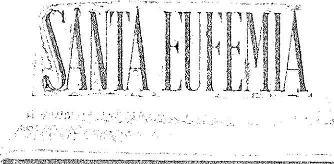
OMA

Agosto 27 de 1943. — Manuel Hojman e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4377.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.163





Agosto 27 de 1943. — Cobos Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4431.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.165



Agosto 27 de 1943. — Casa Escasany Joyería y Relojería, Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 4268.

v.18 septiembre

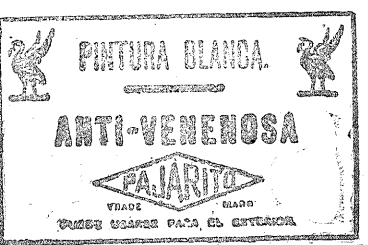
Acta N.° 251.166

PAJARO

Agosto 27 de 1943. — Goodlass, Wall & Cía. (Argentina). — Ltda. Fábrica de Pinturas Barnices y Productos Análogos, S. A. — — Para distinguir pinturas y colores de todas clases, barnices, acas, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pintura, de la clase 10. — Renovación de la N.° 143.997. — Aviso N.° 4266.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.167



Agosto 27 de 1943. — Goodlass, Wall & Cía. (Argentina). — Ltda. Fábrica de Pinturas Barnices y Productos Análogos, S. A. — Para distinguir pintura blanca, de la clese 10. — Renovación de la N.° 144.219. — Aviso N.° 4265.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.168



Agosto 27 de 1943. — Goodlass, Wall & Cía. (Argentina). — Ltda. Fábrica de Pinturas Barnices y Productos Análogos, S. A. — Para distinguir pinturas, barnices, aceites y colores, de la clase 10. — Renovación de la N.° 143.996. — Aviso N.° 4267.

v.18 septiembre

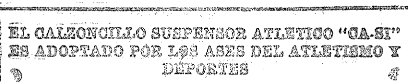
Acta N.° 251.169

VIBRACORK

Agosto 27 de 1943. — Arando e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4384.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.171





Agosto 27 de 1943. — Carlos Sinigagliesi. — Para distinguir un calzoncillo suspensor atlético, de la clase 15. — Aviso número 4314.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.172

SELECCIONES

Agosto 27 de 1943. — Pablo P. Bardín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pantufería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4424.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.174

FLEUR DE REINE

Agosto 27 de 1943. — Droguería Franco-Inglesa, S. A. — Para distinguir jabones, extractos, esencias y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 144.592. — Aviso número 4428.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.175

CRESENTYL

Agosto 27 de 1943. — Droguería Franco-Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.266. — Aviso número 4427.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.176



Agosto 27 de 1943. — Droguería Franco-Inglesa, S. A. — Para distinguir pastillas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.521. — Aviso N.° 4426.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.177

ALUOL

Agosto 27 de 1943. — Droguería Franco-Inglesa, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 145.952. — Aviso número 4425.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.178



Agosto 28 de 1943. — Enrique B. Pujo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos; vinos en general y soda. — Renovación de la número 144.036. — Aviso número 4441.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.179

ENCICLOPEDIA JURIDICA PRACTICA

Agosto 28 de 1943. — Eduardo L. Dillon y Francisco Héctor Sulibán. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 4440.

v.18 septiembre

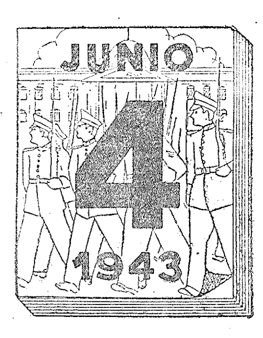
Acta N.° 251.180



Agosto 28 de 1943. — Eduardo Ferrer De Mora. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4393.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.181



Agosto 28 de 1943. — Eduardo Ferrer de Mora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4394.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.182



Agosto 28 de 1943. — Eduardo Ferrer de Mora. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4396.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.183



Agosto 28 de 1943. — Eduardo Ferrer de Mora. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 4395.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.186

CHAMPION

Agosto 28 de 1943. — Cía. Salitrera Anglo-Chilena, de Santiago, Chile. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N° 140.033. — Aviso número 4176.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.187

NARDIL

Agosto 28 de 1943. — The Maltine Company, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4177.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.188

TAVIT

Agosto 28 de 1943. — The Maltine Company, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso mero 4178.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.189

DEPANCOL

Agosto 28 de 1943. — The Maltine Company, de New York, F U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso mero 4179.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.191

DESIN

Agosto 28 de 1943. — Osvaldo F. Fattorini, Olavi Fernández, Manuel Slipak, Pascual Lagama y Adolfo Latanzi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4451.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.192



Agosto 28 de 1943. — Gregorio Passianoff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10; menos; pinturería en general. — Aviso N.° 4306.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.193

FLOGOSEPTOL

Agosto 28 de 1943. — Horacio Héctor Castello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 4450.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.173

VINCES

Agosto 27 de 1943. — Droguería Franco-Inglesa, S. A. — Para distinguir vacunas, polivalentes y fermentos lácteos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.747. — Aviso N.° 4429.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.194

FLEXANGIOL

Agosto 28 de 1943. — Horacio Héctor Castello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4449.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.195



Agosto 28 de 1943. — Vázquez, Novo y Mosteirin, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 60.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4452.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.010



Agosto 23 de 1943. — Víctor de Nicoló. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso número 4280.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.047



Agosto 24 de 1943. — Luis M. Fantón. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Aviso N.° 4156.

v.18 septiembre

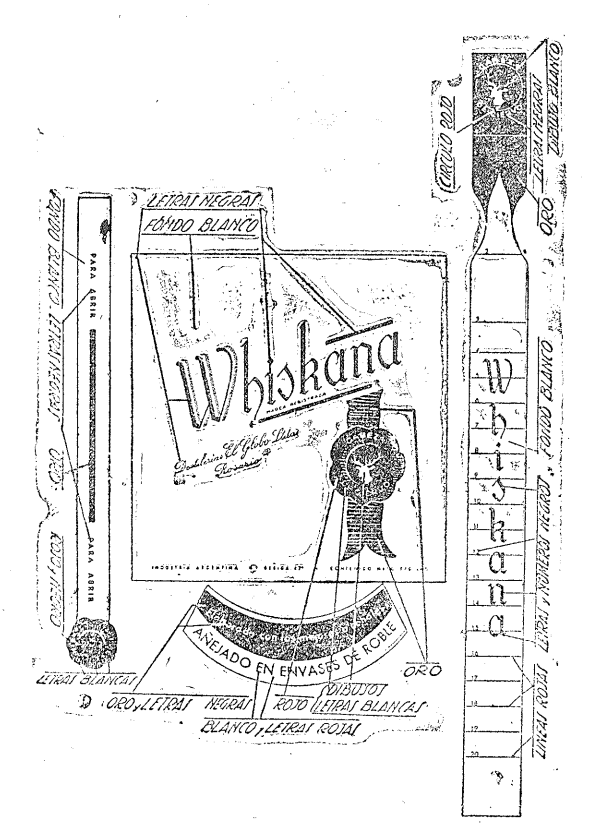
Acta N.° 251.104



Agosto 26 de 1943. — M. S . Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 4165.

v.18 septiembre

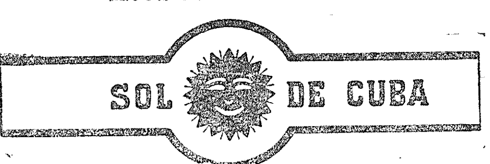
Acta N.° 251.049



Agosto 24 de 1943. — Destilería Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4158.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.080



Agosto 25 de 1943. — Agustín Gonzalez. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 4204.

v.18 septiembre

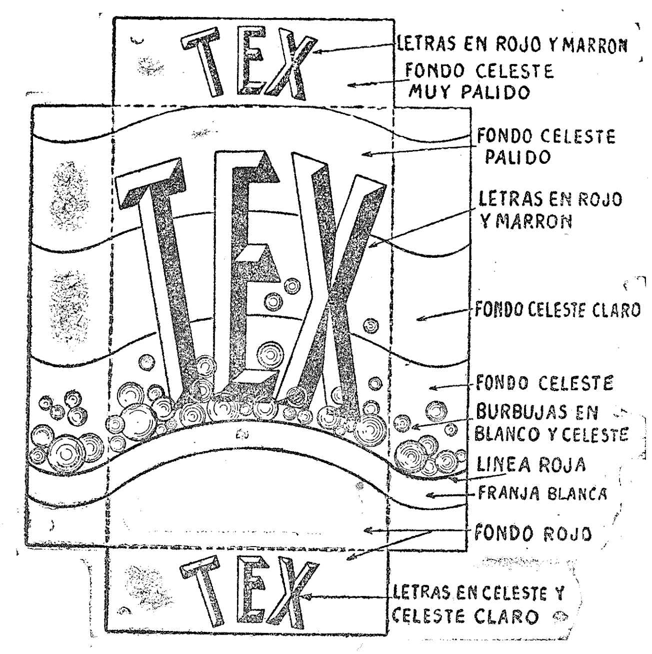
Acta N.° 251.082

THEOCALCIN

Agosto 25 de 1943. — E. Bilhuber Inc., de Orange, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4296.

v.18 septiembre

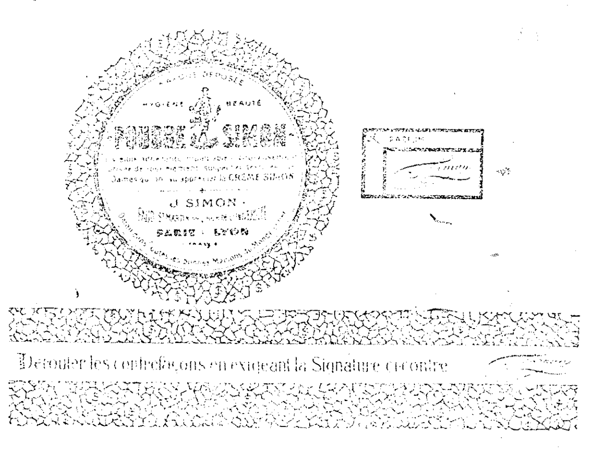
Acta N.° 251.031



Agosto 23 de 1943. — Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos artículos sanitarios en general. — Aviso N.° 4292.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.106



Agosto 26 de 1943. — Creme Simón, Société Anonyme, de Lyon (Rhone), Francia. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.727. — Aviso N.° 4167.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.155

LAUTIER FILS

Agosto 27 de 1943. — Lautier Fils (Soc. de Responsabilidad Limitada), de Grasse, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 144.114. — Aviso número 4302.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.156

LAUTIER FILS

Agosto 27 de 1943. — Lautier Fils (Soc. de Responsabilidad Limitada), de Grasse, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.115. — Aviso N.° 4401.

v.18 septiembre

Acta N.° 251.157

LAUTIER FILS

Agosto 27 de 1943. — Lautier Fils (Soc. de Responsabilidad Limitada), de Grasse, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4402.

v.18 septiembre

Fdo.: Ing.° Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario Interino).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional